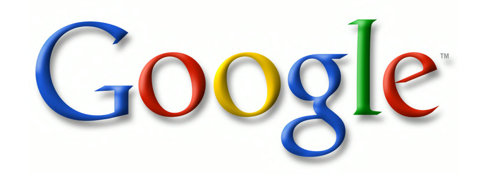
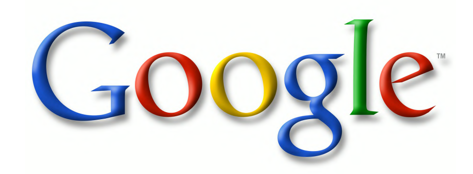
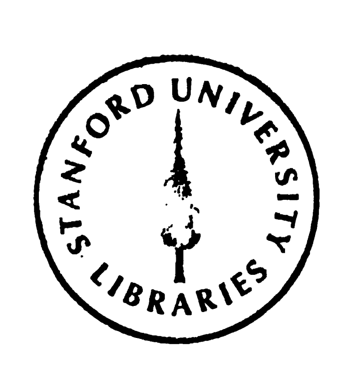
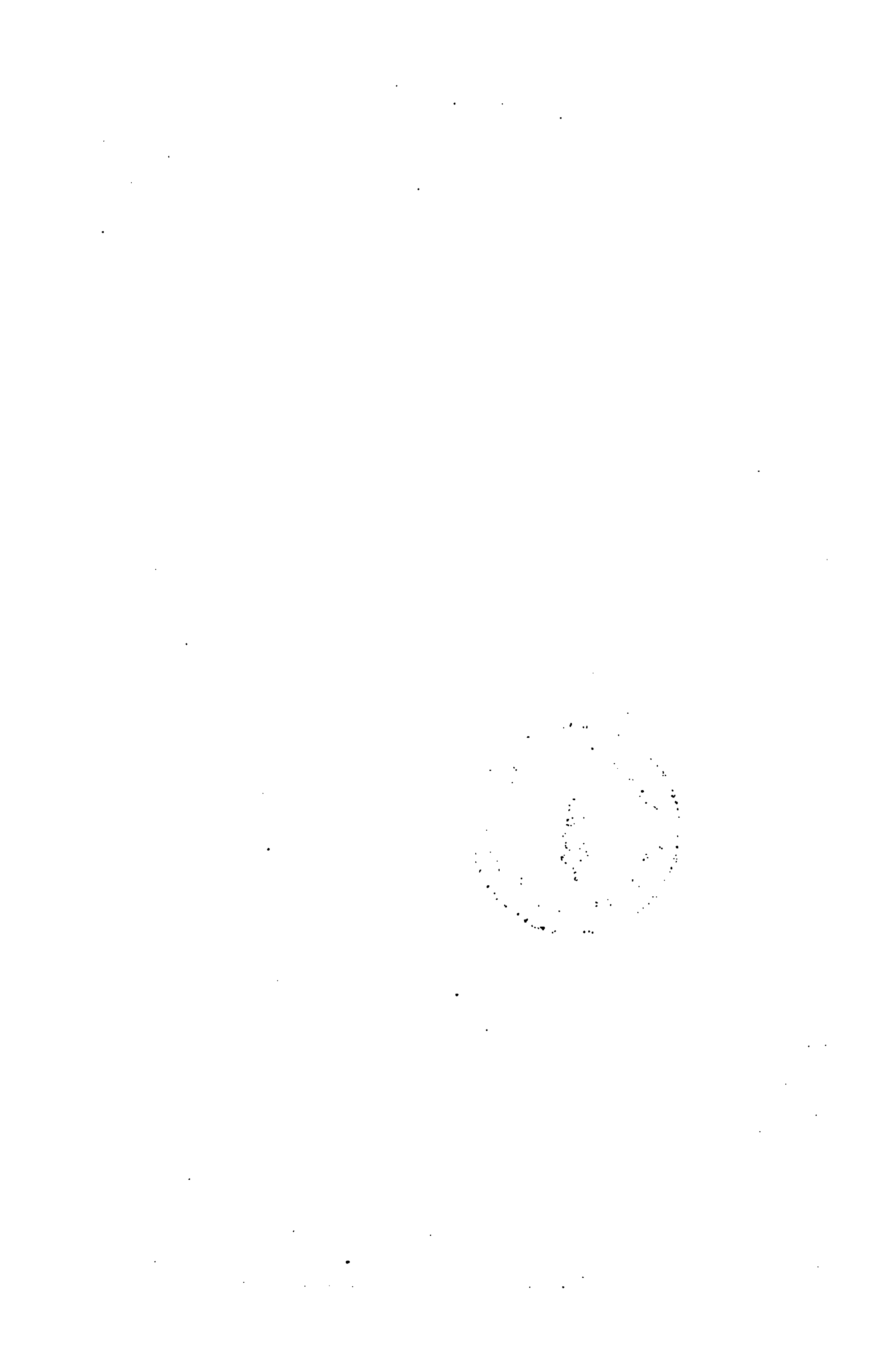










HISTORIA DE CHILE

DURANTE LOS GOBIERNOS DE

García Ramón, Merlo de la Fuente y Jaraquemada

HISTORIA DE CHILE

DURANTE LOS GOBIERNOS

DE

GARCÍA RAMÓN, MERLO DE LA FUENTE Y JARAQUEMADA

(CONTINUACIÓN DE LOS SEIS AÑOS DE LA HISTORIA DE CHILE)

POR

CRESCENTE ERRÁZURIZ,

(FRAY RAYMUNDO ERRÁZURIZ)

Correspondiente de la Academia Española

TOMO II.

SANTIAGO DE CHILE

IMPRENTA CERVANTES

BANDERA, 50

1908

CAPÍTULO I.

INSTALACIÓN DE LA REAL AUDIENCIA EN SANTIAGO.

El Licenciado Talaverano es nombrado Oidor de Chile.—El Doctor Merlo de la Fuente.—Riguroso invierno de 1609.—Cabildo abierto en la Catedral.—Los primeros preparativos para la recepción del Real Sello.—Lo que era entonces la capital de Chile.—Disposisiones para recibir en Valparaíso y acompañar á Santiago á los Oidores.—Vengan á la ciudad sus vecinos.—Otros preparativos.—Aderezo de calles y plaza.—Objetos pedidos para la fiesta por el Doctor Merlo.—La víspera de la gran fiesta.—A casa del Licenciado Pastene.—Lo que se había preparado en San Francisco.—Cuasi adoración del Real Sello.—El ocho de septiembre.—Antes de salir de San Francisco.—El caballo overo.—La ceremonia en las casas reales.—No había en ellas donde dejar el Real Sello.

Desde fines de abril de 1609 comenzaron tal vez á arrepentirse de su empeño por el restablecimiento de la Audiencia en Chile el Obispo de Santiago y el Gobernador; el primero sobre todo: uno de los nuevos Oidores era el Licenciado Fernando de Talaverano Gallegos. El 24 de abril le llegó su título en el mismo barco que traía del Perú al Doctor Luis Merlo de la Fuente, que, en calidad de Oidor Deca-

», dejaba su plaza de Alcalde de Corte en Lima para venir fundar la Audiencia de Chile, y á los otros dos nuevos idores, Licenciado Juan Cajal y Doctor Gabriel de Celada (1).

Mas de tres meses hubieron de aguardar en Santiago la llegada de Alonso García Ramón. Como lo preveía el Gobernador, los asuntos de la guerra lo retuvieron en el sur y no debieron de contribuir poco á su demora las copiosísimas lluvias que al principio de aquel invierno cayeron en Chile y durante mucho tiempo tornaron invadeables los ríos.

Recién llegados del Perú los nuevos Oidores, dos de los cuales, Cajal y Celada, no conocían á Chile, recién llegados de Lima, en donde jamás cae una lluvia que merezca el nombre de tal, se encontraron en Santiago con verdaderos diluvios y á principios de junio el Mapocho, saliendo de madre, inundó calles y casas, causando perjuicios estimados, si hemos de creer á Lozano (2), en más de cien mil ducados, suma enorme en aquellos días de miseria general.

Las desgracias comunes hicieron olvidar la mala voluntad y rencillas á Obispo, Cabildo de la ciudad y Teniente General y todos ellos y los Prelados regulares y los canónigos se juntaron con los más notables vecinos, en Cabildo abierto, en la Iglesia Catedral el 9 de junio (3). Los grandes perjuicios ocasionados por la inundación, si bien habían sobre modo aumentado la pobreza del vecindario, les estaban también predicando la necesidad de ponerse á cubierto con cualquiera clase de sacrificios, contra el ímpetu de las avenidas del Mapocho: era menester, de una parte, reparar en lo posible los daños causados por la reciente inundación

(1) Carta del Oidor Gabriel de Celada al Rey, escrita en Santiago el 6 de enero de 1610.

(2) Libro V, capítulo VI.

(3) Acta del Cabildo en esa fecha.

y, de otra, poner atajo á las amenazadoras aguas del rí en una palabra, pues "todos los que en él estaban presentes fueron de parecer se haga un tajamar", se necesitaba dinero y se pedía al empobrecido vecindario un supremo sacrificio, ya que el erario real no tenía un maravedí para auxiliarlo. Fué preciso resignarse y se resignó el vecindario de Santiago á que la autoridad determinase la suma con que cada cual había de contribuir, lo cual se llamaba "echar una derrama".

La hermita de San Saturnino, patrono menor de la ciudad, había sido destruída por la inundación y meses más tarde, el 30 de octubre de 1609, se ocupó en el particular el Cabildo de Santiago (4). Quiso evitar que el río volviese á destruírla, para lo cual proyectó cambiarla de lugar y edificarla en un sitio que no estuviera expuesto á las inundaciones; pero, no siendo posible echar derramas con este objeto, se acordó reunir erogaciones voluntarias entre el vecindario: ignoramos el resultado del acuerdo.

Alonso García Ramón no llegó á Santiago sino en los primeros días de agosto. Sin él no podía llevarse á cabo la ceremonia de la instalación de la Real Audiencia, ceremonia á la cual se deseaba rodear de pompa i esplendor excepcionales. Los tres meses de espera no habían sido, en verdad, perdidos: se habían empleado en los preparativos de la magna fiesta, y no se habían terminado en ellos esos preparativos: fué, pues, preciso retardar más aun la instalación y se fijó el día de la Natividad de la Santísima Virgen, ocho de septiembre, para la recepción del Real Sello, que simbolizaba la Instalación del Supremo Tribunal de la Audiencia.

¿En qué consistían esos grandiosos preparativos, que así ocupaban por completo á las autoridades del Reino y

(4) Acta de esa fecha.

obablemente á los vecinos principales de Santiago duran-
ocho largos meses?

El enumerarlos hoy es apuntar una cosa, al parecer, por demás increíble y cualquiera se imaginaría que con ello se intenta ridiculizar la época y la sociedad de que se va hablando; pero, para juzgar rectamente, es menester recordar el estado de la colonia al principiar el siglo XVII y á lo que había quedado reducida su capital después de los innumerables desastres de la guerra de Arauco y de los sacrificios en hombres y dinero que Santiago, único centro de recursos, se había visto obligado á hacer durante diez años.

En el Gobierno de Alonso de Rivera pudo, es verdad, respirar un tanto; pero pronto nuevas desgracias, agravando los antiguos males, vinieron á arruinar casi por completo á la capital y mucho más aun á las otras ciudades de Chile. En el siguiente capítulo daremos de ello alguna idea: bástenos ahora decir que Santiago, sin dejar de apellidarse "la muy noble y leal", era un insignificante villorrio de de apenas doscientas casas (5), cuyos moradores se habían habituado á toda clase de privaciones y miserias.

Ya lo sabemos, el Cabildo de Santiago se arrogaba la representación del Reino y á él debemos acudir si queremos conocer los preparativos que en Chile se hicieron para celebrar la reinstalación de la Real Audiencia.

No podía ocultársele que su poder iba á concluir con el establecimiento del Supremo Tribunal; pero era preciso manifestar alegría, era preciso prepararse al recibimiento y comenzó á hacerlo desde la noticia de la venida de los Oidores: no iban éstos á llegar sino el 24 de abril de 1609 y el Cabildo comenzó los preparativos tres meses antes de esa fecha y ocho antes del solemne recibimiento del Real Sello.

Seamos minuciosos en referir, tomándolos de las actas

---

(5) Citada carta del Oidor Celada al Rey.

del Cabildo de Santiago, esos preparativos y, siguiendo la relación oficial, los festejos i las ceremonias que vió n capital en los días siete y ocho de septiembre de 1609: n todo ello un curioso capítulo de crónica y nos muestra como otro alguno, las costumbres de la época y el estado de la colonia.

El 23 de enero se principió á tratar el asunto y los miembros del ayuntamiento estuvieron de acuerdo en nombrar diversas comisiones, tanto para procurar la "suntuosidad y abturidad debida" en el recibimiento del Real Sello, " como para el recibir en el puerto y traer á esta ciudad los " señores Oidores que vienen de la ciudad de los Reyes."

Lo primero era lo primero: en el puerto, hoy gran ciudad de Valparaíso, no había un pobre rancho en dónde los Oidores pudieran alojarse al bajar de la nave: el Cabildo nombró á su segundo Alcalde Alonso de Córdoba y al Regidor don Diego Godoy para que con tiempo fueran allá á "hacer " las ramadas y alojamientos necesarios y tengan comida " conveniente."

Salidos del puerto los Oidores, debían ir al llano de Peñuelas á hacer onces, como hoy decimos, ó á tomar "un refresco," como también propiamente dice el acta. Pero para tomar un refresco se necesitaban "ramadas" y los mencionados Córdoba y Godoy quedaron encargados de correr con su construcción.

La primera jornada debía terminarse en el "Hornillo" y allí pernoctarían los viajeros: el Corregidor de Quillota y el capitán Tomás Durán recibieron la comisión de preparar " alojamiento para dormir y á cada Oidor su ramada con" veniente," sin olvidar, por supuesto, cuanto fuere preciso " para que tengan toda comida necesaria."

La segunda jornada terminaría en "el río de las Pal" mas" y el capitán Jerónimo de Zapata, ayudado de don Hernando de Vallejo y con gente de Melipilla, de Pico y de

omaire, tendría "cuidado de aderezar allí una dormida y comida de almuerzo."

A comer y á pasar la tercera noche irían á la estancia del capitán y Regidor Santiago de Uriona, encargado de proporcionar alojamiento y comida.

Al día siguiente prepararían el almuerzo en el obraje de Melipilla el Contador Antonio de Azoca y el regidor Juan de Azoca; y de ahí seguiría la comitiva á San Francisco del Monte á comer y, si fuese necesario, á dormir, para lo cual debía prevenirlo todo el Protector y Administrador de Llopeo y de Pelbún (¿Pelvín?).

Finalmente, en Pacoa atenderían á los viajeros el Doctor Fernando de Molina, Juan Navarro y Antonio de Ledesma.

Las fiestas de la ciudad quedaban á cargo, como era natural, del primer Alcalde, Luis de las Cuevas.

Siete días después, el 30 de enero, volvió á reunirse el Cabildo para tratar "sobre el recibimiento del Real Sello de " Su Majestad."

Era la época en que los calores y las faenas agrícolas alejaban de Santiago á los principales vecinos y el Cabildo, temiendo ver llegar de un día á otro á los Oidores, creyó necesario tomar medidas á fin de traer á la capital á "los vecinos encomendadores della y las demás personas principales y honradas que viven en el distrito della... para el recibimiento del Sello Real de Su Majestad." Y, pues se trataba de dar el mayor esplendor á la fiesta, debían todos venir lo más lujosamente posible, "con buenos caballos y aderezos de sus personas." Y los apercibía "que no lo cumpliendo se procederá contra ellos."

Los corregidores del distrito debían notificar á los vecino este acuerdo.

El Cabildo, felizmente para los hacendados, no fijaba la fecha de su venida: probablemente se subentendería que la obligación comenzaba con la noticia de la llegada de los

Oidores y su solemne entrada en Santiago y, pues esto no retardó tanto, nadie se vió en la necesidad de abandonar sus recreaciones ni sus faenas.

Llegados los Oidores en Abril, fué menester aguardar á García Ramón, Presidente de la Audiencia, y el Cabildo continuó en los preparativos de la gran función.

El 29 de mayo, para más solemnizarla, nombró al Maestre de Campo don Juan de Quiroga capitán de una compañía de caballería y de otra al Maestre de Campo don Pedro de la Barrera y mandó formar otra, también de caballería, compuesta de vecinos y capitanes reformados y se reservó el nombramiento de su "coronel." De infantería se debían formar otras dos, mosqueteros y alcabuceros, cuyos capitanes serían Antonio Recio de Soto y Ginés de Lillo.

En seguida "se nombraron para comisarios de las fiestas " que se han de hacer á los dos señores alcaldes y ellos to- " marán cada uno los compañeros que quisieren."

Y "se cometió á Ginés de Toro Mazote, depositario gene- " ral, y al capitán Santiago de Uriona, Regidor, el mandar " aderezar las calles y especialmente la por donde ha de en- " trar el Real Sello."

A medida que la ceremonia se acercaba se iba renovando y especificando lo del aderezo de las calles: el 17 de julio "se " acordó que... se aderece la calle de San Francisco, hacia " la casa del señor Teniente General y se comete á los seño- " res Tesorero y Alcalde Luis de las Cuevas;" el 14 de agosto "se cometió al capitán Santiago de Uriona y al capitán " Alonso del Campo Lantadilla y á Luis de la Torre Mi- " menza, el aderezar las calles por donde ha de entrar el " Real Sello de la Real Audiencia desta ciudad, para que " tengan cuidado de hacerlas arreglar y aderezar como con- " viene, y el aderezar y colgar la plaza se cometió á el ca- " pitán don Francisco de Zúñiga, Regidor." Y, á fin de facilitar lo último, en ese mismo Cabildo, es decir, con cerca

un mes de anticipación "se mandó se pregone públicamente que ninguno entre á correr en la plaza á caballo sino fuere con licencia de los señores Alcaldes Ordinarios, " so pena de que le echarán de la plaza afrentosamente y se " le quitará el caballo."

Tres días antes de principiar la ceremonia, el 4 de septiembre, se acordó convidar á las comunidades religiosas y prohibir durante esos días el luto á toda persona "de cual- " quier estado y condición que sea, so pena de veinte pesos " y de perdido el luto."

Empero, preparar alojamientos, hacer ramadas, dar comidas y arreglar calles y plazas, por modestas que unas cosas fuesen y sencillas y económicas las otras, demandaban gastos, y el pobre Cabildo de Santiago, que poco ó nada tenía, hubo de quedar, como después apuntaremos, con una deuda que, si hoy sería ridículo mencionar, era entonces superior á cerca de cuatro años de todas las entradas.

Bien es verdad que á los gastos apuntados debemos añadir otros.

El Doctor Merlo de la Fuente había pasado al Cabildo una memoria de las cosas que habían de prepararse para el recibimiento del Real Sello.

Guiándonos por la relación oficial de la instalación de la Audiencia y por las actas del Cabildo, se necesitaban, entre otras cosas, un palio; cuatro ó cinco bandas de tafetán de diversos colores y bordados; varios paños de seda, tapetes y bufetes; una corona de plata dorada con piedras engastadas á la redonda; gualdrapa y guarniciones de terciopelo negro para el caballo que había de tener la honra de llevar el Real Sello en la solemne procesión; dos cojines de terciopelo carmesí.... .

En verdad, muchas de estas cosas se encontrarían en Santiago: se nos imagina que los cojines de terciopelo carmesí pertenecerían al Obispo; la corona de plata, á una

imagen; casi todas las bandas, á las iglesias; "una alfombra grande turquesa" debió de ser del convento de San Francisco y las gualdrapas y guarniciones se encontraron tal vez en el ajuar de una de las antiguas familias, entonces en decadencia.

Pero más de una de las cosas necesarias hubo de mandarlas hacer el Cabildo: el 26 de junio acordó "se prevenga " lo necesario para hacer palio, pelliz y ropones... para los " capitulares de Cabildo y lo demás necesario". Todo ello fué á aumentar los gastos del pobre Cabildo y, sobre todo, el palio, que debió de ser tenido por muy rico, ya que en la relación oficial mereció tener minuciosa descripción: "de " raro carmesí con las cenefas de terciopelo y guarnecido " por la parte de afuera con flecadura grande de oro y por " la de adentro con otra flecadura del mismo tamaño de " plata"

Llegó, por fin, el gran día ó más bien, la víspera del gran día, pues la fiesta comenzó el 7 de septiembre.

El Presidente García Ramón se hallaba con el Real Sello en casa del futuro Fiscal de la audiencia, Francisco de Pastene, "que es cerca de la dicha ciudad" (6), y allí aguardaba á la comitiva, que desde las Casas Reales debía ir á sacarlo. A las tres de la tarde salió ésta á caballo, presidida por el Decano Merlo de la Fuente y los Oidores Talaverano, Cajal y Celada y compuesta de todos las caballeros, militares y vecinos y moradores de Santiago, ninguno de los cuales había de querer faltar á la fiesta ni exponerse á ser tildado de poco amigo del supremo tribunal de Chile.

De casa de Pastene se dirigió la cabalgata al convento de San Francisco, "que es fuera de la dicha ciudad y junto á ella" en donde debía dejarse depositado hasta el siguien-

(6) Relación oficial de la ceremonia, hecha por el escribano mayor Melchor Fernández de la Serna.

De este curioso documento tomamos todos los datos y pormenores relativos á la entrada en Santiago del Real Sello.

te día el Real Sello. Salió de la casa de Pastene con la comitiva García Ramón y la presidió hasta San Francisco y "en una banda de tafetán trujo puesto al pecho el " Real Sello, metido en una cajita pequeña de hierro do- " rado."

En el convento "hallaron aderezada una grande pieza " con paños de seda y su docel, y debajo dél fecha una ta- " rima de casi vara de alto y dos gradas, cubierto todo con " una alfombra grande turqueza y encima (de) la dicha ta- " rima un bufete con su tapete de seda y tela y encima dos " cojines de terciopelo carmesí uno sobre otro."

¿Respondería cuánto vamos á referir, respondería á un minucioso ceremonial de antemano establecido? ¿Sería, al contrario, en su mayor parte producto de la inventiva del Oidor Decano? Lo ignoramos; pero de todos modos y cualquiera que hubiera reglado las ceremonias, parece haber querido comunicarles un pronunciado sabor religioso, que en autoridades y pueblo tan profundamente católicos, si no fuera por la evidente y exclusiva intención de dar al Real Sello mayor autoridad, se podría tildar de idolátrico; pues no poco se asemeja lo que sigue á la manera cómo el sacerdote presenta el Santísimo Sacramento á la adoración de los fieles.

García Ramón y Merlo de la Fuente "subieron á lo alto " de la dicha tarima y, descubiertos é hincados de rodillas, " el dicho señor Presidente puso el dicho cofrecito de hierro " dorado, en que iba el dicho Real Sello, encima de los di- " chos dos cojines de terciopelo y el dicho señor Doctor " Luis Merlo de la Fuente lo cubrió á el dicho cofrecito y " cojines con un paño de tafetán rosado, cuajado de mu- " chas flores de seda de todos colores". Y encima de la cajita "estuvo puesta una corona de plata dorada con unas " piedras engastadas á la redonda."

Con esto se terminó por aquel día el acompañamiento.

No se crea, sin embargo, que se cometió el desacato de dejar abandonado el Real Sello: en la grande pieza aderezada quedaron guardándolo, sin separarse de él un minuto, el Doctor Merlo de la Fuente y el escribano mayor Melchor Fernández de la Serna que tan minuciosamente describe en la dicha relación la dicha fiesta. De escolta quedaron: donde estaba el sello la compañía de infantes del capitán Ginés de Lillo, los alabarderos "á la puerta de la pieza" y los arcabuceros "á la puerta de la iglesia."

Naturalmente, el acompañamiento del día martes, ocho de septiembre, había de ser harto más brillante todavía que el de la víspera y no fué ya una cabalgata la que á las cuatro de la tarde salió de las casas reales sino la reunión de lo más notable de Santiago. Componíanla el Presidente, los Oidores, el Obispo, "los Alcaldes y Corregidores y de-
" más personas del Cabildo, vestidos con sus ropas rosa-
" gantes y gorras de raso carmesí, con los demás caballe-
" ros y gente de la ciudad, Prelados y Religiosos de las ór-
" denes y Clerecía en grande concurso de gente."

Cuando llegó la comitiva á San Francisco y hubo entrado en la gran pieza la gente que en ella cupo, comenzó la ceremonia de lo que podríamos llamar la adoración del Real Sello.

El Presidente y el Decano de la Audiencia volvieron á ser los oficiantes. Subieron las dos gradas de aquella especie de altar y se arrodillaron reverentes. En seguida, el Doctor Merlo, depositario de la llave, abrió el precioso cofrecillo y sacó el Real Sello, teniendo, por supuesto, cuidado de envolverlo previamente, para no profanarlo con el contacto de su mano, "en un tafetán rosado matizado de seda de dife-
" rentes colores", y lo colocó sobre los dos cojines de terciopelo. Entonces García Ramón, "con la reverencia debida", cojio el sello ó, más bien, el tafetán en que estaba envuelto el sello, lo besó y lo puso sobre su cabeza, manera

como se acostumbraba manifestar el respeto y la obediencia con que se recibían las órdenes del Rey. Después del Presidente y por orden de dignidad fueron besando y colocando sobre la cabeza el Real Sello el Obispo de Santiago, los Oidores y los Alcaldes ordinarios: nadie más tuvo esta honra y el Oidor Decano guardó de nuevo el sello en el cofrecillo. En seguida García Ramón y Merlo de la Fuente "le ba-
" jaron en las manos y, yendo á la derecha el dicho señor
" Presidente y llevándole así, llegados á la puerta de la
" reja de la capilla mayor del señor San Francisco, entra-
" ron con él debajo del palio que para ello se hizo de raso
" carmesí con las cenefas de terciopelo y guarnecido por la
" parte de afuera con flocadura grande de oro y por la de
" adentro con otra flocadura del mismo tamaño, de plata;
" el cual llevaron los dos Alcaldes ordinarios y once perso-
" nas del Cabildo, que por todas fueron trece, vestidos to-
" dos con las ropas rosagantes dichas."

Los Religiosos de San Francisco, revestidos y llevando la cruz, acompañaron procesionalmente el Real Sello hasta la puerta de la iglesia, donde lo aguardaba "un caballo
" overo aderezado con gualdrapa y guarniciones de tercio-
" pelo negro, todo muy bien guarnecido, cubierto con su
" telliz". El narrador hace notar que el cabal o "había ido
" desde las casas reales con todo el dicho acompañamien-
" to". La silla de este caballo se hallaba aparejada para recibir el Real Sello, que fué puesto en ella, siempre cubierto por el tafetán. "Y teniendo los dichos señores (García y
" Merlo) con sus manos la dicha banda y cofrecillo", el Presidente á la derecha, el Decano á la izquierda, yendo el Real Sello debajo del palio y llevado el caballo del diestro por los Oidores Talaverano y Cajal y precedido por el estandarte de la ciudad, de que era portador Don Diego de Godoy, "se fué caminando hasta llegar á las casas reales,
" yendo acompañado el dicho Real Sello de grande infini-

" dad de gente, eclesiásticos, religiosos y seglares, en que
" fueron cinco capitanías, las tres de ellas de gente de á ca-
" ballo: capitanes, el coronel Pedro Cortés, Don Diego de
" Flores y Don Pedro de la Barrera, y dos de infantería:
" capitanes Ginés de Lillo y Antonio Recio."

Calles y casas estaban adornadas y á aumentar el entusiasmo general ante aquella espléndida fiesta contribuían las continuas descargas de arcabucería y el sonido de las "muchas cajas trompetas y pífanos". Llegados á la plaza de armas, la caballería se colocó en las cuatro esquinas, todo el séquito dió una vuelta en torno de la plaza, formó después calle la infantería y llegó, por fin, el Real Sello á las puertas de las casas reales.

De nuevo lo llevaron el Presidente y el Decano y lo colocaron "sobre dos cojines de terciopelo carmesí, que estaban
" puestos encima de un bufete cubierto con un tapete de
" terciopelo carmesí con flocadura de oro, que estaba en lo
" alto de las gradas y debajo del docel de la dicha Au-
" diencia."

Permaneciendo todos de pié y descubiertos y después que el Doctor Merlo de la Fuente hubo sacado el Sello del cofrecillo, se repitió la escena de San Erancisco: Presidente y Oidores, "asistiendo el señor Obispo", besaron otra vez el Sello y lo pusieron "sobre sus cabezas."

Leyó en seguida el Secretario la real cédula en que se nombraba á García Ramón Presidente de la Audiencia y procedió éste á tomar posesión del destino: "Se hincó de ro-
" dillas sobre un cojin de terciopelo, que estaba puesto al
" lado derecho del dicho bufete, y puesta la mano derecha
" sobre el dicho Real Sello, hizo el dicho juramento que le
" dió escrito el dicho señor Doctor Merlo y fecho se sentó
" en los estrados reales de la dicha Audiencia en medio de
" dicho docel y á su mano izquierda el dicho señor Obispo,
" que hasta entonces había estado en pie como los demás."

Tocóle el turno al Doctor Merlo y, prestado el juramento y después de abrazar á sus compañeros, se sentó á la derecha del Presidente; cada uno de los Oidores, habiendo prestado el juramento, tomó el asiento que le correspondía; García Ramón terminó la ceremonia dando gracias á Dios por la feliz instalación en Santiago del Tribunal de la Real Audiencia.

Tanta era la magnificencia de las casas reales, que por de pronto no había en ellas donde guardar de manera "conveniente" el Real Sello y García Ramón hubo de ordenar que "se llevase á su cuarto", y hasta allá lo "fueron acom-
" pañando todos los caballeros y demás personas que esta-
" ban en la dicha sala."

Para remate de la función, los asistentes "salieron de la
" sala á el corredor que está delante de ella" á presenciar las varias evoluciones y escaramuzas con que las tropas de á caballo y de á pie se empeñaron en lucir su destreza.

Tal fué la más espléndida fiesta que hasta aquella fecha hubiese visto la capital y la manera cómo se procedió al establecimiento del Tribunal que tan profundos cambios había de introducir en los poderes públicos. Obispo, Gobernador y miembros del Cabildo acababan de contribuir á solemnizar la reinstalación en Chile de la Audiencia: pronto veremos cuán poco iban á tardar á deplorarla el Obispo y el Gobernador; cuanto al Cabildo de Santiago, el establecimiento de la Real Audiencia señalaba, él no podía dudarlo, la ruina del poder que su ambición y la destrucción de las ciudades australes y el casi aniquilamiento de las otras le habían ido dando. En adelante ya no hablaría á nombre y en representación del reino y ni por un momento volvería á servir de contrapeso á la autoridad del Gobernador de la colonia; había concluído su grande y desmedida influencia: el Cabildo de Santiago acababa de asistir á sus propios funerales. Y para colmo de desgracia, los pagaba

con sus últimos dineros y quedaba endeudado por los gastos hechos en la solemne fiesta de instalación en más de dos mil pesos (7). suma enorme para una pobre ciudad, cuyas entradas no subían de seiscientos pesos (8).

(7) Carta del Gobernador Juan Jara Quemada al Rey, fechada en Santiago el 29 de enero de 1611.

(8) Id. id.

CAPITULO II.

CHILE EN LA ÉPOCA DE LA REINSTALACIÓN DE LA REAL AUDIENCIA

Triste estado en que los Oidores encontraron el reino.—Lo que de las ciudades dice González de Nájera.—Informes de González y del Oidor Celada.—La Serena: laboreo de minas de oro y cobre.—Las doscientas casas de Santiago.—Disminución de los indios en su distrito.—Sacrificios hechos en pro del reino por su capital.—El agua de Rabón.—Viñas y ganados.—La quema de carnes en verano y su escasez en invierno.—El valle de Quillota.—Iglesias y conventos de Santiago.—Chillán.—Concepción.—Castro.—Los pueblos trasandinos.—Por qué había tantos Religiosos en Chile.

No hubo de ser halagüeña la impresión que á los Oidores causó su llegada al reino de Chile: sabemos, por carta que escribió al Rey, el triste efecto que produjo en uno de ellos, en el Doctor Celada, el conocimiento de las cosas de la colonia y la vista de sus ciudades.

Y necesariamente había de suceder así; pues si la guerra había arruinado el país, en ninguna parte mejor que en las ciudades se podían notar las terribles muestras del males-

tar universal: todo lo hallaron miserable, excepto el suelo y el clima.

Quien había visto á Chile diez años antes, en los tristes días de la gran sublevación, y lo veía también en el restablecimiento de la Audiencia podía divisar no pocas ventajas y hablar de relativa prosperidad: no así quien por primera vez llegaba acá.

González de Nájera, que tres años antes de esta época, había vuelto á España, escribía en esos mismos días su *Desengaño y Reparo* y, al comenzar á hablar de las ciudades de Chile, formulaba acerca de algunas de ellas una salvedad que bien pudo haber aplicado á las demás.

"No todas, dice, las que llaman ciudades en aquel reino, " les pertenece tal título, según se verá por los vecinos que " adelante diré que cada una tiene; porque entiendo que la " ostentación de algunos de sus fundadores, por la fama " que ternían sus obras con tal nombre de ciudades, ó por " pensar también que con el tiempo vendrían á ser populosas, obligó á darles desde el principio tal nombre como " en confianza, cuyo origen de nombre de ciudad lo fundan " en las más en un fuerte de poca consideración de palos ó " tapias adonde, desde el nacer, las bautizan con tal nombre; y cómo todas no han crecido conforme sus edades, " por defectos de sus sitios y de la guerra, hanse quedado " algunas desmedradas como plantas en ruin terreno" (1).

Escribía esto quien, yendo á la Corte en calidad de representante y apoderado del Gobernador de Chile, tenía especial interés en ensalzar lo mucho que en los últimos años había ganado el reino. Fácil es, por lo demás, conocer, comparando la cuenta que el Oidor y el enviado dan al Rey, cuánto se empeña el último en llenar cumplidamente su encargo; pues, si bien cuida de presentar el número de veci-

---

(1) Página 33.

nos, que á cada ciudad asigna, como un mero cálculo, diciendo tal ciudad *tendrá* tantas casas, siempre en esos cálculos señala el doble y á las veces harto más del doble de lo que fijamente y en cifras exactas les asigna el Doctor Celada.

Escribía Celada aquí, sin interés alguno y manifiesta sumo cuidado y escrupulosidad en los datos: por lo mismo, preferiremos á otro cualquiera su testimonio para saber lo que entonces eran las ciudades de Chile, es decir, La Serena, Santiago, Chillán y Concepción á este lado de los Andes, Mendoza, San Juan y San Luis de la Punta, al otro, y Castro en el archipiélago de Chiloé.

La Serena, separada por enorme distancia del teatro de la guerra, no había soportado sino de rechazo las funestas consecuencias de la gran sublevación de 1598. Sus vecinos y sus yanaconas habían, es verdad, ayudado á pagar la contribución de dinero y de sangre con que los habitantes del reino procuraron defender las posesiones españolas; muchos de ellos, sin duda, habían muerto; pero, á lo menos, exceptuando una ó dos veces, en que rumores de sublevación de los indígenas alarmaron aquella comarca después de grandes catástrofes en el sur, siempre se pudieron considerar seguros esos pobres hogares.

Y bien pobres eran en efecto.

Si en los primeros años de la colonia el trabajo de minas y lavaderos de oro dió á La Serena algún movimiento y cierta importancia, ello duró poco: ora obligase á los vecinos la rápida disminución de los naturales á abandonar aquellas labores, ora no produjesen ellas tanto como se habían imaginado, es lo cierto que á la venida de la Real Audiencia la explotación del cobre había sucedido á la del oro. Demasiado justificados están hoy los que buscaban la riqueza de aquella región en las minas de cobre; pero, como hemos visto, á tal cambio atribuía García Ramón, y con

él cuantos miraban desde Santiago las cosas, la decadencia en que La Serena se encontraba.

Tenía en 1610 "cuarenta y seis casas, las once cubiertas
" de teja y las demás de paja; una iglesia parroquial; un
" Convento de San Agustín, con tres Religiosos; otro de la
" Merced, con tres Religiosos; otro de San Francisco, con
" dos Religiosos. (2)

"En Santiago, había doscientas casas (3), muchas muy
" buenas, según González de Nájera, y calles muy anchas y
" derechas, que, con su espaciosa y cuadrada plaza, donde
" está la iglesia Catedral y casa del Ayuntamiento, la ha-
" cen muy vistosa...

"Hay en aquella ciudad muchas y muy nobles casas de
" hijos y descendientes de conquistadores, aunque todos lo
" son agora, y soldados bien ejercitados de aquella guerra,
" las cuales no nombro como quisiera por no hacer agra-
" vio á alguna que se me podría olvidar.

"Aunque esta ciudad es la mejor y más ilustre población
" de aquel reino, está al presente muy deslustrada y per-
" dida para lo que en otro tiempo solía ser; puesto que en
" sólo su jurisdicción tenía al principio ochenta mil indios
" en veintiséis repartimientos, cosa que admira, conside-

---

(2) Carta del Doctor Gabriel de Celada al Rey, fechada en Santiago el 6 de enero de 1610.

González de Nájera, página 35, dice de la Serena: "Es ciudad pe-
" queña de hasta ciento y cincuenta casas; tiene dos monasterios
" de San Francisco y de la Merced; es la tierra de mejor temple
" que hay en todo aquel reino. No llueve más de tres ó cuatro ve-
" ces al año, y en otras tierras cercanas á ella, de la parte del nor-
" te, jamás llueve".

(3) Citada carta del Doctor Celada. González de Nájera, página 36, calcula en trescientas el número de casas que había en Santiago.

" rando que al presente no tiene todo el reino la mitad en-
" tre todos los de paz y de guerra." (4).

Lo mismo que González de Nájera, dice el Oidor Celada acerca de la disminución de los indios, y al expresarlo, se funda en otros datos, que manifiestan todavía con mayor claridad cuán grande era.

"En lo que toca á los indios, dice, han quedado muy po-
" cos lugares de ellos, porque casi todos están despoblados
" y los indios divididos en diversas estancias y otras par-
" tes fuera de sus naturales y tierras. Y habiendo sido este
" reino uno (5) de los más poblados de todas las Indias y
' que ha habido en él encomenderos de dos á tres mil in-
" dios, no hay de presente encomienda que pase de cien in-
" dios y casi todas son de á cuarenta, cincuenta, sesenta
" indios. Y se han apurado y consumido de modo que no
" han quedado en todo el distrito de esta ciudad dos mil
" ochocientos indios tributarios, y de estos más de dos mil
" son aucaes cogidos en la guerra. Y las demás ciudades
" que están desta parte de la cordillera no tienen todas
" otros tantos indios.

"Ha dado tanta baja aquella ciudad, observa González
" de Nájera, en el lugar antes citado, por respeto del largo
" tiempo que ha sustentado con su hacienda, sangre y vi-
" das aquella cansada y prolija guerra, y ha llegado á ex-
" tremo que unos por presunción y otros por necesidad y
" embarazos de familias, entiendo que dejan de desampa-
" rarla; y así se van entreteniendo como pueden y susten-
" tando con el tasado servicio de los indios que les ha
" quedado; y si éstos, por pocos que son, les faltasen, pere-
" cerían miserablemente en aquel destierro."

---

(4) Página 57.

(5) La copia de la citada carta del Doctor Celada, que publica Gay en el tomo II de documentos, páginas 194 y siguientes, dice *no* donde ponemos uno: nos ha parecido evidente error de copia.

Apenas llegados á Chile los españoles, examinaron las aguas de los alrededores de Santiago, conocieron que la mejor era la de la quebrada de Rabón (hoy de Ramón), la trajeron á la ciudad y pusieron en la plaza una fuente, de la cual se surtía el vecindario; pero, en la decadencia ocasionada por tantas desgracias, no se había cuidado ni siquiera de mantener lo que al principio se había hecho y ya no tenía la capital más agua que la del Mapocho: "Rié-
" ganse con él sus campos ó posesiones y huertas; y, aun-
" que abunda de tal agua aquella ciudad, carece de fuentes
" para beber, por lo que se sirven para ello de la del río,
" agua malsana por venir de las nieves que ya dije, por lo
" que causa en algunos mal de orina. Puédese traer encaña-
" da una muy buena fuente de dos leguas de allí, y se deja
" por descuido, cosa que sería de grande utilidad á toda
" aquella ciudad, y aún de vista y adorno á su plaza.

"Tiene esta ciudad, añade el mismo González, muchas y
" muy buenas viñas, y por ello gran cosecha de excelentes
" vinos... Hay junto á aquella ciudad un fértil y espacioso
" valle de hasta legua y media de largo y un cuarto de an-
" cho, que se cierra con puerta y llave. Los que en él de-
" positan sus caballos los tienen seguros de invierno y
" verano, y los sacan gordos y lozanos: comodidad harto
" importante y particular." (6)

Sobre todo, se habían dedicado los vecinos de Santiago y demás ciudades á la crianza de ganados; pero, como éstos se habían multiplicado en extremo y la población estaba lejos de haber aumentado proporcionalmente, el valor de la carne era nulo: parecerá harto extraña la descripción hecha por González de Nájera de lo que al respecto se acostumbraba.

"Es tan fértil aquel reino, dice, que paren comúnmente

---

(6) Página 36.

" en él las ovejas y cabras á dos y á tres y á más crías.
" Abunda de todo género de ganados de los de nuestra Es-
" paña, llevados á aquella tierra, que son las principales
" haciendas de nuestros españoles, de que sólo aprovechan
" el sebo y la grasa (7) y las pieles, de que hacen cordoba-
" nes y algunas badanas y cueros para suelas, todo lo cual
" es la principal saca que se lleva por mar á la ciudad de
" los Reyes, que está de aquel reino á quinientas leguas por
" mar. Y en general, queman toda la carne, que parecerá
" notable perdición mirado á lo que se estima y vale en
" España; á lo que va cada año cada familla por diciembre,
" enero y febrero, meses que son allá de verano, á sus ha-
" ciendas y alquerías, que comúnmente dicen que van á la
" quema, de la manera que se va en estas partes (España)
" á recoger los frutos los agostos. Y es tan grande este
" número que queman de ganados, que pasan cada año
" de cien mil cabezas entre carneros y cabras, y de vacas
" serán más de doce mil, donde se ven carneros y reses de
" maravillosa gordura, que tanto es de mayor maravilla
" este número, cuanto es poco el de los españoles que de
" asiento habitan aquella tiera, que son los que tratan en
" tales grangerías."

Empero, aunque hubiese ganado de sobra en los campos y se desperdiciase la carne durante el verano, el resto del año se solía carecer de ella en Santiago y demás pueblos; la falta de moneda hacía casi imposible el comercio por menor y ni siquiera había carnicerías, de modo que para proveerse de carne cada cual se veía en la necesidad de ma-

---

(7) Página 53.

Al margen se lee: "La grasa es la gordura que se saca de las va-
" cas de entre cuero y carne, tan útil en aquella tierra, que gene-
" ralmente guisan con ella, como manteca ó aceite, y por falta dél
" arden con ellas las lámparas en las iglesias".

tar en su casa (8), operación que, como vimos en los *Seis años de la Historia de Chile* (9), se acostumbraba practicar los días sábados

La mayor parte de las *haciendas* y las más ricas se hallaban en el valle de Quillota, valle de que, según González de Nájera, le vino á Santiago el nombre de Nuevo Extremo, y á ellas se iban á vivir, obligados por la necesidad, los vecinos de Santiago, "aunque conocen los que de tal manera " están divididos el riesgo en que se hallan en tales soleda- " des acompañado de tanto número de enemigos como lo " son sus esclavos, donde viven en el peligro que los leone- " ros que rigen y gobiernan leones. Los obliga y fuerza á " no poder hacer otra cosa para poder sustentar sus casas y " familias con la cultura y beneficio de sus campos, la suma " pobreza á que todo ha venido, sobre la cual se obliga á " mantener, unos por caridad y otros por parentesco, otras " familias de pobres viudas, y hijos y hijas de los que retiró " el Gobernador Don Francisco de Quiñones, cuando, como " dije atrás, despobló La Imperial y Angol, donde desam- " pararon y dejaron perdidas las haciendas que tenían tan- " to muebles como raíces; y asimismo otras mujeres de " calidad, de las que los Gobernadores han rescatado del " poder de los enemigos, que en otros tiempos se vieron " ricas de bienes de fortuna, Así que á todos estos gastos " y costas se ven obligados los vecinos y moradores de " Santiago, lo cual no tiene proporción con sus pocas fuer- " zas, por el mucho tiempo que ha sustentado aquella ciu- " dad sobre sus flacos hombros el peso de la guerra, por lo " cual juzgo que no hay hombre en ella que esté excluído " de merecer que Su Majestad le haga merced," (10).

---

(8) Citada carta del Doctor Celada.

(9) Tomo II, cap. VIII.

(10) Página 155.

A principios de 1610 tenía Santiago, con sus doscientas casas, "una iglesia mayor parroquial con Obispo y cua- " tro prebendados; un Convento de Santo Domingo con " cuarenta Religiosos; otro de San Francisco, (grande y " suntuoso templo, dice González de Nájera, que tiene su " asiento en una muy apacible vega), con otros cuarenta; " otro de la Merced, con treinta y seis Religiosos; otro de " San Agustín, con veinte Religiosos; la Compañía de Je- " sús, con otros veinte (todas son casas de gran recogi- " miento y virtud, añade poco después el Gobernador Jara " Quemada) (11); un monasterio de monjas de San Agus- " tín con ochenta Religiosas; otro de Santa Clara con vein- " te y cuatro Religiosas" (12), "que de su santidad, agrega " Jara Quemada, son la guarda de este reino" (13).

" Hay en todos (los conventos), dice González de Nájera, " muy buenos y ejemplares Religiosos y de famosos púlpi- " tos, y muchos muy antiguos en aquella tierra y hijos " della" (14).

" La ciudad de Chillán tiene cincuenta y dos casas, de " las cuales las ocho son cubiertas de teja, las treinta y " nueve cubiertas de paja y las cinco son hechas de buhios " de palos y paja (15); una iglesia parroquial; un Convento " de Santo Domingo, con tres Religiosos; otro de San

(11) Carta del Gobernador interino Juan Jara Quemada al Rey fechada en Santiago el 29 de enero de 1611 y publicada por don Claudio Gay en el tomo II de Documentos, páginas 245 y siguientes.

(12) Citada carta del Oidor Celada.

(13) Citada carta de 29 de enero de 1611.

(14) Página 57.

(15) González de Nájera, pájina 39, dice de Chillán: "Pueblo que, " aún menos que á los referidos (Santiago, Concepción y La Sere- " na) se le debía dar título de ciudad, por ser tan pequeño que no " llega á cien casas".

" Francisco con seis Religiosos; otro de la Merced, con tres
" Religiosos" (16).

" Tiene en su jurisdicción algunas viñas, fértiles campos
" y posesiones.' (17).

" La ciudad de La Concepción tiene setenta y seis casas,
" (18) que las treinta y seis son hechas de empalizadas cu-
" biertas de paja; una iglesia parroquial; un Convento de
" Santo Domingo, con dos Religiosos; otro de San Fran-
" cisco, con tres Religiosos; otro de la Merced, con tres Re-
" ligiosos (19).

" Está fundada esta ciudad junto al mar, que casi baten
" sus olas en ella y suelen bañar sus calles y aún los más
" retirados aposentos de sus casas, por estar fundada en
" un bajo y pantanoso sitio y hoya (Penco Viejo), cercada
" de collados i abierta por la parte del mar, por la como-
" didad de un apacible y anchuroso puerto, el cual tiene su
" mayor entrada por la parte del norte, y lo demás guar-
" dado de tierra firme y de una isla prolongada llamada
" La Quiriquina, de la parte del poniente, por medio de la
" cual tiene otra estrecha boca ó entrada....

" Todos están pobres y cansados, Religiosos y vecinos,
" por la vecindad de las tierras de guerra, de que les nacen
" mil gastos, descomodidades y inquietudes... Tiene esta
" ciudad algunas viñas á su vista en las circunstantes la-
" deras, de que se hace algún vino de poca fuerza.

" Ha sido habitada de nobles familias, que unas se han

---

(16) Citada carta del Oidor Celada.

(17) González de Nájera, página 39.

(18) González de Nájera, página 38, dice: "Tendrá la ciudad de " La Concepción hasta ciento y cincuenta casas".

Por su parte el señor Lizarraga, empeñado en manifestar al Rey la pobreza de su diócesis, le calcula menos casas que el Oidor Celada: en carta de 25 de febrero de 1604 reduce á sesenta su número.

(19) Citada carta del Oidor Celada.

" acabado con el tiempo y guerra y otras la han desampa-
" rado por las causas dichas, de que han quedado pocas
" reliquias, como ha sido de la ilustre casa de los Verdugos,
" y de algunos particulares y señalados soldados, especial-
" mente extremeños" (20).

El número de Religiosos que había en Concepción estaba manifestando la decadencia de aquella ciudad: el peligro había pasado para ella, allí residía de ordinario García Ramón y, sin embargo, tenía en sus Conventos menos Religiosos que Chillán.

¿Podría llamarse ciudad á Castro con sus doce casas cubiertas de paja (21), su iglesia parroquial y un Convento de la Merced con dos Religiosos?

Sólo por recuerdo mencionaremos los pueblos trasandinos, gratificados tan liberalmente como Castro con el título de ciudades; pues, aunque administrativamente incorporados á Chile, apenas se puede decir que formaban parte del reino. La cordillera era más poderosa que la ley; los vecinos de las ciudades de este lado casi no tenían con los del otro más que insignificantes relaciones comerciales; pues ni siquiera era Santiago quien exclusivamente los surtía para atender á sus escasas necesidades, sino que ellos y los pueblos de aquende los Andes recibían á menudo de Buenos Aires los pocos efectos que de la Metrópoli consumían; por su distancia, escasa población y extrema pobreza no habían tomado parte alguna en los terribles acontecimientos de Chile ni enviado á la guerra el más insignificante socorro; finalmente, en aquellos días casi no había entre unos y otros pueblos más lazos de unión ó, mejor dicho, más relaciones

---

(20) Gonzáles de Nájera, página 38.

(21) Citada carta del Oidor Celada.

González de Nágera, pájina 40, dice: "Tendrá la ciudad de Cas-
" tro poco más de cien casas".

que el cruel abuso que se iba introduciendo entre os vecinos de Santiago de arrebatar á sus familias y á sus hogares á los pobres indios guarpes para traerlos á este lado de la cordillera, arriándolos como animales, dejando sembrados de sus cadáveres el trayecto, á fin de condenar á los sobrevivientes á perpetuos y no retribuídos trabajos.

Esas tres llamadas ciudades eran Mendoza, San Juan y San Luis de Loyola, más conocida esta última con el nombre de La Punta de los Venados.

"La ciudad de Mendoza, dice el Oidor Celada, tiene trein-
" ta y dos casas (22), que solo una ó dos están cubiertas
" de teja y las demás de paja; una iglesia parroquial; un
" Convento de Santo Domingo con dos Religiosos; otro de
" la Compañía de Jesús con dos Religiosos; otro de la Mer-
" ced, con dos Religiosos.

"La ciudad de San Juan tiene veintitrés casas (23), to-
" das cubiertas de paja y una iglesia parroquial".

En resumen, exceptuando á Santiago, que con sus doscientas pobres habitaciones podría pasar ahora por una aldea, los otros siete pueblos de los dos lados de los Andes tenían por junto entre todos ciento diez y nueve habitaciones pajizas i cincuenta y siete de tejas.

En tal estado encontró las poblaciones de Chile la Real Audiencia: se comprende fácilmente el desencanto de los nuevos magistrados.

Lo único que en aquellos años se hallaba relativamente floreciente en la colonia eran, según acabamos de ver, las

---

(22) González de Nájera dice de Mendoza: "Tendrá hasta cien
" casas, anchurosas pero bajas, como todas las de Chile, por res-
" peto á los temblores de la tierra; espaciosas y derechas calles;
" una iglesia parroquial; dos monasterios, de frailes dominicos y
" la Merced".

(23) Acerca de San Juan se limita González de Nájera á decir que es "de menos habitación que Mendoza".

Ordenes de Regulares. En Santiago había ciento cincuenta y seis Religiosos; en Chillán, doce; ocho en la Serena; siete en Concepción; seis en Mendoza, y en Castro dos. Estos ciento noventa y un Religiosos, número que proporcionalmente con la población del país es quizás más de cien veces superior al de hoy, se dividía entre las diversas órdenes de la manera siguiente: Franciscanos, cincuenta y uno; Mercenarios, cuarenta y ocho; Dominicos, cuarenta y siete; Agustinos, veintitrés; y Jesuitas, veintidós: las dos últimas, que tenían el menor número, eran también las de más reciente fundación.

Fácilmente se explica esa prosperidad: los horrores de la guerra solo por accidente llegaban á los. Religiosos y tanto la ruina general como el hastío de la interminable y durísima guerra hacían cambiar á no pocos por la cogulla la espada, á fin de hallar en los Conventos la paz y la tranquilidad que entonces buscarían inútilmente fuera de ellos en Chile.

---

(24) En la página 44 dice González de Nájera "San Luis de Lo-
" yola, el más pequeño pueblo de los tres, tendrá cincuenta casas
" con dos monasterios, aunque de á uno ó dos frailes, Dominicos
" y de la Merced".

CAPITULO IV

PRIMERAS RELACIONES DEL OBISPO Y DEL GOBERNADOR CON LA AUDIENCIA

Comienza el ataque el Obispo contra el Oidor Talaverano acusándolo en Madrid.—El fiscal opina en contra del Oidor.—Resolución del Consejo.—El Doctor Celada todo lo encuentra malo en Chile.—Acusa al Gobernador de violar la correspondencia.—Villaseñor y Acuña Veedor General del Ejército.—Noble venganza de García Ramón.—Nueva villanía de Villaseñor.—Abre sus cartas el Gobernador y las presenta á la Audiencia en demanda de castigo. — Lo que contra García piden algunos Oidores.—Amistosa mediación del Oidor Decano.

No aguardó el señor Pérez de Espinosa que se recibiera de Oidor su antiguo y encarnizado enemigo Fernando de Talaverano Gallegos para comenzar el ataque contra él. Apenas supo que se hallaba designado para el segundo puesto de la Audiencia de Chile, el mismo día que fechaba la carta que tanto hemos citado, el 1º de marzo de 1609, nombra un apoderado, á fin de que acuse en la Corte á Talaverano Gallegos y gestione la acusación. Francisco de Torres, Procurador escogido en Madrid por el presbítero Pérez de Santiago, presentó, en efecto, ante el Rey la

acusación contra el nuevo Oidor de Chile. Enumera en ella los desmanes y persecuciones de que el Obispo se reputa víctima y pide el condigno castigo y termina con el siguiente: "Otrosí digo en el dicho nombre (del Obispo) y con el " respeto debido que por cuanto conforme á las leyes de " estos reinos ningún juez puede administrar justicia en " nuevo oficio sin dar residencia del antecedente, y el Li- " cenciado Talaverano Gallegos no le ha dado del tiempo " que fué Teniente General en aquel reino y está sirviendo " la plaza de Oidor de la Audiencia que reside en él; por " cuya causa los pobres á quienes no guardó justicia no " la pueden alcanzar contra él, de que se quejan publica- " mente, á que no es justo que se dé lugar: por lo cual á " Vuestra Majestad suplico sea servido de mandar que se " le tome residencia al dicho Licenciado Talaverano Galle- " gos, y que mientras la estuviera dando, no pueda estar " sirviendo la dicha plaza de Oidor ni estar en el dicho lu- " gar, pues es justicia, etc......

Francisco de Torres."

Por grandes que fueran los deseos del sobrino del Obispo de activar el asunto, no pudo obtener providencia sino año y medio después de la presentación, el 17 de marzo de 1611 y la providencia fué: "Vista al señor Fiscal."

El Fiscal, Alonso Fernández de Castro, opinó que debía enviarse real cédula al Presidente de la Audiencia de Chile para que recibiera información sumaria sobre los diversos desacatos contra el Obispo, de que se acusaba al antiguo Teniente General, información que en seguida debía elevarse al Supremo Consejo de Indias; y que se mandase á la Audiencia que tuviera la correspondencia que le debe á la persona del dicho (Obispo) y por su dignidad. "Y en cuanto á " la residencia del oficio de Teniente General, (continúa la

" vista), pide se le tome por uno de los Oidores de aquella
" Audiencia, á quien se cometa, y por el término de ella no
" use el oficio de Oidor de la dicha Audiencia."

Opinaba, pues, el Fiscal que se accediera á casi todo lo que solicitaba el Procurador del señor Pérez de Espinosa; pero el Consejo se limitó á pedir informe á la Audiencia de Chile. Insistió el representante del Obispo, alegó que los compañeros de Talaverano procurarían evitar la prosecución del asunto y no evacuarían el informe y pidió que, en conformidad con la vista fiscal, se nombrara juez sumariante al Oidor de Chile, Licenciado Alvarez de Solórzano. El consejo mantuvo su primera resolución, con la siguiente providencia, fechada en Madrid el 9 de noviembre de 1612:
" Informe el Gobernador y Audiencia y se escriba al Gober-
" nador al procure con mucho cuidado la buena corres-
" pondencia entre la Audiencia y el Obispo."

Cuando esta resolución llegó á Chile, asuntos harto más arduos é importantes ocupaban la atención general y probablemente el Obispo no pensaría en llevar adelante sus quejas contra Talaverano Gallegos. No le habría sido tampoco fácil continuar esa lucha con ventajas: Talaverano Gallegos era Oidor Decano; el Gobernador amigo del señor Pérez, García Ramón, había muerto, y en su lugar estaba de nuevo el antiguo adversario, el despótico Alonso de Rivera: ¿cómo pensar en acudir á él contra el Oidor?

La providencia de 9 de noviembre de 1612, aunque de trámite, equivalía á un "no ha lugar" á la acusación. Cuanto á la residencia, al fin se tomó; pero, como debía aguardarse tratándose del Oidor Decano, fué éste declarado "buen juez, libre y sin costas." (1)

---

(1) Carta de Alonso de Rivera al Rey el 15 de noviembre de 1614.

No tuvo, pues, por qué felicitarse ni siquiera á los principios el señor Pérez de la reinstalación de un tribunal que tanto había deseado y al cual tanto había después de combatir.

El Gobernador, por su parte, hubo pronto de convencerse que era tal vez quien más perdía: desde el comienzo más de uno de los Oidores se manifestaba contrario á él y todo el tribunal deseoso de disputarle la autoridad.

Don Fray Juan Pérez de Espinosa, ya lo hemos visto, advertía al Rey que no debía darse crédito á lo que del Gobernador escribiera Talaverano Gallegos, porque le tenía mala voluntad; no se la nuestra mejor en su ya tan citada carta el Doctor Gabriel de Celada. Solo desorden ve en las cosas de la guerra: incompleto el número de soldados de cada compañía; confiadas éstas á capitanes y oficiales mozos é inexpertos, nombrados por favoritismo, por lo cual se han retirado del servicio militares muy distinguidos; los soldados pagados miserablemente y llenos de gabelas: por fenecerles su cuento anual, cuatro pesos y medio; por certificar sus servicios ó darles licencia para separarse momentáneamente de la guerra, ocho reales; por extender la fianza de que volverá á su puesto, diez y séis reales; por licencia para salir del reino, treinta y dos reales.

Según asegura Gabriel de Celada, se empeñaba en dar minuciosos pormenores de cuanto sucedía en la colonia, en fuerza de la casi imposibilidad de hacer llegar al Rey noticias fidedignas "por haber entendido, dice, que se han enviado á
" Vuestra Majestad muy diversas relaciones, sin que haya
" habido quién se haya atrevido á darlas á Vuestra Majestad
" de las cosas de este reino con puntualidad, por ser público
" en él que los Gobernadores han tomado y toman los plie-
" gos y cartas".

Es la única vez que encontramos á García Ramón acusado de este grave delito, que, como vimos en su lugar, fué

habitual á Alonso de Rivera; pero el Oidor cita en prueba de su aserto un hecho que quita hasta la sombra de la duda; pues lleva en sí la confesión de parte, confesión á que van unidas no pocas circunstancias atenuantes en favor de García: fué protagonista en el asunto un antiguo conocido nuestro, el Veedor General don Francisco de Villaseñor y Acuña.

Se recordará que Villaseñor y Acuña representó harto vergonzoso papel cuando García Ramón, concluído su gobierno interino, se fué al Perú. No tuvo rubor de asegurar que había espiado al Gobernador cesante y que le había sorprendido una conversación de lo más reservado, en la cual urdía García Ramón una farsa, á fin de hacer creer que se proponía socorrer las ciudades australes en los momentos en que le llegaba el sucesor: por halagar á éste no se avergonzó Villaseñor y Acuña de suponer que había ejecutado lo que persona alguna honrada ejecuta jamás. Probablemente, en premio de tal ruindad y gracias á la influencia de Rivera, obtuvo el puesto de Veedor General del Ejército, en el que por sus exorbitantes pretensiones no tardó en malquistarse con su autoritario protector.

Debió de alegrarse no poco Villaseñor y Acuña de la salida de Rivera, ya que éste, que no se paraba en medios para hundir á un adversario, lo consideraba su encarnizado y personal enemigo y como tal lo denunciaba al Rey; pero no hubo de encontrarse tampoco en lecho de rosas cuando supo que el sucesor de su enemigo era, ni más ni menos, el mismo Alonso García Ramón, á quien por complacer á Rivera, había calumniado vilmente en un documento que sirvió de auto cabeza de proceso contra el que ahora venía á tomar el gobierno de Chile.

Empero, el noble y caballeroso carácter de Alonso García era incapaz de aprovecharse de su alta situación para oprimir á su adversario y más que con la venganza se avenía con el generoso perdón y el olvido: nada tuvo, pues, que

padecer Villaseñor y Acuña y consiguió, al contrario, captarse poco á poco la confianza del bondadoso anciano. Así lo vemos en 1607 ir á Lima, enviado por el Gobernador (2) á dar cuenta del estado de la colonia y tratar de diversos asuntos relativos á la manera de mejorar la condición del ejército. Tal misión no era sólo prueba de confianza de parte de Alonso García, sino también encargo muy lucrativo, si hemos de creer lo que dice al Rey el Oidor Celada, acusando por ello al Gobernador de Chile: "so color de que la per-
" sona que el Gobernador envía á Lima iba á negocios de
" los soldados, se lleva repartido á cada uno (de ellos) á
" uno y á dos patacones, según sus sueldos".

Después de su generosa conducta y de los nuevos beneficios, parece que García Ramón habría podido no temer otra villanía de parte de don Francisco de Villaseñor y Acuña; pero, está visto, favorecer á un ingrato es darle mayores motivos para que manifieste su vileza. Muy pronto pudo convencerse el Gobernador de que el Veedor General continuaba calumniándolo y su indignación debió de ser tanto más grande cuanto más incalificable era la conducta de su gratuito enemigo. Esa indignación puede servir de no pequeño atenuante al culpable desmán que cometió contra la inviolabilidad de la correspondencia epistolar. Y hemos de convenir en que, si nunca es justificable esta falta, sobre todo en la autoridad á cuyo cuidado confían los particulares su correspondencia, pocas veces fué más explicable que cuando García abrió las dos cartas de Villaseñor al Rey y á un Oidor de Lima, por creer que contenían calumniosas acusaciones contra él. Nunca tampoco eran más fundadas las sospechas: como lo creía el Gobernador, en esas cartas se empeñaba Villaseñor y Acuña en pagar de su acostumbrada manera los beneficios recibidos.

---

(2) Cartas de García Ramón al Rey, de 12 de abril y 11 de septiembre de 1607.

Alonso de Rivera habría castigado al calumniador por sí y ante sí: García Ramón, incapaz de ese abuso de autoridad, no trepidó en presentarse á la Audiencia, formulando acusación criminal, por calumnia, contra Don Francisco de Villaseñor.

Muy claras debían de ser las calumnias y muy poco respetado de ordinario el secreto de las cartas para que García olvidara al proceder así la manera cómo había obtenido sus pruebas y la mala voluntad que le tenían más de uno de los miembros del Tribunal.

Luego hubo de deplorar su olvido: lejos de opinar porque se encausara al calumniador, algunos de los Oidores pidieron que se elevaran al Rey los antecedentes, es decir, la acusación hecha por García contra Villaseñor y las cartas de éste, interceptadas y abiertas por aquél; á fin nó de que se castigara y destituyera al Veedor General, como lo pedía el Gobernador, sino para dar á conocer al Monarca cuán poco se respetaba la inviolabilidad de la correspondencia y pedirle que tomase las medidas convenientes para cortar tamaño abuso.

Si tal opinión hubiese prevalecido en la Audiencia, habría quedado declarada la guerra desde luego entre el Tribunal y su Presidente. El Decano y fundador, Luis Merlo de la Fuente, impidió que las cosas llegaran á tal extremo: interpuso su autoridad; disuadió, por una parte, al Gobernador de llevar adelante el iniciado juicio; obtuvo, por otra, de sus compañeros que disimularan lo sucedido; cogió las cartas y procuró de todos modos reconciliar á los dos enemigos.

García Ramón se había colocado en mal terreno y no podía resistir á las instancias del Oidor Decano; Villaseñor y Acuña había de considerarse feliz al librar á tan poca costa de las consecuencias de su nueva villanía: la reconciliación se efectuó, por lo menos en apariencia, y el asunto

terminó. Ello no fué obstáculo para que el Doctor Celada refiriese al Rey lo sucedido y acusara al Gobernador; pero sus palabras, sin pruebas del aserto, eran para García Ramón harto menos temibles que una representación de la Real Audiencia acompañada del cuerpo del delito.

Conociendo al Veedor General, no podía Merlo de la Fuente esperar de él gratitud por sus buenos oficios; pero podía esperarla de García Ramón y si, como es probable, así lo calculó, pronto hubo de convencerse de que sirviendo al anciano soldado, no sirvió á un ingrato.

CAPÍTULO IV.

EL CABILDO DE SANTIAGO DESPUÉS DE INSTALADA LA REAL AUDIENCIA.

I

¿Quién perdió más con la llegada de la Audiencia?—Intervención del Cabildo de Santiago en los asuntos eclesiásticos.—No se exceda en los diezmos el Obispo.—Bauticen y entierren con capa los curas de Santiago.—Los difuntos que mueren y pagan doble derecho.—Algo que debe ponerse en favor del Obispo.—La fundación de un conventillo franciscano en Quillota y el permiso del Cabildo de Santiago.—Venida de las Isabelas.—El primer convento de monjas en Santiago.—Sus diversas vicisitudes.—El defensor del convento de monjas.—La expulsión de la hija de Francisco de Salamanca.—Como todo esto termina y el Cabildo deja tranquilos á monjas, frailes, clérigos y Obispos.

Si el Gobernador y el Obispo vieron pronto convertidas en desengaño las esperanzas que habían cifrado en la venida de la Audiencia, nadie hubo de deplorar más el nuevo orden de cosas á que el restablecimiento de ese Tribunal dió ocasión que el Ayuntamiento de Santiago.

No se podía, de seguro acusarlo de haberse equivocado; de seguro nunca se forjó ilusiones y no hubo de ocultársele que su grande influencia en los destinos del reino, por lo menos se disminuiría: eso quiere decir que su padecimiento comenzó anticipadamente y que más amargo por la necesidad de manifestar alegría, preparar públicos regocijos y gastar en tales preparativos y en las fiestas más de lo que tenía y quedar adeudado para no poco tiempo.

Y, según todas las probabilidades, no pudo calcular la magnitud del desastre que le amenazaba: el Gobernador, aunque sordamente amenazado y hostilizado por el Tribunal, era su Presidente y conservaba además el Gobierno de la colonia y el mando del Ejército; el Obispo iba ciertamente á tener en qué ejercitar su belicoso carácter con poderoso adversario; pero siquiera se vería libre de las contínuas molestias que se complacía en suscitarle el Cabildo de Santiago.

El Cabildo, al contrario, iba á perderlo todo ó casi todo sin alguna compensación. Y precisamente en lo último que mencionamos de sus relaciones con la autoridad eclesiástica, es donde mejor se nota la súbita conclusión de su antiguo poderío; porque allí encontraba el más vasto campo su manía de dominación.

Hemos referido cómo intentaba meter la mano en los asuntos eclesiásticos, á pesar de no ser muy suaves las respuestas que recibía de don Fray Juan Pérez de Espinosa. Lo hemos visto formar contienda por la construcción de una reja en la catedral; alarmarse y sacar la espada en defensa del real patronato por la proclamación de unos cuantos inocentes é inofensivos capítulos del Concilio de Lima, que los miembros del Ayuntamiento no lograron oir á causa de estar acatarrado el notario que los leía; protestar y reclamar de una supuesta excomunión mayor contra cuántos comunicasen con el excomulgado vitando Alonso de Rive-

ra; no dejar piedra por mover á fin de impedir el proceso y la prisión del Presbítero Lope de Landa; descubrir nuevas leyes canónicas y civiles que estorbasen al Obispo nombrar un acólito; no mirar siquiera tranquilo que el señor Pérez enviase su sobrino á Madrid.

Y ni recordamos ahora todas las pequeñeces en que lució su afán de entrar á la sacristía, que en otras partes hemos mencionado, ni hemos mencionado todas las que pudiéramos.

Así, por ejemplo, se le antoja un día que el Obispo va á hacer cobrar excesivos diezmos y en el acto procura remediar el mal:

"En este Cabildo (1) se dió comisión á Luis de la Torre
" Minenza, Procurador General desta ciudad, para que pi-
" da á Su Señoría Reverendísima del señor Obispo desta
" ciudad las condiciones y ver cómo ha arrendado los
" diezmos deste presente año y ver si ha excedido de la
" costubre antigua, poniendo más diezmos de los que en
" esta ciudad se han dado y los demás Obispos deste
" Obispado han llevado, y si son los dichos diezmos en
" perjuicio desta ciudad, lo vea todo y pida lo que con-
" venga al bien desta ciudad y contradiga y apelle lo que
" fuese en perjuicio dél, interponiendo apelación para an-
" te quien en derecho hubiere lugar."

Otro día oyó decir que los Párrocos de Santiago dejaban caer en desuso una costumbre que él, patrono en representación del Rey de España y casi Obispo, declarabalaudable y quería mantener. Tratábase de entierros y bautizos, cuya solemnidad parecía descuidarse: siempre en ellos habían llevado capas los curas y entonces no la usaban. En consecuencia, de nuevo comisionó al Procurador de ciudad para ir al Obispo y pedirle que pusiera atajo al

(1) Acta del Cabildo de 4 de marzo de 1608.

abuso; y, probablemente en el temor de no ser atendido, amplió la comisión para que practicara todas las diligencias convenientes:

"En este Cabildo se cometió al Procurador desta ciu- " dad pida al Señor Reverendísimo (Obispo) deste Obis- " pado mande se guarde la costumbre (de que) en ente- " rrar y bautizar vayan con capas los Curas, como es " costumbre, y en razón dello haga las diligencias que " convenga, para que se le dió comisión" (2).

Pocos días después, airado quizás por la no suave respuesta que el Obispo hubo de dar á su anterior pretensión, la emprendió contra él con mayor encarnizamiento. Según dice el acta de ese día, "había venido á noticia deste Ca- " bildo que los entierros que se hacen de difuntos fuera " desta ciudád, que los traen á enterrar á ella, Su Seño- " ría Reverendísima de el Señor Obispo permite y man- " da que del tal difunto que muere fuera desta ciudad y se " trae á enterrar á ella, pague los derechos del entierro " en dos partes, á donde muere, y á donde se entie- " rra." (3).

En esta jerga se hacen entierros "de difuntos fuera desta ciudad" y los traen á enterrar á ella y figura *difunto que muere* y, después de morir por segunda vez, todavía está pagando y paga "los derechos del entierro en dos partes" —lo cual, si pagaran los difuntos, parecería necesario, habiendo muerto dos veces,—"á donde muere y á donde se entierra."

Pero, en fin, dejando á un lado la jeringonza, el Cabildo asegura que ese doble pago de derechos "nunca se ha acostumbrado en esta ciudad ni Obispado" y por lo mismo él está resuelto á no tolerarlo. "Conviene, exclama, salir á la

---

(2) Acta de 1 de agosto de 1608.
(3) Acta de 28 de agosto de 1608.

" defensa desto en nombre desta ciudad, lo cual se somete
" á Luis de la Torre Minenza, Procurador General, para
" que pida lo que convenga; y estando presente el dicho
" Luis de la Torre, se le mandó y notificó."

No dejaba, pues, de darle ocupación el Cabildo á su Procurador y debía ya éste hallarse muy al corriente de las cosas de sacristía, en que tan á menudo lo obligaban á terciar.

Ignoramos si tenía ó nó fundamento la noticia comunicada al Ayuntamiento de Santiago y lo que, para el caso de ser enterrado fuera de la parroquia donde álguien moría, se disponía en el pago de derechos y, de seguro, como lo de la reja, como lo del Concilio y la excomunión de Rivera y el nombramiento de acólito y la ida á España de Tomás Pérez de Santiago, la intrusión del Cabildo en los diezmos y en los bautizos y entierros no pasó adelante de lo que hemos copiado: probablemente nada se había innovado en lo relativo á éstas materias y, de todos modos, el Obispo no se había de dejar gobernar por el Cabildo. Pero, en verdad, era de fastidiar á hombre más paciente que don Fray Juan Pérez de Espinosa y hemos de poner en descargo de su excesiva facilidad para echar mano de gravísimas penas eclesiásticas, no sólo las costumbres de la época, sino también esta contínua intromisión de autoridades extrañas en las más pequeñas cosas privativas de la eclesiástica.

Si el obispo con su extremada energía y su ánimo batallador no impedía las pretensiones del Cabildo de Santiago, es de imaginar hasta dónde llegarían éstas tratándose de frailes y, sobre todo de monjas. Presentemos algunos ejemplos tomados en los años que vamos estudiando.

Los religiosos franciscanos iban á fundar un conventillo en Quillota y no habían pedido permiso al Cabildo de Santiago, en cuya jurisdicción estaba aquel lugar: la noticia hubo de conmover á todos los miembros del Ayuntamiento.

¿Qué hacer? ¿Lo prohibirían mientras no se solicitara la licencia? Si alguno opinó tal cosa hubo de predominar el temor de no ser obedecido, lo cual sería harto peor y pública manifestación de impotencia: por acostumbrados que estuvieran á tomarse facultades, difícil era encontrar el medio de ejercitar autoridad en asunto tan ajeno á sus atribuciones.

Una reflexión debió de parecerles salvadora: ¿habrían pedido permiso para la fundación los franciscanos al Gobernador del reino? Parece que nó, y el Cabildo de Santiago no lo puso en duda, el Gobernador, en virtud del real patronato, podía permitir ó estorbar que en Quillota se estableciera el conventillo. Resolvió, en consecuencia, el Ayuntamiento, advertir al Gobernador de sus derechos y, cuanto á la corporación, conceder, con tal que lo mismo hiciera el Gobernnador, conceder muy seria y bondadosamente una licencia que nadie solicitaba y que no podía ni otorgar ni rehusar. Véase cómo se condujo para salir del paso:

"*Casa en Quillota de la Orden de San Francisco.*—En es-
" te Cabildo se trató y dió noticia que la Orden del Seráfi-
" co señor San Francisco quiere poblar una casa en el valle
" de Quillota y que se vea si conviene; y habiéndose trata-
" do y conferido, de un acuerdo y parecer, dijeron que, dan-
" do licencia el señor Gobernador deste reino en nombre de
" Su Majestad, á quien incumbe el derecho de el patronaz-
" go, son de parecer que se haga el dicho convento, por
" ser de mucha utilidad y provecho la doctrina de la dicha
" Religión" (4).

De donde resulta que, aún suponiendo la licencia del Gobernador, todavía no podían fundar un conventillo los franciscanos si el Cabildo no les otorgaba permiso: felizmente para los Religiosos no era difícil obtenerlo.

---

(4) Acta del 1º de octubre de 1604.

Con las monjas desplegaba, por supuesto, mayor autoridad. Les había prestado cuantos servicios eran compatibles con la escasez de recursos del Cabildo y sus miembros estaban siempre dispuestos á ayudarlas; pero también acostumbraban hacerse pagar esos servicios, tomando ilimitada injerencia en el régimen de la comunidad.

Veamos un ejemplo:

En 1603 iban á llegar á Valparaíso, después de sus largas peregrinaciones, angustias y padecimientos, las desgraciadas monjas de Osorno, las Isabelas, como allá las llamaban, conocidas hasta hoy con el nombre de Clarisas y pertenecientes á la Orden franciscana. En la imposibilidad de atender á todas sus necesidades, el Vicario Provincial de San Francisco acudió al Cabildo de Santiago: "pidió fue-
" sen favorecidas para su venida á esta ciudad, llegadas
" que sean al puerto, con algunas carretas y bastimentos
" y así mismo con algún ganado para entablar una estan-
" cia para el sustento de las dichas Religiosas."

Todo lo hallaron muy justo y todo lo concedieron los del Cabildo y no olvidaron apuntar que las auxiliarían "como
" siempre han acudido con todos los demás monaste-
" rios (5).

Y, pues recuerda sus servicios al otro monasterio, el de Agustinas, único hasta entonces en Santiago, aprovecha la oportunidad para insistir en antiguas pretensiones, que hemos referido en otra parte (6) y debemos mencionar ahora, aún cuando no sea sino para decir que no se puede en esta vez acusar al Cabildo de Santiago como á principal responsable de su indebida ingerencia en lo perteneciente á las monjas agustinas, sino á la autoridad eclesiástica.

---

(5) Acta de 20 de noviembre de 1603.

(6) *Los Orígenes de la Iglesia Chilena*, capítulo XXI.

En la larga Sede Vacante que precedió al gobierno del Obispo Medellín, las señoras de Santiago formaron el proyecto de fundar un monasterio y fueron calorosamente apoyadas por el Ayntamiento, que á más de una casa religiosa deseaba tener allí un asilo para las huérfanas de los conquistadores y el primer establecimiento de educación de mujeres.

De acuerdo el Cabildo con la autoridad eclesiástica, formaron cierta especie de Regla, entresacando sus disposiciones de las aprobadas por la Iglesia y, creyendo haber fundado un monasterio, lo denominaron de la Limpia Concepción de María y procedieron á admitir Religiosas.

Naturalmente, el Cabildo de Santiago, patrono reconocido de la institución. se constituyó casi en verdadero superior y empezó á dar permiso para la admisión de cada una de las Religiosas y á calificar y aprobar la dote de las mismas.

Todo anduvo al gusto del Ayuntamiento y de acuerdo con el Vicario Capitular hasta la llegada del señor Medellín en 1576.

El Obispo subsanó los defectos de la fundación, dió á las monjas, después de consultar su voluntad, las reglas de las canonesas de San Agustín, inauguró canónicamente, el 19 de septiembre de 1577, el nuevo monasterio, y el 21 recibió con inusitada solemnidad y con asistencia de lo principal de Santiago, la profesión de las Religiosas.

Dos años después, en mayo de 1579, hizo saber al Cabildo de Santiago que para conservar intervención en el Convento necesitaba autorización del Papa y le pidió copia de las antiguas capitulaciones pactadas entre las dos autoridades, capitulaciones que habían precedido á la fundación del beaterio.

Jamás, por cierto, vino la autorización pontificia; pero, muerto Don Fray Diego de Medellín, volvió el Cabildo du-

rante la larga vacante á tomar la misma antigua ingerencia en el gobierno y en los asuntos de las religiosas.

Así, en la sesión poco antes citada de 20 de noviembre de 1603, declara que intervendrá en la elección de abadesa y en la aprobación de las cuentas del Monasterio.

"*Defensor del convento de monjas.*—En este Cabildo se
" acordó que el mayordomo de esta ciudad defienda, en
" nombre de este Cabildo, como patrón de el convento de
" monjas de esta ciudad, al dicho monasterio en lo to-
" cante á la elección de abadesa que de presente se trata y
" todo lo demás á ello anexo y dependiente y lo que convi-
" niese á la conservación de el dicho patronazgo y costum-
" bre en que ha estado y está y del uso de él, y en particu-
" lar pedir que se halle presente un Regidor al tomar de las
" cuentas del dicho convento."

¿Contra quién se imaginaba defender el Cabildo á las monjas Agustinas en la elección de abadesa? No había de ser contra ellas mismas ni contra el Gobernador del reino: el enemigo de las religiosas era, pues, á juicio del Ayuntamiento, el Obispo de Santiago y para librarlas de él las tomaba bajo su protección.

Por exorbitantes que fuesen, no se limitaban á estas las pretensiones del Cabildo en su calidad de patrono de las monjas; no se contentó tampoco con querer dar licencia para la entrada de cada una de las Religiosas; intentó hacer salir á una de ellas.

"En este Cabildo se ha tenido noticia que en el Conven-
" to de las monjas se ha recibido una monja novicia, hija
" de Francisco de Salamanca, sin dar noticia á este Cabildo
" como patrón que es del dicho convento, y contra la loa-
" ble costubre que siempre se ha guardado desde la funda-
" ción de él y escrituras que en esta conformidad están
" otorgadas por el dicho convento; y porque esto es contra
" la autoridad de esta ciudad y de su preeminencia como

" tal patrón, se acordó que el Procurador General salga á
" esta causa y haga los requerimientos necesarios al dicho
" convento para que echen fuera la dicha monja y no la
" reciban sin preceder las diligencias, y cerca de todo ello
" y lo demás que convenga haga las diligencias necesarias
" en defensa de el dicho patronazgo; y si fuese necesario
" letrado, lo tome." (7)

¿No es verdad que si al pie de estas líneas figurara la firma de Don Fray Juan Pérez de Espinosa encontraríamos irrecusable prueba de carácter impetuoso, pendenciero y autoritario? Por no haberse obtenido el permiso para la entrada de una religiosa, sin más auto ni traslado, sin consideración de ninguna especie, mandarla expulsar del convento ¿no manifestaría que era hombre incapaz de tolerar un descuido ó una falta y que en lugar de reprender y tomar medidas á fin de evitar la repetición de ello, recurría al más violento de los arbitrios? Y no lo olvidemos, el señor Pérez habría obrado dentro de la órbita de sus atribuciones, y el Cabildo, al contrario, se inmiscuía en lo privativo de la autoridad eclesiástica. Realmente, todas estas cosas no podían menos de excitar los ánimos, y de seguro, el poco paciente Obispo de Santiago no toleró que de esta manera se entremetiese el Cabildo en lo relativo á un monasterio, directamente sometido al Ordinario.

Lo repetimos: estas injustificables pretensiones del Ayuntamiento de la capital eran las últimas boqueadas de un moribundo, los últimos destellos de un candil que se extinguía; iba á llegar la Real Audiencia y con ella terminarían los conatos de dominación del Cabildo, porque en adelante no tendría ya ni pretexto para pretenderla.

Desde la instalación del Tribunal no encontramos en las actas del Cabildo ni rastros de las pasadas pretensiones:

(7) Acta de 30 de abril de 1604.

no se vuelve á hablar de licencias para la entrada en religión, ni de aprobación de cuentas, ni de intervención en elecciones, no se menciona á las monjas; y, por supuesto, junto con las pretensiones del Cabildo, concluyó para siempre la antigua generosidad de que á menudo acostumbraba dar muestras en el socorro de las necesidades del monasterio.

Por mucha parte que se atribuya en tal cambio á la vigorosa resistencia del señor Pérez, la principal pertenece á lo que la Audiencia hizo perder de autoridad y prestigio al Cabildo.

Así, no sólo las monjas, todos, frailes, clérigos, y el Obispo descansaron en absoluto de las enojosas reyertas con una corporación que enmudeció por completo. Si en adelante la vieron alguna vez los vecinos de Santiago como despertar deseosa de su poder y esplendor pasados, se debió á especiales circunstancias, en que se hallaban de por medio intereses y afecciones personales y asuntos momentáneos.

CAPITULO V

EL CABILDO DE SANT AGO DESPUÉS DE INSTALADA LA REAL AUDIENCIA

II

La colonia á principios del siglo XVII. - Los estancos.—Falta de brazós para la agricultura. - Precio puesto por el municipio á los artículos de consumo.—Precio del pan en 1606 —Escasez de trigo.—Cala y cata.—Se deja libertad á los panaderos para poner precio al pan.—De nuevo se fija su precio por el Cabildo. —Huelga de los panaderos.—Firmeza del Cabildo.—Santiago sin pan.—La terminación del conflicto.—El expendio de vinos y licores.—Las borracheras de indios y negros.—Declaración á que se obliga á los pulperos. - Haya sólo seis pulperías — Patentes.—Comienzan las variaciones sobre el número y condiciones de las pulperías.—No haya número fijo.—En lugar de patente, un real de sisa en cada botija.—Ciérrense todas las pulperías, menos una.—Haya siete y junto á la plaza. Otra vez, la libertad de pulperías.—¿A qué atribuir estos cambios? —La intervención de la Real Audiencia: decreta que haya seis pulperías en Santiago.—Merecía el Cabildo de Santiago el golpe que recibió.—El precio de la carretada de leña en invierno y en verano.—Cuando comienza el verano para el Cabildo. —De otra manera resuelve la Audiencia —A qué queda reduci-

da la autoridad del Cabildo.—Sus ideas económicas para evitar la escasez de numerario.—Debió de encontrarlas acertadísimas la Audiencia.—Medidas para que nadie saque dinero ni oro.

Si la Audiencia hubiera únicamente impedido al Cabildo de Santiago salir de la órbita de sus atribuciones, habría estado en su derecho y de nada habría podido quejarse con razón el municipio. Empero, no fué así, y á menudo disponía y ordenaba en lo que á este pertenecía, sin consideración alguna, cual si hubiera querido castigarle por su pasado.

Para conocer lo que era la colonia á principios del siglo XVII conviene fijar la vista en la capital del reino, pobre aldea, que llevaba, sin embargo, con orgullo el título de "muy noble y leal ciudad de Santiago". Y donde mejor veremos todo es en su Ayuntamiento: encontraremos y habremos de referir pequeñeces; pero ellas sirven admirablemente para mostrar los hábitos, las ideas económicas y el estado de la naciente sociedad; parecen trasladarnos á esa remota época, por tantos títulos interesantes. Y al referir algunos de esos pormenores encontraremos, como acabamos de apuntarlo, la mano de la Real Audiencia oprimiendo al Ayuntamiento y cercenando más y más sus facultades.

Durante los años que estudiamos, á fin de tener algunas entradas la pobrísima Municipalidad de Santiago recurría de ordinario al estanco, único medio de que podía echar mano, en la imposibilidad de gravar de otra cualquiera manera al exhausto vecindario; y así vemos, entre otras cosas, estancados el jabón, las velas, la sal.

Y como prodigaba el estanco, ponía precio á casi todos los artículos de consumo.

Las necesidades de la guerra solían entonces obligar á los vecinos á ir á ella y muchos llevaban para su servicio no

pequeño número de yanaconas: de ahí resultaba que las faenas del campo, siembras de trigo, cebada y chacras, se hacían con suma dificultad por la escasez de brazos, y á las veces la población sentía, en la dificultad de proporcionarse los artículos alimenticios, las consecuencias del triste estado de la colonia.

El Ayuntamiento, solícito por evitar en lo posible tal daño, acudía preferentemente, conforme á las prácticas de la época, al apuntado arbitrio de poner precio á los artículos más indispensables, como el pan y, por lo tanto, el trigo, el vino y aún la leña.

La cosecha de trigo de 1605-1606 había sido buena y como los panaderos siguieran vendiendo el pan á un precio que el Cabildo reputaba excesivo, manda "que se pregone " públicamente para que venga á noticia de todos que de " hoy en adelante no se venda el pan si no es á cuatro pa- " nes que pesen á libra, á real cada cuatro panes, y no se " vendan de otra manera, so pena de diez pesos por la pri- " mera vez y por la segunda doblado" (1).

Ciertamente, atendiendo al valor del dinero, estaba lejos de ser bajo el precio de treinta y dos libras de pan por un peso; debieron, no obstante, ser muchas las quejas y protestas de los panaderos cuando menos de un mes después se les concedió venderlo á veintiocho libras por peso (2).

Pero en ese mismo año el trigo llegó á escasear y el Cabildo tomó una medida que con justísima razón, calificaríamos ahora de tiránica y que no parece haber alarmado entonces al vecindario de Santiago: comisionó al Corregidor y al Alcalde de primer voto para hacer "cala y cata del trigo que hubiese en la ciudad", calcular lo que el dueño de una

---

(1) Acta del Cabildo de Santiago, de 13 de marzo de 1606.
(2) Acta de 7 de abril de 1606.

cantidad había "menester para su casa" y obligarlo á vender lo demás á razón de dos pesos la fanega (3).

El trigo siguió escaseando, de modo que el precio del pan fijado por la última ordenanza llegó á ser imposible y, no hubo remedio, en 1609 "se permitió que las personas que " vendían pan lo vendiesen á su voluntad" (4); pero esa libertad duró poco tiempo y presto se volvió al precio obligatorio, si bien en esta vez se le asignó el de diez y ocho libras por peso (5), lo que casi significaba amenaza de hambre para la desgraciada capital de Chile.

Felizmente, luego se desvanecieron esos temores y la nueva cosecha, que fué abundantísima, permitió al Ayuntamiento bajar á los tres meses el precio del pan á treinta libras por peso (6).

Ahí fué Troya: los panaderos encontraron ruinoso para ellos tal precio, protestaron y sobre protestar se declararon inmediatamente en huelga, suspendieron los amasijos y la ciudad se encontró sin pan: "las tales personas que " venden y vendían pan se han alzado y no lo quieren ven- " der, pareciéndoles que con la necesidad de no hallar pan " se ha de pasar por lo que ellos quisieren" (7).

No lo pensaba así el Cabildo y se mostró resuelto á reprimir la huelga: "para poner remedio en ello, mandaban, " dice el acta, se notifique á todas las personas que en sus " casas amasaban y vendían pan, que dentro de dos días " primeros siguientes que se les da de término prosigan en " sus amasijos y vendan pan á precio de treinta de á libra " por ocho reales, y al respeto por menudo, con apercibi-

(3) Acta de 6 de octubre de 1606.
(4) Acta de 5 de febrero de 1610.
(5) Acta de 6 de noviembre de 1609.
(6) Acta de 29 de enero de 1610.
(7) Citada acta de 5 de febrero de 1610.

" miento que no lo haciendo y el dicho término pasado, " desde luego se les pone perpetuo silencio y se les manda " no lo vendan más, so pena de perdido y de veinte pesos " de oro aplicados por tercias partes, cámara, juez y de- " nunciador, porque la ciudad ha de nombrar panaderos " de conciencia y satisfacción que amasen y den pan á esta " ciudad, para que estas tales y no otras personas puedan " vender pan, so la dicha pena, y que para más notoriedad " se pregone este auto y acuerdo" (8).

Resultó ineficaz la resolución del municipio y los panaderos de Santiago continuaron en huelga y la ciudad sin pan. Una semana trascurrió así,—lo cual prueba que no producía entonces el trastorno que hoy causaría la falta de panaderías, acostumbrados en su miseria los habitantes á proveerse ellos mismos de lo más necesario,—trascurrió una semana y volvió á reunirse el Cabildo en su sesión ordinaria, pues no había atribuído al asunto la urgencia de celebrar una extraordinaria, y de nuevo trató de arbitrar el remedio á tan incómoda situación: "La ciudad, dice el acta, " padece hambre y necesidad de pan, y para que no la pa- " desca se acordó se pregone públicamente si hay personas " que quieran obligarse a dar pan bueno de dar y recibir á " esta ciudad, dando treinta de á libra por un patacón, y " al respeto por menudo, parescan á hacer obligación con " fianzas que han de dar de no salir della y de dar abasto " de pan todo este presente año y que á todas las demás " personas se les pondrá silencio y pena para que no lo " puedan vender y que sólo á seis de las tales personas se " les ha de conceder licencia para lo vender" (9).

¿Cuál fué el resultado de este nuevo acuerdo? ¿Se presentaron personas que se comprometiesen á proveer de pan á

---

(8) Citada acta de 5 de febrero de 1610.

(9) Acta del 12 de febrero de 1610.

Santiago en las condiciones indicadas? ¿Continuó la huelga y se vió obligado el Cabildo á transigir con ella? Nada podemos afirmar en absoluto; pero lo más probable nos parece lo último. Las actas del Cabildo no mencionan más el asunto y si la huelga hubiese continuado ó se hubiesen presentado algunos al llamado de la corporación, veríamos en ellas el desenvolvimiento de los sucesos, las personas elegidas y las seguridades tomadas para el cumplimiento de sus compromisos, como invariablemente se ve en negocios de harto menos importancia. Además un año después, cuando se habla otra vez del precio del pan y se le asigna el más bajo de treinta y seis libras por peso "por cuanto el año es abundante de trigo" (10), todos, según parece, tenían libertad para amasarlo y venderlo.

Naturalmente y como siempre y en todas partes, lo que más trabajo dió al Cabildo fué lo relativo al expendio de vinos y licores. Deseaba evitar, de una parte, que se vendiese á excesivo precio el vino á los vecinos y, de otra, la ebriedad, principalmente de indios y negros: para conseguirlo se empeñaba en reglamentar la venta de licores, en lo que con propiedad se llamaban las pulperías, pues en ellas se vendían no sólo vino y licores sino también otros géneros para el abasto. "Los pulperos, dice, compran cantidad de (vino)
" por junto para revenderlo y gastar la mayor parte, como
" lo gastan, en dar de beber á indios y negros, cosa prohi-
" bida en todos los reinos de las Indias, así para evitar las
" borracheras como otros daños é inconvenientes que se les
" recrecen y particularmente las enfermedades que se les
" causa á los indios, como de presente las tienen" (11).

A fin de evitar el primer mal, la carestía del vino, se impuso á pulperos y demás revendedores la obligación de de-

(10) Acta de 22 de enero de 1611.
(11) Acta de 9 de julio de 1610.

clarar, dentro del tercer día, cualquiera cantidad que compraran y su precio y venderlo durante nueve días á vecinos y moradores "para su sustento y de su casa al precio que " lo compraren"; para evitar las borracheras se ordenó " que ningún pulpero ni en otras partes den vino á indios " ni indias ni negros ni mulatos, ni lo beban en sus pulpe- " rías, ni lo den en otra ninguna manera, so pena de diez " pesos de oro aplicados por tercias partes, cámara, juez y " denunciador, y de ocho días de prisión y que se les cerra- " rán las pulperías para que no usen dellas, por cuanto al " remedio desto conviene este rigor y ejecución" (12).

Quince días después, reunido el Ayuntamiento y deseoso de aumentar sus entradas "por el poco pusible que tiene, " que de ninguna parte tiene con qué suplir y acudir á tan- " tos cargos, costas y gastos como tiene", resolvió limitar á seis el número de pulperías y rematar "por puja mejor" el derecho de mantener esas "seis pulperías y tabernas de " vino y otras cosas de comer y bastimentos y que no suba " ni mengüe este número, y que estos tales sean hombres " de bien, de buena cuenta y razón, que se obliguen á dar " abasto de vino bueno á los precios que el fiel ejecutor " pusiere" (13).

No parece haberse llevado á cabo la anterior resolución, porque seis meses después el Cabildo, que en sus variaciones comenzaba á manifestar cuan difícil le iba siendo arreglar este negocio, manda simplemente "alzar y quitar to- " das las pulperías que de presente hay en esta ciudad" (14), á menos de obtener especial licencia.

Antes de veinte días vuelve otra vez sobre sus pasos, fija de nuevo en seis el número de pulperías, nombra á quiénes deben tenerlas y designa el funcionario con quien han de

(12) Acta de 9 de julio de 1610.
(13) Acta de 23 de julio de 1610.
(14) Acta de 5 de enero de 1611

entenderse para el pago de derechos: "Que sólo haya en es-
" ta ciudad por el tiempo que fuere la voluntad de este Ca-
" bildo, seis pulperías, y questas tengan Hernán Xuárez y
" Juan Rodríguez y Antonio de Olivera y Domingo Gonzá-
" lez y Jullio Bautista y Pedro de Soto, atento á ser perso-
" nas apropósito y de calidad para tenerlas abastecidas y
" porque los susodichos, por la necesidad queste Cabildo
" tiene de propios, le han de acudir con alguna cosa de
" aprovechamiento, según y como con ellos concertare el
" Procurador General desta ciudad, á quien para ello se
" le da comisión, y questos y no otros tengan las pulpe-
" rías" (15).

Tampoco duró mucho esta disposición tomada el 24 de enero de 1611. Se había señalado á cada pulpería la contribución de cien pesos anuales, lo que casi equivalía á duplicar las miserables entradas del Municipio: muchos inconvenientes debieron de presentarse cuando á poco "por justas causas" se suprimió "el dicho estanco" y con el permiso del Cabildo se permitió poner pulperías sin número fijo. Pero ya el Cabildo había empezado á tener una entrada con las pulperías y no había de renunciar á ella, pues quizás constituía su principal fuente de recursos. No hizo, pues, sino cambiar la manera de imponer la contribución: en lugar de obligar á cada despacho á que pagase una patente, gravó "con un real de sisa é imposición en cada
" botija de vino que vendiesen, sin que se baje ni suba el
" precio ni medida en perjuicio de la ciudad." La disposición miraba no sólo á los pulperos sino á todo revendedor de vino. Y, á fin de no verse burlado en la percepción del impuesto, acordó el Cabildo rematar su cobranza, como se remataba la del diezmo (16).

---

(15) Acta de 24 de enero de 1611.
(16) Acta del 2 de mayo de 1611.

Así permanecieron las cosas por sólo cuatro meses; á mediados de septiembre y en diez días hubo una serie de cambios y resoluciones, quizás pocas veces vista en Santiago, cambios que vinieron de inesperada manera á fijar definitivamente, por lo menos para algunos años, lo relativo al expendio de licores en la capital.

Según las probabilidades, esos cambios obedecieron á motivos graves, á grandes desórdenes, pues así parecen indicarlo las palabras del acta de 13 de septiembre. En esa fecha se mandaron cerrar todas las pulperías, menos una, durante tres días, mientras proveía el Cabildo:

" A causa que hay en esta ciudad muchas pulperías don-
" de con facilidad y mayor ocasión los indios se emborra-
" chan, de donde resultan muertes de indios, hurtos y otros
" pecados y el encarecer el vino, como todo se ve por expe-
" riencia y que es tan gran daño, es justo y conveniente re-
" mediarlo; por tanto, mandaban y mandaron *quitar y*
" *alzar todas las pulperías* desta ciudad y que no haya nin-
" guna de hoy en adelante y que ninguno de los que las
" tienen las tengan más ni vendan vino ni otras cosas en
" ellas, porque así conviene al remedio que se pretende, so
" pena de diez pesos de oro á cada uno por cada vez, y que
" sólo quede por agora, hasta queste Cabildo provea otra
" cosa, la pulpería de Francisco Lobo abierta para que los
" forasteros y pobres tengan donde comprar vino, hoy y
" mañana, hasta queste Cabildo provea las pulperías y
" personas que convengan" (17).

A los cinco días volvió á reunirse el Cabildo; pero la resolución que tomó después de medida tan violenta y radical fué verdadero parto de los montes: resolvió que hubiera siete pulperías y designó á los agraciados, es decir, tornó casi á lo establecido siete meses antes, el 22 de enero, día

---

(17) Acta de 13 de septiembre de 1611.

en que había limitado á seis el número de pulperías. Ordenó además á los pulperos que situaran sus despachos "en la plaza ó á una cuadra della", para fácilmente vigilarlos; que cada cuatro meses renovaran sus licencias y "que á " ningún indio, ni india, ni negro ni mulato no vendan vino " ni les den de beber ningún domingo ni día de fiesta desde " sus vísperas hasta pasado el dicho día" (18).

Pobre idea dan estas contradictorias disposiciones de los miembros del Ayuntamiento y, sin embargo, no terminaron ahí y pasma lo que una semana después se lee en las actas de esa corporación: uno no sabe cómo calificar la tranquilidad con que deshacen cuanto acaban de hacer: parece que deshicieran lo que otros han hecho.

"Porque en este Cabildo parecieron muchos pulperos po- " bres y pidieron se les restituyese las pulperías *que les qui-* " *taron*, por las causas que alegaron, y considerado *ser en* " *aumento de la república el trato dellos*, acordaron que " revocaban y revocaron el auto proveído en este Ca- " bildo pasado, *donde ponen número señalado*, y mandan " y permiten que los dichos pulperos vuelvan á asentar sus " pulperías y sigan su trato honestamente sin incurrir en " infidelidad de guardar sus aranceles (19).

Y como motivo de este nuevo acuerdo se pone la peregrina razón siguiente: "porque los seis pulperos que estaban " nombrados se llevaban todos los provechos de la ciudad " y enriquecían y padecían los otros que eran más pobres, " de que están informados y del bien que dello se sigue á " los vecinos y moradores".

¿Cómo explicar la conducta del Cabildo? ¿Sería efecto de algún cambullón? Difícil parece, aunque posible: de los siete municipales que estuvieron presentes en el acuerdo del

(18) Acta de 16 de septiembre de 1611.
(19) Acta de 23 de septiembre de 1611.

18 de septiembre faltó uno en el del 23 y á éste asistieron dos que no habían tomado parte en aquel; en cambio, ni antes ni después se descubre en las actas rastro de desacuerdo ni se lee protesta alguna.

De todos modos, el asunto se presentaba ya en aspecto intolerable y no poco vergonzoso y la Real Audiencia juzgó oportuno tomar cartas y concluir con esta especie de sainete. En un auto redujo á seis, como antes se había establecido, el número de pulperías y ordenó al Cabildo que designara quienes debían tenerlas, El auto hubo de darlo dos ó tres días después del último acuerdo del Ayuntamiento, porque éste en su próxima sesión ordinaria inserta sus disposiciones é insinúa á su Procurador que vea si es posible obtener la revocación.

"En este Cabildo propuso el General don Gonzalo de los
" Ríos, Corregidor desta ciudad, sobre la ejecución del de-
" creto de los señores Presidente y Oidores de la Real Au-
" diencia de la que se le notificó, en que se manda quitar
" las pulperías, dejando sólo seis, nombrados y señalados;
" y, habiendo conferido y tratado sobre ello, en obedeci-
" miento dél, nombraron y señalaron que sean pulperos y
" tengan tienda abierta las seis siguientes: Francisco Lo-
" bo, Andrés García, Antonio González. Marco Antonio
" Fábaro, Juan Rodríguez, Hernán Xuárez, atento ser po-
" bres y casados, y ellos solos tengan las dichas pulperías,
" y las demás se cierren y quiten; y por el daño que la ciu-
" dad recibe en no venderse los demás mantenimientos y
" quitarse las dichas pulperías, por ser en ejecución del di-
" cho auto, se remite al Procurador de la ciudad para que
" vea y pida lo que convenga, y los seis nombrados cum-
" plan y guarden las órdenes que les están dadas de no ven-
" der vino á negros ni mulatos, so las penas puestas por
" este Cabildo y se notifique á los demás las cierren luego,
" y si sobre ello tienen que decir, parezcan y ocurran donde

" les convenga, y los dichos seis pulperos se muden y pon- " gan sus tiendas en la plaza ó en la primera cuadra con- " tiguas á ella" (20).

Al terminar este asunto, en que tan pocas muestras de cordura había dado, discurre el Cabildo como en todo el curso de él: la razón por qué su Procurador debe hacer instancia ante la Audiencia es "el daño que la ciudad recibe" de que se cierren las pulperías y se reduzcan á seis y olvida lo establecido por ella misma reduciéndolas una vez á seis y otra á siete "por el gran daño é inconviniente que de ha- " ber tantas resultaba en esta ciudad (21)".

El Ayuntamiento de Santiago mereció la dura lección que en esta vez le dió la Real Audiencia y esa lección no era sino el principio de sus padecimientos; pues la Audiencia iba á adoptar el propio camino seguido hasta entonces por el Cabildo, el de entremeterse en asuntos ajenos. Y esa intromisión iba á ser tanto más abrumadora cuanto no había á quien recurrir contra ella y cuanto, como lo había hecho el Cabildo, iba á llegar á las más mínimas cosas.

Pongamos un ejemplo.

Como en los otros artículos de primera necesidad, cuidaba el Ayuntamiento de poner precio á la leña y tenía establecido que en invierno se pagase veinte reales por carretada y en el verano dos pesos. El año 1608 (22) había declarado que para este efecto se reputase verano desde el 1º de agosto: desde ese día valía, pues, dos pesos la carretada de leña.

Hasta en esto se metió la Real Audiencia y ordenó que la carretada de leña se vendiese á veinte reales nó hasta el 1º de agosto, como lo "han proveído muchos autos en este

(20) Acta de 30 de septiembre de 1611.

(21) Acta de 16 de septiembre de 1614.

(22) Acta de 1º de agosto de 1608.

" Cabildo, que están pasados en cosa juzgada" sino "hasta " fin de septiembre (23)". ¿Qué se dejaba al pobre municipio si se le quitaba hasta la facultad de subir para dos meses cuatro reales en cada carretada de leña?

No terminemos este capítulo, en el cual hemos procurado dar idea de lo que entonces era la ciudad de Santiago y de la manera que se estilaban las cosas, sin copiar del acta de 2 de marzo de 1611 un *Auto y Ordenanza sobre que no se saque dineros ni oro desta ciudad.*

Como hoy, había desaparecido del reino el numerario y su falta se hacía más y más sentir en la dificultad de las transacciones: el Cabildo acudió á su acostumbrado autoritario recurso: prohibió que se sácase de Chile la moneda y creyó, sin duda, haber remediado el mal. Y no sólo él hubo de creerlo así; tan eficaz y oportuno debió de reputar el remedio la Audiencia, que por esta vez no impidió al Ayuntamiento aquel acto de no pequeña autoridad.

Manifiesta muy bien las ideas entonces dominantes la lectura del documento:

"En este Cabildo se trató de que, por cuánto de algunos " años á esta parte vienen á esta ciudad gran suma de mer- " caderes y tratantes que entran y salen en esta ciudad y " sus términos, y estos sacan y llevan á otros reinos gran- " des cantidades de patacones y oro, lo cual es en gran da- " ño y perjuicio desta ciudad y sus vecinos, por que demás " de sacar los dichos patacones y oro, no quieren ni estiman " las cosechas y frutos de la tierra, como es, sebo y cordo- " banes y otras semillas, que no las quieren ni estiman para " llevar y sacar la dicha plata y oro, y lo uno y lo otro es " en daño desta ciudad, porque la dejan tan descarnada de " dineros que no se halla, ni los vecinos los alcanzan para " pagar sus deudas y sustento de sus casas y personas; pa-

(23) Acta de 16 de agosto de 1603.

" ra remedio de lo cual este Cabildo, *por vía de gobierno*
" *de ciudad* y por lo que más de gobierno pueden y deben,
" mandan que ningún forastero ni tratante ni otra ninguna
" persona, vecino ni morador, estante ni habitante, saque
" patacones ningunos desta ciudad ni sus términos, sino
" fuere tan solamente para el gasto de su avío y personas,
" ni que ningún maestre ni señor de navío los embarque, so
" pena de perdidos todos los patacones que embarcaren al
" que los sacare del reino y de mill pesos de oro de pena al
" maestre que los recibiere en su navío, aplicados los unos
" y los otros en esta forma: la tercia parte á la cámara de
" Su Majestad y la otra tercia parte para propios desta
" ciudad, y de la otra tercia parte, la mitad para gastos y
" reparo de obras públicas y casas de Cabildo desta ciudad
" y la otra mitad para el denunciador; y que cada vez que
" salga navío deste reino vaya un Regidor deste Cabildo al
" puerto de Valparaíso con la visita que se fuere á hacer á
" los dichos navíos para quel tal Regidor la haga asimismo
" en ver si los dichos navíos llevan dineros y los saque y
" traiga á esta ciudad y el tal Regidor vaya á costa de cul-
" pados á la dicha visita (24)".

---

(24) Acta del 2 de marzo de 1611.

CAPITULO VI.

LA AUDIENCIA Y EL SERVICIO PERSONAL DE LOS INDIGENAS.

Instrucciones del Virey á la Audiencia sobre el servicio personal obligatorio del indígena: debe abolirse.—Real cédula de 24 de noviembre de 1601.—Excitación de los ánimos en Chile.—Toman á su cargo la empresa los jesuítas.—El Padre Diego de Torres y el General Acuaviva.—Reunión de Jesuítas en Lima. —Adhesiones que recibe el Padre Torres.—Consulta á los Religiosos en Chile: la respuesta.—Gran paso en pro de la abolición del servicio personal obligatorio.—Tempestad que se levanta.—Manifiesto de Torres.—El Obispo y el Oidor Celada apoyan resueltamente á los Religiosos de la Compañía.—García Ramón y la Compañía de Jesús.—Gran reunión en Santiago presidida por el Obispo y el Oidor.—Lo que en ella se obtiene de algunos encomenderos.—La Audiencia cita á una reunión á los notables del reino.—El Cabildo de Santiago se hace representar.—Ningún resultado de la reunión.—Razones en pro y en contra.—Victoria de los encomenderos: providencia dilatoria.—Concesión á los enemigos del servicio obligatorio: no los satisface.—Acuden al Rey los vencidos.—Cómo se disculpa García Ramón.—Niégase á ejecutar la Real Cédula de esclavitud.—Parte al sur.

El servicio personal del indígena, siempre discutido en Chile, siempre condenado y abolido por el Rey y siempre subsistente, fué uno de los primeros asuntos en que se ocupó la Real Audiencia.

No podía el nuevo tribunal proceder de otro modo y se veía obligado á comenzar por ahí en obedecimiento á diversas razones de las cuales apuntaremos dos muy poderosas.

Era, sin duda alguna, la primera, las instrucciones recibidas en Lima por el Oidor Decano del Marqués de Montes Claros. En esos mismos tiempos, ya lo sabemos, el Virey del Perú traía entre manos el proyecto de guerra defensiva y debía procurar que se estableciera desde luego en Chile la deseada reforma de la abolición del servicio personal, una de las principales bases de aquel proyecto: mientras más se hiciese en el particular, más se disminuirían las dificultades para llevarlo á cabo. A eso se agrega que el Marqués de Montes Claros se mostró siempre decidido enemigo del abuso denominado servicio personal y no podía, aún abstracción hecha del proyecto de guerra defensiva, perder la oportunidad que para combatirlo le ofrecía la venida á Chile de casi todos los Oidores de la nueva Audiencia, que estaban con él en Lima y recibían allá sus instrucciones.

La segunda razón se encuentra en las repetidas reales cédulas que mandaban de la manera más formal y categórica abolir cuanto antes, y sin que valiese consideración alguna en contrario, el servicio personal de los indígenas.

Publicada la última de esas reales cédulas en el Perú por el Virey don Luis de Velasco el año 1602, había sido expedida en Valladolid por Felipe III el 24 de noviembre del año anterior y decía así:

"El Rey.

"Porque se ha entendido que es muy grande el exceso

" que hay en servirse los encomenderos de los indios de sus
" encomiendas, trayéndolos ocupados lo más del tiempo
" en sus granjerías y tratos, conmutándole en estos servi-
" cios la paga de sus tributos, con que los indios reciben
" mucho daño, vejación y agravios. Para cuyo remedio
" ordeno y mando, que de aquí adelante no haya ni se
" consienta en esas provincias, ni en niguna parte de ellas
" los servicios personales, que se reparten por vía de tri-
" butos á los indios de las encomiendas: y que los jueces y
" personas que hicieren las tasas de los tributos, ni los ta-
" sen por ningún caso en los servicios personales, ni le
" haya en estas cosas, sin embargo de cualquiera introduc-
" ción, costumbre ó cosa que acerca de ello se haya pro.
" metido, so pena que el encomendero que usase de ello y
" contraviniere á esto, por el mismo caso haya perdido y
" pierda su encomienda; lo cual es mi voluntad que así se
" se cumpla y ejecute.

"Fecho en Valladolid á 24 de noviembre de 1601.

"Yo el Rey".

A dos razones, ya tan poderosas, uníase la tercera: el estado de excitación en que los ánimos se hallaban en Chile con ocasión de este mismo asunto del servicio personal.

Don Fray Juan Pérez de Espinosa, desde su llegada, no había cesado de combatir este cruel abuso y expresamente lo había declarado incompatible con los deberes del cristiano, y en su valiente campaña se vió siempre acompañado por el clero tanto secular como regular; todos ellos no hacían sino seguir el camino que Obispos y eclesiásticos habían trazado desde los primeros años de la colonia. Jamás se hablará en contra del servicio personal de los indígenas chilenos sin recordar, por ejemplo, al más denodado de sus impugnadores, al valiente dominicano Fray Gil González de San Nicolás, que llevó tal vez hasta el exceso los arran-

ques de su generoso corazón. En los últimos años, la Compañía de Jesús había tenido la dicha de figurar en primera línea entre los cooperadores de los Obispos chilenos contra este mal social, y el Padre Luis de Valdivia, venido expresamente para ello del Perú y vuelto allá después de ver burlados sus esfuerzos, ni abandonó la empresa ni fué el único jesuíta que le puso el hombro; lo que un individuo de la Compañía no pudo obtener del Gobernador iban los otros á empeñarse en conseguirlo de los mismos adversarios: si la obediencia debida al Rey y al Virey no había sido poderosa para cortar el abuso, tal vez la conciencia lograría sobreponerse al interés de los encomenderos.

Acababa de fundarse la nueva provincia de la Compañía de Jesús de Paraguay, á la que pertenecía Chile y su fundador y primer Provincial, el Padre Diego de Torres, emprendió desde el principio la guerra contra el servicio personal obligatorio en Chile y el Tucumán, comarcas en donde principalmente se encontraba arraigado. Nos limitaremos á narrar lo referente á Chile, siguiendo para ello á Lozano.

Antes de ser Provincial,—desempeñaba entonces el cargo de Procurador,—se encontró el Padre Torres en la Corte de Madrid con don Juan de Salazar, hidalgo portugués, que desde Tucumán había ido á España con el objeto de obtener la conclusión del servicio personal, que lo llenaba de generosa indignación. El Padre Torres "se sintió avergon-
" zado de que un hombre seglar se le hubiese adelantado
" en tratar esta materia de divino servicio y no haberla
" emprendido por sí mismo con calor" y se propuso reparar esa falta. Probablemente comenzó, para repararla desde luego, por escribir al Padre Claudio Aquaviva, general de la Orden, lo que acá sucedía con los indios llamados de encomienda; porque cuando se encontraba en Lima, próximo á partir para Chile al establecimiento de la nueva Pro-

vincia de Paraguay, recibió carta del General sobre el asunto. Le decía haber llegado á su noticia "que algunos devo-" tos de la Compañía habían dado al Colegio de Santiago " de Chile y á las residencias de Córdoba y Santiago del " Estero algunos de estos indios para que sirviesen á di-" chas casas en las cosas necesarias" y aunque, según se le informaba, no servían ni los niños ni las mujeres, ordenaba se examinase si era lícito ó nó obligar á los indios á tal servicio: el examen debía hacerse en Lima en una reunión de los principales Religiosos de la Orden, presidida por el Provincial.

Asistieron á la reunión los Padres Estevan Páez, Provincial del Perú; Diego de Torres; Rodrigo de Cabredo, Rector de San Pablo y Juan Sebastián de la Parra, ex-Provinciales; Francisco Coello, ex-asesor de dos Vireyes y ex-Oidor de Lima; Juan Pérez Menacho, catedrático de Prima en la Universidad; y Luis de Valdivia, Diego Alvarez de Paz, Juan Perlín, Juan de Alva, Andrés Hernández, Juan Domínguez, Diego González Holguín y Pedro del Castillo.

Para ilustrar más en la materia á la reunión se leyeron los siguientes documentos:

1º Consulta del Arzobispo de Lima don Fray Jerónimo de Loaysa á los principales teólogos y juristas y respuesta de éstos en que unánimemente condenaron el servicio personal;

2º Pequeño tratado en que el dominico Fray Gil González de San Nicolás, siendo Prior del Convento de Santiago el año 1559, demostró la iniquidad del mencionado servicio en Chile;

3º Igual condenación en lo referente á Paraguay y Río de la Plata, firmada, en respuesta á una consulta, por los Padres Lectores de San Francisco y de San Agustín de Lima y todos los franciscanos de Paraguay; y

4º Igual respuesta, en lo que miraba á Tucumán, dada

á don Luis de Velasco por jesuítas y dominicos de Lima.

La opinión de la nueva Junta ni era dudosa ni fué precedida, sin duda, de larga discusión: todos unánimes condenaron el abuso.

Antes de llegar á Chile recibió el Padre Diego de Torres ardientes adhesiones en las ciudades por donde pasaba ó de las que tenían noticias de lo resuelto en Lima acerca de un asunto que tanto les interesaba: firmaron la resolución de la Junta los jesuítas de Potosí y de Tucumán y los dominicanos de Chuquisaca; y el Obispo de Santiago del Estero, don Fray Fernando Trejo y Sanabría, lo animó calorosamente.

Llegado á Chile, aprovechó la primera Congregación General de la Provincia, celebrada en abril de 1608, para consultar á los Religiosos sobre la manera de llevar á cabo en las casas de la Compañía la abolición del servicio personal, declarado ya ilícito, y las condiciones en que continuarían sirviendo los indígenas.

La respuesta fué la siguiente:

"Tres razones hay de la injusticia en este servicio perso-
" nal, y cuando el Rey no lo contradijera y prohibiera (co-
" mo lo hace por sus reales cédulas) sino que lo concediera,
" no lo pudiéramos usar.

"La primera es por imponer perpetua servidumbre á
" hombres libres, y que no sean señores de su libertad y de
" sus hijos. Esta se vencerá con que estos indios no nos
" sirvan más de en cuanto se publican las cédulas del Rey,
" que será presto. Lo segundo que si no quisieran servir
" este poco de tiempo con las condiciones que abajo se dará
" ó si en adelante se arrepintieren, se les dará libertad de
" acudir á la justicia y decir que no nos quieren servir, y
" ella dará orden en acomodarlos. Lo tercero en que se sir-
" van de sus hijos ó los pongan á oficio; y si se los dieren á

" la Compañía será con su libertad y concierto, estándo-
" nos bien recibirlos.

"La segunda injusticia es que no se les paga el justo pre-
" cio, que sería el que otros de aquel oficio y trabajo ganan
" en la república, que debe ser, por lo menos, suficiente pa-
" ra sustentarse y vestirse él y su mujer moderándose y
" ahorrar algo para cuando no puedan trabajar, y lo que
" se les dá ahora á los indios no es esto. El remedio de lo
" cual será que á los oficiales se les dé cada año cuarenta
" patacones, pagados en dos vestidos con calzones, el uno de
" paño y el otro de lana para trabajar; dos pares de zapa-
" tos y un vestido de lana para sus mujeres; y lo que res-
" tare se les dé en lienzo ó en alguna frazada ú otra cosa.
" Y si algún oficial hubiese tan primo que lo dicho y lo de-
" más que se dirá le pareciese al Padre Rector que es poco,
" le añadirá lo que más gustare. A los gañanes trabaja-
" dores les dará veinticinco patacones, pagados al modo
" dicho y, lo que será común á todos los que trabajaren en
" casa, se les dará de almorzar y comer bien como hasta
" aquí, y á los oficiales dos veces ó tres de vino, como se
" ha acostumbrado y merecieren. Daráse á cada uno lana
" con que su mujer haga de vestir á sus hijos, chacra, bue-
" yes y tiempo para hacerla, y de ella se han de sustentar
" sus mujeres é hijos siempre, y ellos todos los días que no
" trabajen. También se les dará á todos, como hasta aquí,
" alguna carne las pascuas y alguna cecina entre año. Da-
" ránseles á cada uno dos carros de leña al año; y, para
" más satisfación de su trabajo y servicio, cuando fueren
" viejos de cincuenta años, que deben salir de este servicio,
" ó estuvieren imposibilitados para él, se les darán sus cha-
" cras ó raciones de maíz y un vestido de lana, y á las viu-
" das se les dará lo mismo y en lugar del vestido se les da-
" rá lana con que lo hagan.

"El tercer agravio es trabajarlos demasiado. Este se mo-
" derará con que no trabajen sino de sol á sol y dándoles
" algún rato para descansar en comiendo y á la mañana
" para ir á rezar, á la capilla; y entonces y cuando alzaren
" de obra se les enseñará la doctrina, á lo menos lunes,
" miércoles y viernes. También se tendrá cuidado, por lo
" que la caridad obliga, á curarlos en sus enfermedades,
" decirles misa las fiestas, enseñarles la doctrina y sacra-
" mentos, y ellos lo ternán de confesarse dos veces al año,
" por lo menos, rezar el rosario cada día, de no se embo-
" rrachar, ni ser viciosos, porque serán castigados. Tengan
" en su casa agua bendita, cruz é imágines, limpieza y po-
" licía de hombres cristianos y tratarán bien á sus mujeres;
" las cuales nunca nos servirán sin pagarlas. Cuando sus
" hijos serán de edad de entrar á servir, serán libres para
" escoger el hacerlo en la Compañía con las dichas condi-
" ciones, lo cual durará mientras el Rey ó sus ministros no
" ordenaren otra cosa que mejor les esté. Adviertan que
" como la justicia nos ha encargado el cuidado de ellos co-
" mo á padres y al modo de curas, que no han de ir á parte
" alguna fuera de la ciudad sin licencia, porque serán traí-
" dos y castigados, porque también tienen obligación á
" servir y cumplir este concierto, como nosotros á pagar-
" les, y, á lo menos, se dará cuenta á la justicia para que
" los castigue, y este concierto quedará firmado, y en el su-
" yo firmado su protector, porque sea público y firme y
" pueda constar á la justicia. Fecho en Santiago de Chile,
" en 28 de abril de 1608".

Esto no era, sin duda, abolir por completo el servicio personal en las casas de la Compañía; pero sí pedir su abolición y condenarlo enérgicamente y, mientras tanto, dulcificarlo sobre manera y quitarle cuanto tenía de más injusto y odioso.

Apenas tal resolución, puesta luego en práctica por el

Provincial Diego de Torres, fué conocida en Santiago, los encomenderos levantaron el grito contra ella; los jesuítas no sólo la sostuvieron sino que con mayor enerjía siguieron combatiendo el servicio personal; y de una y otra parte se fueron enardeciendo los ánimos y fueron creciendo la alarma y la animadversión y los ataques contra la Compañía.

Sabía el Padre Torres lo que debía esperar de su campaña y no se dejó atemorizar. Al contrario, después de reunir los documentos que la Junta de Lima había tenido presentes con nuevas opiniones de hombres doctos y respetados y con la real cédula de 24 de noviembre de 1601, publicó un manifiesto y lo hizo repartir profusamente por todo Chile. Acababan de llegar los Oidores y el manifiesto se dirigía no sólo á convencer á los encomenderos de la iniquidad de su conducta sino también á conseguir de este modo indirecto que la Real Audiencia se viese en la necesidad de ejecutar las cédulas del Rey y abolir el servicio personal obligatorio.

El documento terminaba así:

" Esto es lo que en este punto se ha ofrecido y hallado:
" y pues vemos que en contrario no hay más que miedo é
" intereses falsos y en pro hay servir y agradar á Nuestro
" Señor y obedecer á Nuestro Rey y ejecutar sus reales cé-
" dulas y mandatos, descargar nuestras conciencias y ase-
" gurar nuestra salvación, mirar por nuestro interés ver-
" dadero y por la conservación de los pobres indios, á quie-
" nes tanto debemos, atender á su doctrina y cristiandad
" y procurar por este medio mejorar la tierra, que parece
" no puede estar peor, y cesar la guerra, que ha tanto que
" dura sin esperanza de acabarse si no es de esta suerte,
" por amor de Dios abramos los ojos y todos ayudemos á
" los vecinos encomenderos á que quiten ó moderen servi-
" cio tan perjudicial: los Religiosos encaminando á los pe-
" nitentes, pues con su parecer y firma lo ha condenado el

" señor Obispo, como pastor, exortando á ello; y los seño-
" res Oidores y el señor Gobernador, como ministros de Su
" Majestad, á quienes está cometido hacer justicia y desa-
" graviar á estos pobres indios, ejecutándolo, pues en ello
" se sirve la majestad de Dios Nuestro Señor y el Rey; y no
" aguardemos que una y otra ofendidas nos quiten los in-
" dios sin premio ni merecimiento nuestro, y agradezcamos
" á los que, con celo del servicio de Dios Nuestro Señor,
" acudiendo en esto á su obligación y á la nuestra, han me-
" tido en esto la mano."

Por su parte, el señor Pérez de Espinosa no se limitó á la condenación teórica del servicio personal, mencionada por el Padre Torres, y llevó su poderoso contingente á la lucha, que tan ardorosa se había encendido. Uno de los Oidores recién llegado, el Licenciado Juan Cajal, no ocultaba su desaprobación al abuso de que se trataba y el Obispo se aprovechó de esta circunstancia y convocó á una gran Junta á los Religiosos más ilustrados y respetables de Santiago y la presidió con el Oidor: naturalmente, los pareceres estuvieron unánimes en la condenación del servicio personal y en la necesidad de ejecutar presto las reales cédulas.

Como el Obispo de Santiago, la Compañía de Jesús tenía muchos motivos de agradecimiento hacia Alonso García Ramón. A pesar de sus desavenencias con el Padre Luis de Valdivia, no había cesado el Gobernador de manifestar buena voluntad á los jesuítas, ora alabándolos en sus cartas al Rey, ora pidiendo con instancia el establecimiento de misiones dirigidas por ellos, ora ayudándolos con limosnas en sus obras.

Luis de Valdivia, mientras fué Rector del Colegio de Santiago, construyó la primera iglesia de la Compañía; pero el edificio, ejecutado con excesiva precipitación, cayó pronto en ruinas. En 1605, siendo Rector del Colegio el Padre Juan de Frías Herrán, puso la primera piedra del nuevo

templo el Obispo Don Fray Juan Pérez de Espinosa, "fo-
" mentando grandemente la fábrica la noble generosidad
" de aquellos vecinos; pero principalmente la del Goberna-
" dor del reino Alonso García Ramón, que no perdonaba á
" gasto por ver cuanto antes acabada la casa del Señor; y
" lo hubiera conseguido á durarle más tiempo la vida y el
" gobierno" (1).

Mas, á pesar del aprecio que Obispo y jesuítas profesaban al Gobernador, no se les ocultaba que en su mismo carácter bondadoso y enemigo de las medidas violentas habían de encontrar los encomenderos poderoso apoyo para la subsistencia del servicio personal y creyeron preciso dirigir sus esfuerzos á quitar ese obstáculo. Para conseguirlo, resolvieron valerse de los mismos encomenderos; por lo menos de aquellos sobre los cuales Obispo y Religiosos tuvieran mayor influencia, y á ese fin el Padre Diego de Torres convocó á una reunión á los miembros de la Congregación de Nuestra Señora, fundada casi desde el establecimiento de la Compañía en Chile y á la cual pertenecían los principales vecinos de Santiago. Se procuró llevar á ella el mayor número posible de encomenderos especialmente afectos á los eclesiásticos y el Obispo y el Oidor Cajal solemnizaron con su asistencia la reunión. Subió al púlpito el Padre Torres y disertó largamente sobre la injusticia del servicio personal obligatorio, los daños que de él resultaban y la necesidad de ponerle término, si se quería la paz de las conciencias; el Obispo y el Oidor hablaron en ese mismo sentido; y la concurrencia se mostró muy conmovida con los discursos. Aprovechando tales disposiciones, sugirió el Padre Torres á los presentes que, á fin de cortar el mal, convinieron en elevar á Alonso García, entonces todavía en el

(1) Lozano, Historia de la Compañía de Jesús de la Provincia de Paraguay, libro III, capítulo IX.

sur, una representación, pidiéndole que ejecutase las reales cédulas y manifestándose "prontos á concurrir por su par-
" te y acomodarse á lo que pareciere puesto en razón y con-
" forme á la justicia, dando á los indios la satisfacción que
" debiesen por los agravios pasados y poniéndolos en su
" libertad."

No todos los encomenderos que en ese instante aceptaron la idea quisieron después firmar; pero firmaron muchos y el Padre Francisco Vásquez Trujillo fué comisionado por el Provincial para llevar la representación á Alonso García, mientras se mandaban otros ejemplares al Consejo de Indias y al Virey del Perú.

Con esto aumentó el encono de cuantos veían vinculada su fortuna á la subsistencia del servicio personal y, al decir de Lozano, se desencadenó verdadera persecución contra los jesuítas, de los cuales fueron los principales defensores el Obispo de Santiago y "dos padres muy graves de la Or-
" den de Santo Domingo" (2).

Estando los ánimos en tal grado de exaltación, la Audiencia había de apresurarse á resolver algo que los aplacara y, apenas llegó á Santiago el Gobernador, sin esperar siquiera la instalación solemne, entró en acuerdo sobre el asunto. Como fuera de su recinto, dentro de la Audiencia se hallaban divididos los pareceres: si el Oidor Cajal era decidido partidario de la abolición del servicio obligatorio, estaba por su mantenimiento Talaverano Gallegos y el mismo García Ramón. No se llegó, pues, á resolución alguna y se juzgó prudente, antes de tomar cualquiera, oir á los sostenedores de uno y otro parecer y se convocó á una gran reunión á las autoridades eclesiásticas, civiles y militares y, en general, á los vecinos, á fin de estudiar la mejor ma-

(2) Todos los datos precedentes son tomados de la citada obra de Lozano, libro V, capítulo V y VI.

nera de abolir el servicio personal de los indígenas. No se trataba de resolver sino de conocer, como antecedentes para posterior resolución, las condiciones especiales del reino y el estado de los ánimos.

De los dos bandos todos se apresuraron á asistir y la reunión fué tan numerosa como respetable, pues concurrieron á ella el "Obispo, los Prelados y hombres graves de las " Ordenes, Cabildo Eclesiástico y Seglar, personas anti- " guas de ciencia, experiencia y conciencia, letrados y pro- " tectores de indios" (3).

No consultaba ni podía consultar la Audiencia si debería suprimirse el servicio personal: era cosa decidida por el Monarca; pero, no obstante, sobre ello rodó, sin poderlo evitar, el principio de la discusión; y, si como se pedía á los presentes su parecer acerca del modo de llevarla á cabo se les hubiera pedido una resolución acerca de su conveniencia, de seguro la mayoría, compuesta de encomenderos y deudos y amigos de encomenderos, habría decidido que las reales disposiciones eran inaplicables á Chile.

Y, pues á pesar de lo mandado no estuvieron conforme en lo de la abolición misma del servicio personal, se supondrá cuál fué la divergencia al tratarse de lo que la Junta estaba llamada á discutir: de la mejor manera de hacerla efectiva y de cómo evitar los inconvenientes que en la práctica podía tener la decisión del Monarca.

El Cabildo de Santiago, no hay para que decirlo, había tomado parte muy activa en los sucesos; después de asistir á la consulta preliminar de la Audiencia, no sólo se preparó á concurrir á la de los vecinos, sino que determinó hacer lo posible para impedir la abolición del servicio personal. Con

---

(3) Carta de Alonso García al Rey, fechada en Concepción el 28 de octubre de 1609.

fecha 17 de agosto de 1609 encontramos en el libro de sus actas el siguiente poder:

" Por cuanto se pretende alzar y quitar el servicio per-
" sonal de los indios de esta ciudad y sus términos (para
" lo cual en el real acuerdo que los señores Presidente y Oi-
" dores de la Real Audiencia de esta ciudad han mandado
" hacer, se llama y convoca todos los vecinos y moradores
" de esta ciudad, dignidades y prelados de ella, y este Ca-
" bildo por su parte ha asistido á la consulta que se ha he-
" cho en razón de lo que se pretende del dicho servicio per-
" sonal) y es necesario por parte de este Cabildo nombrar
" persona que, representando la autoridad de él, acuda á la
" solicitud y diligencia que por nuestra parte se deban ha-
" cer; y teniendo satisfacción de la persona, calidad y ex-
" periencia del Capitán Gregorio Sánchez, otorgamos y
" concedemos, por esta presente carta que le damos y otor-
" gamos, todo nuestro poder..." etc. (siguen las fórmulas de estilo).

No habiendo llegado la Junta, como de antemano se habría podido asegurar, á resolución alguna, los sostenedores de una y otra opinión convinieron en presentar por escrito á la Audiencia las razones de su respectivo parecer. Así se hizo (4) sin que por eso avanzara la resolución del negocio.

Los partidarios de la inmediata abolición del servicio personal representaban su injusticia é iniquidad y lo claro de las órdenes del Monarca, órdenes tan repetidas como en Chile desobedecidas, y esperaban que la Real Audiencia inaugurara sus tareas cortando de raíz este inveterado abuso, al que ellos atribuían la continuación de la guerra y el encarnizamiento y enemistad de todos los indios contra los españoles.

---

(4) Carta de Alonso García al Rey, fechada en Concepción el 28 de octubre de 1609.

Sostenían los otros que si el Rey estuviese bien al cabo de las cosas de Chile, no haría extensiva á esta Colonia la abolición del servicio personal; y, entre otras consideraciones, para demostrar que era impracticable, exponían: "no " estar reducidos los indios y tener su reducción la dificul" tad de ser casi la mitad de este distrito indios Aucaes co" gidos en la guerra y enseñados á pelear; y que así de jun" tarlos en reducción se puede temer algún levantamiento, " mayormente por ser tan pequeñas las poblaciones que " hay de españoles. Y además de esto ser todos los de este " distrito tan pocos que en todos ellos no hay los necesa" rios para la labranza y crianza que es todo el sustento " de este reino, y por ser los vecinos criados toda su vida " en la guerra y ejercicio en las armas y nó en las labran" zas, convendrá antes de quitarle, se provea de remedio " para que no cesen; porque, aunque quieren comprar es" clavos para ellas, es tanta la pobreza de la gente que no " tienen caudal para comprarlos" (5).

La influencia de los encomenderos revistió, sin duda, de abrumadora fuerza á estas consideraciones, ya que de nuevo obtuvieron la victoria, si no tan completa como en tiempos normales la hubieran pretendido, cuanto era posible en medio de la ardiente lucha y lo bastante para en lo principal mantener las cosas como estaban.

En efecto, la Real Audiencia, reunida el 28 de septiembre de 1609, después de oir á su Presidente García Ramón el resumen de lo hecho hasta entonces para ilustrarse en este arduo asunto, creyó necesario, antes de resolver, consultar todavía otros antecedentes. Era uno de ellos el reunir y estudiar "todas las ordenanzas que por los Gobernado" res de este reino se han hecho en los tiempos de sus go" biernos, y que, aunque para juntarlas han hecho la dili-

(5) Citada carta del Oidor Celada.

" gencia posible, no han hallado las que hizo el Licenciado " Santillán en tiempo del gobierno del señor Marqués de " Cañete, y tienen relación de que están en la ciudad de la " Serena, de donde se procurarán traer, que vistas todas " se proveyera lo que pareciere mejor..........." Otra de las consideraciones que, á juicio de la Audiencia, había de tenerse presente era "la variedad de estados de indios " que hay en este reino, y que para con todos no conviene " proveer una misma cosa": los unos eran de la Provincia de Santiago, estos de Cuyo y aquellos de Chiloé y todos ellos de paz; los otros ó prisioneros de guerra ó tomados últimamente, cuando si se ejecutaba la real cédula, serían esclavos; otros declarados tales "por pregón público" en tiempo de Alonso de Rivera ó condenados á diez años de servicio por real cédula cuando gobernaba á Chile Rodrigo de Quiroga. "En razón de todo esto, los señores Presidente " y Oidores, juntas las dichas ordenanzas y vistas y consi- " deradas con los pareceres dichos y lo que más pareciere " conveniente en el caso, se podrá mejor tomar la resolu- " ción que el dicho señor Presidente propone y desea."

Tal resolución, dilatoria en apariencia, equivalía en realidad á declarar subsistente el servicio personal y á desobedecer las reales órdenes: constituía no muy edificante principio en el Tribunal encargado de dar cumplimiento á las leyes. Para destruir, siquiera en parte, el mal efecto de su desobediencia y poder disculparse ante el Rey y tal vez para condescender con los que, como el Oidor Cajal eran partidarios de la abolición del servicio, la Audiencia en su acuerdo añadió lo siguiente;

"Y para que los dichos indios desde luego comiencen á " tener algún consuelo, entendiendo que con la fundación " de esta Real Audiencia se les ha de guardar y hacer ente- " ro cumplimiento de justicia, siendo certificados que lo " que más sienten los dichos indios es el ver servir á sus

" mujeres é hijos, estando ellos apartados los unos de otros
" contra su voluntad, dijeron que mandaban y mandaron
" que en todas las provincias de este reino y gobernación
" se quite el servicio personal de mujeres, así casadas co-
" mo solteras, y de los varones menores de diez y ocho
" años, que es la edad en que están obligados á tributar
" conforme á las ordenanzas de Su Majestad, y que los di-
" chos indios gocen con la libertad de sus mujeres y los hi-
" jos menores de la dicha edad, sin que puedan ser apremia-
" dos á servir á nadie contra su voluntad, y con ella en
" caso que sus maridos y madres la tuvieran de que sirvan
" sea haciendo asiento por un año con intervención del
" Protector ó de la justicia, pagando á cada uno de ellos
" lo que se concertase por el tal año, y curándolos en sus
" enfermedades, y que si las dichas indias y muchachos que
" en la forma dicha se asentaren á servir tuviesen voluntad
" de mudar amo, cumplido su asiento, ó á prorrogarlo por
" más tiempo, lo puedan hacer por otro año y por todos
" los demás que quisieren, haciéndose la dicha prorroga-
" ción de año en año solamente, porque tengan libertad de
" poder mudar amo en caso que les esté bien" (6).

No habría dejado de ser atenuación á la crueldad del servicio personal obligatorio la determinación de la audiencia; pero ¿llegaría á hacerse efectiva? Si el abuso tantas veces condenado por el Rey subsistía en toda su fuerza, ¿sería posible poner en práctica que se viesen libres los niños y las mujeres? ¿No tendrían los encomenderos mil y un medios para burlar tal excepción?

Naturalmente, los defensores de los indígenas acudieron de nuevo al Rey con sus quejas contra el proceder de la Audiencia y de su Presidente, y García Ramon se apresuró

(6) Acuerdo de la Real Audiencia de 28 de septiembre de 1609, publicado en *Los precursores de la Independencia* de Chile de Amunátegui, páginas 130 y siguientes.

á disculparse de su desobediencia con lo especial de las circunstancias en que se encontraba el reino, con la autoridad del Tribunal del que sólo era Presidente y con la concesión que se acababa de hacer á los indígenas y que, según afirmaba, los había llenado de contento: "se han hallado, dice, " tantas y tan grandes dificultades para quitarle (el servi" cio personal) absolutamente, que en ninguna manera se " ha atrevido la Audiencia á más de lo que Vuestra Majes" tad, siendo servido, podrá ver por el papel que con esta " va; advirtiendo que lo que más estos indios sienten es que " sirvan sus hijos y mujeres. Todo lo cual absolutamente " se ha remediado; con lo que todos los indios generalmente " están muy gozosos y dicen viva Vuestra Majestad mu" chos años, pues desde España se acuerda de ellos y su " conservación. Lo demás se queda hasta ver todas las " ordenanzas y tomar práctica de esta tierra, por los gran" des inconvenientes que se ofrecen y que Vuestra Majes" tad sea informado y mande lo que fuere de su real servi" cio. Con lo que se echará bien de ver no ha sido mi culpa " el no haberle quitado, como muchos han dicho, sino " por desear acertar y que todo se hiciese con acuerdo " y parecer de la Real Audiencia, ya que Vuestra Majestad " se había servido de proveerla, y estaba tan á la puerta, " la cual ha hablado á muchos caciques é indios, y están " gozosísimos de su venida y de las buenas y piadosas ra" zones que les han dicho" (7).

No se limitó García Ramón á disculparse con el Rey, quiso también hacerse perdonar de los ardientes defensores del pobre indígena y para ello se negó á otra de las exigencias, legal esta vez, de los encomenderos y más aún de los militares. La real cédula que declaraba esclavos á los indios cogidos en su rebeldía, recibida por García Ramón el

(7) Citada carta de 28 de octubre de 1609.

5 de mayo de ese año, estaba todavía sin ejecutarse; militares, encomenderos y la misma Real Audiencia pidieron al Gobernador que, pues á él venía cometida la ejecución, no tardase más en ponerla en vigor; pero él se negó tenazmente á hacerlo, alegando que por haber recibido la cédula "en 5 de mayo pasado y por ser invierno y haberle hecho "tan riguroso, no se han podido hacer las diligencias que "Vuestra Majestad manda se hagan antes de su publica- "ción. Procuraré hacerlas, añade, con gran cuidado este "verano de manera que venga á noticias de todos así de "guerra como de paz, y á fin de él en un día le mandaré "publicar en todo el reino" (8).

Evidentemente, eso era un pretexto. Si lo hubiese querido el Gobernador habría hecho la tal publicación en cualquier tiempo; pues ella no era sino mera fórmula y fórmula en que nunca habría parado mientes García, tan ajeno por carácter á cuanto se asemejaba á trámites judiciales. Y por lo mismo que no se apoyaba en razón alguna seria, los Oidores insistieron en que debía publicarla y que hacía mal con el retardo. Alonso García replicó que él era el único juez de la oportunidad: Su Majestad, les dijo, "por su real cédula "me manda use de ella en el tiempo y cuando más bien me "pareciere y me persuado para descargo de la conciencia "conviene hacer las diligencias referidas, las cuales sin du- "da haré lo más bastantemente que pudiere" (9).

García Ramón se hallaba violento en Santiago, con tanto mayor razón cuanto, como veremos, acontecimientos desgraciados lo llamaban al teatro de la guerra. Hizo que la Audiencia nombrara á uno de sus miembros para que visitase todo lo que en el reino estaba de paz y conociese personalmente las condiciones del ejército, á fin de dar ca-

---

(8) Citada carta de 28 de octubre de 1609.

(9) Citada carta de 28 de octubre de 1609.

bal cuenta al Rey: el nombramiento recayó en el Doctor Gabriel de Celada (10).

Pocos días permaneció García Ramón en Santiago (11); se fué al Sur, y llegado allá publicó inmediatamente la resolución tomada por la Audiencia de abolir el servicio personal de mujeres y niños. No pierde oportunidad para decir al Rey que esto satisface por completo á los indígenas: " Es cosa increíble el contento general que los indios han " recibido, que es de suerte que los de paz dicen que esto " sólo basta para que la den los de guerra, respecto de que " lo que les hace estar de guerra es quitarles sus mujeres y " hijos" (12).

(10) Otra carta de la misma fecha escrita también en Concepción por Alonso García al Rey.

(11) Primera citada carta de 28 de octubre de 1609.

(12) Segunda citada carta de 28 de octubre de 1609.

CAPITULO VII.

PRETENSIONES DE LA AUDIENCIA.

Nombramiento de diversos empleados de la Audiencia.—El Comisario General de Caballería manda dar garrote á un Capitán reformado.—Lo acusan ante la Audiencia y admite el Tribunal la acusación.—No lo tolera el Gobernador.—Ambos acuden al Rey.—¿Deberá el Tribunal entender en causas de militares?—Pretensiones opuestas.—Hasta dónde lleva las suyas el Doctor Merlo de la Fuente.—Lo que pinta el carácter del Oidor Decano.—Buenos sucesos de Bravo de Saravia en Tucapel.—Dispersa en seguida una gran junta enemiga.—Sorprenden los rebeldes al ejército español y le causan notables pérdidas.—Prudente conducta del castellano don Pedro de Escobar Ibacache.—Como quiere aprovechar la Audiencia el descalabro de Bravo de Saravia para su afán de dominación.—Desmanes de los soldados que venían á invernar en Santiago.—Increíble intromisión de la Audiencia.—Oportuna llegada de la real cédula que la inhibe de las causas de militares.—Reclama por ello al Rey.—Cómo trata de ocultar su derrota.—Viaje del Doctor Merlo á Concepción.—Nómbralo García Ramón su Lugar Teniente en asuntos de guerra.—Otro secreto deseo del Oidor Decano: consigue que el Gobernador lo nombre su sucesor en caso de muerte.

Para la reinstalación de la Real Audiencia no había llegado á Chile sino el nombramiento de Presidente y Oidores: tocó á García Ramón el nombrar interinamente á los que debían desempeñar los puestos de Fiscal, Alguacil Mayor y Relator y antes de salir de Santiago los proveyó en amigos suyos y hombres de reconocidos merecimientos.

Para Fiscal nombró al Licenciado Francisco Pastene, en cuya casa, como vimos, se había organizado la solemne entrada en Santiago del Real Sello y que, hijo de uno de los más distinguidos conquistadores, el italiano Juan Bautista Pastene, estaba relacionado con las primeras familias de Chile. De él dice Alonso García al Rey: "Respecto de no haber llegado á tiempo Fiscal, proveí este oficio en ínterin " en el Licenciado Francisco Pastene, un muy buen letrado " y hijo de un honrado conquistador de esta tierra, hombre " honrado y merecedor de cualquiera merced de Vuestra " Majestad fuese servido de le hacer; á quien suplico que, " no viniendo el Fiscal ó habiendo de proveer alguna plaza " de esta Audiencia, se sirva Vuestra Majestad tener memoria del dicho Licenciado para hacerle merced; que sus " honradas partes y servicios de su padre y hermanos lo merecen. Será alentar á los nacidos en esta tan remota tierra de los ojos de Vuestra Majestad y darles ánimo para " que estudien y aspiren á plazas tan honradas como esta " y otras semejantes."

Nuestro conocido Miguel de Silva, á quien deseaba separar honrosamente del empleo de coronel, fué el escogido para Alguacil Mayor. "Ansí mismo y por el propio respeto " proveí el oficio de Alguacil Mayor desta Real Audiencia " en el coronel Miguel de Silva, que actualmente le reformé " en conformidad de lo que Vuestra Majestad y el Virey del " Perú mandan, con que quedó contento; el cual, atento " á sus honrados y antiguos servicios, es digno y merecedor de cualquier merced que Vuestra Majestad fuera ser-

" vido de le hacer. Y será muy cumplida si Vuestra Ma-
" jestad se sirviese de confirmarle en este oficio, el cual y
" otros mayores certifico á Vuestra Majestad estarán en su
" persona muy bien empleados."

"También se proveyó, agrega, por el propio respeto el
" oficio de Relator en el Licenciado Juan de Morales Negre-
" te, criollo ansí mismo deste reino y hijo de un muy honra-
" do padre y conquistador desta tierra, muy suficiente para
" el oficio y otros muchos mayores; conforme á lo cual su-
" plico á Vuestra Majestad se sirva tenerle en la memoria
" para hacerle la merced que hubiere lugar, la cual en su
" persona estará muy bien empleada."

Una real cédula lo facultaba para nombrar canciller de la Audiencia y, al dar cuenta al Rey del nombramiento hecho, aprovecha la ocasión para insistir sobre su antigua pretensión de que se pusieran las provincias de Tucumán y Paraguay bajo la jurisdicción de la Audiencia de Chile: "En
" virtud, dice, de una real cédula de Vuestra Majestad pro-
" veí también los oficios de registro y canciller en Alonso
" del Pozo y Silva, un honrado hombre, casado en la ciu-
" dad de Santiago y muy suficiente para el oficio, natural
" de Sevilla...; el cual oficio me persuado será de poco inte-
" rés si no es que Vuestra Majestad se sirva subordinar los
" Gobiernos de Tucumán y Paraguay á esta Real Audiencia,
" como por otras en conformidad de una real cédula de
" Vuestra Majestad, tengo informado y dado bastantes
" causas para ello. Y advierto que, pasados algunos días y
" no sirviéndose Vuestra Majestad de subordinar estos Go-
" biernos, la Real Audiencia terná poco ó nada que hacer,
" como se verá (1)."

Aprovechó García Ramón también los cortos días de su

(1) Los datos hasta aquí apuntados y todas las palabras copiadas son de la carta de Alonso García Ramón al Rey, fechada en Concepción el 28 de octubre de 1609.

residencia en la capital para levantar bandera de enganche y quedó contentísimo de haber reunido á cincuenta criollos que en Santiago "eran más dañosos que provechosos" y en la guerra valían más que cien soldados venidos del Perú (2).

Así como no habían venido otros empleados del Tribunal que los mismos Oidores, así tampoco había recibido la Audiencia otra real cédula que la de su fundación (3); no se encontraba, pues, claramente determinada la extensión de sus facultades, de lo cual, si bien se quejaba al Rey porque el Gobernador podría ingerirse en lo privativo de ella, cuidaba por su parte de aprovecharse para invadir las atribuciones del Gobernador. ¿Sería para evitar esto para lo que García deseaba darle más ocupación? ¿Atribuiría á la falta de quehaceres el prurito de meterse en lo que no le tocaba?

En verdad, no había alcanzado á salir de Santiago cuando conoció lo que debía aguardar de la tendencia invasora del tribunal: uno de los enojosos asuntos que, como hemos dicho, lo llamaban al sur, le dió de ello la primera prueba.

Durante la ausencia del Gobernador, el Comisario General de Caballería, á cuyo cargo se hallaba la frontera, riñó de palabras con uno de los soldados, antiguo capitán reformado, y tal fué su exaltación que, olvidando los primordiales deberes del superior, sin sujetarle á juicio alguno, mandó darle garrote.

Apenas se supo en Santiago el tiránico abuso de autoridad, un deudo del muerto se presentó á la Real Audiencia, acusando criminalmente al Comisario. Podría haber acudido al Gobernador; pero esperaba, sin duda, y con razón sobrada, mayor severidad de magistrados tenidos en todas partes como émulos y aún adversarios de los militares que

(2) Citada carta de 28 de octubre de 1609.

(3) Carta de la Audiencia al Rey, fechada en Santiago el 25 de noviembre de 1609.

no de Alonso García Ramón, militar y que, pues lo había colocado en tal alto destino, distinguiría con especial predilección al culpado.

Admitió el tribunal la querella; pero en el acto reclamó García contra tal resolución: bien ó mal, el Comisario General de Caballería había obrado en calidad de jefe del ejército en campaña y, por desmedidas que fuesen las pretensiones de la Audiencia, no podía desconocer que ninguna Audiencia tenía tal jurisdicción en las posesiones españolas.

No se dieron por vencidos los Oidores, aunque en realidad lo estaban por la razón y la fuerza: no disponían de medio alguno para traer ante sus estrados al reo y evidentemente la oposición del Gobernador iba á dejarlos burlados en sus pretensiones. No conviniéndoles inaugurar sus actos con tan deslucida competencia, buscaron y fácilmente hallaron en el ánimo del pacífico García una transacción: convinieron en suspender por de pronto la tramitación del juicio y consultar al Rey sobre si correspondía á la Audiencia ó al Gobernador seguir entendiendo en él. (4) Al efecto, escribieron una carta colectiva, pidiendo al Monarca se sirviera determinar las respectivas jurisdicciones (5).

Como era de esperarse, ni el Gobernador ni la Audiencia se limitaron á esta común exposición y cada uno escribió separadamente una y otra vez, pidiendo se aumentase la esfera de su acción.

A pesar del acuerdo que hicimos de consultar á Vuestra Majestad, escribe García Ramón, "me persuado se ofrece-
" rán algunas ocasiones en que quiera (la Audiencia) meter
" la mano y tratar dellas. Conviene mucho se sirva Vues-
" tra Majestad mandar precisamente no se metan en cosas

---

(4) Citada carta de García Ramón al Rey, 28 de octubre de 1609.

(5) Segunda carta de García al Rey de la misma fecha que la precedente.

" de gobierno, guerra ni soldados ni apercibimientos, con " que se excusarán pesadumbres y la guerra y el servicio " de Vuestra Majestad se hará y tratará como conviene; " que de lo contrario es imposible poder tratar las cosas " de gobierno y guerra con el autoridad que conviene y es " razón, y demás que se ofrecerán un millón de inconve- " nientes y Vuestra Majestad no podrá ser tan bién servi- " do como deseo y es justo" (6).

Y en otra ocasión, refiriéndose exclusivamente á los militares, pide que "con toda claridad y distinción" se mande á la Audiencia que "no se entrometa en materia de solda- " dos......; pues en Chile más que en otra parte del mundo " éstos han de ser favorecidos y honrados, ansí por estar " tan lejos de Vuestra Majestad como por el gran trabajo " que padecen y por la gran lealtad con que á Vuestra Ma- " jestad sirven." De otro modo, agrega, "cada día terne- " mos baraja". (7)

Por su parte, la Audiencia no sólo creía conveniente juzgar á los militares sino que aseguraba al Rey que tal era el deseo de los mismos soldados: "Los propios capitanes y " los soldados que militan en él (reino), están con mucho " contento, entendiendo que por la dicha Audiencia tienen " de ser amparados y defendidos en justicia y que se han " de componer y enmendar muchos agravios, vejaciones y " malos tratamientos que han recibido con tan notable de- " servicio de Vuestra Majestad, respecto de la omisión y " contemplaciones de quien lo pudiera remediar. Y habién- " dose entendido lo dicho por esta Real Audiencia y el ge- " neral descontento de los soldados respecto de los dichos " malos tratamientos y contrataciones que con ellos dicen " tienen algunos capitanes, revendiéndoles algunas co-

(6) Segunda carta de García al Rey de la misma fecha que la precedente.

(7) Primera carta de la misma fecha.

" sas á excesivos precios y la desnudez y miseria que pa-
" san". (8)

El Doctor Merlo de la Fuente, escribiendo por cuerda separada al Rey, va harto más lejos y pretende nada menos que la absoluta sujeción del Gobernador á la Audiencia:
" Considerando los muchos años, dice, que ha que se sigue
" esta guerra y la mucha plata que en ella ha gastado y
" gasta Vuestra Majestad, para su buen fin, tengo por sin
" duda que el medio que más convendrá es que el Audien-
" cia, que tiene la cosa presente, la haga Vuestra Majes-
" tad dueño y señor de todas las cosas della. Que con esto
" el Capitán General y el Maese de Campo, capitanes y de-
" más ministros que esperasen ser premiados, viendo que
" tienen quien los ha de premiar ó castigar sobre sí, yo fío
" de que sirvan de diferente modo á Vuestra Majestad y
" que también por este camino se enmienden otras codi-
" cias y contrataciones que dicen tienen con los pobres sol-
" dados y se excusen otros muchos daños y pecados que,
" no haciéndose esto tienen de suceder". (9)

Para dar á conocer por completo el carácter de este personaje es menester notar que en la misma carta, cuyas son las palabras citadas, no se limitaba el Doctor Merlo á pretender que la Audiencia se sobrepusiera al Gobernador; quería, por su parte, tener como Decano autoridad sobre sus colegas: "El Capitán General, añade, asiste en la guerra y es
" fuerza que asista y por consiguiente no puede presidir en
" la Audiencia y por su ausencia, en conformidad de la or-
" denanza, preside el Oidor más antiguo y como compañe-
" ro de los demás no tiene tanta mano como conviniera
" para la ejecución de algunas cosas del servicio de Vues-

(8) Citada carta de la Audiencia al Rey, de 25 de noviembre de 1609.

(9) Carta del Doctor Merlo de la Fuente al Rey, fechada en Santiago el 5 de febrero de 1610.

" tra Majestad. Y así convendrá que Vuestra Majestad or-
" dene en esta razón lo que más fuere servido, porque ha mu-
" chos días que se ha acordado que salga un Oidor desta
" Audiencia (el Doctor Celada, como vimos), á visitar cier-
" tas partes de su distrito y, aunque por muchas veces le
" he representado lo mucho que importa el visitar la tierra,
" hasta hoy no ha salido de esta ciudad y cuando algo (ha
" respondido) ha dado á atender que no irá á las partes
" donde se le ordenó comenzase sino que andará á el rede-
" dor de esta ciudad de Santiago". (9)

El otro enojoso asunto que llevaba á García Ramón al Sur era un descalabro padecido por el Maestre de Campo General don Diego Bravo de Saravia, mientras él permanecía en Santiago (10).

Desde que Bravo de Saravia quedó, por la venida del Gobernador con el mando de las fuerzas, se empeñó en dominar la rebelde provincia de Tucapel, obtuvo grandes ventajas y sometió á los más poderosos caciques de Ilicura.

Alentado con esto se propuso llevar sus armas hasta Purén y, para asegurar el éxito de la empresa, ordenó al capitán don Pedro de Escobar Ibacache que saliese del fuerte de San Jerónimo mientras él marchaba desde Arauco, á fin de reunirse ambos en Purén. Salió el Maestre de Campo con numerosa división, trescientos cincuenta españoles y trescientos indios amigos, y estando alojados en el valle de los Zorros tuvo noticias de que no lejos había una gran junta de enemigos. Reunió entonces Consejo de guerra y la mayoría de los capitanes opinó que, pues estaba prevenido el enemigo, era más prudente postergar la jornada para mejor oportunidad. No lo juzgó así Bravo de Saravia, si-

---

(10) Citada carta de Alonso García Ramón al Rey, fechada el 28 de octubre de 1609.

guió adelante "y tuvo tan buena suerte que cautivó seten-
" ta piezas y cogió mucho ganado" (11)

Siguió después de esto á juntarse con Escobar; pero los indios enemigos iban tras él ocultamente, esperando una coyuntura favorable para atacar: se aprovecharon de un paso estrecho y de un momento en que con poca precaución caminaban tan divididos los españoles que la vanguardia se había apartado más de una legua del resto de la división (12) y dieron de repente sobre la retaguardia.

Habían los indios elegido muy diestramente el sitio del asalto. La caballería española, que cerraba el ejército, no pudo maniobrar, vió introducidos en sus filas el desórden y el pánico y los introdujo en las de la infantería. Atacaba el enemigo con sólo seiscientos hombres y por el lugar de la lucha no podía empeñarse combate general; pero la sorpresa, desordenando cada momento más las filas españolas, habría tenido para estas incalculables funestas consecuencias, si don Diego Bravo de Saravia no acudiera desde la

---

(11) Rosales, libro V, cap. 43.

Luis Tribaldos de Toledo, que narra esta desgraciada función de armas en las páginas 51 y 52, al hablar de las primeras ventajas obtenidas por Bravo de Saravia, las refiere así: "Dió el Maes-
" tre de Campo en Cuyuncaví al amanecer y con cuadrillas de
" amigos y el capitán Zuazo, que corrió con la caballería una lona
" que cae sobre el valle de Purén, quedó la infantería toda en
" cuerpo con él. Prendiéronse en el bebedero cincuenta piezas y
" ocho gandules que poco después se degollaron, matáronse allí
" dos caciques, el uno de Guadaba y el otro de Cuyuncaví, sin
" otros dos valentones de Purén. Con este suceso se juntaron
" todos los nuestros sin pérdida ninguna, habiendo cogido al ene-
" migo mucho ganado de Castilla y ovejas de la tierra con algu-
" nos caballos y quemado mucha comida."

En la narración de este episodio seguimos á Rosales, á menos de advertir lo contrario.

(12) Carta de la Real Audiencia al Rey de 25 de agosto de 1610.

vanguardia al sitio de la pelea y no hubiera logrado, como logró, con ruegos y amenazas contener la dispersión de los suyos, oponer á poco fuerte resistencia al enemigo y hacerlo retroceder, sin atreverse, no obstante á perseguirlo. Los indios, por su parte, contentísimos con el hecho de armas, se dispersaron á celebrar el triunfo, como acostumbraban después de cada victoria.

Y, en verdad, merecía este encuentro el nombre de victoria: los asaltantes no tuvieron en sus filas pérdidas apreciables, puesto que nadie las menciona y se acostumbraba ponderarlas mucho, mientras los españoles contaron treinta y cuatro muertos, entre los cuales estuvo el capitán don Francisco de la Barrera, muchos prisioneros y más de setenta heridos, sin incluir en estas cifras las pérdidas que hubo y numerosísimas entre los indios amigos (13). Se apoderaron los enemigos de "todas las municiones y sesenta " caballos, los cuarenta y siete ensillados y enfrenados, que " por no ver sus dueños la cara á la muerte los dejaron.

(13) Rosales asigna el número de treinta y cuatro á los muertos y cautivos españoles; García Ramón, en la primera carta de 28 de Octubre de 1609, sólo habla de los muertos y dice que fueron treinta y cuatro; la Audiencia en su citada carta de 25 de agosto de 1610, los hace subir á cincuenta y los prisioneros á veintitantos: hemos seguido á García Ramón.

Cuanto á los heridos, el único que los enumera es Rosales.

Luis Tribaldos de Toledo refiere en el lugar citado con no pocos pormenores y algunas variantes este desgraciado suceso. Según él acompañaban al Maestre Campo trescientos cuarenta españoles y seiscientos indios amigos y entre los capitanes de esta tropa nombra á Zuazo, Barrera y Cristóbal de Molina, que mandaba la única compañía de caballos: "creyóse, añade, haber llevado (el enemigo) por entonces muchos vivos, porque sólo quedaron catorce cuerpos, y menos cuatro cabezas; y faltaron por todos cuarenta y cuatro, sin tres que de las heridas murieron después en su fuerte."

" Lleváronse así mismo las armas de los muertos y muchas
" de los vivos" (14).

Don Pedro de Escobar Ibacache, sabedor del desastre, juzgó con razón que no debía acudir á la cita " y se metió
" en su fuerte, y al tercero día del suceso, dejando descuidar
" al enemigo, salió con doscientos españoles y quinientos
" amigos catirayes y coyunches á la quebrada del Ají, y allí,
" dando orden al capitán Alonso Jiménez de Lorca, perso-
" na de mucho valor y experiencia, para que con las cuadri-
" llas que le pareciese expiase la tierra con todo recato, y
" dando en Cuyuncabí cogió cuarenta piezas y algunas ar-
" mas de las que el enemigo había quitado de la derrota
" pasada" (15).

Este desquite no era ciertamente muy grande y en nada disminuyó en el país el mal efecto de la noticia del desastre.

Apenas llegó á Santiago el rumor de lo sucedido, partió García Ramón al sur: la Real Audiencia quiso aprovecharse de ello para poner en práctica sus teorías de dominación sobre el Gobernador. Cual si fuera soberana y le correspondiese la dirección suprema de la guerra y cual si Alonso García fuese ya, como lo pedía Merlo de la Fuente, un subalterno de ella y un subalterno á quien podía tratarse sin consideraciones ni miramientos, le dirigió una carta en que categóricamente le trazaba la conducta que debía seguir en adelante.

Y tan en orden reputaba su proceder, que sin paliativo alguno refiere al Rey los términos de esa comunicación y sencillamente le envía copia de ella.

Después de mencionar el descalabro y de atribuirlo al
" poco gobierno de los capitanes que fueron con el Maes-
" tre de Campo, ninguno de todos los cuales tenía de vein-

(14) Rosales, lugar citado.
(15) Rosales, lugar citado.

" ticuatro años arriba", agrega: "considerando el servicio
" de Vuestra Majestad escribimos á Alonso García Ramón,
" Presidente y Capitán General de esta provincia, una car-
" ta, cuyo traslado mandamos quedase copiado en el libro
" de cédulas desta Real Audiencia, para que el dicho Capi-
" tán General depusiese y castigase á todos los culpados y
" sin contemplación de persona alguna humana eligiese ca-
" pitanes de experiencias, cristianidad é partes convenien-
" tes al mayor servicio de Vuestra Majestad, como siendo
" servido mandará ver por el traslado de la dicha carta
" que será con esta" (16).

No pararon ahí las pretensiones de la Audiencia: según afirma al Rey, uno de los mayores males de la colonia nacía de las numerosas licencias dadas por el Gobernador durante el invierno á los soldados para venir de la frontera de guerra á Santiago; no pedían esas licencias sólo los que tenían familias en la capital ni aún los que venían por proporcionarse comodidad y solaz durante la época en que la crudeza del tiempo obligaba al ejército á forzada y continua inacción: el mayor número lo componían los que, al venir acá, eran movidos por el deseo y las fundadas esperanzas del pillaje. Si hemos de estarnos á los datos apuntados por la Audiencia, el año 1609 los soldados que "vi-
" nieron á invernar á esta dicha ciudad de Santiago lleva-
" ron hurtados más de ochocientos indios é indias y una
" infinidad de caballos y bestias mulares, rompiendo para
" ello puertas y paredes" (17).

En la época á que este denuncio se refiere, se encontraba ya la Audiencia en Chile y con ella estaba García Ramón en Santiago: se persiguió, pues, con toda diligencia á los cul-

(16) Citada carta de la Audiencia al Rey, fechada el 25 de agosto de 1610.

(17) Citada carta de la Audiencia al Rey, fechada el 25 de agosto de 1610.

pados; pero, á pesar de ella, "fué muy poco lo que se pudo
" recoger y los agravios recibidos fueron muy grandes (18)".

No hay para qué decirlo: la Audiencia se había apresurado á aprovechar esa coyuntura para ver modo de establecer desde el principio la ambicionada suprema autoridad, presentándose como la protectora de todos los hombres honrados y la única capaz de dar seguridad á vidas y haciendas.

Ordenó á su Fiscal que pidiese lo conveniente y, por su pedido, despachó dos provisiones.

Dirigió la primera á Alonso García Ramón. Le manifiesta en ella los gravísimos desórdenes que cometen los soldados durante la invernada en Santiago y que muchos, aprovechándose del permiso para venir acá, huyen del reino y le manda perentoriamente, como se manda á un subalterno, que observe lo proveído por Su Majestad en una real cédula, á saber: "que en ninguna manera dé licencia á los soldados ni ministros de la guerra para que salgan de los confines della á las ciudades de paz (19)".

La segunda provisión iba más lejos. Era dirigida nó al Gobernador sino á uno de sus subalternos, al "Corregidor del partido de Maule, que es camino forzoso por donde han de pasar" los militares licenciados y, pues Alonso García Ramón podía tener la fantasía de no obedecer los mandatos del Tribunal, le ordenaba "no consintiese ni dejase pasar á persona alguna de los de la guerra, antes los volviese á enviar presos á ella (20)".

(18) Citada carta de la Audiencia al Rey, fechada el 25 de agosto de 1610.

(19) Citada carta de la Audiencia al Rey, fechada el 25 de agosto de 1610.

(20) Citada carta de la Audiencia al Rey, fechada el 25 de agosto de 1610.

Decimos á los soldados "licenciados", porque es claro que no miraba la orden á los que vinieran sin licencia: no habría sido menester darla desde que debían considerarse desertores; si de ellos se tratara, á más de inútil, lo habría advertido la Audiencia: intentaba obligar á García Ramón á obedecerle, á no dar licencias; y si llegara á darlas, obligar á sus subalternos á que no las tomaran en cuenta, á que desconociesen la autoridad del Gobernador y castigasen á cuantos, contra la voluntad de la Audiencia, se atreviesen á pedir y á usar las mencionadas licencias.

No podía darse mayor provocación y el Obispo, ya, sin duda, deseoso de mortificar á la Audiencia, hubo quizás de echar momentáneamente de menos al autoritario y despótico Alonso de Rivera, que, de seguro, habría contestado á aquellos desmanes con desmanes mayores. Pero, de seguro también, los Oidores no se habrían atrevido á tanto con otro que el prudente y sufrido García Ramón.

No podemos saber hasta dónde habría llevado el Gobernador la tolerancia, que en el presente caso habría sido debilidad; por suerte la tan deseada y pedida real cédula para deslindar las respectivas jurisdicciones, llegando á Chile en la circunstancia más oportuna, vino á ahogar en su origen el casi necesario choque y á dar, como debía suponerse, por completo la razón á Alonso García: "Y estando las cosas " en estos términos, dicen al Rey los Oidores, y nosotros " con el celo y cuidado que debemos á el servicio de Vuestra " Majestad, vino á nuestras manos una real cédula, despa- " chada por el Real Consejo de Guerra, por la cual Vuestra " Majestad, con acuerdo del dicho Consejo, inhibe á esta " Real Audiencia del conocimiento de todos los delitos, ca- " sos y causas que en cualquier manera tocasen á los capi- " tanes, oficiales y demás gente de la guerra á sueldo ó que " se juntase para cualquiera conquista en primera instan- " cia ni por apelación. Y que lo mismo se guarde en los ca-

" sos criminales con los capitanes de caballo y de infante-
" ría nombrados ó que se nombrasen para que sirvan en
" las ciudades de estas provincias en las compañías de los
" vecinos, con sus sargentos y alféreces. Y que cuando, por
" nuevas de enemigos ó otras ocasiones, saliesen los dichos
" capitanes en campaña ó en las ciudades entrasen de guar-
" dia, que por el tiempo que durase el estar con las armas
" en las manos esperando enemigos ó yendo al castigo de-
" llos, se guarde á todos los soldados que estuvieren alista-
" dos en las dichas compañías en todos los casos crimina-
" les las mismas preeminencias que á los demás que sirven
" por sueldo. Y que las dichas causas las determine el dicho
" Capitán General en primera y segunda instancia. Y que
" durante el tiempo de la dicha expedición, no proceda el
" Audiencia contra ninguno de los dichos soldados en cau-
" sas civiles hasta que cese el arma; con que, para más sa-
" tisfacción de las partes, en la segunda instancia, demás
" del asesor letrado que tuviese el Capitán General, nombre
" también uno de los Oidores para que, con parecer de am-
" bos, determine en segunda instancia las dichas cau-
" sas (21)".

No podía ser más tremendo el despertar de la Audiencia. ¡Cuando creía someter á su jurisdicción al Gobernador de Chile se encontraba con que estaba exento de ella hasta el último de los soldados de línea ó movilizado, en causa criminal ó civil! No había más remedio que obedecer; pero le quedaba el arbitrio—de pocas espectativas, es verdad, atendiendo á los términos tan precisos de la real cédula,—de reclamar y usó de él.

"La cual dicha real cédula, dice al Rey, si se hubiese de
" guardar según y como en ella se contiene, sería destruir

(21) Citada carta de la Audiencia al Rey, fechada el 25 de agosto de 1610.

" totalmente á esta provincia, que con trabajos tan atra-
" sados está casi consumida y Dios Nuestro Señor y Vues-
" tra Majestad serían en millares de casos deservidos; por-
" que las licencias tan licenciosas de la gente de guerra no-
" torias son á Vuestra Majestad. Y también lo es la omi-
" sión que los ministros y cabezas de la guerra tienen en
" castigar pecados de soldados cometidos contra gente de
" pueblo. Y en tierra tan larga como es la desta provincia,
" de longitud de más de trescientas leguas, el Capitán Ge-
" neral, á quien se comete el hacer jus icia en tantas causas
" que hace imposible, cuando no tuviera otra cosa que ha-
" cer, cuanto más debiendo y siendo más importante que
" asista á las cosas de la guerra; en ninguna manera del
" mundo puede hacer justicia en ellas. Porque él asiste de
" ordinario ya y debe asistir en la ciudad de la Concepción
" y confines de Arauco, Tucapel y Purén y las demás par-
" tes circunvecinas, donde está el corazón y fuerza de la
" guerra y de ahí á Copiapó hay ciento y ochenta y cuatro
" leguas é de la dicha Concepción hasta Chilué hay más de
" cien leguas. Y á ninguna destas partes fuera de la guerra
" puede ir el dicho Capitán General y el Oidor también no
" puede ir á hallarse en partes tan remotas de suerte que
" tácitamente se quita la justicia á las partes, y á los sol-
" dados se les da entera licencia y facultad para hacer ma-
" yores insultos de los que de ordinario cometen. Y, demás
" de que en todo tiempo son muy licenciosos y contrapues-
" tos á las justicias seglares, si esta dicha real cédula se
" hubiese de guardar, tenemos por muy perdida y por muy
" desventurada esta afligida provincia y tenemos por muy
" cierto que Dios y Vuestra Majestad tienen de ser muy de-
" servidos.

"Y no haciendo Vuestra Majestad á esta Real Audien-
" cia cabeza como lo es de las cosas de su real servicio, se-
" gún y como el Rey nuestro señor, de gloriosa memoria

" que Dios tiene en el cielo, padre de Vuestra Majestad, lo " hizo, como siendo servido mandará ver por el translado " de la real cédula que enviamos con ésta, no tendremos " manos ni podremos amparar ni defender en justicia á los " pobres moradores, así españoles como indios, desta tie- " rra de los agravios que les hicieren ni ejecutar y hacer, " como quien tiene la cosa presente, las cosas que viéremos " ser convenientes á su real servicio y bien de la tierra.

"Suplicamos á Vuestra Majestad que con la brevedad " que el caso requiere, porque dependen de él muchos peca- " dos y agravios y grandes cargos de conciencia, nos envíe " á mandar lo que debemos hacer. Y con este aviso queda- " remos nosotros descargados de lo que toca á la nuestra " y muy aparejados para guardar y cumplir lo que Vuestra " Majestad fuese servido mandarnos" (22).

Sin entrar al examen de las razones alegadas por la Audiencia para entender en las causas de los militares,—examen á que harto se prestan,—una reflexión concluyente salta á la vista: si tales limitaciones en su autoridad ocasionaban la ruina del reino, ¿qué sería de él no habiendo Audiencia? ¿cómo había podido vivir hasta entoncs?

Cualquiera que fuese la confianza de los Oidores en la eficacia de su súplica al Rey, por de pronto y al día siguiente de haber manifestado tantas pretensiones é impartido órdenes tan terminantes, su situación era por demás crítica y habían de temer que el desprestigio del tribunal viniera en pos del desengaño soportado. A fin de evitar en parte ese mal, resolvieron acudir al mismo García Ramón, cuya autoridad habían querido y seguían queriendo minar; conocían muy bien su bondadoso carácter y determinaron pedirle algo del poder que el Rey acababa de negarles. Ape-

(22) Citada carta de la Audiencia al Rey, fechada el 25 de agosto de 1610.

nas recibida la real cédula de 2 de diciembre de 1608, acordaron que uno de ellos debería ir inmediatamente á Concepción para ponerse al habla con García; pero debía buscarse al viaje una razón ostensible que permitiera mantener en secreto la funesta real cédula.

No dudaron en la elección de la persona: el Oidor Decano, Doctor Luis Merlo de la Fuente, se había conquistado las buenas gracias del Gobernador, terciando oportunamente en el enojoso asunto de las cartas interceptadas á don Francisco de Villaseñor y Acuña y tenía excelente pretexto para el viaje, que, además de ocultar lo dispuesto por el Rey, evitaría que se aumentara el desprestigio de la Audiencia, haciendo que nadie lo vislumbrara, si, cosa poco probable pero en verdad posible, llegaba á recibir un rechazo en su nueva pretensión: este pretexto se lo suministraba el juicio de residencia de Alonso de Rivera.

En virtud de la renuncia de García Ramón, se nombró juez de la residencia al Doctor Merlo, que antes de salir de Lima mandó notificar en Tucumán á Rivera (23). A principios de Enero de 1610, poco antes de tener conocimiento de la real cédula inhibitoria, le había llegado á Santiago la diligencia de esa notificación (24); debía, pues, dedicarse á tomar la residencia y el 5 de febrero escribe al Rey que luego va á comenzar á hacerlo. Esto supuesto, era lo más natural, casi necesario, ir á Concepción para tomar declaraciones en esa ciudad, donde tanto había residido el antiguo Gobernador; por otra parte, lo sabemos, el Doctor Celada no había cumplido con la comisión de visitar toda la parte del reino que estaba de paz y el Decano se proponía

(23) Citada carta del Doctor Merlo de la Fuente al Rey, de 5 de febrero de 1610.

(24) Citada carta del Doctor Merlo de la Fuente al Rey, de 5 de febrero de 1610.

llenar ese deber en el sur. No podía, pues, darse un viaje más necesario y menos expuesto á comentarios que el emprendido por Merlo de la Fuente á fines de febrero de 1610. Y sin embargo de tantas razones justificativas, todavía, —tal vez la profunda inquietud que dominaba á los Oidores fué causa de ello,—lo verificó con el más absoluto secreto.

En efecto, cuando el 6 de Marzo llegó á Concepción, nadie tenía ni siquiera noticia de su viaje: "Tres días ha, dice " el Gobernador al Rey, llegó á esta ciudad el Doctor Luis " Merlo de la Fuente, fundador de la Real Audiencia, tan á " la sorda que casi no se supo hasta que entró á la ciudad. " Viene, según dice, á tratar de la residencia del Goberna- " dor Alonso de Rivera y con determinación de ver de ca- " mino todo lo que está de paz y reducido y las fronteras, " para poder dar á Vuestra Majestad aviso de todo con " gran puntualidad. Persuádome será un gran servicio que " á Vuestra Majestad hará y gran bien y beneficio á este " reino y á todos los que en él servimos; pues con puntuali- " dad, habiéndolo visto, podrá dar entera y verdadera ra- " zón de todo; y se satisfará con el trabajo y grande fideli- " dad que los soldados sirven á Vuestra Majestad, por qué " merecen muy gran premio" (25).

Bien lejos estaba al escribir así García Ramón de sospechar cuan mal intencionados para él eran los informes que al Rey enviaba ese mismo Oidor, tan amigo suyo en apariencia y que iba allá á pedirle favor. Y lo consiguió. Volvió á Santiago como si no hubiera tratado en Concepción sino de lo que públicamente lo llevaba allá y muy presto se supo en la capital que, á fin de obviar los inconvenientes que resultaban de ser el Gobernador el único juez en las causas de los militares, había nombrado García Ramón,

(25) Carta de Alonso García al Rey, fechada en Concepción el 9 de marzo de 1610.

en auto de 2 de junio "por su Lugar Teniente en las cosas " de la guerra al Doctor Luis Merlo de la Fuente, Oidor y " fundador de esta Real Audiencia, para que pudiese sus- " tanciar y conocer de todas las causas de soldados y mi- " nistros de guerra que sucediesen en los términos de esta " ciudad" (26).

¿No habría querido conseguir otra cosa que la Tenencia General el poco leal Doctor Merlo con su viaje á Concepción?

Si otra cosa ambicionaba á nadie y menos que á otro alguno lo habría dicho á sus compañeros de la Audiencia; pero difícilmente no pensaba en la sucesión de Alonso García. El anciano Gobernador, achacoso desde mucho tiempo atrás, acababa de dar, vamos á verlo, pruebas de indomable energía de soldado, conduciendo personalmente la campaña de 1609-1610 y eso mismo había agotado sus fuerzas al punto de que, sin ser adivino, se podían contar sus días. Merlo, Decano de la Audiencia y que se vendía por amigo al Gobernador, parecía el hombre designado á sucederle y muy difícil es, lo repetimos, que nada hiciera en su viaje por la consecución de cosa que más tarde mostró haber deseado ardientemente.

La cédula que facultaba á Alonso García para nombrar sucesor mientras el rey ó el virey no designase á otro, fechada en San Lorenzo el 2 de septiembre de 1607, había sido mirada por el Gobernador como honrosísima merced, pues manifestaba la confianza que en él se tenía; y de seguro cuando sintiera próxima la hora de su muerte, no olvidaría cumplir el deber que tal confianza de su rey le imponía.

Conociendo estas cosas el Doctor Merlo de la Fuente,

(26) Citada carta de la Audiencia al Rey, fechada el 25 de agosto de 1610.

¿nada hizo, mientras estuvo en Concepción, para preparar el ánimo del Gobernador y captarse más y más su voluntad?

Sea como fuere, sintiéndose cada momento peor, Alonso García firmó el 19 de julio de 1610, el siguiente nombramiento:

"Alonso García Ramón, del Consejo del Rey nuestro se-
" ñor, Gobernador y Capitán General deste reino de Chile
" y Presidente en la Real Audiencia de Santiago, etc... Por
" cuanto de próximo me hallo con notable falta de salud y
" considerando que nací para morir y que podría ser lle-
" gado el fin de los días que Dios me tiene limitados de vida
" y que si muriese de esta enfermedad habría notable daño
" para el bien universal de este dicho reino en el estado pre-
" sente, no haber persona asinada y señalada que se en-
" cargase del Gobierno y porque Su Majestad me tiene
" concedida y dada licencia para que en caso de fallecimien-
" la pueda nombrar, como consta de una real cédula, cuyo
" tenor es como sigue: (aquí inserta la real cedula de 2 de
" septiembre de 1607). Por tanto, en conformidad y con-
" secuencia de la voluntad de Su Majetad y del poder y fa-
" cultad que por la dicha real cédula de suso expresada,
" me es concedida y en la vía y forma que puedo é debo,
" nombro y señalo por Gobernador é Capitán General de
" el dicho reino al señor Doctor Luis Merlo de la Fuente,
" *como más antiguo de la Real Audiencia*, por ser de la
" calidad, partes y requisitos necesarios para la adminis-
" tración de los dichos oficios, para que los use y ejerza se-
" gún de la manera y en la forma que Su Majestad lo man-
" da por la dicha su real cédula. Fecha en la Concepción
" del reino de Chile en diez y nueve días del mes de julio de
" mil seiscientos y diez años."

Fuera de la firma, lo único que en este instrumento había de letras del Gobernador eran las palabras "como más an-

tiguo de la Real Audiencia," que hemos subrayado, puestas por él al margen, conforme lo advierte el notario. Evidentemente, el bondadoso anciano, al corregir así el nombramiento que por su orden se había extendido, intentó no herir succeptibilidad alguna, dando por primera razón de la designación de Merlo la superioridad del puesto, que por voluntad del Rey ocupaba el Oidor Decano.

CAPITULO IX.

ÚLTIMAS CAMPAÑAS Y MUERTE DE ALONSO GARCIA RAMÓN

Vuelve á ser Maestre de Campo General Alvaro Núñez de Pineda. —El mestizo Juan Sánchez.—Minuciosidades en que entra el Gobierno de Madrid.—Reclama García Ramón contra lo dispuesto en la real cédula de 2 de diciembre de 1608.—El clérigo falsificador de firmas y la contraseña del Gobernador.—Entra García Ramón á Purén.—Males que hace al enemigo.—Precauciones que toma en su marcha.—Ataca el enemigo al ejército español y lo pone en serio peligro.—Consigue García Ramón vencer á los asaltantes.—Corren la voz los indígenas de haber salido triunfantes y envían las cabezas de dos españoles.—Se subleva la reducción de Lebu.—García Ramón evita el levantamiento de la provincia de Arauco.—Cómo obligó Pelantaro á retirarse al Gobernador.—Proyectos de García Ramón.—Llegan á Concepción doscientos hombres del Perú.—Sorpresa en la isla de Diego Díaz.—Degüellan los indios al capitán Sánchez y á doce soldados.—Los esperados socorros de Tucumán.—Vuelve á entrar en Purén el Gobernador.—Se va muy enfermo á Concepción y manda poblar el fuerte de Angol.—Muerte de Alonso García Ramón.—Retrato que de él hace Rosales.

Al saber García el desastre de Cuyuncaví, temió llegar á Concepción cuando muchos de los indios de paz hubiesen lanzado ya el grito de rebelión, como lo acostumbraban siempre que alguna ventaja favorecía á sus huestes.

Por felicidad, no había sucedido así en esta ocasión: no tan sólo permanecían tranquilas las diversas reducciones, sino que también las de Lebo y Arauco, las más numerosas é importantes, habían dado especial prueba de fidelidad, entregando, la primera al Maestre de Campo General y la segunda á su Castellano, dos mensajeros que los de guerra les enviaron para exitarlos á la rebelión, "de los cuales, naturalmente, se hizo justicia" (1).

Y pues todo permanecía tranquilo, pudo quedarse García algún tiempo en Concepción (2), preparándose á la próxima campaña.

Como lo hemos visto, en buena parte debía atribuirse la desgracia de Cuyuncaví al descuido con que marchaba la división del Maestre de Campo General don Diego Bravo de Saravia; sobre éste cargó la responsabilidad y á ello ha de atribuirse su inmediata separación de ese importante puesto, por más que se disimulara con el deseo de empren-

---

(1) Citada carta de Alonso García Ramón al Rey, fecha el 28 de octubre de 1609.

(2) Rosales en el capítulo XXXXIII del libro V, dice que los de Purén "trataron de inquietar á los indios amigos y hacer-" les rebelar, y viendo esto el Gobernador se puso en campaña " para castigarlos y atajar el mal que amenazaba y pasando á " Arauco averiguó que trataban de rebelarse y quitó las cabezas " á quince caciques para poner miedo á los demás culpados." Seguimos al mismo Alonso García Ramón en su citada carta de 28 de Octubre de 1609 y nos parece evidente que Rosales, adelantando los sucesos, supone consecuencia del desastre de Bravo de Saravia lo que, como veremos, aconteció meses después: el conato de rebelión de los de Arauco, el viaje del Gobernador á Lebo y el castigo con que procuró amedrentar á los inquietos.

der viaje al Perú: volvió á ser Maestre de Campo General Alvaro Núñez de Pineda.

En su correspondencia con el Rey, no dejó el Gobernador de citar como prueba de lo que se había ganado en la pacificación del reino el que no hubieran intentado sublevarse los indios de paz; pues "según son de noveleros, no hay du-
" da que se hubiesen muchos quitado la máscara y aclará-
" dose........... si estuvieran, como antes solían, entreteji-
" dos los de paz con los de guerrra" (3).

Para ponerse en guardia contra las revueltas de los indios reducidos, Alonso García Ramón, á ejemplo, según él dice al Rey, de don Alonso de Sotomayor, les nombró capitanes á seis mestizos con el sueldo de alférez de ejército. Tales capitanes, que habían conquistado grande autoridad sobre los indígenas, quedaban así interesados, por conservar sus sueldos, en impedir la rebelión de las respectivas reducciones.

Entre esos mestizos menciona únicamente el Gobernador á nuestro antigno conocido Juan Sánchez, cuya vuelta á los españoles tanto los había regocijado y para el cual tantas precauciones había encargado en real cédula Felipe III. Se recordará que el Gobernador había protestado ser en esto muy prudente y no poner al temible mestizo en situación de volver á las andadas. Al avisarle ahora que lo ha nombrado capitán y pedirle la confirmación de tal nombramiento cuida de advertir al Rey que no por eso se le deja de vigilar un momento: "Se ha vivido con el recato po-
" sible y............ después de haberlo visto empeñar grande-
" mente con los enemigos y haber hecho en ellos grandes
" suertes con todo se tiene siempre con él el recato y cuida-
" do que Vuestra Majestad manda" (4).

---

(3) Citada carta de 28 de octubre de 1609.
(4) Id., id.

Ya lo hemos notado: entrando las reales cédulas en estas minuciosidades, probaban cuanta solicitud se tenía en Madrid en lo referente á la guerra de Arauco y, por lo mismo, fué mayor el gusto del Gobernador al recibir amplia aprobación del método por él empleado en hacer la guerra y también por lo rigorosamente que castigaba cada intento de sublevación: se felicitaba de lo último tanto más cuanto que muchísimos lo habían tachado en Chile de cruel, antes de convencerse, como, si hemos de creerle, se habían convencido ya, del acierto de semejantes medidas (5).

Si García mostraba su contento por esta cédula de 2 de diciembre de 1608, en cambio suplicaba al Rey que derogase lo dispuesto en otra del 20 de septiembre del mismo año. Tratábase de la provisión de encomiendas de indios y concesiones de terrenos: hasta entonces se habían tenido en Chile por tan suficientes los títulos expedidos por los Gobernadores como los que concedía el mismo Rey y Felipe III disponía ahora que las concesiones del Gobernador se consideraran únicamente provisionales é imponía á los agraciados la obligación de recurrir á la Corte por la confirmación de su título: si en cuatro años no la obtenían, quedaban privados por el hecho mismo de la merced. Al reclamar contra tal disposición, recordaba García al Rey las especiales circunstancias que la hacían impracticable en Chile: la guerra introducía frecuentes cambios en las encomiendas y la distancia de la metrópoli, la dificultad de acudir al Rey por medio de procuradores y la pobreza general ponían á los vecinos en verdadera imposibilidad de obtener la mencionada confirmación.

Apuntemos como una curiosidad lo que encontramos en esta misma carta del Gobernador al Rey. Habla en ella de

---

(5) Citada carta de 28 de octubre de 1609.

cierto ordenante que mostró ser diestrísimo falsificador de firmas y causó en Santiago grande alarma:

"Falseó, dice García, mi firma y la del Obispo de Santia-" go, Veedor General del reino y de mi secretario, tan al " natural que parecen propias. Y respecto de ser clérigo, " agrega, no le pude castigar conforme su gran delito: des-" terróle el Ordinario para el Perú." A pesar de la distancia que lo separaba del falsificador, no se juzgaba García libre de él y temía que llevase su audacia hasta dirigirse en su nombre al Rey, y para evitarlo recurría á poner en adelante una contraseña á sus firmas: "Advierto á Vuestra Ma-" jestad de ello, decía, para que si éste, que es mal hombre, " escribiese algunas cosas debajo de mi firma y nombre, " advierta que como la firma no lleve el contraseño que " diré en ésta de mi mano, se entienda no ser mía." La tal contraseña no podía ser más sencilla: una cruz delante de su firma. Muy grande era, sin duda, el temor de García al falsificador minorista cuando hasta de su secretario se guardaba para evitar que llegase á conocimiento de aquel la contraseña: por eso la puso *de su mano* al terminar una de esas cartas, verdaderos diarios en que los Gobernadores iban apuntando los sucesos y en los cuales desde el principio hasta la terminación solían tardar un mes y más. El anciano Gobernador iba á usar muy pocas veces su contraseña: la da en una de las últimas cartas que escribió.

Sus achaques cada vez más graves no le impidieron, sin embargo, abrir en Diciembre la campaña á la cabeza de cuatrocientos cincuenta españoles y quinientos indios amigos (6). Proponíase hacer una excursión á Purén, principal guarida de los rebeldes y allá se dirigió. El 26 de Diciembre (7) penetró en aquella provincia y desde luego

(6) Rosales, lugar citado.

(7) Carta de Alonso García Ramón al Rey, escrita en Concepción el 9 de marzo de 1610. Se entenderá que nos referimos á este

conoció que la jornada sería mucho más dañosa al enemigo de lo que se había podido imaginar. Arrojados los indios de guerra de toda la zona de la costa se hallaban reunidos en Purén y muy extensas sementeras atestiguaban la multitud de indígenas que allí había acudido y su confianza de no ser inquietados en ese año por el ejército español. Mas eso mismo manifestaba á un guerrero experto, como Alonso García, la necesidad de caminar con suma precaución; pues mientras más numeroso fuera el enemigo, mayor resistencia opondría, y mientras mayores males temía, con mayor tesón procuraría evitarlos.

Cinco días después de haber entrado en Purén, el 31 de diciembre de 1609, se presentó ocasión de convencerse de ello. El 29 había el Gobernador sentado el "campo en las " tierras de Guaygisaguen, junto á la casa que pobló el " Gobernador don Pedro de Valdivia", lugar conocido con el nombre de *la casa vieja de Purén*, donde permaneció dos días, tiempo necesario para destruir los abundantísimos sembrados que allí encontró.

Los indios, á fin de impedir la total destrucción de sus campos, y por juzgar ventajoso aquel sitio, se reunieron en las cercanías y lo hicieron tan sigilosamente que los españoles ni siquiera lo sospechaban. Eran numerosísimos, pues sólo los de Purén llegaban á cuatro mil y á ese número ha de agregarse los que de Arauco acababan de acudir á su llamado (8) y todos ellos estaban mandados por los más diestros, valientes y famosos capitanes: Pelantaro, Anganamón, Ainavilo y el hijo de este último, Longoñanco ó Loncoñancu (9), ya célebre por sus proezas. Como siem-

---

documento y que de él tomamos las palabras citadas como textuales en lo relativo á esta jornada de García Ramón, á menos de advertir otra cosa.

(8) Rosales, lugar citado.

(9) Id., id.

pre, se preparaban los indios á combatir á los españoles no sólo con la superioridad numérica sino también con la sorpresa.

El 31 de diciembre levantó su campamento García Ramón y cuando la vanguardia se ocupaba en destruir una gran sementera de trigo y cebada y la mitad del ejército y del bagaje hubo pasado "un grande arroyo sobre el cual " había estado el campo la noche antes", de repente y como por encanto se vió atacado por cinco partes diversas de un enemigo tan numeroso que á poco llenaba el valle. Mientras por dos puntos atacaban á la retaguardia, que aún no salía de la Casa Vieja, los indios se dirigieron de frente con grande denuedo y en numerosa fuerza de caballería é infantería contra la vanguardia ocupada, lo hemos dicho, en talar las sementeras: una compañía de caballos y dos de infantes, que durante esa operación servían de escolta y resguardo á la vanguardia, quisieron resistir el ímpetu del asalto; pero se vieron pronto de tal suerte rodeados por los indios que hubieron de mezclarse con ellos en combate de cuerpo á cuerpo y sin poder conservar sus filas ni pelear con orden. Allí estuvo el mayor peligro: si conseguía el enemigo despedazar la vanguardia, alcanzaba la victoria.

García Ramón, en medio de aquella angustia, por más esfuerzos que hizo, sólo alcanzó á reunir treinta y ocho á cuarenta hombres y "sin poder átender á cosa", no tuvo más que acudir en auxilio de la vanguardia; pero se vió cortado por un gran escuadrón de infantería, que "de em- " boscada había salido é iba á ceñir nuestra gente". No había remedio, era preciso romperlo y, á pesar del corto número de sus compañeros, á García le "fué fuerza em- " bestir".

Era el momento crítico del combate.

Del éxito de la carga que en ese instante daba el Gober-

nador, pendía no sólo la suerte del ejército sino también, según las probabilidades, la de la colonia entera: aquello podía ser tanto ó más funesto que Curalaba.

" Prometo á Vuestra Majestad, dice García Ramón al " Rey, estuvo el negocio en grandísimo peligro". El peligro duró poco: los indios no resistieron el empuje del puñado de valientes que compactos caían sobre ellos: "Fué Dios " servido milagrosamente que rompiésemos este escuadrón " y volviesen las espaldas. Cargamos valerosamente so- " bre él y matamos cosa de cincuenta indios, que por tener " cerca su retirada no fueron muchos más".

El primer empuje de los indios era el temible y podían considerarse derrotados cuando se introducía el desorden en cualquiera punto de sus filas, porque el pánico se extendía velozmente á todas ellas.

Así sucedió en esta ocasión: "al punto que se desba- " rató este escuadrón, en todas partes se reconoció victo- " ria y empezaron á retirarse á sus malezas, que las tenían " muy cerca".

El peligro había sido grande, pero breve. Las pérdidas de los españoles se redujeron á dos soldados muertos y cuarenta caballos (10).

De los indios "murieron en esta batalla ciento cuarenta " y cuatro, entre los cuales muchos capitanes y valentones " sin otros muchos que después acá han muerto de las he- " ridas que llevaron" (11).

Los indígenas sabedores de la proximidad del ataque al ejército español y de las excepcionales y ventajosas condiciones en que se daría, esperaban con ansiedad su resultado: los derrotados, que no desesperaban tomar el desquite,

---

(10) Rosales, lugar citado.

(11) Rosales dice que la batalla duró más de dos horas y que en ella murieron ciento sesenta indios.

quisieron aumentar sus propias fuerzas y para García las dificultades propagando la rebelión entre las reguas, que, aunque habían dado la paz y vivían en reducciones, no aguardaban sino la noticia de un fracaso de los españales para lanzar de nuevo el grito de guerra. A este fin, antes que pudieran saber la verdad los de Lebo, les enviaron los purenenses las cabezas de dos españoles (12), diciéndoles que habían obtenido una gran victoria y muerto al Gobernador "con doscientos hombres y los demás los tenían aco-" rralados, de suerte que no escaparía ninguno". Y los amenazaban con que, si ellos no se sublevaban inmediatamente, "vernían con toda la junta y sin que quedase ma-" mante ni piante los pasarían á cuchillo".

Sin dudar de la veracidad del mensaje, en una noche se sublevaron los de Lebo, abandonaron la reducción los cuatrocientos indios que en ella había (13) y, mientras se preparaban á atacar el fuerte, remitieron las cabezas de los dos españoles á los de Arauco, "diciéndoles cómo ellos se habían levantado y que lo hiciesen ellos también".

Bien pudiera la estratagema de los purenenses haberles dado resultados excelentes y tornado en victoria la derrota, si García Ramón, que tanto conocía á los indios, no hubiera tomado precauciones á fin de impedir que cundiese el engaño. "Haciendo grandes pagas á dos indios", consiguió que llevasen á Arauco una carta, en la cual comunicaba el triunfo de los españoles: llegó la carta poco después del mensaje de los indios de Lebo, descubrió el engaño é impidió la sublevación de los de Arauco.

---

(12) Muertos en la batalla, dice Rosales; pero García Ramón, que no habla de españoles muertos en el combate, refiere que los indios "al punto como fueron desbaratados, mataron dos españo-' les de los que tenían cautivos, y cortándoles las cabezas las en-" viaron á las reducciones de Lebo."

(13) Rosales, lugar citado.

Pelantaro, mientras tanto, seguía los pasos al Gobernador; pero el sumo cuidado con que éste llevaba su ejército convenció al toquí de que inútilmente aguardaba de una nueva sorpresa la destrucción de los tercios españoles; al corriente de lo acontecido en Arauco, no esperaba ya grandes refuerzos, y, sin poderlo evitar, veía aumentarse la destrucción de sus sembrados, talados en todas partes por el enemigo.

Acudió entonces para librar el resto de las mieses á un medio que manifiesta bien la astucia de los indios: hizo llegar al campo de García Ramón la noticia de la sublevación de los de Lebo, y, para que no se pudiera dudar de su efectividad, dió muerte á un cacique de aquella reducción, amigo y muy conocido de los españoles, á quien los sublevados le habían enviado prisionero y mandó arrojar al campamento del Gobernador su cabeza.

La intención era clara: manifestaba el peligro que la colonia corría en otra parte para que se acudiera á él y no se continuara en la destrucción de los sembrados. Y consiguieron su propósito; pues García, conociendo que les daba en el gusto y deplorando no seguir en la tala, se vió obligado á acudir á sofocar una revuelta, cuyas proporciones y consecuencias no era fácil calcular. Volví, dice al Rey, " con toda la prisa posible á la costa. Y, viéndome en ella, " casi todos los indios de Lebo se volvieron á la reducción, " donde junté todos los caciques del Estado de Arauco y " Tucapel, y haciéndoles un gran parlamento á su usanza, " en el cual convencí á los malos, mandé pasar por las pi- " cas veinte caciques y ahorcar seis indios, que eran los " mensajeros que andaban de una parte á otra. Que fué el " mayor castigo que jamás se ha hecho y tal que los malos " pagaron su maldad y los demás quedaron espantados y " y temblando y todos con gran quietud en sus reduccio- " nes. Y espero en Dios ha de ser esto muy gran parte para

" que asienten el pie, aúnque, como otras veces tengo es-
" crito, como falten fuerzas no hay que imaginar serán
" buenos jamás".

¿Qué menos podía hacer Alonso García Ramón al día siguiente de recibir las felicitaciones reales por la severidad de los castigos que aplicaba á los rebeldes?

A propósito de las constantes sublevaciones, dice al Rey: " muchas y muchas veces me he desvelado considerando " qué medio se podría tomar para que la paz, que esta gen- " te ha dado y la que de aquí adelante diesen, fuese fija". Y de nuevo propone la repoblación de Angol, Purén y La Imperial; sacar cada año veinte mil ducados del situado para mandar de España doscientos hombres con sus familias, y darles en Chile dos yuntas de bueyes, cien ovejas y tierra, con lo cual no costarían más que los venidos del Perú y serían de inmensa utilidad; por fin, que cada encomendero dé á la Corona el diez por ciento, (antes proponía el veinte por ciento) de sus indios de servicio.

El 5 de febrero supo en Arauco que había llegado a "Concepción un navío con doscientos hombres (14), que el Virey del Perú enviaba de socorro" (15) mandados por los capitanes Castro Verde Valiente y García Gibaja (16). Cuatro días después partió para Concepción á recibir esta gente, que halló "muy buena y bien tratada" (17).

Permaneció en esa ciudad hasta el 15 de marzo, y fué á juntarse con el ejército acampado en Angol (18).

---

(14) Rosales, capítulo XXXXIV, libro V, dice que los hombres venidos del Perú fueron doscientos diez.

(15) Citada carta de García Ramón al Rey, de 9 de marzo de 1610.

(16) Rosales, lugar citado.

(17) Carta de Alonso García al Rey, fechada en Concepción el 9 de marzo de 1610.

(18) Carta de Alonso García al Rey, fechada en Concepción el 9

Mientras ahí estuvo pudo convencerse de que la desgracia, que en su última expedición parecía haberse cansado de perseguirlo, volvía de nuevo contra él en medio de sus achaques y al borde del sepulcro.

Teniendo el ejército, mandado en su ausencia por el Maestre de Campo General Alvaro Núñez de Pineda, que atravesar el Biobío, cargaron con exceso una de las embarcaciones y zozobró "en medio del río, se ahogaron veintitrés " hombres y salió milagrosamente el capitán Santillana con los demás" (19).

No fué la única desgracia y en la otra, si bien se deploraron menos muertes, el efecto hubo de ser más funesto, porque acaeció en la guerra. El Comisario General de la Caballería, Alonso Cid Maldonado, andaba en correrías no muy distantes del lugar donde acampaba el ejército y en una de ellas llegó á la isla llamada de Diego Días. Allí, emboscado con doscientos indios escogidos, lo esperaba el ya famoso Loncoñancu, que desde algún tiempo observaba sus movimientos. "Y cuando llegaron los españoles hizo que se descu-
" briesen cuatro indios y que, si los españoles los siguiesen,
" se viniesen retirando poco á poco á la emboscada. Lue-
" go que los españoles vieron los cuatro indios apretaron
" de carrera á cogerlos antes que se les escapasen, sin rece-
" larse de que hubiese más. Y el capitán Antón Sánchez con
" cuarenta soldados de á caballo, los fué dando alcance y
" ellos haciendo que huían, hasta que salió la emboscada
" y cogió las espaldas al capitán Antón Sánchez, y, sin po-
" der ser socorrido, le degollaron á él y á doce soldados en
" un instante...... Los demás soldados vinieron á juntar-
" se con el Comisario, el cual les siguió el alcance (á los in-

---

de marzo de 1610. En ella dice: "Pártome dentro de seis días para " juntarme con el campo que está en los términos de Angol."

(19) Rosales, lugar citado.

" dios); más no se les pudo dar por haber ganado el enemi-
" go mucha ventaja" (20). Como siempre, el culpado de este descalabro fué quien no podía defenderse, el desgraciado capitán Antón Sánchez, que probablemente, según refería el Comisario, había desobedecido la orden dada por éste
" de que no se alejase ni pasase de tal paraje, que él iba si-
" guiendo" (21).

Sobrábale, pues, razón á Alonso García para decir al Rey que los doscientos hombres llegados del Perú no podían venir más á tiempo.

Mucho había vuelto á empeorarse el estado del reino y se hallaba el Gobernador harto distante de impedir, como un año antes, el envío de refuerzos á Chile; bien es verdad que de los soldados y sobre todo del gran número de cabalgaduras que, del Río de la Plata, Paraguay y Tucumán debía traer Pedro Martínez de Zavala, no había llegado sino la historia de aventuras y contratiempos. Esperaba todavía Martínez, que enfermo y abatido escribía desde Córdoba el 24 de marzo de 1610, esperaba traer para el siguiente verano mil caballos; pero decía que ni un solo hombre consentía en venir acá. De todos modos, por entonces no debía aguardarse ninguna clase de auxilio de Tucumán.

Para destruir el mal efecto del último golpe de mano de los indios, Alvaro Núñez de Pineda hizo diversas excursiones por la costa de Arauco y Tucapel, causando bastante daño al enemigo y apresando no pocos indios. No creyó, sin embargo, García suficiente este escarmiento y, contra la opinión de los capitanes que le representaban lo avanzado de la estación, resolvió, apenas llegado á Angol, efectuar por sí mismo una entrada. "Salió con todo el campo y en-
" tró en Purén, quemando todas las casas y talándoles las

(20) Rosales, lugar citado.
(21) Id., id.

" sementeras, con muchas prisiones de indios, y alargán-
" dose las cuadrillas á Chichaco por la parte de los Coyun-
" cos, mataron diez indios y cogieron setenta indias y una
" española cautiva...... Volvió el Gobernador triunfante
" de la entrada de Purén y retiróse á la Concepción falto
" de salud, porque la ceática le apuraba mucho sobre sus
" años, y con el invierno se fué acentuando el mal de suerte
" que le quitó la vida. Dispúsose cristianamente para mo-
" rir, ordenando su testamento, y casó una hija que tenía,
" antes que llegase el último trance por no dejarla sin re-
" medio. Y por el deseo tan grande que había tenido de
" poblar á Angol para freno de Purén, no quiso morir con
" su dolor. Y así, estando en lo riguroso de su enfermedad,
" ordenó al Sargento Mayor del reino, Francisco Galda-
" mes de la Vega, que luego saliese con todo el ejército y
" levantase un fuerte en el sitio viejo de Angol, y á prime-
" ros de mayo se puso en ejecución y se pobló el fuerte con
" el nombre de San Francisco de Montes Claros (22). En-
" comendóse al capitán Juan Fernández Gallardo con
" ochenta soldados infantes, que por ser invierno no se po-
" día sustentar allí caballería, y así no se puso sino sólo
" infantería" (23).

Ya hemos visto cómo el 19 de julio nombró Gobernador interino, para que le sucediese por su muerte, al Doctor Merlo.

Alonso García Ramón vivió veinte días más: expiró en Concepción el 5 de agosto de 1610, en medio de las lágri-

(22) Contra esta afirmación de Rosales tenemos el testimonio del Gobernador interino Jara Quemada, que en diversas ocasiones habla de San Luis de Angol. Es difícil por lo demás, verificar el hecho; pues, siendo nuevamente fundada una ciudad tan antigua y tan conocida en Chile, nadie la siguió llamando sino por el solo nombre de Angol, con que siempre se le había designado.

(23) Rosales, capítulo citado.

mas de todos (24): el anciano Gobernador era universalmente querido y ciertamente merecía serlo por su carácter en extremo bondadoso.

Cuenta Rosales que al despedirse con ternura de los capitanes y amigos y al pedir perdón á cuantos hubiese ofendido, les dijo "que nunca se había acostado con odio ni cas- " tigado con pasión"; frase que pinta al buen anciano y es su más cumplido elogio.

He aquí el retrato que de él hace el citado cronista:

"Era Alonso García Ramón gentil hombre, de buena " cara, mucho bigote y bien poblada barba: fué muy aga- " sajado de los que menos se le mostraban afectos, usó todo " el tiempo que fué Gobernador de una excelencia grande ' en el despacho, que decretaba de su mano todos los me- " moriales que se le daban, y á todos respondía con mucha " sal para dar sabor á los desabrimientos y templar el sen- " timiento de las cosas que no podía conceder. Y aunque " fuese en medio de la calle se paraba y decretaba, teniendo " siempre la pluma tan pronta como el agrado. Era hom- " bre magnífico en las distribuciones de la gente de guerra, " liberal con los pobres y con todos afable. Fué, en el tiem- " po que gobernó estas armas de Maestre de Campo y de " Gobernador la primera vez (25) bien afortunado, y no " tanto en esta segunda; porque aunque disponía bien las " las cosas, tuvo pocas victorias y mucha pérdida de solda- " dados, porque le mató el enemigo en varias ocasiones " cuatrocientos y catorce hombres, y entre muertos de en- " fermedad, idos y cautivos más de seiscientos, según cons- " ta por las listas del real sueldo. Fué buen infante y mili-

(24) Carta del Doctor Merlo de la Fuente al Rey, fechada en Santiago el 16 de agosto de 1610.

(25) Hemos visto lo contrario en lo que se refiere á su primer Gobierno en los *Seis años de la Historia de Chile.*

" tando en Sicilia fué Cabo de escuadra de la Compañía de
" el Capitán Segobia, y Sargento en Flandes del Capitán
" don Juan de Aguila, y el primero que salió á recorrer á
" Mastringua (26), cuando se ganó, fué él, por cuya osadía
" y determinación le dió el príncipe de Parma doce ducados
" de ventaja por toda su vida y sobre todos los sueldos que
" tuviese. Y fué tan amado de todos que su muerte causó
" general setimiento (27)".

---

(26) La ciudad de Maestrich, en Flandes, hoy Bélgica. (Nota del editor de Rosales).

(27) Rosales, citado capítulo XXXXIV del libro V.

CAPÍTULO X.

EL PRIMER DIA DEL GOBIERNO DE MERLO DE LA FUENTE.

Llega á Santiago la noticia del fallecimiento de Alonso García Ramón: universal sentimiento que ocasiona.—Cuan mal recibido es el nombramiento de Luis Merlo de la Fuente. - Toma éste posesión del Gobierno ante el Cabildo de Santiago.—Febril actividad del nuevo Gobernador.—Llama al servicio a los licenciados por el invierno —Sin parecer temer su realización, ataca el proyecto de guerra defensiva.—Vayan al ejército los encomenderos de las ciudades destruídas.—A sus encomiendas los de los distritos de Chillán y Concepción.—Lo inconsulta que es esta última disposicion —Vagos y holgazanes.

En la noche del domingo 15 de agosto de 1610 llegó á Santiago la noticia del fallecimiento de Alonso García Ramón (1) y con ella el nombramiento de Gobernador interino del Doctor Luis Merlo de la Fuente, nombramiento en

(1) Carta de Merlo de la Fuente al Rey, fechada en Santiago el 16 de agosto de 1610. Esta carta, escrita el día siguiente de recibir la noticia del fallecimiento de Alonso García-Ramón, nos sirve de principal guía en el presente capítulo.

que, como vimos, el bondadoso anciano, á fin de no herir la susceptibilidad de cuantos se creyeran con títulos á ser designados, había añadido de su puño y letra "como más antiguo de la Real Audiencia".

A nadie debió sorprender la noticia: todos, sabido el gravísimo estado de Alonso García Ramón, debían de aguardar su muerte de un momento á otro; pero si á nadie hubo de sorprender, de seguro todos la deploraron. Pocos hombres más queridos y más para queridos que Alonso García: pacífico, conciliador, de carácter dulce, honorable y honrado, amigo de servir, no tenía enemigos. Otro cualquiera, con las desgracias y descalabros en la guerra que él tuvo en los últimos años, habría sido atacado cruelmente ante el Rey; de él á lo más se deploraban su mucha edad y sus achaques y á cuenta de ellos ponían sus pocos adversarios esas desgracias de las armas.

Y si todos hubieron de deplorar en el reino y especialmente en Santiago su muerte, todos también seguramente deploraron que el Gobierno cayera en manos del Doctor Merlo de la Fuente. Durante los meses que había estado en Chile en calidad de Oidor Decano, y al tomar la residencia á Alonso de Rivera había dado frecuentes pruebas de ser el hombre más á propósito para hacer relevantes las cualidades del antecesor y ahondar el sentimiento de su pérdida. Carácter adusto é intransigente, hombre de pocos ó ningún amigo, llevado de su propio parecer y acostumbrado á no tomar en cuenta el ajeno, había de ser muy mal querido y, aunque no podían negársele inteligencia, honradez y prodigiosa laboriosidad, todos debían de temer la autoridad en tales manos. Mas, si todos lo temían, todos esperaban que su gobierno fuese corto, muy corto; todos así lo creían: la autorización concedida á García Ramón para designar su sucesor expresaba que el designado sólo ocuparía el puesto mientras el Rey ó su Virey no nombraran

á otro: "He tenido por bien, decía la Real Cédula de 2 de
" septiembre de 1607, de dar licencia, poder y facultad á
" Alonso García, mi Gobernador y Capitán General que al
" presente es del dicho reino de Chile, para que en caso de
" su fallecimiento pueda dejar hecho nombramiento en la
" persona que le pareciere que tenga las partes y calidades
" necesarias, que le subceda en el dicho cargo y le sirva y
" ejerza en el ínterin que Yó *ó mi Virey de las provincias del*
" *Pirú lo proveemos*".

La noticia la iba á tener muy pronto el Marqués de Montes Claros y todo se reducía á preguntarse si confirmaría ó nó el nombramiento recaído en el Doctor Luis Merlo de la Fuente. La respuesta negativa era clara. Nadie lo ignoraba en Chile, y posteriormente, al hablar más por extenso del carácter del nuevo gobernador lo mostraremos: pocas personas menos bien quistas para el Virey que Merlo de la Fuente. En consecuencia, había de gobernar corto tiempo y esto y lo mal querido del personaje explican la conducta de vecinos y autoridades para con él.

Al día siguiente, 16 de agosto, se recibió ante el Cabildo de Santiago: "Y estando juntos, dice el acta, en su Cabil-
" do, pareció el señor Doctor Luis Merlo de la Fuente y
" presentó un nombramiento de Su Señoría el señor Alon-
" so García Ramón, Gobernador y Capitán General de este
" reino, difunto, que sea en gloria...."

Y después de insertar la Real Cédula de 2 de septiembre y el nombramiento, agrega: "Y visto por Su Señoría del
" dicho Cabildo el dicho nombramiento, recibieron por tal
" Gobernador, Capitán General y Justicia mayor de es-
" te reino al dicho Doctor Luis Merlo de la Fuente".

"Y de Su Señoría el dicho señor Doctor se recibió jura-
" mento por Dios Nuestro señor y por la señal de la cruz,
" en forma de derecho, y so cargo de dicho juramento pro-
" metió de hacer el dicho oficio y cargo de tal Gobernador

" y Capitán General de este reino bien y fielmente y al ser-
" vicio de ambas Majestades y aquello que su saber y en-
" tender alcanzare, sin fraude ni colusión, y que guardará y
" mandará guardar las leyes y ordenanzas reales y exen-
" ciones y privilegios de esta ciudad; y así lo prometió de
" cumplir, so cargo de dicho juramento que hizo... Con
" esto quedó recibido por tal Gobernador y Capitán Gene-
" neral" (2).

Por supuesto, desde que supo Merlo la muerte de García Ramón y tuvo en la mano su nombramiento de Gobernador interino, sin aguardar su recibimiento, comenzó á mandar y todos á obedecerle; y, lo primero, en la misma noche avisó á las iglesias y ordenó misas y preces por el descanso del alma del difunto.

Y luego, en el acto empezó á tomar una serie de medidas que manifiestan no tan sólo febril actividad, propia sin duda de su carácter, pero no de aguardarse en sus años, sino también preparación anterior en previsión de la muerte de Alonso García. Sería inexplicable de otro modo que en veinticuatro horas hubiera tenido lugar para las ceremonias de su recibimiento, para pensar, resolver y ordenar esas múltiples medidas y para dar de ello cuenta al Rey: al hacerlo, no escaseaba alabanzas al difunto Gobernador, antiguo objeto de sus censuras, pero que había sabido borrar faltas y defectos con el acierto de nombrarlo su sucesor.

Muchísimos males ya antiguos en la Colonia era menester reformar y su reforma se imponía en estos momentos con tanto mayor motivo cuanto proporcionaría al Gobernador buen número de soldados.

La costumbre de dar licencias por toda la estación del invierno, es decir, desde abril ó mayo hasta fines de diciembre á muchos militares, para pasar esa larga temporada

(2) Acta del Cabildo de Santiago del 16 de agosto de 1610.

en Concepción, Chillán ó Santiago constituía grave mal: de esas licencias resultaban "mil daños contra las hacien-
" das de muchos pobres y contra la de Su Majestad, por-
" que todos los soldados ausentes y no asistentes en la gue-
" rra ni cumpliendo con sus obligaciones llevan sus salarios
" sin servirlos", y lo peor eran las "muchas honras que se
" ultrajan y quitan por las licenciosas libertades de los sol-
" dados" (3). En consecuencia, la primera disposición de
" Merlo de la Fuente fué llamar al servicio á esos licencia-
" dos por el invierno (4). Debían presentarse inmediatamente y acudir á sus puestos en el ejército y,—lo que pinta al nuevo Gobernador—debían hacerlo bajo pena de la vida (5).

En su carta de 16 de agosto habla al Rey del gravísimo mal que resultaría de atajar la guerra en la ribera del Biobío: á sangre y fuego era menester hacerla si realmente se quería concluir con esta interminable guerra de Arauco. El atacar desde el primer día de su Gobierno el proyecto defendido en Madrid por Luis de Valdivia y ya triunfante en los Consejos del Rey, manifiesta que se estaban inquietando en Chile de aquel peligro. No lo consideraban, empero, peligro inminente y no se detiene sino unas cuantas líneas en su ataque el Doctor Merlo. Harto mayor desenvolvimiento daría más tarde á sus ataques, cuando viera que el proyecto estaba á punto de plantearse.

(3) *Avisos y advertencias del Doctor Merlo de la Fuente al señor Jaraquemada.* Se encuentran en el segundo volúmen del documento de don Claudio Gay. Preferimos siempre apoyarnos en este documento y citar sus palabras, mejor que en las cartas de Merlo al Rey, por dirigirse á su sucesor, que estaba viendo lo que se le refería y podía comprobar cada aserto.

(4) *Avisos y advertencias del Doctor Merlo de la Fuente al señor Jaraquemada.* Carta de Merlo al Rey, 16 de agosto de 1610.

(5) Carta de 16 de agosto de 1610.

Pensaba, en verdad, llevar adelante cosa muy diversa de guerra defensiva: su intento era penetrar cuanto pudiese en el corazón de las provincias rebeldes y ver modo de dominarlas definitivamente. No se le ocultaban las dificultades de semejante empresa con el corto número de tropas existentes en la colonia, aún reuniendo á todos los licenciados, y dirigió su empeño á arbitrar medios para aumentarlas. Uno de ellos fué ordenar á los vecinos encomenderos de Chillán, Concepción y las destruídas ciudades de Osorno, Valdivia, Imperial, Villarica y Angol que se prepararan para partir en su compañía á incorporarse en el ejército expedicionario (6). Los encomenderos de las destruídas ciudades iban á ser personalmente beneficiados si llegaba á reconquistarse aquella parte del territorio, pues entrarían de nuevo en posesión de sus tierras: ¿no era, por lo tanto, justo que como nadie se empeñasen en tal empresa y contribuyeran con sus esfuerzos á llevarla á feliz término? ¿Debería tolerarse que, mientras los demás exponían la vida por volverles los bienes, ellos, los principales interesados, permanecieran cruzados de brazos, simples expectadores de la lucha?

Cuanto á los vecinos de Concepción y Chillán, sus encomiendas, siempre en peligro de verse desvastadas por los rebeldes, eran defendidas por el ejército español y ellos tenían también especial interés en el mantenimiento de ese ejército y debían contribuir personalmente á las operaciones de la guerra.

Con esto se reforzaría no poco el ejército y, como meses despues lo había de decir al Rey Juan Jaraquemada, se cumpliría una obligación:

---

(6) Carta de 16 de agosto de 1610. Hemos visto que lo mismo había mandado García Ramón; pero no se había llevado á efecto y los encomenderos no habían sido en realidad molestados

"Que los caballeros, que se tienen por conquistadores,
" vengan á la guerra, pues es su patria y gozan de feudos,
" y en estos reinos y en todos los demás que Vuestra Ma-
" jestad tiene, se dan las mercedes con que tengan que acu-
" dir con sus armas y caballos á las pacificaciones. Y no vi-
" niendo, enfrían á los españoles siendo los que derecha-
" mente se pueden llamar conquistadores; porque muchos
" de ellos, contentos con el nombre de capitanes y adquiri-
" do el de Maeses de Campo y Generales con una patente
" mal dada, se están sin querer venir á servir tres meses en
" un año" (7).

No parece después de esto excesiva la pena con que Merlo de la Fuente conminaba á esos encomenderos si no acudían á servir: la pérdida de sus encomiendas (8). No parece excesiva, pero si era suficiente, desde que principiara á ejecutarse, para convertir en enemigo del Gobernador que la imponía á cada uno de los conminados y á todos ellos; pues, ya lo sabemos, los encomenderos formaban en Chile una especie de familia privilegiada é íntimamente unidos entre sí, prontos á prestarse siempre mutua ayuda y á combatir á cuantos amenazaran sus intereses: tal vez á causa de esto había dejado sin efecto García Ramón la medida ahora renovada por Merlo de la Fuente.

Y todavía el Gobernador interino les imponía otra obligación. De ordinario traía en Chile la muerte de un Gobernador grandes perturbaciones entre los indígenas: esperaban éstos que la necesaria é imprevista trasmisión del mando, tan diversa de cuando venía el sucesor y se recibía del Gobierno, había de introducir no pequeño trastorno entre

(7) Informe de Jaraquemada al Rey sobre las cosas de Chile. Se halla en el segundo volumen de documentos de don Claudio Gay.

(8) Carta de Merlo al Rey, fechada en Santiago el 16 de agosto de 1610. Con la misma pena los había conminado García Ramón.

los españoles, especialmente en lo relativo al ejército, y de ahí su propensión á sublevarse ó á preparar un ataque: la más vulgar prudencia prescribía, pues, al Doctor Merlo tomar cuantas precauciones fuesen posibles para mantener en quietud la tierra de paz y ponerse en aptitud de rechazar á los de guerra en la frontera.

Después de la muerte de Oñez de Loyola los rebeldes corrieron la flecha hasta el Cachapoal y hasta allí llegaron en seguida diversas incursiones. Conforme á esto juzgó Merlo necesario tomar precauciones á fin de ahogar en esa parte del territorio cualquier intento de insurrección y de mantener el orden y la tranquilidad, impidiendo los salteos y las pequeñas partidas de merodeadores que en tiempo de revuelta solían levantarse. Para conseguirlo, creyó lo más oportuno ordenar á los encomenderos, cuyas encomiendas se hallaban entre el Cachapoal y el Itata, irse á sus respectivos repartimientos, y así lo hizo (9).

De seguro, los encomenderos habían de ver en esta disposición un nuevo ataque. Si era dudoso el derecho del Gobernador para obligar á los del sur de Chile á ir personalmente á reconquistar ó defender sus encomiendas, sin tomar en cuenta derechos adquiridos que de ello los exceptuaban, servicios y sacrificios anteriores, inconvenientes que pudieran tener y perjuicios que les sobrevinieran; si una orden tan general tenía mucho de tiránica, ¿cuánto más odiosa habría de parecerles la obligación de abandonar familia y negocios en Santiago é ir á soterrarse, Dios sabe por cuanto tiempo, en lejanas y entonces casi solitarias estancias? ¿Algún peligro inminente amenazaba ya la existencia de la colonia y justificaba tal medida? Apenas habían corrido unas cuantas horas desde el momento de tomar el mando y

---

(9) Carta de Merlo al Rey, fechada en Santiago el 16 de agosto de 1610.

se juzgaba el Gobernador autorizado para tales cosas, ¿qué sería si realmente se presentara el peligro? Además, si llegaban á sublevarse los indígenas, ¿contendrían el movimiento unos cuantos encomenderos esparcidos en inmenso territorio, sin poderse ayudar unos á otros ni siquiera comunicarse? Las encomiendas de entonces tan extensas, casi desiertas, sin vias de comunicación, ofrecían para sus dueños, en pobres habitaciones pajizas, verdadero peligro y en caso de revuelta no les dejaban otro recurso que la fuga al fuerte ó ciudad más cercana. ¡Y Merlo, temiendo la insurrección, les ordenaba ir á ser las primeras víctimas!

Recurrió también al arbitrio de apoderarse de "vagos y holgazanes" y hacerlos soldados (10). Con prudencia, ello era defender el vecindario de la capital contra tales hombres, sobre todo cuando tan pocas fuerzas habían de quedar en Santiago; empero se podía temer el abuso al considerar, por una parte, el arbitrario carácter de Merlo y, por otra, su ardiente deseo de reclutar gente; y el abuso podía convertirse en amenaza contra muchos.

Nombró cuatro capitanes para reunir en cuatro compañías á cuantos debieran llevarse al ejército (11).

Las precedentes medidas, capaces de ocupar á cualquiera por harto tiempo, no fueron las únicas que tomó el Gobernador en las primeras veinticuatro horas: dictó providencias para poner á raya la insubordinación de capitanes y oficiales y, á fin de proveer al sustento de la gente de guerra que permaneciese en Santiago y sus alrededores, ordenó

---

(10) Carta de Merlo al Rey, fechada en Santiago el 16 de agosto de 1610.

(11) Carta de Merlo al Rey, fechada en Santiago el 16 de agosto de 1610.
Avisos y advertencias de Merlo á Jaraquemada. Carta de Merlo al Rey, fecha 31 de octubre de 1610.

hacer siembras, á pesar de lo avanzado de la estación, en la estancia real de Quillota (12).

Todavía tuvo tiempo para escribir ese día 16 de agosto al Rey. A más de referirle lo apuntado, le habla de la pujanza de los indios, ya verdaderos soldados i temibles, á los cuales, aun vencidos, es muy difícil dar caza, porque se trasladan con su pobre hato fácilmente de una parte á otra. Para dominarlos, cree preciso aumentar el ejército con seiscientos ú ochocientos soldados y pide al Rey se los envíe de España y nó del Perú ni del Paraguay, que nada valen.

Pensaba Merlo permanecer en Santiago sólo tres días (13) é ir á Concepción á preparar la campaña, cuyas operaciones estaba resuelto á dirigir personalmente.

Iba á encontrarse con dificultades que le impedirían separarse tan pronto de la capital.

---

(12) Carta de Merlo al Rey, fechada en Santiago el 16 de agosto de 1610.

(13) Id., id.

CAPITULO XI

COMO SE PORTARON CON MERLO EL CABILDO Y LA AUDIENCIA

Alarmas que producen las medidas del Gobernador.—Comienza á realizarla y todos acuden á la Audiencia y al Cabildo de Santiago.—Convoca Merlo una junta de vecinos.—Inutilidad de sus esfuerzos para que lo auxilien.—A fin de tentar la codicia, resuelve la inmediata ejecución de la cédula de esclavitud.—Al ejecutarla le añade mayor dureza.— Es ilegal la cruel medida de marcar al esclavo —Inhumanas disposiciones que establece contra los indios anteriormente aprisionados en la guerra.—Ante la general reprobación que despiertan, se ve obligado á revocarlas.—Mala voluntad que el Cabildo de Santiago manifiesta al Doctor Merlo de la Fuente.—Sólo desea ver terminado su Gobierno y no lo oculta.— Representación que por medio de su Procurador le dirige para que observe las reales disposiciones.—La Audiencia oye á cuantos á ella acuden contra las medidas del Gobernador.— Lo que éste piensa ahora de la injerencia del Tribunal.—Parte Merlo á Concepción.

Fácil es imaginar la alarma y conmoción que las apuntadas medidas despertaban en la capital; y el carácter del nuevo Gobernador, hombre autoritario, de pocos amigos,

duro y pendenciero, hubo de contribuir en gran manera á hacer más tirante la situación.

Sin perder tiempo, Merlo de la Fuente principió á apoderarse de los designados para engrosar el ejército y presto logró reunir más de cien hombres (1); ello aumentó la perturbación general y cuantos así se juzgaban vejados acudieron en demanda de protección ó para hacer valer sus derechos á la Audiencia ó al Cabildo de Santiago.

Ante la tempestad que se levantaba, Merlo retardó su viaje al sur y sólo pensó en no dejarse burlar.

Pero, junto con combatir, quiso también echar mano de la persuasión y de otros medios á propósito para atraerse las voluntades.

El segundo ó tercer día de su gobierno (2) convocó á los principales vecinos y moradores de Santiago y se empeñó en conseguir de ellos que lo ayudasen en esos momentos tan peligrosos para la tranquilidad de la colonia: les pidió que lo acompañasen al sur y como él y con él tomasen parte en la guerra. No fué muy halagador el resultado de sus esfuerzos. El mismo nos lo refiere en un bando que hizo publicar: considerando la necesidad de aumentar el ejército y los peligros del reino había tomado varias medidas para conjurar el mal "una de las cuales fué el haber juntado en " las casas reales la mayor parte de los vecinos y morado- " res de esta ciudad, á los cuales, habiéndoles significado " los inconvenientes referidos y la obligación que tenían de

(1) Avisos y advertencias de Merlo á Jaraquemada. —Carta de Merlo al Rey, de 31 de octubre de 1610.

(2) En un "bando y pregón," algunas de cuyas palabras vamos en seguida á copiar, y que está inserto en el acta del Cabildo de 20 de agosto de 1610, dice Merlo haber celebrado ya la reunión de vecinos en que nos ocupamos Ahora bien, el bando tiene la fecha de la reunión del Cabildo, 20 agosto, es decir, cuatro días después de haberse recibido del mando.

" en casos semejantes servir á Dios y á Su Majestad" les recordó "los buenos servicios que ellos y sus padres y abue-" los habían fecho en estas provincias á Su Majestad y á " los demás Reyes sus progenitores de gloriosa memoria" y terminó pidiéndoles un nuevo sacrificio y que se "ofrecie-" sen en esta ocasión á servir á Su Majestad hasta que in-" formado del caso proveyese lo conveniente".

Por grande que fuera el empeño del Gobernador y premiosas sus instancias, casi nada obtuvo de los vecinos " por no haberse ofrecido sino muy pocos que aun no lle-" gan á una docena."

Y estos pocos ¿se ofrecieron voluntariamente y acompañaron á Merlo en su expedición?

Como lo veremos después, la respuesta más probable es, á juicio nuestro, la negativa.

Si el llamamiento al patriotismo de vecinos y moradores de Santiago no había producido efecto, tal vez tendría más eco el interés y el deseo de lucro: también lo tentó el Doctor Merlo.

La Real Cédula de 26 de mayo de 1608 en que se declaraba esclavos á los indios cogidos en la guerra, no había sido publicada por Alonso García Ramón: el prudente anciano no había querido levantar contra él la opinión y el clamor de los defensores de los indígenas y, si hemos de juzgar por lo que después opinaba Jaraquemada, el experto militar, aunque en un principio pensó de otro modo, vió luego en esa medida gravísimos inconvenientes para la guerra misma: por coger esclavos los capitanes y soldados se exponían á muchos peligros y cometían punibles abusos.

El Doctor Merlo no teniendo en cuenta sino el interés que despertaría la esclavitud entre los vecinos y encomenderos, se decidió á publicar la Real Cédula y ni siquiera pensó en disimular el motivo que á ello lo movía: "Consi-" derando, dice en el citado bando de 20 de agosto, que les

" podría ser de alguna ocasión para con voluntad servir á
" Su Majestad en la ocasión presente el pillaje de los in-
" dios y muchachos que se cogieren en la guerra, dándolos
" por esclavos en conformidad de la nueva cédula proveída
" por Su Majestad, y porque Su Señoría está determinado
" de publicarla y ejecutarla luego que enhorabuena sea lle-
" gado á la ciudad de la Concepción, declarando por escla-
" vos á todos los dichos indios que se cogieren en la guerra
" después del tiempo de la dicha publicación."

"Por tanto, manda que á son de caja se pregone públi-
" camente en la plaza y partes públicas de esta ciudad
" para que todos se animen más y con mayor voluntad en
" la ocasión presente acudan á lo que deben para el reparo
" y defensa de su provincia, servicio de Dios y de Su Ma-
" jestad."

Pasó una semana y como no se vieran los deseados efectos en los vecinos, que ni "se animaban más" ni "acudían con mayor voluntad," el Doctor Merlo creyó, sin duda, que no bastaba á moverlos la promesa de futura publicación, de cuya efectividad podían dudar, y, sin aguardar más, el 28 de agosto la mandó publicar en Santiago, Concepción y Chillán y en los fuertes de Arauco, Lebo y Paicabí. En Santiago se publicó dos días después, el 30 de agosto (3).

Siguiendo la propensión de su carácter, el Gobernador interino no se limitó á la simple publicación de la Cédula de esclavitud: la reagravó sobremanera en contra de los pobres indígenas.

La Real Cédula declaraba esclavos á los indios tomados en la guerra, pasados dos meses después de la publicación,

---

(3) Acta del Cabildo de Santiago de 27 de agosto de 1610. En esta acta se inserta la mencionada real cédula de 26 de mayo de 1608, que en su lugar hemos transcrito y el decreto en que Merlo la manda publicar el 28 de agosto de 1610.

con tal que los hombres fuesen "mayores de diez años y medio y las mujeres de nueve y medio." Los menores de esas edades no podrían ser esclavizados, pero podrían " ser sacados de las provincias rebeldes y llevados á las " otras que están de paz y dados y entregados á personas " á quien sirvan hasta tener edad de veinte años, para " que puedan ser doctrinados é instruídos en las cosas de " nuestra santa fe católica, como se hizo con los moriscos " de Granada y con las demás condiciones que ellos".

Véase ahora cómo la manda ejecutar el Gobernador interino de Chile: "A todos los indios é indias que pasado el " dicho término en adelante fueren cogidos en la guerra, " á los que no ahorcare é hiciere justicia de sus personas, " *lo cual hará de todos los que hubieren tomado armas*, á " todos los demás *de menos edad y sin malicia* los hará " errar en el rostro como á esclavos con una *s* y un clavo " en los carrillos." Y cual si todavía fuese poco dar muerte á los que sólo debían ser esclavos y hacer esclavos á los que el Rey declaraba que no lo fuesen, añade: "de más que " si conviniere á algunas indias también hará justicia de " ellas, como por tiempo pareciere conveniente."

El doctor Merlo de la Fuente, consumado leguleyo, no podía ignorar que una real cédula de Isabel la Católica prohibía errar á los indios, esclavos ó no: "Mandamos y " defendemos, decía, que ahora y de aquí adelante, perso- " na ni personas algunas de cualquier estado, preeminencia " ó dignidad que sean, no sean osados de errar los dichos " indios por ser esclavos, aunque verdaderamente lo sean, " sin nuestra licencia y mandado" (4). Contrariaba, pues, las órdenes del Rey, las desobedecía, como las contrariaba y desobedecía en la manera de ejecutar la cédula de escla-

(4) Rosales, libro V, capítulo 45.

vitud y todo á fin de halagar los malos instintos de encomenderos y soldados y de excitar su codicia.

Y no era esta la primera vez que el doctor Merlo daba prueba de crueldad con los indígenas: ocho días antes, el 20 de agosto, había mandado pregonar por bando en Santiago una Provisión, que pinta con harto duras pinceladas el carácter del Gobernador interino.

Con ocasión de la muerte de Alonso García se habían huido, según asegura, muchos indios aprisionados en la guerra y ello constituía un mal tanto mayor cuanto que, pasados al enemigo, le daban noticia de todo lo de los españoles. Y á fin de que en adelante ningún indio ó india "se atreva de se huir del servicio de su amo" condena al que por primera vez lo haga á recibir "doscientos azotes "por las calles públicas de esta ciudad...... y por la segun- "da fuga, que el tal indio ó india hiciere sea ahorcado; y "para que mejor se consiga la buena ejecución y cumpli- "miento de lo por este bando proveído, por ser tan conve- "niente al servicio de Su Majestad y pacificación de estas "provincias, mando que todos los dichos indios beliches, "así hombres como mujeres tomados en la guerra, puedan "ser y sean herrados en el rostro por señal conocida..."(5).

Aun entre aquellos hombres acostumbrados á una guerra sin cuartel con el indígena y á tan crueles procederes, lo dispuesto por Merlo de la Fuente hubo de parecer excesivo y fuera de los límites de lo torable y harto enérgica y general debió de ser la reprobación cuando obligó á volver sobre sus pasos á quien, como veremos, se preciaba de no escuchar el parecer ajeno. En efecto, antes de salir de Santiago el 13 de setiembre de 1610, el Gobernador revoca la Provisión pregonada "en la plaza pública de esta ciudad en vein-

(5) Encuéntrase este bando en el acta del Cabildo de Santiago de 20 de agosto de 1610.

" te días del mes de agosto de este presente año." Y dice: " Atento á que con sola la publicación que hay y había de " ella espera será bastante remedio para que se consiga el " buen fin y efecto que ha pretendido y pretendió con su " publicación, sin que sea necesario venir á la ejecución de " las rigorosas penas que hasta la de muerte se contienen " en la dicha Provisión, que por lo tanto, dejando en su " fuerza y vigor sola la de los azotes, en cuanto á todo lo " demás en la dicha Provisión contenido lo revoca y man- " da no se ejecute ni use de la dicha Provisión" (6).

Ya lo podía conocer en el resultado de sus diligencias el Doctor Luis Merlo de la Fuente, inútiles habían sido sus esfuerzos á fin de captarse la buena voluntad del vecindario y nadie iba á alistarse para aumentar las filas del ejército: lejos de agradecerle las medidas con que procuraba halagar, es muy probable que, viendo en ellas nueva prueba del carácter adusto del personaje, se temiera su permanencia en el Gobierno y se deseara que cuanto antes le viniera de Lima el sucesor.

Ello, por lo menos, se deduce claramente de lo que el Cabildo, en sesión de 27 de agosto, acordó escribir al Virey del Perú. De ordinario el Gobernador interino contaba en Chile con la petición del Cabildo de Santiago al Rey en favor de su permanencia en el Gobierno: era difícil no apoyarlo en tal deseo y casi siempre el interesado sabía ganarse á los del Ayuntamiento.

No sucedió así al Doctor Merlo. El Cabildo, sabiendo que el Virey estaba autorizado para nombrar otro Gobernador interino, resuelve escribirle "que en lo que toca al " Gobierno, Su Excelencia sea servido, como quien tiene la " mano de este reino, y del Perú, *nombre la persona que " fuere servido*, con que se sirva Dios y Su Majestad."

(6) Citada acta del Cabildo de Santiago, de 20 de agosto de 1610.

Pues haciendo uso de la real autorización había nombrado García Ramón al Doctor Merlo Gobernador interino, parecía lo natural aguardar de España el nombramiento del propietario, si no se suplicaba al Rey, como de ordinario se acostumbraba, que hiciese tal merced al interino. En lugar de pedirlo así ó, á lo menos, de aguardar en silencio, el Cabildo se dirije al Marqués de Montes Claros y le suplica que *nombre la persona que fuere servido.* Desea, pues, el cambio de Gobernador interino cuando, sin mencionar al Doctor Merlo le pide que nombre á uno: no podía ser el actual, ya que no habría para que nombrar interinamente al que el tal calidad gobernaba. Además, conocidas las malas relaciones del Marqués y el Doctor Merlo, de seguro, el último á quien nombraría el Virey sería al actual Gobernador.

Todavía más claro muestra el Cabildo su deseo de librarse cuanto antes de Merlo de la Fuente en el poder extendido á su enviado á Lima don Diego Bravo de Saravia. Le encarga "dar noticia (al Virey) de la muerte del señor Alon-
" so García Ramón, que Dios haya, Gobernador y Capitán
" General de este reino y Presidente de la Real Audiencia
" de él, y que por su fin y muerte este reino ha quedado con gran sentimiento y *necesidad de persona suficiente, de ex-*
" *periencia, calidad y cristiandad que le venga á gober-*
" *nar*" (7).

Su oposición á los actos de Merlo no se limitó á ataques negativos, á dejar de pedirlo, á pedir solapadamente á otro: tomó abiertamente cartas contra el Gobernador y en lo que más le debía de herir, en su empeño por reclutar gente. El 10 de septiembre se reunió la Corporación para tratar exclusivamente *sobre los apercibimientos.*

---

(7) Acta del Cabildo de Santiago, de 27 de agosto de 1610.

Dice que el Gobernador "manda apercibir generalmente " á todos los vecinos y moradores de esta ciudad"; que ellos están "cargados de trabajos y pobreza" y, al parecer, el apercibimiento se dirige en especial á los más angustiados. Ahora bien, no tiene derecho el Doctor Merlo de la Fuente para tales apercibimientos, pues—el lector no lo habrá olvidado— en una real cédula "el Rey, Nuestro Se- " ñor, hace merced á esta ciudad de que ninguno de los " señores Gobernadores aperciban ni lleven á ningún veci- " no ni morador". Es preciso, por lo tanto, manifestar al Gobernador la real cédula "para que estando la confirme " y cumpla en nombre de Su Mejestad". Y se comisionó al Procurador General de la ciudad, capitán Diego de Fuenzalida para que "se presente ante Su Señoría" y "le " pida y suplique" que la obedezca "como la obedeció y " cumplió el señor Gobernador Alonso García Ramón".

¿Cuál fué el resultado de la diligencia encomendada al capitán Fuenzalida? Poco caso debió de hacer el Gobernador de lo ordenado y de los privilegios concedidos á los vecinos de Santiago, si hemos de juzgar por la manera con que desobedecía y obedecía, contrariándolas, las reales órdenes; poco caso debió de hacer de privilegios apoyados por el Cabildo de Santiago, del cual ya nada debía esperar y al cual no podía temer.

Pero si los vecinos y moradores de la capital, amenazados por los "apercibimientos" del Gobernador, no encontraban eficaz protección en el Cabildo, la encontraban en la Real Audiencia.

Se recordará que la Audiencia estaba inhibida de tomar parte alguna en cosas de militares, inhibición de que el Doctor Merlo de la Fuente, en su calidad de Oidor Decano, tanto se había quejado al Rey.

Cuantos se sintieron amenazados por las medidas del Gobernador Merlo, acudieron á la Audiencia en demanda

de protección (8) y el tribunal, á pesar de la inhibitoria, comenzó á entender en el asunto ó bien por no querer comprender en el número de militares á encomenderos, vagos y demás recurrentes, ó bien, y es lo más probable, por dejarse llevar de su inclinación á meter en todo la mano.

Esto sí que era obstáculo para los planes del Gobernador: cualquiera que fuera su audacia no podía pensar en desentenderse de la intervención de la Audiencia, no podía atropellar al Tribunal Supremo, ni aun cuando creyese que entraba en un terreno no de su competencia. Podía acudir al Rey en demanda de justicia y acusando á la autoridad invasora, pero no más: otro camino habría sido peligrosísimo y no se habría atrevido á adoptarlo ni un Gobernador propietario, cuanto menos un interino, cuyo poder había de cesar de un momento á otro.

Con las providencias tomadas, Merlo de la Fuente había alcanzado á reunir más de cien hombres (9) y todos ellos acudieron á la Audiencia.

¿Qué hacer? ¿Qué arbitrio le quedaba al Doctor Merlo de la Fuente? Quien tanto censuró como Oidor que los militares no dependiesen del Supremo Tribunal, se queja ahora amargamente al Rey de la indebida intervención de la Audiencia en cosas de militares (10). Y, hablando después á su sucesor en el Gobierno, repite la misma queja contra el amparo que los reclamantes "hallaron en el Audiencia, " donde introdujeron sus causas por apelación, sin embar- " go de ser causas de guerra y cometidas por su Majestad

(8) Avisos y advertencias de Merlo á Jara. Citada carta de Merlo al Rey, de 31 de octubre de de 1610.

(9) Avisos y advertencias de Merlo á Jara. Citada carta de Merlo al Rey, 31 de octubre de 1610.

(10) Carta de Merlo al Rey, fecha 31 de octubre de 1610.

" sólo al Capitán General con inhibición de otras justi-
" cias" (11).

Esto no le impidió, cuando después de entregar el mando á Jaraquemada volvía á su plaza de Oidor Decano, no le impidió pedir de nuevo al Rey que revocase la famosa inhibitoria de la Audiencia en las cosas militares, en atención á las funestas consecuencias que de ella nacían. Más aún: como lo había pedido, casi desde la fundación de la Audiencia, desde que dejó de ser Gobernador, deseó de nuevo que quien mandase el Ejército estuviese sometido al Tribunal: "Que el Capitán General de esta guerra solamente sea
" Capitán General y en ninguna manera Gobernador ni
" Presidente de la Audiencia, que son plazas muy contra-
" rias al servicio de Dios y de Vuestra Majestad y del bien
" de estas provincias" (12).

Demasiada experiencia tenía Merlo de la Fuente de la dificultad de desenredarse presto en los asuntos judiciales y él, que se había propuesto no permanecer sino tres días en Santiago, hubo de resignarse á ver pasar una y otra semana sin moverse de la capital. No se atrevía á dejar pendientes las reclamaciones, temeroso de que en su ausencia ó no se despacharan nunca ó se despacharan favorablemente para los reclamantes.

Así vió llegar los mediados de octubre y Dios sabe cuánto tiempo hubiera tardado en Santiago, si alarmantes noticias del Sur no lo hubieran obligado á precipitar su partida; según ellas, los indígenas preparaban una gran sublevación y no había tiempo que perder si se la quería impedir. Merlo, no trepidó más: comisionó al capitán

---

(11) Avisos y advertencias del Doctor Merlo de la Fuente al señor Juan Jaraquemada.

(12) Carta de Merlo al Rey, fechada en Santiago el 25 de mayo de 1611.

Castro Verde Valiente para que después llevase á Concepción los soldados cuya ida se hallaba en tela de juicio (13) y él salió para el sur.

(13) Carta de Merlo al Rey, de 31 de octubre de 1610.

CAPÍTULO XII.

LOS PREPARATIVOS DE LA CAMPAÑA

Inquietud en que el Gobernador encuentra á Concepción: parte inmediatamente á Arauco.—La conspiración de los indígenas.—Sus motivos.—Oportuna llegada de Merlo.—De qué manera sofoca la revuelta.—Qué puede pensarse de la conspiración.—También sabe manifestar clemencia el Gobernador.—Sitúa en Paicabí al Maestre de Campo con su división.—Se propone Merlo hacer personalmente la campaña.—Escasez de fuerzas: cómo había burlado la Audiencia las disposiciones del Gobernador.—El caso de don Diego Clavero.—El Gobernador y el Vicario Provincial de San Agustín.—A qué se redujeron los soldados reunidos por Merlo en Santiago.—Resuelve el Gobernador desguarnecer los fuertes.—Oposición de Jefes y Oficiales.—Se ve Merlo en la necesidad de reunir un Consejo de Guerra.—Lo que el Consejo opina acerca de la expedición: no debe adelantarse.—Razones del Gobernador.—Lo que concede Merlo á la opinión general.—Cuán lejos está de desarmar la oposición.—Se prepara á llevar á cabo la entrada.—Cómo recomienda el secreto.

Llegó el Doctor Merlo de la Fuente á Concepción el día 6 de octubre (1). Todo allí eran temores y noticias de

(1) Carta de Merlo al Rey, fecha 31 de octubre de 1610.

próxima sublevación en las provincias de Arauco y Tucapel. El Gobernador resolvió ir inmediatamente á ellas á averiguar la verdad y, caso de ser fundados los temores, á sofocar la revuelta. Pero no había sino la tropa indispensable para la defensa de la ciudad y vecinos y militares le aconsejaban no exponerse y traer soldados de otras partes hasta reunir un buen número para entrar allá é imponer á los inquietos. No siguió tal consejo Merlo y, contra el común parecer (2), penetró en Arauco y Tucapel con sólo diez hombres (3) y en nueve días lo había averiguado todo y hecho justicia de los culpados (4).

Cinco caciques de la costa de Arauco, á saber, "Cate-
" guanhuellén cacique principal de Lebo, Llanganao su
" hermano, Nagualbede cacique de Lincoya, Quilarquihue
" cacique de Lebo y Millacheo de Molluillo" mandaron mensaje de guerra á los de Purén, "hicieron sus capitula-
" ciones...... y acordaron...... enviar la más poderosa junta
" que nunca hubiese venido, como para empresa que había
" de ser de tan grande importancia y con ella se prometían
" sacar de paz á todos los que de voluntad se quisieren ir
" con ellos y que matarían á todos los demás y que por lo
" ménos desmantelarían los fuertes de Lebo y Paicabí,
" llevando en las picas las cabezas de los que en ellos esta-
" ban". (5)

Si eran efectivas la existencia y las proporciones de esa conspiración, la actividad de Merlo de la Fuente hizo no pequeño servicio á la colonia. Según él dice, las causas del intento de levantamiento fueron: 1º los malos sucesos de

---

(2) Carta de Merlo al Rey, de 25 de mayo de 1611.

(3) Carta de Merlo al Rey, de 25 de mayo de 1611.

(4) Avisos y Advertencias de Merlo á Jara. Carta de Merlo al Rey de 25 de Mayo de 1611. Carta de Merlo al Rey de 31 de octubre de 1610.

(5) Avisos y advertencias de Merlo á Jara.

las armas españolas en los últimos tiempos, con lo cual habían los indios cobrado ánimo y audacia imponderables; 2º la muerte de García Ramón que, como lo hemos dicho, debía despertar las esperanzas de los inquietos; y 3º y principal "considerar que el ejército de Su Majestad, que para " defensa de aquellos estados solía recidir en Paicabí, se " había retirado á Lebo, que es siete leguas más á la paz, " que de Lebo se había retirado á Arauco, que son catorce " leguas más á la paz, y que de esto habían considerado " que nuestras fuerzas iban de caída y que la flaqueza de " ellas causaba aquellas mudanzas" (6).

La presteza y diligencia del Gobernador atajaron la sublevación; pues él llegó el 6 de octubre á Concepción y el movimiento debía efectuarse días más tarde, al fin la luna de ese mes (7).

"Fué Dios servido, dice Merlo al Rey, que con la buena " diligencia que puse, dentro de nueve días de cómo salí de " Concepción tuve averiguada la causa, de modo que en " sus confesiones los cinco caciques confesaron sus delitos, " á los cuales hice dar de garrote en el fuerte de Lebo. Y " fuí tan venturoso que, exortándoles lo que les convenía " á su salvación, murieron todos cinco con agua de bautis- " mo, cosa que no se había hecho otras veces. Y les hice " quemar sus casas y sembrarlas de sal, y á sus mujeres é " hijos los desterré para la ciudad de Santiago. Y con este " castigo, entendida por todos la justificación de él, queda- " ron con ejemplo y temor, que espero en la misericordia de " Dios ha de ser para muy grande quietud" (8).

---

(6) Avisos y Advertencias de Merlo á Jara.

(7) Carta de Merlo al Rey, fecha 31 de octubre de 1610.

(8) Carta de Merlo al Rey, fecha 31 de octubre de 1610. Lo mismo refiere en sus Avisos y Advertencias á Jaraquemada y en sus cartas al Rey de 18 de diciembre de 1610 y 25 de mayo de 1611.

En otra de sus cartas al Rey (9), atribuye Merlo el que la comarca quedase "en más paz que nunca", no sólo á este escarmiento hecho en los cabezas de la conjuración, sino también á lo que les habló á los demás: probablemente se forjaba el Doctor no pocas ilusiones de su elocuencia.

Respecto á la conspiración misma y sus grandes proporciones, las hemos visto tantas veces fraguadas por los que las castigan, á fin de aterrorizar á los indios y de darse aires de diligentes y enérgicos, y hemos visto también á los infelices inculpados confesar cuánto se les preguntaba á fin de librarse de torturas, seguros de morir, confesaran ó nó, que relatamos estas cosas con bien mediocre convicción.

Según refiere Rosales, el Gobernador, á más de escarmentar á los conspiradores con la muerte de los principales caciques, supo mostrarse clemente. Junto con los cinco ajusticiados debía morir un hijo del cacique Catilebo, ajusticiado también hacía un mes y que anteriormente había servido largo tiempo como amigo. La hermana del reo se presentó al Gobernador, alegó los servicios de su padre y su muerte y se mostró desesperada por la próxima ejecución de su hermano, ya su único sostén. Compadecido Merlo, "le concedió la vida al hermano, de que fué muy agra-
" decida, alabándole de piadoso y justiciero. Que uno que
" gobierna debe hermanar emtrambas virtudes para hacer-
" se temer y amar, porque si sólo se hace temer retrae de
" sí los ánimos, y si se hace temer y amar los concilia con
" respeto" (10).

Por mucho que el Gobernador confiara en los buenos efectos del escarmiento y de su elocuencia, tuvo cuidado de ponerse en guardia contra nuevas perturbaciones.

Pues, según creía, el retiro de las fuerzas españolas de

---

(9) En la de 25 de mayo de 1611.

(10) Rosales, libro V, cap. 45.

Paicabí á Lebo y de Lebo á Arauco, muestra de debilidad á los ojos de los indios, era la principal causa de su audacia y confianza, se necesitaba destruir esa idea: en consecuencia "el 27 de octubre ordené, dice, y mandé por auto
" que proveí é hice notificar al Maestre de Campo Alvaro
" Núñez de Pineda, cabo y gobernador de aquellos esta-
" dos, que con el ejército de su cargo desde aquel día en
" adelante hiciese su ordinaria asistencia en Paicabí, por
" ser aquella la frontera última que por aquellas partes te-
" nemos y ser la en que conviene que resida el ejército, por-
" que hace frente al enemigo y haciéndole no se atreverá á
" entrar en las tierras de paz, dejando enemigos por la es-
" palda" (11).

El ejército mandado por Alvaro Núñez de Pineda se componía de cuatrocientos veinte hombres (12).

Proponíase Merlo de la Fuente reunir cuanta gente pudiese y salir de Concepción á principios de noviembre (13): el letrado estaba resuelto á llevar la guerra él mismo, á llevarla con toda presteza y á escarmentar á los rebeldes.

Empero para hacer la guerra y escarmentar al enemigo se necesitaba un ejército y, fuera de los cuatrocientos veinte hombres de Alvaro Núñez de Pineda, el gobernador contaba con muy escaso número de soldados y sus diligencias para obtenerlos en Santiago habían sido inútiles. Junto con salir de la capital, como él lo temía, sus compañeros de la Audiencia, que nunca habían sido sus amigos y eran sus émulos desde que tenía el gobierno de la colonia, sus compañeros de la Audiencia no habían cesado de dar la razón á los querellantes y de declarar ilegales los llamamientos

---

(11) Avisos y Advertencias de Merlo á Jaraquemada.

(12) Carta de Merlo al Rey, fecha 31 de octubre de 1610. Carta de 18 de diciembre de 1610, escrita en la ciénaga de Purén.

(13) Carta de 31 de octubre de 1610.

al ejército hechos por Merlo á los encomenderos; el Cabildo de Santiago, por su parte, se empeñaba también en frustrar sus providencias; todos, en fin, contando con que presto terminaría el poder de un hombre tan poco amado, parecían conjurados contra el Gobernador interino.

En muestra del sinnúmero de dificultades que encontrara Merlo de la Fuente, citemos lo que, según él refiere (14), le acaeció con cierto soldado de caballería llamado don Diego Clavero, uno de los que con licencia había v nido del sur á invernar á Santiago, permisos cuyas funestas consecuencias ponderaba después á su sucesor:

"Si diere licencia á algunos soldados para salir de la gue-
" rra é irse á la paz...... para haberlos de volver á juntar y
" hacer que vuelvan á la guerra no será V. S. poderoso. Ni
" bastará para hacerlos juntar otra vez todo el azogue de
" Guancavélica; porque unos se huirán del reino, otros se
" esconderán, otros se acomódarán en chácaras y hacien-
" das á vecinos de las ciudades, y otros se meterán en mil
" quebradas remotas que hay y otros entrarán frailes; y
" todos costarán á V. S. pleitos, debates y contiendas y pe-
" sadumbres y al cabo no los ha de volver á la guerra (15).

Al escribir estas líneas recordaba probablemente el Gobernador los procederes de la Audiencia y el caso á que vamos refiriéndonos del soldado de caballería.

Adeudaba Clavero á las cajas reales más de trescientos pesos y creyó librarse de deuda y de servicio militar tomando el hábito religioso: lo pidió y lo obtuvo en el Convento de San Agustín. Todo le habría salido conforme á sus deseos si hubiera vivido Alonso García Ramón, enemigo de choques y rencillas; pero con su muerte el claustro dejó de ofrecerle seguro asilo.

(14) Carta al Rey de 31 de octubre y 18 de diciembre de 1610.

(15) Avisos y Advertencias de Merlo de la Fuente á Jaraquemada.

Apenas tomó el mando, reclamó á Clavero el Doctor Luis Merlo de la Fuente y, ante la negativa de entregarlo del Vicario Provincial Fray Miguel Romero, fué á San Agustín, llamó al Provincial y con buenas palabras, según él, le mostró los motivos que había para no retener en el convento á un novicio indebidamente recibido; mas, dice Merlo al Rey, "aunque hice todas las instancias posibles por bien, " no bastó razón á que me lo quisiesen dar y me lo resis- " tieron y quitaron con desenvoltura no religiosa de delan- " te. Respecto de lo cual, habiéndome ido á mi casa, proveí " un auto por el cual mandé se notificase al dicho Fray " Miguel Romero me entregase al dicho don Diego Clavero; " donde nó, que como á inobediente á los mandatos fechos " en nombre de Vuestra Majestad, le echaría del reino y " daría cuenta á Vuestra Majestad de su proceder" (16).

Por sí y ante sí el Gobernador juzgaba y condenaba á destierro al Vicario Provincial; ni siquiera se acordaba de la Audiencia para acudir á ella, y con tal seguridad ejercía su poder, que amenazaba al Padre Romero con dar cuenta al Rey y lo hacía ahora, sino currírsele que su abuso de autoridad pudiera ser reprobado.

El Providencial cedió á la intimación y puso en manos del Gobernador á don Diego Clavero, que fué á la cárcel á aguardar el momento de su viaje á Concepción con los demás soldados: era uno de los que debía llevar el capitán Castro Verde Valiente. Empero no bien salió Merlo de Santiago, se fugó Clavero y de nuevo acudió á pedir el hábito en el convento de San Agustín.

Otra prueba de que todos esperaban no volviese el Doc-

---

(16) Citada carta de 31 de octubre de 1610 En la de 18 de diciembre de ese mismo año refiere que en su visita al Convento y en su amenaza de destierro no sólo se dirigió al Vicario Provincial sino también al Prior.

tor Merlo á Santiago de Gobernador es la conducta del Padre Romero: tornó á dar el hábito al postulante. De seguro, con la experiencia adquirida no habría obrado así, si hubiese temido tener que habérselas de nuevo con el adusto Gobernador. Por suerte para el Provincial y para Clavero, no llegó este caso.

Sucedió lo que podía preverse: influencias, empeños, mala voluntad al Gobernador, redujeron á nada lo que sus autoritarias medidas habían trabajosamente reunido. De más de cien hombres dejados en Santiago por Merlo de la Fuente, no le llevó á Concepción el capitán Castro Verde Valiente sino dos (17).

Al decirlo á su sucesor, Merlo exclama: "con el amparo que hallaron en el Audiencia.......... todo se desvaneció" (18).

¿Se desvanecieron también los diéz ú once vecinos que *voluntariamente* se habían ofrecido para acompañar al Gobernador? Así lo creemos, aunque pudieron haber ido con él á Concepción; pero el hecho de no mencionar nunca el fruto de su diligencia, de no volver á hablar de esos voluntarios que no "llegaron á doce", nos parece señal de que ellos corrieron la suerte de los "más de ciento", en cuyo número tal vez entraban.

Cien hombres menos, era gran desgracia para el Gobernador; no capaz, sin embargo, de desanimarlo ni de hacerle cambiar de determinación: estaba resuelto á entrar en el territorio enemigo y á entrar presto, y para realizarlo se decidió á tomar las guarniciones de todos los fuertes, á saber, de San Pedro, Talcamávida, San Jerónimo, Monterey, Nacimiento, Santa Fe, Angostura, Yumbel y Nuestra Señora del Rosario (19).

(17) Carta de Merlo al Rey, de 31 de octubre de 1610.
(18) Avisos y Advertencias de Merlo á Jaraquemada.
(19) Carta de Merlo al Rey, fecha 31 de octubre de 1610.

Tanto la idea de desguarnecer los fuertes como el comenzar las operaciones de la guerra á principio de noviembre encontraron general oposición y franca en los jefes del ejército (20): lo primero, á juicio de todos, constituía gravísima, imperdonable imprudencia y ponía en inminente peligro á la colonia y todos decían que, mientras no hubiera suficientes fuerzas para dejar guardadas las espaldas y defendida la tierra de paz, debían limitarse las aspiraciones á impedir una sublevación (21); cuánto á la época de la entrada, nunca se había hecho sino en enero ó, á lo más, en la segunda quincena de diciembre, por la falta de comidas que antes de esa fecha encontraba el ejército (22): y si capitanes como don García Hurtado de Mendoza, don Alonso de Sotomayor, Alonso de Rivera y Alonso García Ramón habían obrado siempre de ese modo, ¿sería prudente en un letrado introducir tamaña novedad?

Poco tomaba en cuenta Merlo el parecer de los capitanes y casi hace de ello alarde: en los Avisos y Advertencias á su sucesor, le aconseja no comunicar á nadie sus planes, "aun-
" que de V. S. tengan las quejas que de mí han tenido todos
" ó casi todos........., pareciéndoles que desprecié sus conse-
" jos para las jornadas y cosas que en ellas hice, respecto
" de que ni al tiempo del campear ni en el discurso de ellas
" gastaba tiempo en cosas que por entonces *tenía por ex-*
" *cuşado*". Muy grande debió de ser, por tanto, el disgusto y general la alarma con ocasión de las resoluciones antedichas, cuando Merlo se creyó obligado á reunir en su

(20) Avisos y Advertencias á Jaraquemada.—Carta al Rey, 25 de mayo de 1611.

(21) Avisos y Advertencias etc.

(22) Avisos y advertencias y cartas de 31 de octubre de 1610 y 25 de mayo de 1611.

"posada" á los capitanes y sostener con ellos larga discusión (23).

Era menester resolver si se entraría á tierra enemiga ó debería mantenerse por entonces el ejército español á la defensiva. Y si se resolvía la entrada, ¿cuándo habría de verificarse?

No podía negar el Gobrnador y no negaba el peligro de desguarnecer los fuertes y añadía que en otra ocasión no sería cuerdo acudir á semejante arbitrio (24); pero, á su juicio, el verificarla ahora inmediatamente, quitaba su peligro á la entrada: las dos cosas se daban, pues, la mano. Entrar dos meses antes de lo acostumbrado equivalía a tomar de sorpresa y desprevenidos á los rebeldes y ponerlos en la imposibilidad de aunarse para atacar á los fuertes, cuya debilidad no conocerían probablemente sino cuando se vieran despedazados por el ejército español. Además, el Biobío, invadeable en los meses de noviembre y diciembre se convertía en excelente defensa para la tierra de la paz (25).

Sin duda, otro año sería suprema imprudencia repetir el desarme de los fuertes, estando ya advertidos por la experiencia los enemigos; mas no así ahora.

Cuanto á la expedición misma, aunque "el consejo y parecer de casi todos los de este reino sentían que en el estado presente á lo que sólo había de atender era reparar y conservar lo de paz, estando todos con notables temores de una gran caída de las cosas de esta guerra", él no

(23) Avisos y advertencias de Merlo de la Fuente á Juan Jaraquemada.

(24) Avisos y advertencias de Merlo de la Fuente á Juan Jaraquemada.

(25) Avisos y Advertencias de Merlo de la Fuente á Juan Jaraquemada.

transigía. Convencido de que el mayor peligro nacía de la falta de ánimo del soldado español, á consecuencia de los pasados desastres, y del orgulloso empuje que los mismos habían comunicado al indígena "y temiendo que no bus- " cando al enemigo en sus propias tierras había de causar- " le mayor osadía para venirnos á hacer daño á las nues- " tras" (26), estaba firmemente resuelto á llevar á cabo la entrada, sacando cuantos hombres pudiese de los fuertes.

Quedaba por discutir sólo la época de la expedición.

En el particular alegaron los capitanes la constante práctica, basada en la experiencia y en el conocimiento de la tierra, y unánimes aseguraron que no había comidas para el ejército (27), lo cual podía dar motivos á un doloroso desengaño, aún suponiendo que las fuerzas rebeldes no convirtieran la jornada en descalabro.

Negaba el Gobernador la falta de comidas y añadía que, aun concediéndola, no veía en ello motivo para retardar la entrada y todo se reduciría á prepararlas y colocarlas en lugares convenientes (28), como ya por precaución lo había hecho (29); pues los soldados comen lo mismo sus raciones en cuartel que en campaña (30). En cambio, las ventajas eran claras y muchas: comenzando á fines de diciembre, los calores son más grandes, la yerba va secándose y los caballos se enflaquecen (31); pasto hay desde principios de noviembre para los caballos y mucha agua, cosa que después

---

(26) Avisos y Advertencias de Merlo de la Fuente á Juan Jaraquemada.

(27) Avisos y Advertencias y citadas cartas de Merlo al Rey, fechas 18 de diciembre de 1610 y 25 de mayo de 1611.

(28) Avisos y Advertencias

(29) Carta de Merlo al Rey, fecha 31 de octubre de 1610.

(30) Carta de Merlo al Rey, fecha 18 de diciembre de 1610.

(31) Avisos y Advertencias

concluye (32); por fin, los daños al enemigo son muy grandes: se les corta la cebada antes que alcancen á cosecharla (33) y tanto la cebada como el trigo se les coge en berza, lo cual facilita la corta y lo inutiliza todo (34).

---

(32) Avisos y Advertencias y carta al Rey, de 18 de diciembre de 1610.

(33) Carta de 31 de octubre de 1610.

(34) Cartas de 18 de diciembre de 1610 y 25 de mayo de 1611 y Avisos y Advertencias. En estos últimos dice Merlo lo siguiente: "Los buenos efectos de la campeada temprano son sin com-
" paración muy mayores, porque desde principio de noviembre
" hasta fin del año se halla el campo muy poblado de yerba y en
" cualquiera quebrada hay agua y las comidas del enemigo se ha-
" llan verdes y se hace más daño en ellas en un día que estando
" secas en seis, demás de que cortándoselas verdes no le queda
" recurso ni esperanza alguna de sustento y cortándoselas secas,
" que es en el tiempo y sazón que los demás Gobernadores se las
" han talado, no se corta la sexta parte que cortadas en berza y
" el daño no es tan considerable, porque estando granadas y se-
" cas no las comen tan bien los caballos y se queda todo lo que
" por la dicha dificultad no pueden comer y más lo que queda cor-
" tado en las chácaras, porque de ordinario se corta más que lo
" que trae la escolta y eso lo cogen los indios y gozan de ello,
" espigando lo que les había de costar trabajo de segar. Y el de-
" cir que no hay sustento en la campaña no es de impedimen-
" to porque demás de que hay papas y cebadas que se co-
" men; hay algún trigo que también pueden comer, haciendo de
" de ello, según el nombre que le tienen puesto, soplillo. Y, aún
" cuando todo esto faltara, para conseguir el mayor servicio de
" Su Majestad no se debiera de haber dejado de campear tempra-
" no, comenzando desde luego cuando comienza el verano; por-
" que los soldados metidos en los fuertes comen en ellos las ra-
" ciones que les da para su sustento Su Majestad y esas mismas
" las pueden y deben comer en la campaña, sirviendo en su ejér-
" cito al Rey Nuestro Señor, pues para eso se les da y el demás
" sueldo que llevan y nó para que gocen de todo holgando y
" sin fruto."

El Consejo duró "gran rato" y, como era de esperarse, á pesar de "toda la corriente de los capitanes de parecer en contrario", se mantuvo Merlo de la Fuente en su determinación. Convino, no obstante, como para darles gusto, en retardar quince días la entrada: "y les propuse, escribe, que " se podría salir á campear á los 15 de noviembre". Y cual si quisiera disculpar ante su sucesor esta pequeña condescendencia, añade: "respecto también de que me era imposi" ble el poder antes de los quince del mes juntar los solda" dos, que estaban divididos por alojamientos" (35).

Por cierto, esa concesión, aún si llegaron á creerla tal, no aquietó los exaltados ánimos de los capitanes. Siguieron murmurando y, á cada nueva sacada de tropas de un fuerte, ponderando el peligro en que el Gobernador, por engrosar el ejército, iba dejando esa comarca y la tierra toda de paz. Tanto crecieron el descontento general y las generales censuras que uno de los intérpretes se atrevió á hablar de ello á Merlo de la Fuente.

El diálogo siguiente, referido por Rosales, muestra de nuevo la cuenta en que el Gobernador tomaba el parecer de sus subalternos:

—"Decidme, (habla Merlo) si se perdiese un fuerte, ¿perderáse el reino?

—"No, Señor, replicó el lengua.

—"Y si se perdiese todo un campo, ¿perderáse el reino?

"Respondió que sí, porque faltando las mayores fuerzas, " todo el reino queda flaco y expuesto al furor del enemigo.

—"Pues, majadero, (dijo el Gobernador) dejadlos decir, " que yo ando por asegurar lo más, que es el ejército, y nó " los fuertes, que es lo menos. Queden ahora por algunos " días los presidios flacos, que Dios, cuya causa hacemos, " los guardará" (36).

(35) Avisos y Advertencias.

(36) Libro V, cap. 45.

Y siguió despoblando fuertes y avisó á los indios amigos (37) para que por su parte acudiesen con sus hombres de armas y mandó á Alvaro Núñez de Pineda que con toda su división lo aguardase el 28 de noviembre junto á la ciénaga de Purén, en el lugar denominado "La retirada de don Alonso de Sotomayor", adonde él iría á reunírsele para principiar las operaciones. Y le previno "que de esta re-
" solución y orden no diese parte á capitán ni soldado
" alguno, porque para hallar descuidado al enemigo con-
" venía el secreto" (38).

Y á propósito de la necesidad de esta reserva dice en sus Avisos y Advertencias á Jaraquemada lo siguiente:

"Una de las cosas que con mayor cuidado debe V. S. pro-
" curar, es tener mucho recato y secreto en que no entienda
" nadie, así de los españoles como de los indios amigos, la
" parte y lugar adonde V. S. hubiese de hacer campeada ó
" maloca; porque, no habiendo recato y sabiéndolo el ene-
" migo, es llano que ha de procurar su defensa y nuestra
" ofensa. Y esto lo hallará V. S. tan roto y tan sin secreto
" que casi no hallará quien lo sepa guardar. Y así lo que
" hace al caso es que el secreto esté sólo en su pecho..."

---

(37) Carta de 31 de octubre de 1610.
(38) Rosales, libro V, cap. 45.

CAPITULO XIII

OTRAS OCUPACIONES DE MERLO EN CONCEPCIÓN.

La Audiencia hace suya y remite al Virey gran parte del informe del Oidor Celada.—Triste situación del soldado en Chile. - Encuentra Merlo dos reales cédulas, que favorecen á los militares.—La primera se refiere al precio de los efectos traídos de Lima en el situado.--La segunda, al precio de los alimentos. —El del trigo de las estancias reales.—Abuso de los productores y vendedores.—El remedio que encuentra Merlo.—Los sacrificios que habían hecho los vecinos de Concepción y su actual conducta.—A qué obligaba la tasa de su servicio á los indios.— Otro abuso de los que compraban ó cambiaban á los soldados los efectos recibidos de Lima.- Odioso tráfico con las comidas.—Espantosa pobreza de los soldados.—Medidas que posteriormente toma el Virey del Perú para cortar algunos de estos males.—Pone coto el Gobernador á las licencias que se daban á los soldados.—Sale Merlo de la Fuente á su expedición y se reúne con Alvaro Núñez de Pineda.

No se había ocupado únicamente en preparar la expedición al sur el Gobernador interino los días de su forzada permanencia en Concepción: encontraba, como todos los nuevos mandatarios y más que muchos de ellos, harto que

ordenar y reformar y deseaba hacer lo posible para no descuidar cosa alguna.

Y lo primero, se propuso mejorar la condición del pobre soldado.

Ya conocemos el minucioso informe pasado al Rey, cuando hubo terminado la visita de Chile que le recomendó la Audiencia, por el Oidor Gabriel de Celada. Pues bien, el Tribunal, en la carta que escribió al Virey para darle noticia del fallecimiento de García Ramón, hizo suyo é insertó la mayor parte de ese informe (1), en la esperanza, que no vió después defraudada, de conseguir remedio á los apuntados males. Podemos conocer, pues, ahí las ideas del Oidor Decano y Presidente interino Merlo de la Fuente.

Es tristísima la pintura del estado á que se hallaban reducidos los soldados en Chile.

"Los soldados están muy abatidos y más mal tratados
" que los indios y padecen grande desnudez y hambre,
" sin que puedan gozar de sus sueldos; porque el situado
" de que Su Majestad les hace merced se les trae casi todo
" lo que á ellos toca en ropa de Lima, en que se les ha
" cargado siempre de costas á treinta y veinticinco por
" ciento y á veinte el año que menos......

"Demás de esto se les ha dado y da la comida á muy ex-
" cesivos precios; porque, siendo este reino en frutos de la
" tierra y crianzas de ganado uno de los más fértiles del
" mundo, se les da y cuenta la fanega de trigo á treinta
" y dos reales y la de cebada á diez y séis, y cada vaca ó
" novillo á cuarenta reales, siendo sus ordinarios precios la
" mitad menos y teniendo como Su Majestad tiene, junto
" á los fuertes primeros de la guerra, dos estancias, la una

(1) Esta carta de la Real Audiencia al Virey del Perú está casi literalmente copiada por Luis Tribaldos de Toledo, páginas 77 y siguientes.

" de sementeras de trigo y la otra de vacas, que se pobla-
" ron en tiempo del Gobernador Alonso de Rivera; el cual
" puso y dejó en la de vacas como cuatro mil y quinientas
" de vientre, el costo de las cuales fué á doce y diez y séis
" reales por cabeza y otras menos. Y, con haberse muerto
" desde que se pobló cada año ordinariamente para el sus-
" tento del ejército como mil y quinientas cabezas, ha ido
" siempre creciendo el aumento con los multiplicados; de
" suerte que tiene al presente ocho mil cabezas y más. Y
" no teniendo esta estancia casi costa, porque los que la
" guardan son soldados de sueldo con algunos indios, se
" les ha contado y cuenta cada cabeza á los soldados á
" cuarenta reales; y, siendo expresa orden de Su Majestad
" que se les dé el sustento y comidas á moderados precios,
" no sé qué razón hay para que se les dé y cuente á más del
" doble del costo principal".

Convencido Merlo de su obligación de "procurar para " con los soldados de hacer oficio de padre", tuvo en Concepción el gusto de poder remediar tan graves males.
" Con el deseo, dice, que tenía de hacerles en todo lo que
" en mí fuere, habiendo revuelto las cédulas de Su Ma-
" jestad, que se me entregaron por fin y muerte de mi
" anteeesor, hallé dos en mucho favor de los dichos sol-
" dados. Y, habiendo hecho diligencia en razón de saber
" si habían gozado ó nó del beneficio y merced que por ellas
" Su Majestad les hacía y entendiendo que nó, las hice pu-
" blicar á són de cajas y mandé que el Veedor General y
" Contador del sueldo tomasen la razón de ellas y las asen-
" tasen en los libros de su cargo, como he dicho, en 8 de
" noviembre'" (2).

Miraba la una al primero de los mencionados males, al

(2) Avisos y Advertencias de Merlo de la Fuente á Jaraquemada.

precio en que se avaluaba á los soldados la ropa traída d Lima: en lugar de dársela con un veinte, veinticinco o treinta por ciento de recargo, ordenaba al Rey que se les diese pura y simplemente al precio que hubiera costado en Lima, sin un maravedis de recargo, sin siquiera ponerles en cuenta el flete, "por hacerles Su Majestad gracia de ello y traerse en navíos suyos". Los pobres soldados hubieron de recibir con entusiasmo esta resolución, pues equivalía á aumentarles su sueldo tal vez en un quince ó veinte por ciento, desde que la mayor parte de él, y muchos casi todo, lo recibían en los objetos traidos de Lima: bien merecía ser publicada por bando y "á són de caja".

No fué menos importante lo dispuesto por la otra real cédula, que se refería á los alimentos, "Deseando Su Ma- " jestad, en contemplación de los grandes servicios que de " los dichos soldados recibe, que los bastimentos se les " diesen á precios cómodos y moderados, ordenó y mandó " que los dichos bastimentos que se les dieren para su sus- " tento, se los diesen *la cuarta parte menos del valor co- " mún que tuviesen en las plazas*, para que en todo fuesen " acomodados y favorecidos?" (3). Calcúlese la diferencia que esto iba á decir: en lugar de dos ó tres veces su valor, como hasta ahí se les habían cargado, los animales vacunos, por ejemplo, debían dárseles por las tres cuartas partes de su precio corriente.

Cuanto al trigo, el que se cogiere en las estancias reales debía dárseles al sólo precio de costo, pero como naturalmente no alcalzaría para alimentar el ejército todo el año, sería menester comprar más. "Y de aquesto que se com- " prare en conformidad de la dicha real cédula, se les ha de " defalcar y hacer rebaja á los dichos soldados de la cuar-

---

(3) Avisos y Advertencias de Merlo de la Fuente á Jaraquemada.

" ta parte del precio en que fueren comprados, por hacerle " gracia de él Su Majestad por razón de sus buenos servi- " cios" (4). No quedaba satisfecho Merlo de la Fuente con lo del trigo, principal alimento en harinas y pan de los soldados durante todo el año. Sin duda, harto era en lo relativo al precio recibirlo por su costo; pero las dos estancias reales, la de Guirquilemo en el sur y la de Quillota, no producían sino unas dos mil fanegas cada una (5) y ello era bien poco para el alimento del ejército. Por lo mismo, se necesitaba comprar lo demás, y si bien todavía el Rey les hacía una rebaja de la cuarta parte de su precio, aquí comenzaban los abusos y granjerías de los vecinos de Concepción, dueños de los fundos rústicos de esas comarcas. Por su situación eran únicos para proveer al ejército durante todo el verano en sus expediciones y durante el invierno en fuertes y cuarteles; de modo que casi todo lo que se compraba de trigo, necesariamente debía comprárseles á ellos, pues si se exceptúa lo poco que se llevase de Valparaíso por mar, no podia pensarse en la conducción de los trigos del norte. Y estando la provisión en manos de unos cuantos y teniendo éstos seguridad de vender sus productos, eran dueños de pedir precios excesivos. No es de extrañar, pues, que en Concepción y sus alrededores se vendiese el trigo, como decía la Audiencia al Virey, á treinta y dos reales la fanega, precio enorme para aquella época.

Empero ¿qué remedio tenía el mal?

Contorme á las ideas económicasde la época, el arbitrio que habría adoptado el Doctor Luis Merlo de la Fuente y que, según lo dice á su sucesor, no alcanzó á poner en planta

---

(4) Avisos y Advertencias de Merlo de la Fuente á Jaraquemada.

(5) Avisos y Advertencias de Merlo de la Fuente á Jaraquemada

por el corto tiempo de su Gobierno, era simplemente asignar al trigo un precio del cual no pudieran subir los vecinos de Concepción al venderlo para la manutención de los soldados y ese precio sería doce reales la fanega (6). Cuenta " que en años pasados cuando en estas provincias había " más guerra y los términos de la Concepción no gozaban " de la quieta paz que ahora gozan, se holgaban cada uno " de los vecinos de ella de sustentar y tener á sus mesas " grandes números de soldados de veinte, treinta, cuaren- " ta y más, como es notorio".

Por más notorio que lo considerase Merlo de la Fuente, harto dudamos que en esos aciagos días de ruina general y de general pobreza pudiesen algunos vecinos de Concepción, ciudad que llegó al último grado de indigencia, mantener á su mesa siquiera uno ó dos días á treinta y más huéspedes.

Pero, en fin, así lo creía y aseguraba el Gobernador interino y seguía discurriendo: si en tan calamitosos tiempos sabían hacer sacrificios, ¿es tolerable que ahora, cuando el Rey ayuda á la colonia con doscientos doce mil ducados y da para el ejército todo el trigo de sus estancias, se aprovechen ellos de la imposibilidad de traerlo del norte para exigir indebidos, subidísimos precios? Se preparaba á poner á ese abuso el apuntado correctivo; pero se lo impidió la pronta llegada del sucesor en el mando.

Mientras tanto, tomaba informaciones que le habían de servir ó para oprimir á los encomenderos de Concepción, es decir á los monopolizadores del trigo, ó para justificar las medidas recién mencionadas.

---

(6) Avisos y Advertencias de Merlo de la Fuente á Jaraquemada.

(7) Avisos y Advertencias de Merlo de la Fuente á Jaraquemada.

Atribuía Merlo á la guerra que los encomenderos no observasen "la tasa de que hasta aquí se ha usado" (8) y en ella no se les permitía ocupar en las faenas del campo sino á una tercera parte de los indios encomendados, pudiendo ocupar otra tercera parte en las minas, para sacar oro, de cuyo producto el quinto pertenecía al Rey. Ahora bien, " con ocasión de las cosas de la guerra se han servido, se" gún es público, no sólo del tercio que les pertenecía, con" forme á la dicha tasa de los indios de sus encomiendas " sino de todos ó de casi todos ellos con ocasión de la " labranza y crianza, para que de todo ello hubiese más " sustento para las cosas de la guerra."

En consecuencia "y considerando lo dicho, será para los " vecinos de la Concepción de sobra utilidad que den el " trigo necesario para el sustento de los soldados á razón " de doce reales fanega, pues sus servicios y trabajos de " ellos (los indios) son parte para que los dichos vecinos " tengan el descanso y aprovechamiento que hoy tienen; " del cual no gozaron sus pasados y tenían á muy buena " fortuna sustentar los soldados á su mesa y costa porque " les ayudasen á defender sus personas y haciendas" (9).

Y para averiguar el estado de las cosas y poner remedio á los abusos, ordenó una visita de su distrito al Corregidor de Concepción, Maestre de Campo Diego de Hinojosa (10).

La publicación de la real cédula que mandaba dar la ropa á los militares al precio que había costado en Lima fué origen de otro abuso de los vecinos de Concepción. La mayor parte del situado venía en efectos para repartir á

---

(8) Como todo lo anterior, esto lo dice Merlo á Jaraquemada en sus Avisos y Adventencias.

(9) Merlo á Jaraquemada, Avisos y Advertencias.

(10) Merlo á Jaraquemada, Avisos y Advertencias.

los militares, "ruan, paño y otras cosas". Naturalmente, gran número de soldados, deseando ó necesitando dinero ú otras cosas, vendían ó cambiaban esos artículos recibidos con tanta cuenta; pues bien "los dichos vecinos se los to-" man al precio que les quieren poner, y el vino, trigo y " harina que les dan por ellos se los encajan á precios que " también les ponen ellos á su voluntad y todo en daño " notable de los dichos soldados, cosa muy digna de re-" medio".

¿Cuál sería el remedio? Ese mal había tomado cuerpo desde la publicación de la real cédula y no pudo ser corregido por el Doctor Merlo de la Fuente, que, una semana después de aquella publicación, había comenzado sus excursiones contra los rebeldes: se preparaba á ponerle el remedio, lo aconsejó á su sucesor y era semejante al ideado para el abuso anterior. "El cual (remedio) pusiera sin duda " yo acabadas las campeadas deste verano, ordenando y " mandando, con penas que sobre ello pusiera é hiciera " ejecutar con rigor, que á los soldados les diesen los ve-" cinos los bastimentos de que tuviesen necesidad por los " precios justos *que yo moderara*, y que en satisfacción de " las cosas del situado que les dieran por las que les " vendían, las recibieran á los propios precios en que se " hubieran dado á los soldados. Y para que de ello así sol-" dados como vecinos tuviesen noticia, hiciera poner mi-" nuta en parte pública, para que todos fueran sabedores de " ello. Y, pues, con la venida de V. S. y estar yo todavía ac-" tualmente en campaña y por esa causa no haber podido " remediar esto, quedará á cargo de V. S. el proveer.".....

Todavía más grave abuso denunciaba la citada carta de la Audiencia al Virey del Perú:

"De más de esto, se ha introducido en esta guerra una " cosa tan reprobada como es la mercancía y pulperías " entre los que la gobiernan, capitanes y oficiales de ella,

" que los más de ellos se han vuelto tratantes y pulperos,
" cuyo cuidado principal no es el que deben tener en miras
" por sus soldados y sus armas y municiones, que los más
" andan faltos de ellas, sino en las trazas de que usan para
" despojarlos de sus sueldos, revendiéndoles las comidas á
" excesivos precios. Y lo que hacen es que de sus propias
" estancias de sementeras y ganados, que muchos capita-
" nes las tienen, llevan á la guerra y fuertes, carneros y
" ovejas y demás bastimentos y los que no tienen estancias
" le envían á comprar á las riberas del Maule; y cos-
" tándoles los carneros á cuatro y á cinco reales y las ove-
" jas á tres y menos se las revenden á los soldados los car-
" neros á catorce y á diez y seis reales y las ovejas á doce y
" á este precio y respecto les revenden les demás bastimen-
" tos. Y así la mayor parte del situado se viene á consu-
" mir entre estos recatones y tratantes que cuando llega
" de Lima ya el pobre soldado debe más de lo que tiene de
" sueldo y es forzoso que sea esclavo perpetuo, porque
" para poder sustentarlo es necesario irle dando siempre
" adelantado. Y así los soldados están tan desventura-
" dos que ni visten, ni comen y pasan la mayor miseria
" del mundo, porque andan descalzos de pie y pierna y el
" demás vestido que traen es una manta ó pellejo, que
" apenas les cubre. Y la ración que para cada mes se les
" da son cinco selemines de trigo, que para poderlo comer
" traen á cuestas, con el arcabuz, las piedras con que lo
" han de moler. Y así ha habido algunos que, apretados
" de necesidades y trabajos tales, se han pasado al enemi-
" go. Y viven tan desesperados que se puede temer más que
" al enemigo algún motin de ellos, como lo tuvieron trata-
" do y hecho el año pasado de seiscientos siete, si Dios no

---

(11) Merlo á Taraquemada, Avisos y Advertencias.

" se hubiera servido que se descubriera y atajase ahorcan-
" do á los soldados que fueron cabezas principales de él"

Estos excesos de los capitanes de fuertes hubieron de ser mucho menores, casi nulos, durante los meses del Gobierno del Doctor Luis Merlo; pues, por lo menos la mayor parte de ellos, el tiempo que duró la primera campaña, había dejado desguarnecidos los fuertes.

Ora por este motivo, ora para no enajenarse más la voluntad de los capitanes se abstuvo de tomar al respecto medida alguna, confiando tal vez en la denuncia al Virey y en que de allí vendría pronto el remedio. Si tal fué su pensamiento, no se equivocó.

Entre las varias disposiciones que para corregir abusos y ordenar las cosas tomó el Marqués de Montes Claros al decretar la guerra defensiva, en su "*Provisión y Placarte*" de 29 de marzo de 1612, leemos lo siguiente:

"Prohibimos que ningún capitán, ni oficial mayor ni me-
" nor, pueda llevar ni conducir por su cuenta á los fuertes
" ni al campo donde asistiere la gente de guerra, mercade-
" rías ni bastimentos algunos para vender ni contratar
" con los soldados y gente de ejército y presidios, pena de
" perder las mercaderías y bastimentos que así llevaren y
" vendieren, y que el soldado no tenga obligación de pa-
" gárselo, aunque lo haya recibido. Y así mismo de perder
" la compañía, oficio ó sueldo que tuviere, y servir en la
" ciudad de Castro y sus fuertes tres años sin sueldo, en
" que desde luego lo condenamos, lo contrario haciendo.
" Ordenamos y mandamos al Veedor General y Oficiales de
" sueldo, que en los pagamentos que hicieren, no hagan
" buenas ni paguen á los dichos capitanes ningunas póli-
" zas ni cédulas que presentaren de sus soldados y oficiales
" menores en que digan haber recibido de sus superiores y
" capitanes cosa alguna para vestir sus personas ó susten-
" tarlas, sino que si alguna vez parecieren las dichas cédu-

" las en que tal cosa se haga relación, avisen al Goberna-
" dor y Capitán General para que haga ejecutar la pena
" aquí referida y ellos la noten en sus libros para lo que
" toca al sueldo. Y las cédulas ó pólizas en que se diga ha-
" ber recibido los dichos soldados dineros algunos de sus
" capitanes ú oficiales mayores ó menores, sin embargo que
" presenten y en virtud de ellas se pida retención en el suel-
" do de los dichos soldados, no se les retenga el dicho suel-
" do sino se pague en tabla y mano propia, para que si el
" soldado debiere algo de lo que hubiese recibido en dinero,
" lo pague de su voluntad y no puedan ser apremiados á
" ello" (12).

Mencionemos, por fin, otra de las disposiciones tomadas en estos días en Concepción por el Gobernador interino y más tarde reproducida, en el recién citado documento, por el Virey del Perú.

Obligados los indios amigos á vivir en reducciones vecinas á los fuertes, eran de ordinario víctimas de la rapacidad y de las malas pasiones de los soldados, y sus infelices mujeres é hijas no contaban con momento seguro cuando sus esposos y padres se veían en la necesidad de acudir al trabajo. El remedio era impedir las frecuentes salidas de los soldados y al efecto notificó á los capitanes "que nin-
" guno de todos ellos pueda dar licencia á soldado alguno
" para salir de su presidio ó fuerte ni parte donde estuviere
" asignado, si no fuere por causa muy urgente y para pa-
" recer ante mí y con licencia por escrito ó para curarse en
" algún hospital por causa de enfermedad muy gra-
" ve" (13).

Reunida ya la gente de guerra, nombró Merlo de la Fuen-

(12) Esta Provisión se encuentra publicada en Rosales, libro VI, capítulo VI.

(13) Avisos y Advertencias.......

te á Miguel de Silva Maestre de Campo General del Reino (14), empleo que por estadía en el Perú del coronel Pedro Cortés había ocupado Francisco Galdames de la Vega, y Sargento Mayor á Alonso Cid Maldonado y el mismo día 15 de noviembre, como había determinado, salió de Concepción (15). Llegado á Nacimiento, después de sacar la gente de los fuertes por donde iba pasando, contó su ejército (16) y vió que tenía quinientos cuarenta y cuatro soldados españoles (17)

Siguió al lugar adonde había sitado á Alvaro Núñez, allí lo encontró y, reunidas las dos divisiones, el ejército quedó formado de novecientos cuarenta i seis españoles y ochocientos indios amigos (18).

---

(14) Rosales, libro V, capítulo 45.

(15) Rosales, libro V, capítulo 45.

(16) Citada carta de Merlo al Rey de 18 de diciembre de 1610.

(17) Citada carta de Merlo al Rey de 18 de diciembre de 1610 y Avisos y Advertencias.

(18) Avisos y Advertencias y citada carta de 25 de mayo de 1611. Esta carta no habla del número de los indios.

CAPITULO XIV.

MERLO DE LA FUENTE EN CAMPANA: FIN DE SU GOBIERNO.

Rapidez del ataque á los indígenas.—Loncoñancu intenta ir sobre los desguarnecidos fuertes y se ahoga en el Biobío.—Ventajas alcanzadas por el Gobernador.—Invita á los rebeldes á la sumisión.—Característica respuesta del mensajero.—Grandes extragos hechos al enemigo.—Oposición entre las recomendaciones y los actos del Gobernador.—Crueles castigos.—Animosidad de Merlo contra "capitanes y mandones de guerra".—Repoblación de Angol.—El año de los Maestres de Campo.—Llega nuevo Gobernador á Chile.—Intenta Merlo otra entrada á la Imperial.—Cómo la impide Guillén de Casanova—Atacan en la Angostura los indios á Alvaro Núñez y son dispersados.—Quien era Millayeco; pelea contra el Maestre de Campo—Victoria de Alvaro Núñez y su crueldad con los prisioneros.—Cuánto había conseguido en la Guerra el Gobernador cesante.—No logró, empero, ser querido.—La real cédula de reprimenda.—Descargos de Merlo de la Fuente.—¿Deberemos creerlo?—"El Capitán más amado".

Apenas reunido el ejército, comenzó Merlo de la Fuente las operaciones militares y, deseoso y con harta razón de

aprovecharse de la sorpresa de los enemigos que, no aguardando tan temprano un ataque, se hallaban desprevenidos, procedió con tal rapidez que en diez y ocho días verificó tres entradas, á cual más dañosa para los rebeldes (1).

En la primera penetró bastante en la ciénaga, destruyendo y quemando casas y sembrados: sabemos cuán poco importaba á los indígenas la destrucción de sus pobres *rucas*, tan fáciles de volver á levantar; pero sí les importaba sobremanera la corta y el incendio de cebadas y trigos, con tanto mayor razón cuanto que, siendo esta ciénaga el lugar más seguro para ellos, ahí acostumbraban hacer sus mejores sementeras.

La caballería pidió permiso para llevar mucho más lejos su acción y llegar hasta el desaguadero de Lumaco. "Muchos ministros cuerdos", oponiéndose á tal proyecto, representaron al Gobernador "que aquellas tierras eran dobladas y fuertes y la ladronera de los enemigos, donde se juntaba mucha gente". Como de costumbre, desoyó Merlo la opinión de los capitanes, permitió el avance de la ca-

(1) Carta de Merlo de la Fuente al Rey, fechada el 18 de diciembre de 1610 en la ciénega de Purén. En esta carta escrita casi en el campo de batalla y al día siguiente de los acontecimientos es en donde más datos da el Gobernador de su ataque á la ciénega de Purén; en la del 25 de mayo de 1611 y en los Avisos y Advertencias á Juan Jaraquemada habla más que de los pormenores de su campaña, del resultado de ella y de la felicidad con que la llevó á cabo. Y aun en la del 18 de diciembre los pormenores son escasos y nó como debiéramos esperarlos en tal fecha y lugar. Quien con mayor proligidad refiere las acciones de guerra durante el corto período del Doctor Luis Merlo de la Fuente es Rosales y, aun cuando es menester ir ordenando lo no poco confuso de su narración, lo seguiremos con tanto mayor seguridad cuanto más habituados estamos á comprobar la exactitud de los datos que relativos á esta época tomó de la perdida relación histórica de Domingo Sotelo de Romay.

ballería y respondió á aquellos "pareceres con decir que era " deshonra de la nación española y gasto de la hacienda " de Su Majestad no hacer la guerra como se debía en tan- " tos años como había que duraba" (2).

Espantados los indígenas de los enormes destrozos que la expedición de Merlo les ocasionaba y sabiendo lo des guarnecidos que habían quedado los fuertes, quisieron hacer una dive sión, amenazando á su turno la tierra de paz con una audaz entrada y encomendaron la empresa á " Loncoñancu, hijo de Unabilu, capitán muy alentado". Salió "con quinientos caballos á quemar las estancias de " los españoles y campear en sus tierras, mientras el ejérci- " to se ocupaba en las del enemigo, vengándose en lo mis- " mo; y pudieran haber hecho grandísimo daño si Dios, con " singular providencia, no hubiera mirado por los cristia- " nos, haciendo que este bárbaro se ahogase en Biobío con " cinco capitanes que vadeaban el río. Tentóle de noche en " persona y como le hallase muy hondo quiso revolver; más " la corriente era tan arrebatada, que ni el buen caballo " que llevaba ni sus diligencias le valieron para salir. Dió " voces á los cinco que con él entraron para que le socorrie- " ran, y por quererlo favorecer perecieron todos, ahogán- " dose ellos y sus caballos. Los demás, viendo la desgra- " ciada muerte de sus capitanes, se volvieron muy tristes, " dejando á los españoles muy contentos, porque si pasara " el río, como no había quien les pudiese hacer oposición, " harían grandísimo daño por estar todo el ejército en " Purén (3)".

Buena suerte fué para el Gobernador este descalabro del enemigo, ya que un ataque á la desguarnecida tierra de paz habría justificado la oposición de los capitanes á la

---

(2) Rosales, libro V, capítulo 45.

(3) Rosales, libro V, capítulo 45.

despoblación de los fuertes; por lo mismo urgía no prolongar ese peligro y precipitar los sucesos.

El ejército era demasiado numeroso para que los indios se atrevieran á presentarle batalla y, como en la primera, en la segunda y tercera arremetida sólo se le opusieron en diversas emboscadas; pero siempre infructuosamente.

Llegando hasta las tierras de Paillamaco, dió muerte á dos caciques, cogió mucho ganado y caballos y recobró " una pieza de artillería que tenían medio hincada, como " columna por trofeo, en principio de la dicha isla de Pai- " llamachu, y fué de las que se perdieron en el fuerte de Cu- " rampe en tiempo del Gobernador Loyola (4)".

"Prendiéronse así mismo á dos sobrinos de los generales " Anganamón y Unabilu y dióse soltura al uno porque pro- " metió poner un papel en manos de su tío Unabilu; quedó " de traer la respuesta de él, y regalóle el Gobernador en la " prisión con muchas caricias, de que se vió muy obligado, " y á la despedida le dió un caballo ensillado y enfrenado y " una banda. Evió á los generales y caciques un recado " amoroso de parte del Rey.

"Escribió á los caciques que se gobernasen por el norte " de la razón, pues eran racionales, y diesen descanso á sus " desasociegos, teniendo lástima á sus mujeres é hijos, que " los veían cada día en miserable cautiverio, y si escapaban " de él, tenían que llorar todos los años las talas de sus se- " menteras, las quemas de sus casas y la destrucción de su " ganado; y así que tratasen de dar la obediencia á su Rey, " que él les prometía de su parte hacerles toda buena aco- " gida.

"Y la respuesta fué. una escuadra de indios valentones " que el embajador trajo consigo y, puesto en un cerro á " vista de los españoles, dijo:—"Lo que mi tío Unabilu y " todos los caciques que dicen es: que para defenderse de

(4) Citada carta de Merlo al Rey, de 18 de diciembre de 1610.

" sus enemigos les importan más las armas que vuestras
" cartas. Que digais á vuestro Rey que se esté en su tierra
" y les deje en las suyas, pues ellos no le van á buscar á su
" reino. Que pues la naturaleza los hizo libres, cómo él los
" quiere hacer esclavos porque defienden sus tierras y su
" libertad; y que no quieren paz con los españoles sino gue-
" rra, pues los primeros que entraron no supieron conser-
" var la paz que les habían dado, ni se quisieron contentar
" con lo moderado y lo justo, sino apretarles tanto, que
" dándoles sus tierras leche y miel, quisieron sacar sangre
" y hiel de amargura, y con el sudor de su rostro y malos
" tratamientos enriquecer apriesa" (5).

Entonces el Gobernador "pasando hasta lo de Ainabilu y
" Anganamón, que es el valle de Pelauquén, tierra doblada
" y fuerte, que ha sido y es la corte donde se han fraguado
" todas las juntas y maldades que conciertan y hacen estos
" indios, tierra y parte donde ha muchos años que el poder
" de Vuestra Majestad no había sido poderoso de lo seño-
" rear ni aún mirar,....... ha sido Dios servido que les haya
" hecho hacer una tala tal cual aseguro á Vuestra Majes-
" tad en conciencia que, según he entendido, nunca se ha
" visto ni hecho en Chile; por que se les cortaron todas las
" comidas de trigos y cebadas y se les arrancaron los mai-
" zales y legumbres que he referido, de modo que no les
" queda sustento alguno" (6).

Destruídas en esta parte del territorio por completo las sementeras de cebada y trigo, no restaba allí á los indígenas más esperanzas que la siembra de maíz; pero Merlo se proponía volver á talarla en los últimos días de Enero (7).

---

(5) Rosales, lugar citado.

(6) Citada carta de Merlo al Rey, fecha 18 de diciembre de 1610.

(7) Citada carta de Merlo al Rey, fecha 18 de diciembre de 1610.

El terror del indígena, según dice el Gobernador, fué imponderable y enormes sus pérdidas.

Al referirlas y mencionar los terribles castigos y las numerosas ejecuciones ordenadas por él, no se manifiesta el Doctor Merlo consecuente con las ideas que revela en las instrucciones dejadas á su sucesor y en los consejos que le da. Se gloría de haber tratado muy bien á los indios de guerra; dice que le ha producido excelente resultado para aplacar los ánimos y hacer que pidan la paz el haber dado libertad al cacique Lebeupullán, á su mujer y á su sobrino y, aún después de la llegada de su sucesor, se propone darla también en Nacimiento á Carilipi, sobrino de Ainavillo; asegura igualmente haber puesto en libertad y enviado á los suyos como mensajeros de paz á otros muchos y habría deseado hacerlo con uno, á lo ménos, en cada provincia "para que instruído de algunas cosas y habiendo recibido " algún buen tratamiento, significara á los demás indios " que no somos los españoles tan malos como nos hacen; " que por tenernos ellos por tales tienen eso en la memoria " y atravesado en el corazón. Y verdaderamente que cul- " pas de nuestros pasados han dado causa á esta obstina- " ción y, aunque al presente no dudo que los tratamos me- " jor de lo que ellos mismos se tratan unos á otros, pero " es necesario hacer milagros para deshacer la mala opi- " nión que de nosotros tienen." Del mismo modo "mi pare- " cer es, agrega, que á los caciques y personas principales, " que como gente de más honor y que tienen honra y ha- " cienda y que por todo ello se procuran conservar en paz, " para que ésta se consiga, se les procure hacer todo buen " tratamiento" (8).

Veamos ahora cómo procedió en sus entradas. Cautivó

---

(8) Avisos y Advertencias á Jaraquemada.

y mató no ménos de novecientos cincuenta indios (9), de los cuales dejó muchos colgados por todas partes (10); cogió diez y seis caciques y capitanes de nombre, y de ellos guardó cinco (11) para canjearlos por igual número de prisioneros, conforme á lo acordado con Ainabilo, Angañamón y otros jefes, y los once restantes los dejó colgados en diversas partes, seis "en dos árboles altos que en la plaza " de sus borracheras tenían desmochados, en uno de los " cuales tenían puesta por triunfo la cabeza del desgracia- " do capitán Antón Sánchez, la cual quitaron para ente- " rrarla en sagrado" (12).

Y, para apreciar mejor hasta dónde llegaba el buen trato del Gobernador interino á los indios en general y sus consideraciones á los caciques en particular, adviértase que en estas entradas no hubo una sola batalla, pues no se atrevieron á presentarla los indígenas y que esos diez y seis caciques y capitanes de nombre fueron cogidos en emboscadas (13).

A los que no disimulaba su animosidad Merlo de la Fuente era á los "capitanes y mandones de la guerra, los " cuales son gente disoluta y licenciosa y que acabada la " guerra son la escoria de estas provincias y durante ella

---

(9) Avisos y advertencias á Jaraquemada y citada carta al Rey, en 25 de mayo de 1611.

(10) Citada carta de 25 de mayo de 1611.

(11) En la citada carta de 18 de diciembre de 1610, dice Merlo al Rey que trajo seis caciques, cinco de ellos para canjearlos por los cinco cautivos siguientes: don Francisco de la Barrera, Francisco de Ursea, don Tomás de Navarrete y su madre doña Beatriz de Córdova y doña María Arias.

(12) Rosales, libro V, capítulo 45.

(13) Citada carta de Merlo de la Fuente al Rey, 18 de diciembre de 1610.

" son señores absolutos de todos" (14). Y en los consejos que da á su sucesor le llega á proponer que haga con ellos una especie de San Bartolomé: "Estos tales, á día y hora concer- " tada se prendan todos, y á los que no se les quite la vida " se envíen á Tierra firme y nó al Perú, por su mala incli- " nación y costumbres y daños que por ellas podrían " causar."

No era prudente dar tiempo á los enemigos para repetir con mejor éxito la empresa que había costado la vida á Loncoñancu, aunque después de las dos primeras entradas había Merlo reforzado algo las guarniciones en los fuertes (15), y además las comidas para el ejército en campaña iban escaseando (16): volvió, pues á Angol, con la resolución de escoger un sitio más adecuado y empezar la construcción de un fuerte que fuera el mejor del reino (17).

Al mencionar la repoblación de Angol, Merlo se limita á decir: "señalé iglesia y levanté cruz, puse horca, comencé el " puente de tamaño de una cuadra pequeña el cual dejé ya " en defensa con los cuatro lienzos de su alrededor, con " cuatro cubos con sus troneras en las cuatro esquinas, " todo de una tapia de vara y media de alto y vara y ses- " ma de ancho" (18); Rosales añade: "A los principios de " Enero del año de 1611 fué el Gobernador á la población " de Angol y, hallando que estaba en mal sitio, húmedo " y enfermo, mirando por los soldados y con deseos de " dejar alguna memoria de población, mudó el fuerte dos " cuadras del sitio donde estaba á otro mejor y punto á

(14) Avisos y Advertencias á Jaraquemada. Casi en los mismos términos se expresa en su carta al Rey, fecha 25 de mayo de 1611.

(15) Avisos y Advertencias á Jaraquemada.

(16) Citada carta de 18 de diciembre de 1610.

(17) Citada carta de 18 de diciembre de 1610.

(18) Citada carta de 25 de mayo de 1611.

" las viñas, para que los soldados y nó el enemigo se
" aprovechasen de ellas. Cercóla con tapias altas y la dió
" título de ciudad con título de San Luis de Angol. Edi-
" ficó en medio de la planta, junto al río Mecauquen, con
" cuatro cubos en sus esquinas, con que se barrían las
" ocho calles que tenía la ciudad. Nombró de ella Alcaldes
" y Rejimiento, y fueron sus primeros Alcaldes Juan de
" Pulgar y Gaspar de Vergara y por Regidores dejó á
" los capitanes y reformados más beneméritos que había
" en los tercios.

"Hizo allí á su Sarjento Mayor Alonso Cid Maldonado
" Maestre de Campo General por enfermedad de Miguel de
" Silva, á Fernando Castro Verde Valiente Sargento Ma-
" yor del Reino, y, pasados pocos días, haciendo dejación
" del cargo Alonso Cid, dió el cargo de Maestre de Campo
" á Alvaro Núñez de Pineda, que lo tenía bien merecido por
" sus grandes servicios. Y fué este año llamado el año de
" los Maestres de Campo, porque de la elección última que
" el Gobernador Ramón hizo en Galdámes de la Vega, has-
" ta Alvaro Núñez, hubo cuatro Maestres de Campo,
" cosa poco usada en aquellos tiempos, porque duraban
" mucho en los oficios, á causa de elegirse para los cargos
" personas de mucha satisfacción, que el premio y los ofi-
" cios los buscaban y no ellos á los oficios" (19).

Agustín de Santa Ana, á quien García Ramón había nombrado Corregidor de Chiloé, puesto de que no había tomado posesión, fué confirmado por Merlo de la Fuente y solicitó cincuenta hombres para la defensa de aquel territorio. Había allá cien soldados, divididos en la guarnición de los dos fuertes, el de Calbuco en el archipiélago, y el de Carelmapo en el continente, y ocupados una parte en algunas expediciones.

---

(19) Rosales, libro V, capítulo 46.

No era cosa hacedera sacar del corto ejército de la colonia cincuenta hombres y ya hemos visto cuánto deploró Merlo el no haber podido llevar los ciento reunidos en Santiago al tomar el Gobierno; no era cosa hacedera y no sería tampoco lo suficiente, á juicio del Gobernador. para sostener esos fuertes y alimentar expediciones. Estas obedecían casi exclusivamente al deseo de apresar pobres y pacíficos indios y venderlos como esclavos: en consecuencia dispuso "que hasta que otra cosa les ordenase, no saliesen á maloca ni correduría alguna y por consiguiente cesaría la causa de la vehemente sospecha de la mala conciencia con que habían sacado muchos indios de aquella provincia para el Perú y para estas partes, haciéndolos esclavos y vendiéndolos por tales, siendo personas libres y de paz.... Con lo cual cesarán muchos daños y grandes ofensas que se cometían contra la libertad y buen tratamiento de aquellos pobres indios, de que me constó como á Oidor y juez de algunas causas que acerca de ello se siguieron en la Audiencia" (20).

Cuanto á los fuertes, ordenó que el de Carelmapo se trasladara al archipiélago en lugar de que se escogiese "con el parecer de don Pedro de Barrera, cabo de aquella provincia y del Corregidor de ella Agustín de Santa Ana y de los capitanes y personas que bien sintiesen y...... se excusarían las inquietudes que podrían tener estando en tierra firme y el ahogárseles como se les ahogaban algunos indios en la baja, al traerles las comidas desde...... Castro" (21).

La terminación del gobierno de Merlo impidió que se llevase adelante esta medida y dejó subsistente en su lugar el fuerte de Carelmapo, puesto allí para favorecer las comu-

(20) Avisos y Advertencias.

(21) Avisos y Advertencias.

nicaciones por tiera entre el sur de Chile y el archipiélago de Chiloé.

Merlo de la Fuente se proponía permanecer en Angol seis ú ocho días para dar descanso á la tropa y comenzar de nuevo las entradas al campo enemigo y las talas de comidas (22). Llegado allí á mediados de enero, supo el arribo á Valparaíso del nuevo Gobernador interino nombrado por el Virey: cualquiera no habría pensado sino en prepararse para entregar el mando, lo que no podía tardar sino pocos días; pero el quiso aprovecharlos para otra grande entrada á los términos de la Imperial.

Al efecto envió con el alférez Francisco Salgado á Paicabí una orden al Maestre de Campo General Alvaro Núñez de Pineda para que el "28 de enero estuviera con el ejército " de su cargo en el sitio de la chácara que solía ser de Fran- " cisco Gómez, junto á Angol el viejo, y que al propio pun- " to y hora le estaría ya aguardando, eomo hice en la en- " trada de Purén, y hubiera ya hecho la tala general de la " Imperial y de sus términos y de los de Guanocura y " Huenchullanga, con que se hubieran acabado las campea- " das de este verano" (23).

Empero, cuando el enviado pasó por Arauco, sabedor el Castellano, capitán Guillén de Casanova, de la llegada del nuevo Gobernador y probablemente enemigo, como casi todos los jefes, de Merlo, detuvo á Salgado y le impidió cumplir su misión (24). Merlo de la Fuente levantó sobre esto un sumario, lo entregó á Jaraquemada y dió de ello cuenta al Rey (25).

---

(22) Citada carta de 18 de diciembre de 1610.

(23) Avisos y advertencias á Jaraquemada.

(24) Avisos y Advertencias á Jaraquemada y citada carta de 25 de mayo de 1611.

(25) Citada carta de 25 de mayo de 1611.

No había estado ocioso mientras tanto el Maestre de Campo General. Apenas se separó del Gobernador, persiguió á unos cuantos indios en Villiregua y se propuso continuar por su parte la devastación de los campos del enemigo.

"Siguióle una junta de indios de Purén, coyuncos y otros
" serranos, que se juntaron para ver si en los alojamientos
" que el campo hacía podían vengar sus agravios por ir
" flaco de gente. Alvaro Núñez, que no sabía de esta junta,
" pasó á cortar las comidas al valle de Ilicura, y saliendo
" de allí una junta que estaba de emboscada y á la mira,
" le acometió en la Angostura, que no pudo en el valle, y
" embistióle por tres partes tan impetuosamente, que si los
" españoles mosqueteros no jugaran también las armas,
" le desbarataran. Como el paso era angosto, eran los ene-
" migos señores de los lados y la piquería española no po-
" día jugarse por la espesura del monte; y así les fué forzo-
" so á muchos soldados el jugar de las espadas más que de
" las picas. Pelearon con valor muchos alféreces reforma-
" dos, mataron (los enemigos) al capitán García Gibaja, y
" dióle la vida al Sargento Mayor del tercio Alonso de Cá-
" ceres Saavedra un jubón que llevaba empedrado con dos-
" cientos patacones que en él tenía cosidos, que habiéndose
" puesto aquel día por cota no pudieron las muchas pun-
" tas que le tiraron los enemigos hacerle mal.....................

"Con este buen suceso se metió el Maestre de Campo en
" el valle de Tirúa y tomando lengua para saber la resolu-
" ción que tenía el enemigo ó si los de aquel valle estaban
" juntos, supo que lo estaban, porque Millayeco, natural
" de la misma Tirúa y cacique de toda aquella costa, tenía
" juntos todos sus indios y con ellos los de la Imperial, que
" todos hacían mil indios de á pié y cuatrocientos de á ca-
" ballo. Era este Millayeco hombre sin manos, porque
" las tenía cortadas, y con sólo los molledos regía un caba-

" llo y jugaba la lanza, la cual ataba con una cinta al bra-
" zo y á la muñeca de suerte que la podía con la boca desa-
" tar y jugar con facilidad. Supo Alvaro Núñez que había
" de volver á pelear indubitablemente y marchó con dobla-
" do cuidado, talando siempre las comidas, hasta que la
" junta se demostró. Asomóse la caballería enemiga en un
" alto y, siendo vista de los corredores, se puso en arma y
" fué marchando el campo español poco á poco hasta que
" los enemigos fueron llegando cerca. Fué tan dichosa la
" batalla que se trabó para los españoles, que acometién-
" doles al batallón y al bagaje muchos caballos y mucha
" más infantería enemiga, los recibió la mosquetería tan
" bien que luego sin pelear más volvieron los indios las es-
" paldas y como amedrentado de las balas se arrojó al
" monte. Alvaro Núñez, que vió la victoria cierta, acome-
" tió con su caballería con tal furia á las postreras tropas,
" que siendo en breve tiempo desbaratadas pudieron los
" españoles y los indios amigos matar ciento y treinta ene-
" migos y cautivar á ciento y catorce, sin los heridos, que
" fueron muchos. A todos los indios que se cautivaron en
" esta solemne victoria se les puso ese y clavo en la cara,
" excepto á doce que se rescataron después por doce españo-
" les y españolas de Paicabí. Señalóse en esta batalla Pe-
" dro Meléndez, que mató al general de el enemigo de un
" balazo, y los capitanes Gil Negrete y don Francisco de
" Villegas con sus compañías, el capitán Hércules de Vella
" que salió herido, y otros muchos españoles. Y el cacique
" Relmuante, que fué un indio valeroso araucano y en esta
" ocasión animando á muchos españoles, fué parte para
" que no se escapara una cuadrilla de indios en el monte y
" de que á todos los cautivasen" (26).

---

(26) Rosales, libro V, capítulo 46. Es Rosales el único que habla de este episodio.

No sin razón se muestra Merlo de la Fuente por extremo satisfecho, al entregar el Gobierno de Chile, de los resultados por él obtenidos y dice al Rey que no habiendo campeado sino cuatro meses escasos, ha hecho más que otro cualquiera Gobernador (27). Había cogido y muerto á muchos caciques y cerca de mil indios; talado las sementeras en grande extensión; penetrado, lo que rara vez otro consiguiera, hasta el centro de la célebre y temida ciénega de Lumaco; y de tal manera atemorizado á los rebeldes "que " ni en junta, ni como ladrones dos, tres, cuatro ú ocho, " como otras veces suelen venirnos, han venido ni entrado en lo de paz en tiempo de mi Gobierno" (28).

Pudo, en fin, gloriarse—y no lo hubiera dicho á su sucesor, si no fuera efectivo—"de que en todo el tiempo de mis " campeadas no me han llevado los enemigos caballo ni " yanacona ni español alguno...... y se sirvió Dios de dar- " nos mil fortunas buenas sin desgracia alguna, porque no " se nos ha ahogado en ninguno de los ríos ningún caba- " llo, siendo ordinario todos los años ahogarse muchos, y " al señor Gobernador Alonso de Rivera en un viaje dicen " se le ahogaron más de doscientos setenta" (29).

Muy feliz logró ser en la guerra el Doctor Luis Merlo de la Fuente y su laboriosidad dejó hartas huellas en la administración durante el corto período de seis meses de gobierno; pero en ningúna parte y por nadie tuvo la suerte de ser bien quisto: sus superiores, sus compañeros, sus subalternos, todos le manifestaron decidida mala voluntad.

---

(27) Citada carta de 25 de mayo de 1611.

(28) Avisos y Advertencias.

(29) Avisos y Advertencias. Lo mismo repite al Rey en su carta de 25 de mayo de 1611. En esta carta llega á afirmar que á todos los Gobernadores se les quedaba cansado gran número de caballos y á él jamás uno sólo.

Y esa general malquerencia lo había acompañado y seguido en todas partes,—siempre, por supuesto, á juiciode él, con la mayor injusticia,—y hasta el punto de que el Rey le enviase una severa reprensión.

Merlo fué buen mandatario y afortunado capitán y nadie negó nunca al magistrado la más escrupulosa integridad: merece, pues, que nos detengamos á oir los cargos que se le hacían y sus descargos, con tanto mayor razón cuanto sus propias palabras retratarán á este personaje, honrado, inteligente y laborioso; pero duro, adusto, intransigente y batallador.

Casi junto con fundar la Audiencia recibió en Santiago una real cédula de reprensión, que se le enviaba por medio del Virey del Perú, Marqués de Montes Claros, fechada el 12 de diciembre de 1608. "Y los vicios, dice Merlo, " que por ella se me oponen son tener suegra y cuñados, y " algunos deudos de ellos en Lima y que les acudo en las " ocasiones que se ofrecen; y que, aunque me muestro celo- " so de la justicia, procedo en ella inadvertidamente; y que " me avengo mal con mis compañeros; y que soy descor- " tés con la gente del reino, de poco estilo y áspera condi- " ción; y que si Vuestra Majestad hubiese entendido esto " cuando me mandó venir á fundar la Real Audiencia de " estas provincias de Chile lo excusaría por el poco fruto " que de mi proceder se puede esperar" (30).

"Suplico á Vuestra Majestad, exclama el apenado Oidor, " que en premio y remuneración de lo mucho que he servi- " do á Vuestra Majestad de veinticuatro años á esta par- " te en estas Indias me haga merced...... de mandarme res- " tituir el honor que...... se me ha quitado." Y da gracias á

---

(30) El doctor Merlo escribió el 30 de noviembre de 1609 una carta al Rey explicando y disculpando su conducta y como nada se le respondiese la renovó el 1º de marzo de 1612. De ella son las palabras que copiamos sin asignarles otro origen.

Dios de ser tratado así después de "veinticuatro años
" de buenos servicios fechos á Vuestra Majestad y de tener
" por ellos tan quebrantada la salud y tan consumida la
" vida y hacienda por haberme (mandado) Vuestra Majes-
" tad y el Rey nuestro señor que está en el cielo le sirva en
" diversas y distintas provincias de estas Indias y en tanta
" diversidad de plazas y comisiones, para cuyo servicio des-
" de España me mandó Su Majestad que está en el cielo, á
" Lima y de Lima me mandó volver á Panamá, habiéndome
" primero mandado ir á Chile y de Panamá á Cartajena, y
" desde Cartajena á Lima y de Lima otra vez á Chile, don-
" de quedo al presente entendiendo en la fundación de la
" Real Audiencia y también del tribunal de la Santa Cru-
" zada que en ellas me mandó Vuestra Majestad asentar".

Pues la reprimenda le venía por conducto del Virey, fácil era adivinar de dónde habían ido las acusaciones y ciertamente ni eso habría necesitado Merlo de la Fuente para culpar de su desventura al Marqués de Monte Claros: empéñase, por lo tanto, en manifestar á Felipe III que el Virey le tenía mala voluntad y estaba prevenido contra él, y pasa á exponer las causas de su mal querer:

"Y sólo diré algunas de ellas dejando otras que pudiera
" expresar, y nó con ánimo de lo deservir en ninguna ma-
" nera sino de que, enterado Vuestra Majestad de la ver-
" dad, me haga merced de mandarme restituir en mi honor
" y buena fama, habiendo sido su relación la causa de mi
" desconsuelo"; pero no ocultará que el Marqués había
" perdido los estribos y paciencia, no embargante que los
" jueces y más tan supremos no los deben perder y mucho
" menos cuando las causas en alguna manera les tocan."

Aun cuando no hubiese callado motivos de disgusto, los referidos sobran para haber fastidiado al Virey; pues manifiestan la terquedad del caráceer de Merlo, siendo referidos por él.

El primer choque fué ocasionado por un hecho escandaloso. Una señora de Lima, que después de pasar diez y siete años en un monasterio había salido de él por habérsele declarado nulos los votos, fué denunciada á la Audiencia de mantener "ilícita comunicación con un Maestre Sala del " dicho Virey."

La señora era sobrina de uno de los Alcaldes del Crimen y el denunciador su propio tío. ¿Qué habría de cierto en la denuncia? ¿No sería hija de encontrados intereses de familia, de odiosidades domésticas? Raro, en verdad, que para hacer cesar un mal de esa especie no hallara el magistrado otro recurso que acudir á la justicia en contra de su sobrina y provocar un proceso, que tanto lastimaría la honra de los suyos.

Muy sospechoso debió de ver el asunto la Real Audiencia de Lima y convencida, sin duda, de que sólo iniciar semejante proceso equivalía á arrojar una mancha sobre personas de categoría, encargó del sumario al Alcalde de Corte, Doctor Merlo, previniéndole que no nombrase á la acusada y encargase secreto á los testigos: á todas luces podía haber elegido un juez sumariante más á propósito que Merlo.

¿Procedió indiscretamente el juez y el asunto, conocido de muchos y llevado adelante con la acritud propia del carácter de Merlo, levantó en su contra á los amigos de los procesados y amenazó convertirse en escándalo social? Juzgando por la manera como procedió el Virey, no tiene ello otra explicación: hubo de creer que la conducta del sumariante era indisculpable y que urgía arrebatar á tales manos la gestión de tan delicado asunto:

"El Virey, dice Merlo, á las doce del día me envió á man" dar que se la enviase" la información.

De seguro, el Virey, en su calidad de tal y de Presidente de la Audiencia, echó en cara al juez el estar haciendo pú-

blica una causa que había recibido orden de tramitar con el mayor sigilo, pues añade Merlo: "al cual envié á decir " con el propio mensajero que se hacía con secreto por to- " car á quien tobaba." Quizás también quiso el Marqués de Montes Claros evitar ó interrumpir alguna diligencia que por su parte se empeñaba Merlo en terminar: no se concibe de otro modo que éste no obedeciere en el acto al imperioso mandato de su superior ni la conducta observada por el Virey ante la demora del Alcalde, que, en lugar de poner en manos del mensajero la información, contestó, dice, " que yo iría con ella á las dos y se la llevaría y antes si ' mandase."

"Incontinenti, añade, me la volvió á enviar á pedir con " el propio mensajero y mandó con publicidad que se jun- " tase su guardia para prenderme si no se la enviase, la " cual la envié luego".

No era hombre, empero, de darse por vencido ni de amainar en la lucha, por más que luchase con el Virey. A poco hizo instancia judicial para que se le volviera la comenzada información; pero el Marqués, "sin embargo de que lo co- " municó con los Oidores y le dijeron que la debía volver, " no lo hizo y se quedó con ella y, según dijo el Fiscal, estu- " vo sentidísimo y muy indignado contra mí de que yo hu- " biese fecho hacer la instancia que se hizo en ello."

Y, cual si el altanero Alcalde de Corte se complaciera en aumentar la indignación del Virey, parecía buscar las ocasiones de incomodarlo, casi de desafiarlo.

Por asuntos del servicio hubo de ocuparse en el Corregimiento de Cuzco el Alguacil de Corte, y el Virey propuso á la Audiencia que, para reemplazarlo durante su ausencia, nombrara á su Mayordomo Juan Jaraquemada, el futuro sucesor de Merlo en el Gobierno de Chile. Los Alcaldes tenían voto en esta designación. Toda la Audiencia accedió á los deseos del Marqués de Montes Claros, excepto Merlo

de la Fuente. Veía la opinión y el voto unánimes en contra del suyo, sabía que su oposición no tendría otro resultado que incomodar más al Virey y opinó y votó negativamente. Al referir esto al Rey, escribe: "Dije que me parecía in-
" conveniente; porque, demás de que Vuestra Majestad tie-
" ne prohibido el dar semejantes y otros oficios los Vireyes
" á criados suyos, no podría acudir bien al servicio de la
" vara y al de Mayordomo y que por ello los Alcaldes no
" lo hallaríamos tan á la mano para las cosas que le hubié-
" ramos menester y se ofreciesen; porque la pluralidad de
" oficios que también es prohibida, es llano que había de
" causar inconvenientes, demás de que también sería nota
" andar unas veces con vara y otras con bastón y unas ve-
" ces descubierto y otras cubierto y sentado."

Y el bueno del Doctor parece admirarse de que el Virey, apoyado por toda la Audiencia, no hiciera caso de su oposición: "sin embargo de lo cual, exclama, le dió la vara y
" yo ganaría con él lo que se deja imaginar."

No se contentaba con esa ganancia y aspiraba á aumentarla cada día. Así "á otros dos criados y de los de mayor
" consideración de su casa les quité de las suyas dos tabla-
" jes de juego, en que se jugaron muchos ducados, y como
" los señores tienen todas sus cosas en tanta estimación, el
" tocarles en ellas es gran pecado."

Claramente se veian en cada una de estas circunstancias otras tantas provocaciones del airado Doctor y, no obstante, sólo en su propia relación se divisa la mala voluntad del Virey, pues no hubo de parte de éste acto alguno ni siquiera una palabra de reprensión ó disgusto, fueren cuales fueren sus íntimos sentimientos para con el incómodo Alcalde de Corte y ello lo presenta Merlo al Rey como prueba de su inculpabilidad: por lo ya mencionado
" nunca el dicho Virey jamás no me respondió cosa algu-
" na... Y si yo cometiera los dichos excesos que se me impu-

" tan y reprenden por la dicha real cédula... me debiera
" por razón de su oficio el dicho Virey advertir y corregir...
" pues lo pudiera hacer... y no habiendo fecho lo uno ni lo
" otro, llano queda que yo no cometí los dichos excesos."

Después de presentar, sin quererlo, tantas pruebas de su reñidora condición, pasa á individualizar los cargos que se le hacen.

Si á todos respondiese como al primero, el de nepotismo, podría absolvérsele de culpa y pena: "En cuanto á tener
" suegra y cuñados y deudos de mi mujer en Lima y que los
" favorezco en lo que puedo, confieso que los tengo y son
" gente de tanta virtud y tan quietos y no tienen necesidad
" del poco favor que yo les pueda hacer...: nunca jamás fuí
" recusado en ninguna de todas cuantas (causas) conocí
" en la sala: luego llanísima está mi disculpa."

Según dice, siempre conservó buenas relaciones con sus compañeros. Apenas si una vez, en cierta visita de cárcel, que los cuatro Alcaldes de Corte pasaban en Lima, como el más antiguo se demorara demasiado en referir algo, Merlo le insinuó "que dejase el cuento para otra ocasión y prosi-
" guésemos en nuestra visita, de lo cual se indignó" y nació un disgusto, que no debió de ser muy ligero, pues mereció apercibimiento del Virey.

Con los inferiores, aunque él lo juzga muy debido, no niega su crudeza. A los delincuentes solía dirigirse "afeán-
" doles que eran unos malos cristianos y sin temor de Dios
" ni de la justicia *y otras palabras á éstas semejantes...*
" Tengo, agrega, por santo y bueno el haber reprendido y
" afeado los vicios en el modo que yo lo he fecho y Vuestra
" Majestad no me proveyó por Alcalde de Corte para que
" fuese perro mudo sino por celador contra los vicios y
" para que ladrase contra ellos y corrigiese y castigase á
" todos los malhechores con el valor necesario hasta que-
" brantar su maldad. Y no es ajeno al Evangelio el haber

" Jesucristo Nuestro Señor reprendido á delincuentes y pe-
" cadores con palabras ásperas, á cuya imitación yo entien-
" do que hice bien en lo que rependí y más justo será que se
" atribuyan mis acciones á esto que á aspereza de con-
" dición."

Para explicar por qué pueden tacharlo de descortés, describe su modo de ser y verdaderamente se pinta como el tipo del hombre adusto: á nadie visitaba, por nadie se dejaba acompañar, no recibía cosa alguna y se gloriaba de administrar justicia "sin respetos humanos". Muchos grandes de Lima se quejaban de él: ¿por qué? porque en el juzgado los trataba como á todos y los obligaba á permanecer de piés y descubiertos.

¿Qué mucho, según esto, que tal hombre no tuviera amigos? Raro era que pudiera desconocerse tanto á sí mismo y forjarse ilusiones hasta el punto de asegurar al Rey haber sido en Chile "el Capitán General más amado de todos los
" soldados de cuantos jamás ha habido en estas provin-
" cias!"

El nos ha contado cómo lo miraban los jefes y oficiales del ejército; cuanto á sus compañeros de la Audiencia, oigamos á Jaraquemada que, nó ciertamente favorable á él, en nada tampoco se ensañó en su contra: "La plaza de Oi-
" dor del Doctor Luis Merlo de la Fuente está cumplido
" el plazo por que vino á esta Audiencia. *Y con su condi-*
" *ción no hay en ella la conformidad que fuera justo y la*
" *que tienen los demás ministros* (31).

A fines de 1612 recibió Merlo su nombramiento de Oidor de la Audiencia de Lima y el Cabildo de Santiago le daba poder el 16 de enero de 1613 para que en nombre de la ciu-

---

(31) Carta de Juan Jaraquemada al Rey, publicada entre los documentos de don Glaudio Gay, fechada en Santiago el 29 de enero de 1611.

dad obtuviera del Virey la cesación de la guerra defensiva, la continuación del servicio personal obligatorio del indígena y la conclusión de la visita del reino encomendada al Padre Valdivia. Bien se podía haber elegido un apoderado más bien quisto del Marqués de Montes Claros.

CAPÍTULO XV.

LLEGADA A SANTIAGO DEL NUEVO GOBERNADOR INTERINO.

Juan Jaraquemada.—Su recibimiento.—Precauciones que toma el Cabildo de Santiago.—Valparaíso á la llegada del Gobernador.—El Capitán Pedro de Recalde.—La proyectada ciudad de Paraíso de Montes Claros.—Oposición del Cabildo de Santiago.—Todo queda en nada.—El obraje de Melipilla.—La primera impresión de Jaraquemada es bien triste.—Lo que dice de las promesas de García Ramón.—Procura mejorar la condición de los indígenas del distrito de Santiago.—El trabajo personal obligatorio.—Quiere el Fiscal de la Real Audiencia tratar nuevamente sobre su abolición.—Uno y otro bando procuran estorbarlo: por qué.—Cabildo abierto.—Comisión enviada á los Oidores.—El Gobernador parece haber querido no tomar parte en esta discusión.—Lo que dice al Rey.—Precioso testimonio.

El sucesor de Merlo de la Fuente era Juan Jaraquemada. Militar ya anciano,—debía tener al rededor de sesenta años,—contaba con brillante hoja de servicios: á las órdenes del Maestre de Campo don Fernando de Toledo fué á Italia en 1567; se halló después "en la jornada de Portu-

13

gal y en la de Felipe Strozi"; siete años combatió en la campaña de Flándes y en ella obtuvo "hasta diez y ocho escudos de ventaja"; vuelto á España, alcanzó "título de capitán de infantería y orden para levantar una compañía en la ciudad de Jaen"; con ella fué á Canarias, en donde sirvió seis años de capitán y sargento mayor; fué enviado á la Habana y a su vuelta á España se le dió el mando de un tercio y "cuando la armada del enemigo salió de la bahía de Cádiz" entró "por orden del Duque de Medina con" su " compañía y otras cuatro á gobernar aquella ciudad.... " hasta que se proveyó Corregidor". Desde entonces unió su suerte á la del Marqués de Montes Claros: lo acompañó á Méjico, adonde fué de Virey y allí sirvió "en los cargos de " Corregidor de la provincia de Tabasco, y Castellano y " Justicia Mayor de la fuerza de San Juan de Ulloa"; lo siguió al Perú y tuvo "el Corregimiento de Guancavélica, y " vara de Alguacil Mayor de Corte, con mucha aproba- " ción y fidelidad" (1).

Era, pues, Jaraquemada militar distinguido y administrador experto y en una y en otra carrera había ocupado importantes puestos. Cuando se tuvo en Lima noticia del fallecimiento de Alonso García Ramón, á más de Justicia Mayor de Corte, desempeñaba en el palacio del Virey el destino de Mayordomo.

Como debía esperarse, el Marqués de Montes Claros no pensó un momento en mantener en el Gobierno de Chile al Doctor Merlo de la Fuente: al hablar al Rey en carta de 21 de noviembre de 1610, un día después de haber extendido el nombramiento de Jaraquemada, de las diversas perso-

(1) Tomamos los apuntados datos de la segunda provisión en que el Marqués de Montes Claros nombra Gobernador de Chile á Juan Jaraquemada el 20 de noviembre de 1610 y que está inserta en el libro del Cabildo de Santiago, sesión de 15 de enero de 1611.

nas en quienes había podido fijarse, ni siquiera lo menciona; y prefiere á todos á Jaraquemada por ser persona
" cuerda, prudente, de autoridad y canas, y de quien vi
" hacer al Adelantado Mayor de Castilla, mi tío, mucha
" estimación y confianza, que me obligó á encargarle, des-
" pués que estoy en las Indias, cosas graves y de impor-
" tancia, de que ha dado satisfacción".

Había podido apreciar el Virey á Pedro Cortés y, por mucho en que tuviere los conocimientos y la experiencia, militar de Jaraquemada, quiso que el coronel lo acompañara á Chile en calidad de Maestre de Campo General, sin que por eso dejaran de ser Maestres de Campo el ó los que entonces ocuparan ese destino.

Aprovechó Jaraquemada la protección del Virey y su buena voluntad para reclutar alguna gente: consiguió reunir doscientos hombres, y con ellos zarpó del Callao el 4 de diciembre de 1610 y, después de una feliz navegación de sólo veintisiete días, arribó á Valparaiso el 1º de enero de 1611 (2).

El 15 de enero hizo su entrada solemne en la capital. A las afueras de Santiago habían salido á recibirlo los vecinos, y el Cabildo lo aguardaba frente á San Francisco. El acta de ese día dice así:

"En la muy noble y leal ciudad de Santiago de Chile, es-
" tando en la cañada que dicen de San Francisco, á la en-
" trada de la calle de las casas de don Alonso de Sotomayor
" y Gonzalo de Toledo, donde estaba hecho un arco y col-
" gaduras de sedas, y puesto en el suelo un sitial con un
" misal encima, en quince días del mes de enero del año mil
" y seiscientos y once, llegó con toda la más gente de la
" ciudad que salieron á recibir al señor Juan Jaraquemada,

(2) Carta de Jaraquemada al Rey, escrita en Santiago el 29 de enero de 1611.

" Su Señoría llegó al dicho puesto, adonde entregó al Ca-
" bildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, que presente
" estaba, dos títulos, uno de Gobernador de este reino y
" otro de Capitán General, su tenor de los cuales es como
" sigue"...... Se insertan en seguida en el acta la real cédula de 25 de enero de 1609, en que se faculta al Virey para nombrar Gobernador y Capitán General interino de Chile, y los dos nombramientos para esos puestos hechos por el Marqués de Montes Claro en Juan Jaraquemada. Y añade:

"E luego Su Señoría del dicho señor Gobernador y Ca-
" pitán General se hincó de rodillas en el sitial, y puestas
" las manos en un misal abierto, juró á la Majestad del
" Rey don Felipe, nuestro señor, y á esta ciudad, por Dios
" Todopoderoso y por la señal de la cruz y por los santos
" cuatro evangelios, y prometió á ley de caballero hijodal-
" go, según fuero de España, de hacer el oficio y cargo de
" Gobernador y Capitán General de este reino, bien y fiel-
" mente, como debe y es obligado, y como el Rey nuestro
" señor lo manda, y á *esta ciudad amparalla y guardalla*
" *de enemigo y mandalle cumplir y guardar sus privilegios,*
" *franquezas y exenciones y libertades que tiene y ha teni-*
" *do bien y cumplidamente, sin que le falten en cosa algu-*
" *na*, y de dar aviso al Rey, nuestro señor, de lo que con-
" venga al bien de este reino y de las cosas de sú real servi-
" cio y Corona; y que si así Su Señoría lo hiciere y cum-
" pliere, Dios, nuestro señor, le ayude en este mundo al
" cuerpo y en el otro al alma, y que si (nó) se lo demande
" mal y claramente, y así lo prometió y dijo: si juro, y
" amén; y lo firmó de su nombre."

Es de notar la insistencia del Cabildo, en las frases que hemos subrayado, para guardar los privilegios, franquezas y exenciones y libertades de la ciudad, cuando á Merlo de la Fuente se había limitado á hacerle jurar que guardaría y mandaría guardar las "exenciones y privilegios de esta

" ciudad". Muy probablemente tuvo en vista, al hacerlo así, evitar la repetición de "los apercibimientos" á los vecinos y encomenderos para ir á la guerra.

Dos días después de su recepción ante el Cabildo, se recibió Jara en la Audiencia de su cargo de Presidente del tribunal.

Harto triste impresión había hecho á Jara su llegada á Valparaíso y con sobrada razón por cierto: nuestro gran puerto de hoy no tenía entonces una sola casa, un solo habitante. Se veía, es cierto, "una iglesia pajiza", pero sin persona que la mirase; porque gente no iba á Valparaíso sino cuando al arribo de un barco se mandaba de Santiago.

Grande fué, pues, el desengaño del Gobernador y al expresarlo hace oir su primera censura: "Presumiendo de la " importancia que (Valparaíso) es para la seguridad de " este reino y de los del Perú que estuviese con la custodia " y guardia conveniente, le hallé yermo... me causó admi- " ración que, siendo este sitio tan menesteroso, estuviese " con tan poco resguardo, *causa por donde se manifiesta el* " *poco que en esto ha habido*" (3).

Creyó urgente poner remedio al mal y pocos días después escribió al Rey: "Estoy resuelto á encargar este puerto al " capitán Pedro de Recalde, persona de satisfacción y de " servicios y que, de más de esto, es hombre hacendado y " sin obligaciones de hijos y darle título de Corregidor de " Valparaíso y la jurisdicción del de Quillota, que está á " seis leguas del Puerto, donde ha ofrecido hacer casas y " bodegas en que descarguen la ropa los mercaderes; que " será de consideración para el comercio, que por esta fal- " ta está muy caído. Y el sitio es muy á propósito para " mayor vecindad por las muchas sierras y aguas que

---

(3) Carta de Jaraquemada al Rey, escrita en Santiago el 29 de enero de 1611.

" tiene para sustentarse. De más de lo cual sería importan-
" te allí la existencia del Corregidor para la visita de los
" navíos que entran y salen, porque de no haber este cui-
" dado se siguen inconvenientes muy considerables y no es
" el menor lo que se defrauda la hacienda de vuestra Majes-
" tad, pues en el ínterim que van los Oficiales Reales de esta
" ciudad (Santiago) se puede descargar el navío" (4).

Si á eso se hubiera limitado Jaraquemada, no habría encontrado inconveniente para llevar á cabo una medida cuya utilidad era clara y que á todos favorecía; pero tal vez se había despertado la ambición de Pedro de Recalde, y tal vez sus instancias hicieron que el Gobernador pensara en cosas mayores y llevara sus deseos hasta fundar en Valparaíso una ciudad exenta de Santiago: es lo cierto que así se presentó el proyecto al Cabildo ó más bien así se le intimó la voluntad del Gobernador el 26 de mayo de ese año, dos meses después de la partida de Jara á Concepción.

Ese día entró Recalde al Cabildo y presentó la Provisión de Jaraqnemada, Por las razones ya apuntadas y la conveniencia de defender el puerto contra los piratas "en nom-
" bre de Su Majestad, dice, y en virtud de los poderes y
" comisiones que de su persona real tengo, como Goberna-
" dor y Capitán General, le doy título y nombre de tal
" ciudad al dicho puerto, con que de hoy en adelante se
" intitule ciudad de Paraíso de Montes Claros, y le doy
" por términos y jurisdicción todo el distrito que tiene el
" Corregimiento de Quillota hasta la estancia de Jerónimo
" Zapata y sus tierras y como á tal la exento y hago libre
" de Santiago; y doy poder y facultad al dicho capitán Pe-
" dro de Recalde, cual en tal caso se requiere y es necesario,
" para que en nombre de Su Majestad y mío pueda tomar

(4) Carta de Jaraquemada al Rey, escrita en Santiago el 29 de enero de 1611.

" la posesión de ella y repartir á los que allí se quisieren
" avecindar los solares y sitios que le pareciere para hacer
" sus casas y viviendas, en el entretanto que yo les doy tí-
" tulo de ellos.

"Y asimismo, teniendo consideración á lo referido y al
" trabajo y gasto que en ello ha de tener y á lo mucho y
" bien que ha servido á Su Majestad en este reino en las
" ocasiones que se han ofrecido y á la calidad de su perso-
" na y el celo que lo mueve de acudir á su real servicio y es
" tan importante para que por su buen nombre y medio se
" avecinden muchas personas y vaya en grande aumento
" esta poblazón y que mirará por el bien y aumento
" de ellas y de los indios naturales; en virtud de los dichos
" reales poderes, elijo, nombro y proveo á vos el dicho ca-
" pitán Pedro de Recalde por Corregidor y Justicia Mayor
" de dicha ciudad de Paraíso de Montes Claros y sus tér-
" minos y jurisdicción suso desdindados.

El acto de Jaraquemada esta fechado "en el río Claro,
" donde está alojado el ejército de Su Majestad, á cuatro
" días del mes de Marzo de mil seiscientos y ocho años. (5)

Pedro de Recalde había salido de la sala del Cabildo después de presentar sus títulos y los miembros del Ayuntamiento comenzaron á deliberar.

Escasas hubieron de parecerles las precauciones tomadas en el juramento del Gobernador en resguardo de "los privilegios, franquezas y exenciones y libertades" de Santiago, ya que uno de los primeros actos de Jara, el primero con referencia á la capital, era desmenbrar de su jurisdicción toda la parte correspondiente á Valparaíso y Quillota; á Quillota, sobre todo, en donde la estancia real proporcionaba trigo y cebada en cantidad entonces no despreciable. ¿Por ventura el nuevo Gobernador iba á hacerles echar de menos

(5) Acta del Cabildo de Santiago, de 26 de marzo de 1611.

al bien poco querido Merlo de la Fuente? Y el Gobierno de Jara habría de prolongarse, de seguro, no poco tiempo, pues contaba con el decidido apoyo del Virey del Perú.

De todos modos, el asunto pareció al Cabildo demasiado importante y, lejos de someterse lisa y llanamente á una notable disminución de territorio y de recursos, resolvió resistir abiertamente.

Gustosos aceptarían todos la distitución, que el título de Recalde significaba para el capitán Tomás de Toro, entonces Corregidor de Quillota, con tal que las cosas siguieran como estaban y no se menoscabara un ápice del poder del Cabildo de Santiago. Por lo tanto, "dijeron que recibían y recibieron al dicho capitán Pedro de Recalde por Corregidor del dicho partido de Quillota, *según y cómo lo han usado todos los demás Corregidores que del dicho partido han sido*, con la jurisdicción del puerto de Valparaíso".

"Y en lo demás que por el dicho título se le da y declara, por ser, como es, en notorio daño y perjuicio de esta ciudad, apelaban y suplicaban de ello para ante Su Majestad Real y su Real Audiencia de esta ciudad".

Había pretendido y esperaba harto más Pedro de Recalde y no se conformó con lo que se le daba y lo rechazó de plano:

"Y á esto, continúa el acta, entró el dicho capitán Pedro de Recalde y dijo que de no recibirle conforme al dicho título, asimismo apelaba para la Real Audiencia, y que no se quería recibir; y lo pidió por testimonio" (6).

¿La doble apelación tardó meses y meses en resolverse y dió tiempo á que, saliendo el Gobernador, el sucesor pensara de otro modo y la abandonara? ¿La abandonó el mismo Pedro de Recalde desde el principio, convencido de que la perdería? ¿Se resolvió en su contra? Poco importa averi-

(6) Acta del Cabildo de Santiago, de 26 de marzo de 1611.

guarlo, desde que sabemos que allí terminó el intento de declarar por entonces ciudad á Valparaíso: la ciudad de Paraíso fué el proyecto de unos días y si el puerto continuó desierto, conservó, por lo menos, para siempre su nombre.

Y ó el Cabildo guardó rencor á Pedro de Recalde ó realmente creyó haber hecho demasiado dándole jurisdicción sobre Valparaíso, aunque dependiente de Santiago; pues junto con terminar el Gobierno de Jaraquemada, un año después de lo que acabamos de relatar, el 16 de Marzo de 1612, encontramos un acuerdo con el título de *Revocación de la jurisdicción de Valparaíso.* En él se dice que, aunque por su apelación Pedro de Recalde no fué recibido corregidor del valle de Quillota ni prestó juramento, como entonces se dijo que se le "recibía por Corregidor del dicho valle " de Quillota con la jurisdicción de Valparaíso", y esta ni compete ni jamás ha competido á tal Corregidor, á fin de evitar que en adelante "por esta causa no adquiera ningu- " no la dicha jurisdicción, acordaron que revocaban y revo- " caron el dicho recibimiento en cuanto á esto toca".

Era duro para el Cabildo expresar la verdadera razón que, á no dudarlo, lo había movido un año antes á conceder á Recalde la jurisdicción que hoy revocaba: se la había ofrecido como una especie de transacción, en la esperanza de dejarlo con ella contento ya que se oponía á la fundación de la ciudad del Paraíso, que segregaba de Santiago el puerto y Quillota. Rechazada la oferta por Recalde, se apresuró, apenas terminado el Gobierno de Jara, á anularla. Y la explicación que dió fué simplemente que todo había sucedido "por defecto é inadvertencia de pluma".

En su viaje de Valparaíso á Santiago Juan Jaraquemada se detuvo en Melipilla á visitar el obraje, que le agradó mucho y, no obstante, le proporcionó motivo para la segunda censura de lo que iba viendo.

"El obraje de Melipilla, que está por cuenta de Vuestra

" Majestad, visité de camino, en el cual se labran frezadas, " jerga y sayal, que es de consideración para el ejército. Y " hay mucha comodidad de lanas y los demás aderentes " para su beneficio, si bien habiendo hecho escrutinio de lo " que puede ser de ahorro á la real hacienda, he hallado que " casi no es de ninguno; porque los más de los indios que " acuden á él no son propios, que en la paga de sus jornales, " salario de administración y obraguero, aderezos y repa- " ros se va más de toda la sustancia. Y... si de los indios " Aucaes que continúan en la guerra se metiesen cuarenta ó " cincuenta muchachos á quien se pudiese ir enseñando, ren- " taría más de cuatro mil pesos, y así voy con determina- " ción de procurarlo" (7).

Cuanto á vuelo de pájaro divisaba en Chile, sin todavía estudiar el país, impresionaba tristemente al nuevo Gobernador, que un mes después de su llegada, el 29 de enero, decía al Rey: "Son tantos los desaviamientos que este reino " ha tenido, que en lugar de atraer voluntades no ha habi- " do agujero en él por donde se hayan podido ir los que es- " tán acá que no lo hayan intentado, forzados de la poca " cuenta que han tenido en mirar por ellos, y con la mala " fama que han publicado, no hay quien no huya del nom- " bre de Chile".

Había encontrado una real cédula dirigida á Alonso García y en ella se decía que el antiguo Gobernador ofrecía "dar el asiento de la paz con mucha brevedad". Protesta contra tales palabras, como contra "engaño manifiesto": no pudo obtener eso García Ramón cuando mandaba tres mil hombres ¿y lo habría conseguido con la mitad? Urgía, por lo mismo, el envío de tropas, ya que, comprendidos los oficiales, no había en Chile más de mil setecientos soldados,

(7) Carta de Juan Jaraquemada al Rey, fechada en Santiago el 29 de enero de 1611.

y ojalá que viniesen hombres "casados y si se pudiese de " Extremadura por ser los de esta tierra los que se avienen " más bien y es gente de trabajo", pero, sobre todo, "que " no se envíen aquí por la sala del crímen de Lima, ni otra " justicia, mulatos ni personas que estén presos por delitos " feos; porque en vista los sentencian á afrenta pública y en " revista á soldados de Chile con sueldo; que estraga esto " grandemente el buen nombre de la guerra y los soldados " particulares lo sienten por agravio".

Se duele de la manera como en Santiago y sus distritos se trataba a los indígenas, cuyo cuidado le había recomendado especialmente el Virey del Perú. Con toda clase de pretexto se procuraba vivir á expensas de ellos: así por ejemplo, "los indios del distrito de esta ciudad tenían letrado y " procurador y contador y una capellanía que pagaban y " se decían las misas en el monasterio, sin que ellos las oye" sen: todo lo he quitado, que son dos mil cien patacones. " Mandé se volviesen á los bienes de su comunidad y se dis" tribuyesen en vestir á los pobres y otros efectos, con que " estarán estos desventurados aliviados de aquí adelante " y no se les hará las molestias que hasta aquí...

"Así mismo es cosa muy importante la reducción de los " indios del distrito de esta ciudad y congregarlos en partes " convenientes, para que allí tengan doctrina y acudan á " sus obligaciones y haya en esto cuenta y razón, de que vi" ven muy ajenos por estar tres en tres y de esta forma, sin " que haya indio que sepa tan solamente persignarse. Y es" ta falta es tan conocida, porque este aviso nace de ellos, " porque lo dicen á voces".

Todo esto sería trabajar en pro del indígena; mas, sus verdaderos defensores hacían consistir el bien de ellos, el ideal de sus aspiraciones en concluir con el servicio personal obligatorio y sustituírlo por moderada tasa de tributo y por trabajo retribuído y libremente contratado.

Una y cien veces lo había decretado el Rey y hasta entonces, exceptuando tal vez unos pocos meses que siguieron á la tasa de Santillán, todas las órdenes reales y todos los esfuerzos de los partidarios del desgraciado indígena chileno habían sido vanos.

Conocida la opinión del Marqués de Montes Claros en el particular, hubieron de interrogar á su mayormo, el nuevo Gobernador, y por él supieron que el Rey había comisionado al Marqués para abolir en Chile tal abuso: fué una gran noticia para los defensores del indígena y terrible amenaza para los encomenderos. También la Audiencia se conmovió y su Fiscal pidió la inmediata ejecución de las reales cédulas que prohibían el servicio personal obligatorio.

Era la renovación de la ardiente lucha de fines de 1609 y los dos bandos creyeron oportuno evitarla. Los encomenderos ganaban con ello tiempo y esperaban hacer llegar sus razones al Rey y al Virey; los contrarios, sabedores de la opinión del Virey y de que Luis de Valdivia se hallaba en España en instancias para concluir con el servicio personal,—era el solo alcance que hasta entonces se daba al viaje del jesuíta,—y seguros de que vendría de nuevo á Chile á implantar la deseada reforma, ¿cómo no habían de temer que la Audiencia pusiera en ello la mano y con paliativos y medios arbitrios hicieran más difícil la completa abolición del abuso?

Unos y otros deseaban, pues, no renovar el anterior combate y dejar en esos momentos las cosas cual estaban. El Cabildo de Santiago, jurado defensor de los intereses de los encomenderos, quiso aprovecharse de la disposición de sus adversarios para impedir que la Audiencia diera curso á lo solicitado por su fiscal y, al efecto, convocó para el 7 de eebrero de ese año 1611 á un Cabildo abierto á "los " prelados de los conventos de Santo Domingo y San Fran-

" cisco y San Agustín y de la Merced y otros Religiosos de
" las dichas órdenes y algunos caballeros de esta ciudad
" que han sido de este Cabildo y otras personas."

El Alcalde ordinario don Alvaro de Quiroga presidió la sesión y resumió en breves razones el objeto de ella. Naturalmente, quien lee el acta ignora cuales son las ideas de la Corporación: no se trata de mantener ó abolir el servicio personal sino de pedir á la Audiencia que se abstenga de innovar por entonces: "Y habiéndose tratado y razonado,
" y unos y otros dado sus pareceres, quedó resuelto y acor-
" dado que por parte de este Cabildo y de personas de
" esta ciudad se suplique y pida á la Real Audiencia de
" ella, se suspenda la determinación y resolución de lo pe-
" dido por parte del dicho señor Fiscal y no se trate de sus
" libertades hasta tanto que Su Excelencia el señor Virey
" del Perú, á quien se entiende está sometido este particu-
" lar por Su Majestad Real, ordene otra cosa; y así mismo
" se escriba y pida en nombre de esta ciudad á Su Exce-
" lencia del señor Virey del Perú, advirtiendo y haciendo
" relación lo que convenga en este caso y lo que más nece-
" sario sea en servicio de Su Majestad."

La voz del Cabildo, defensor constante del trabajo obligatorio de los indígenas, no podía ser oída de la Audiencia como voz imparcial é importaba para conseguir la suspensión de las diligencias principiadas que el tribunal se convenciera de que no era una parte quien lo pedía sino todos: se conseguía nombrando á los contrarios para que en representación del Cabildo hicieran la gestión ante la Audiencia; unos y otros iban así representados. Y ese fué el arbitrio á que se recurrió:

"En este Cabildo, continúa el acta de 7 de febrero de
" 1611, se pidió y rogó á los Padres Perlados, que presen-
" tes estaban, que en nombre de este Cabildo pidan y su-
" pliquen á los señores Presidente y Oidores de esta Real

" Audiencia, cada uno en particular, otorguen la suplica-
" ción que este Cabildo les hace en esta razón, en cuanto á
" suspender lo pedido por el dicho señor Fiscal, hasta que
" Su Excelencia del señor Visorey sea sabedor de ello por
" parte de este Cabildo y se le dé noticia; y así quedó
" acordado:"

Los Prelados presentes eran los cuatro Provinciales de las Ordenes de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y la Merced, á saber, Fray Alonso de Alvarado, Fray Pedro Gutiérrez, Fray Bartolomé de Montero y Fray Juan de Tovar. Debemos creer que sus instancias surtieron el deseado efecto, ya que no se volvió á hablar del asunto hasta que, como se solicitaba, pasó á ocuparse en su resolución el Marqués de Montes Claros.

Para el nuevo Gobernador la situación era delicada. De una parte, conocía las ideas del Virey y su firme determinación de concluir con el trabajo personal obligatorio de los indígenas; de otra, palpaba la violenta oposición que tal reforma encontraba en los encomenderos y no quería principiar su gobierno enajenándose la voluntad de la parte más poderosa de la población. Tal vez sugirió él mismo el arbitrio de aguardar la resolución del Virey y tal vez su ida al sur, verificada una semana antes del Cabildo abierto de Santiago, no significa sino su deseo de rehuir todo compromiso: ó apresuró su viaje ó pidió que se retardase el Cabildo.

Como lo dice al Rey, dió cuenta de todo al Marqués de Montes Claros y probablemente se franqueó con su protector y le hizo ver cuánto le convenía no tomar por entonces parte activa en la discusión.

Al Rey, se limitó á escribirle lo siguiente:

"De que se quite el servicio personal son de parecer todos
" los que no le tienen, y los más religiosos, y que es lo pri-
" mero para traer la paz á los rebeldes: sobre esto he es-

" crito al Virey lo que más he entendido acerca de ello" (8).

Se limita, pues, á sentar un hecho y á referir la principal razón aducida por los adversarios del servicio personal, sin tan sólo agregar si la cree fundada ó nó. Empero, mientras más cuida de no tomar parte en la acalorada discusión de esos días, más concluyente es su testimonio para probar el hecho que afirma. Y ese hecho es decisivo: si *todos* los que no tienen servicio personal son de parecer que se quite, están por su subsistencia *sólo* los que le tienen, esto es, los interesados: cuantos no son arrastrados por el propio interés, ven con claridad la injusticia del abuso y *son de parecer que se quite.*

(8) Carta de Juan Jaraquemada al Rey, fechada en Santiago el 29 de enero de 1611.

CAPITULO XVI

COMO ENCUENTRA A CHILE JUAN JARAQUEMADA

Parte Jaraquemada para Concepción.—Quiénes y con qué objeto vinieron á encontrarlo en el Maule. - Comisión que da al coronel Cortés.—Recorre el Gobernador la frontera.—Llámale la atención el valor y la inteligencia de los indios.—Su mala voluntad á Merlo le hace ver más de lo que hay en la astucia del indígena.—Con cuán poco se alimentaban los indios en la guerra.—Constraste con los españoles: el campo de estos parecía ciudad. Crianza de caballos: inútil providencia para propender á ella. Los que del Paraguay trajo Pedro Martínez de Zavala.—Vayan los encomenderos al Ejército.—El fuerte de Paicabí: cuán importante lo reputa.—Deja en él á Alvaro Núñez de Pineda.—Reprueba la publicación de la cédula de esclavitud.—Graves males que acarrea.—Se sabe en Chile lo resuelto acerca de la guerra defensiva: cuán bien guardado había permanecido el secreto.—Cómo combate al principio el proyecto Jaraquemada.—Cambio de lenguaje al saber la venida de Alonso de Rivera.

Después de permanecer diez ó doce días en Santiago y de firmar al tiempo de su partida la carta al Rey que tantos

14

datos nos ha suministrado, salió Juan Jaraquemada para Concepción el 29 de enero de 1611 (1), con la gente que había traído del Perú.

Al llegar al río Maule se encontró con varios capitanes, venidos en su busca para reclamar contra Merlo de la Fuente porque los había separado de sus destinos.

Sabida la llegada á Chile del nuevo Gobernador, esos capitanes se habían tomado probablemente más libertad de la que el austero y autoritario Oidor les permitía, lo cual hubo de ser causa de su destitución. Algunos quisieron resistir, pero "no salieron con ello, que la celeridad de la justicia del doctor Merlo no lo consintió" (2). Entre los descontentos había antiguos criados del marqués de Montes Claros, circunstancia que debió de aumentar su audacia, "fiados de que el Gobernador los restituiría á sus " oficios por ser hechura de su amo."

Mucho le hablaron contra Merlo de la Fuente y procuraron indisponerlo con él. ¿Llegó Jaraquemada a creer, como se le decía, que Merlo pondría dificultades para entregarle el mando? Posible es y también puede suponerse que fuese una medida de prudencia la tomada por él en comisionar al coronel Pedro Cortés para que adelantándose llegara á recibirse del ejército, mientras él lo seguía con el resto de la gente.

Por supuesto, si hubo temores fueron vanos: entregó Merlo á Cortés las fuerzas y él se dirigió á reunirse con Jara en Yumbel (3), donde ya le había remitido y hecho entregar por escribano público los *Avisos y Advertencias*, que tanto hemos citado (4).

---

(1) Citada carta de esa fecha al Rey.

(2) Tomamos estos pormenores de Rosales, único que los refiere.

(3) Hasta aquí seguimos á Rosales.

(4) En la copia publicada en el segundo volumen de sus docu

A mediados de marzo (5) llegaba Jaraquemada á Concepción y quiso aprovechar lo que aun quedaba de buen tiempo y, deseando conocer el estado de la frontera y de los fuertes, salió inmediatamente á recorrerlos: el 1º de de mayo se hallaba de vuelta en Concepción y firmaba una relación minuciosa dirigida al Rey de cuanto había visto.

Llámale principalmente la atención el valor y la inteligencia de los indios y su destreza en el manejo de las armas: "Desde que nacen es tratar de la flecha y de la pica y
" cada uno de aventajarse á los demás en traer sus armas
" muy alistadas y para cualquier cosa que han de hacer
" ha de ser con ellas en las manos."

Á fin de dar idea de su astucia y de los arbitrios á que solían recurrir para engañar al enemigo, cita un hecho, que, á ser efectivo, habría disminuído en mucho los resultados de la reciente campaña de Merlo de la Fuente. No nombra á éste Jaraquemada, pero la deducción cae de su peso: "Habiéndose juntado en una borrachera Ainavilo
" Pelantaro y Anganamón, que son las cabezas principa-
" les de estos enemigos, acordaron por vía de gobierno
" que viniesen de todas las provincias algunas parcialida-
" des á sembrar á la de Purén, para que cuando entremos
" á sus tierras tengamos allí en qué entretenernos, sin pa-
" sar más adelante á hacerles más daño, por estar muchos

---

mentos por don Claudio Gay, leemos: "El escribano certificó des-
" pués que este escrito fué remitido á su sucesor en la orilla del
" Río Claro, á una legua del fuerte de Yumbel". Probablemente, estos Avisos y Advertencias, firmados por Merlo el 19 de febrero y remitidos á Jaraquemada, no llegaron á poder del Gobernador sino en los últimos días del mes.

(5) En el título de ciudad otorgado á Valparaíso hemos visto que el 4 de marzo todavía permanecía en Río Claro, junto á Yumbel: allí lo firma y "está alojado el ejército". No tardaría menos de diez ó doce días en llegar á Concepción.

" retirados en la Imperial: mire Vuestra Majestad si estos
" se pueden tener por bárbaros". (6).

Resultaría que al entrar en la ciénaga de Purén y talarles sus sembrados, lejos de hacerles mal, Merlo de la Fuente habría caído en sus redes. Se necesitaba, empero, harto deseo de creer para prestar fe al "aviso que dieron los indios de guerra que se cogieron en días pasados:" la autoridad de los jefes duraba lo que la guerra y aún entonces era sumamente difícil mantener reunidas las tropas; en seguida cada pequeño cacique, casi cada indio se jactaba de conservar su independencia y de ocuparse en sus propios menesteres; ¿y sería de creer que de todas las parcialidades se enviasen hombres á sembrar á Purén? Y aun suponiendo hacedero tal designio, ¿valdría la pena de acudir á él? La destrucción de las mieses en Purén, ¿habría impedido á Merlo continuar su expedición á la Imperial, si la llegada de Jaraquemada no le hubiese quitado el mando? Lo contrario hemos visto y ello mina por su base la verosimilitud del relato de los indios.

Admiraba el Gobernador la obediencia del indígena en la guerra y las ventajas que sobre los españoles tenía por la facilidad de su manutención: "Con la continua asisten-
" cia de la guerra están los indios tan maestros que no
" hay lance que no comprendan y así con esto, como con
" despojos de las victorias, se han ido pertrechando y ar-
" mando de manera que no hay ninguno que no tenga su
" peto y espaldar de cuero crudo y muchos de ellos cotas
" y petos de acero y una lanza de treinta y tres palmos y
" sus caballos, mirándose mucho en ellos. Y para cualquie-
" ra cosa que les manden en la guerra sus superiores, gran-
" dísima obediencia. Y el matalotaje de ocho días es una

(6) Jaraquemada al Rey, carta fechada en Concepción el 1º de mayo de 1611.

" chuspa con dos libras de harina de maíz y cebada, con
" que en un barro ó calabazo echan un poco de agua y ha-
" cen un ulpo, que es su bebida, y sin otra cosa chica ni
" grande atraviesan de sus tierras á las de paz."

Si no hay exageración en lo que en seguida dice Jaraquemada acerca del modo cómo iba el ejército español, el contraste era realmente curioso: "Y para ir nosotros á las
" suyas es menester que el soldado de á caballo lleve tres
" criados, uno para que le traiga yerba, otro para que le
" lleve la comida y quien le haga de comer, y esto al me-
" norete, porque hay muchos que meten á quince y á vein-
" te caballos y seis yanaconas. Y el infante su trigo y pie-
" dra de moler, que todos los más las llevan. Con que to-
" das las veces que se aloja y levanta el campo parece que
" se funda ó se muda una ciudad y en esto se gasta lo más
" del tiempo, mientras que los indios son muy ligeros.
" Además, es tanta la flojedad y tibieza que (para llevar
" menos peso) he visto arcabuces que parecen más bien
" pistoletes. Estos mosqueteros han disminuído tanto
" que no encontré más que treinta y sin embargo son las
" armas más útiles, por tener mucha caballería el ene-
" migo" (7).

En esta carta y en la anteriormente escrita en Santiago se queja de lo que se le ha descuidado en Chile la crianza de caballos por dedicarse á la de mulas, que les proporcionaba mucho mejores entradas con el acarreo. Ya en 2 de noviembre de 1607 había mandado en Concepción Alonso García "por justos y santos motivos" que nadie criara "mulos y muletos" bajo severas penas: era el estilo de entonces. "Y porque soy informado, dice Jaraquemada en
" Santiago el 22 de enero de 1611, que lo en dicho conte-

---

(7) Jaraquemada al Rey, carta fechada en Concepción el 1º de mayo de 1611.

" nido no ha tenido efecto, sino que antes ha ido en más
" aumento la dicha cría de mulas y por este respecto en
" gran disminución la de los caballos, con que el Reino
" está en conocido detrimento, por ser el miembro principal
" de la guerra; para remedio de lo cual y de todo punto
" cese este inconveniente y estorbo, mando que el tenor de
" dicha Provisión suso inserta se guarde, cumpla y ejecute
" como en ella se contiene" (8).

Probablemente como siempre ha sucedido y sucederá con semejantes medidas, la de Jaraquemada, lo mismo que la de García Ramón, no pasó de letra muerta y los hacendados continuaron dedicándose en sus estancias á lo que mejores entradas les producía.

El mal, sin duda, era grave; pues "estos indios...... son señores de la mejor caballería y los nuestros faltos de ella" (9); un caballo importaba de ciento cincuenta á doscientos pesos (10), y era menester hacerlo venir del Paraguay (11). Ahora bien, Pedro Martínez de Zavala, encargado de comprarlos allá, los trajo no sólo muy inferiores á los de Chile sino del todo inútiles, hasta el punto que Jaraquemada lo mandó prender y encausar (12).

Otra medida propone para aumentar la escasa caballería española: obligar á los encomenderos á cumplir su deber de ir al ejército "Que los caballeros, que se tienen por con-
" quistadores, vengan á la guerra, pues es su patria y go-
" zan de feudos y estos reinos y todos los demás que Vues-
" tra Majestad tienen se dan las tales mercedes con que

(8) Acta del Cabildo de Santiago, de 24 de enero de 1611.

(9) Citada carta de 29 de enero de 1611.

(10) Carta de 1.º de mayo de 1611.

(11) Carta de 29 de enero de 1611.

(12) Carta de 1º de mayo de 1611. Tribaldos de Toledo dice que Zavala hahía recibido tres mil ducados para la compra de caballos.

" tengan que acudir con sus armas y caballos á las pacifi-
" caciones. Y no viniendo enfrían á los españoles, que son
" los que derechamente se pueden llamar conquistadores;
" porque muchos de ellos contentos con el nombre de ca-
" pitán y adquirido el de maeses de campo y generales con
" una patente mal dada, se están como digo sin querer ve-
" nir á servir tres meses que les toca en un año: ponga re-
" medio Vuestra Majestad á daño tan pernicioso. Los ve-
" cinos de Santiago son de grande alivio para el ejército,
" por venir muy pertrechados de mantenimientos y por los
" muchos caballos de refresco, por tenerlos de cosecha, y
" se podrían sacar cincuenta hombres así bien adereza-
" dos" (13).

Cuánto á las disposiciones tomadas por los otros Gobernadores para la defensa de la tierra de paz, censura el abandono en que han dejado el fuerte de Paicabí, último de la frontera y, á su juicio, el más importante de Chile, "plaza
" que, cuando uno deje de ser Gobernador, la ha de apetecer
" por ser la de mayor opinión y la más empeñada con el
" enemigo".

El lo encontró "hecho una cárcel de delincuentes y hombres sin obligaciones", pobre fuerte "cubierto de paja y á
" cargo de un ayudante...... mozo, de poca capacidad y ex-
" periencia, con sesenta hombres bizoños y los más de ellos
" sin camisa y descalzos". Y en Chillán y la estancia de Buena Esperanza, en donde no había peligro, encontró "dos
" maestres de campo y un capitán con las personas y sol-
" dados de más consideración............ Cuando vi aquel si-
" tio (Paicabí) y disposición, agrega, certifico á Vuestra
" Majestad que me condolí de él de manera que, si me ha-
" llara con mantenimientos, me quedara allí á invernar con
" todo el tercio; porque en este tiempo, habiendo tres ó

(13) Carta de 1º de mayo de 1611.

" cuatro días buenos, se puede inquietar al enemigo sin
" dejarle sembrar ni hacer sus haciendas, apretándoles co-
" mo personas que les teníamos á la mano" (14).

No pudiendo quedar allí con el ejército, quitó al capitán y puso en su lugar al maestre de campo Alvaro Núñez de Pineda, acompañado de seis de los más renombrados militares y seis soldados escogidos de cada una de las tres compañías del tercio con un cabo de escuadra. Y no lo dotó de más gente, porque para más no alcanzaban los bastimentos que de Lebo pudo llevar. Dejó allí "ciento veinte fane-
" gas de trigo, treinta de cebada, dos de havas, una de
" garbanzos y media de lentejas y otra media de cáñamo
" para que se sembrase, porque la tierra no la tiene la cam-
" piña de Córdoba tal ni en todo este reino mejor...... En
" quince días acabarán esta sementera á pala seiscientos
" amigos".

Pues pensaba hacer de Paicabí una gran población, ordenó que se fabricaran dos hornos de tejas y se abrieran heridos para un molino (15).

Desde su llegada á Chile (16) había desaprobado el Gobernador la publicación, retenida por el prudente Alonso García Ramón y hecha por Merlo, de la real cédula de esclavitud de los indios tomados con las armas en la mano: cuando ya hubo recorrido todo el reino, excepto Chiloé, en donde nosotros conocemos por Merlo los abusos á que la cédula se había prestado, su desaprobación fué harto mayor y más formal: acusa ante al Rey á los jefes, atribuye la publicación á su codicia i manifiesta cómo hasta para la guerra es sumamente perjudicial.

"La insaciable codicia de los superiores" no miraba sino

(14) Carta de 1º de mayo de 1611.
(15) Carta de 1.º de mayo de 1611.
(16) Carta de 29 de enero de 1611.

á "sus intereses particulares y por acabarlo todo se prego-
" nó la real cédula que daba por esclavos todos los indios
" aucaes que se cojiesen, hombres, mujeres, hijos, etc., y
" resultaba que las mayores malocas eran más perniciosas
" á Vuestra Majestad, porque sucedía que las piezas reco-
" gidas se repartían en tres partes, cabo, capitán y solda-
" dos; los unos, como más poderosos, escogían lo mejor y
" al soldado daban el deshecho y á todos (los esclavos) los
" erraron en el rostro" (17).

Era esto sólo el principio de los abusos y de los males: los soldados se apresuraban á vender en Concepción sus esclavos y, si lograban obtener buena ganancia, se empeñaban en pasar la cordillera y huir de Chile; los esclavos, si permanecían en el país, ó eran espías, que daban cuenta á los rebeldes de cuanto entre los españoles pudiera interesarles, ó conseguían al cabo de poco tiempo volver á los suyos y se convertían en los más peligrosos enemigos; los jefes, dejaban á "algunos de guardia con ellos y al
" tiempo de la paga cobraban éstos mejores géneros que
" los que estaban sirviendo" y á los demás los enviaban, custodiados por ocho ó diez soldados, á sus casas y haciendas y ocupaban á esclavos y soldados que los custodiaban en "hacer sementeras, guardar ganados, beneficiar
" las viñas. Y todos los frutos se traían á este ejército y se
" vendían á los miserables soldados á precios que conoci-
" damente se iban al infierno. Y les quitaban la pobre sus-
" tancia por este camino y todo el situado se lo llevaban,
" dejándolos desesperados y con tan gran crueldad que
" por cortesía les daban una vaina ó un sombrero. Y luego
" ponían una tienda de todo, donde lo volvían á vender
" fiado, de suerte que para otro año con la ropilla adquirían
" un vestido de lo que le volvían á dar al soldado......; mire

(17) Carta de 1.° de mayo de 1611.

" Vuestra Majestad cómo había de ir esta guerra adelante
" y cómo estos miserables no habían de huirse y aún á los
" propios enemigos como lo han hecho" (18).

A más de esos males, el deseo de coger esclavos movía á los soldados á no matar en la guerra al enemigo y á exponerse á peligro de muerte: "Para remediar á esto he hecho
" publicar que de todas las piezas que se cogieren se haga
" un montón y se reparta por igual en todo el ejército ó
" gente que fueren á la maloca (19)."

"Esto es lo que he hallado," dice al Rey Jaraquemada y calla los esfuerzos hechos por Merlo de la Fuente,—á quien ni siquiera llama su antecesor, reservando este dictado á Alonso García,—para cortar los denunciados males y las medidas harto más enérgicas y eficaces por él tomadas; pero que en tres ó cuatro meses no podían todavía producir efecto.

Como todos los Gobernadores, pide refuerzos y agrega:
" El más importante socorro sería mandar doscientos sol-
" dados casados, á quienes se les daría excelentes tierras",
—primer proyecto de inmigración colonizadora,—"y serían
" más estables que los que vienen del Perú, que es gente
" muy ociosa y que es la que da más trabajo, pensando con
" frecuencia en huir (20)".

Es probable que entre la primera y segunda carta de Jaraquemada al Rey, 29 de enero y 1º de mayo, llegaran á Chile noticias de lo adelantado que se hallaba en Madrid el proyecto de guerra defensiva. Antes de esa fecha ni el Cabildo de Santiago, ni García Ramón, ni Merlo de la Fuente parecían temerlo, por lo poco que de él hablan; el mismo Jaraquemada, á quien debíamos suponer más instruído viniendo de casa del Marqués de Montes Claros, no

---

(18) Carta de 1.º de mayo de 1611.
(19) Carta de 1.º de mayo de 1611.
(20) Carta de 1.º de mayo de 1611.

parece muy posesionado de su importancia y claramente manifiesta en su carta de 29 de enero no saber á punto fijo en qué consiste: "Cuando el medio que trae el Padre Valdi-
" via no lo concluya todo, que lo tengo por largo, pues
" cuando fué á proponerlo había los tres mil infantes que
" digo, y ahora no hay más de mil setecientos con ofi-
" ciales...."

De repente, el velo se descoge y todo cambia.

Merlo de la Fuente, en su puesto de Decano de la Audiencia, escribiendo desde Santiago al Rey el 25 de mayo de 1611, considera funesto el proyecto patrocinado por Luis de Valdivia, asegura que con él se perderá cuanto se ha ganado, se desacreditará la guerra y se dará mayor audacia al enemigo.

Largamente se extiende en el particular y, después de sostener que, lejos de ser economía para el real erario, le impondrá mayores sacrificios y que con él se perderán provincias y territorios á tanta costa conquistados, exclama:
" No parece decente ni conviene, así á la grandeza de un so-
" berano Rey y señor como Vuestra Majestad ni á la repu-
" tación de la nobleza española, que unos indios bárbaros
" como estos se salgan con una insolencia tan grande, en
" que pretendan ser poderosos para resistir el poder y gran-
" deza de Vuestra Majestad y despojarle de lo que tantos
" años ha poseído."

Termina protestando una y otra vez contra lo que aseveran los partidarios de la guerra defensiva, á saber, la falta de título legítimo para conquistar.

Aprovecha la oportunidad para hablar de sus victorias y ver en ella la mejor prueba del buen derecho del Rey, pues sus triunfos "se pueden y deben tener todos ellos por mila-
" grosos (21)."

---

(21) Carta de 25 de mayo de 1611.

Jaraquemada, insinuando que antes nada sabía de lo referente al proyecto, lo cual manifiesta hasta dónde había el Virey llevado la reserva, dice: "De algunos avisos que se " han tenido en este reino se ha entendido cómo Vues- " tra Majestad ha despachado nueva orden, á petición del " Padre Luis de Valdivia, para que la guerra de él sea de- " fensiva y no ofensiva y que procuremos sustentar tan so- " lamente lo que tenemos de paz."

Y comienza á combatirlo. No olvida, por supuesto, el socorrido argumento de la libertad de los cautivos y formula otro, que no habíamos visto en los escritos de los enemigos de la guerra defensiva.

Según asegura, gran número de los indios de paz eran naturales de las provincias de la Imperial, Osorno, Villarica y demás comarcas de guerra y por rencillas "y disencio- " nes que entre ellos ha habido" y haber sido desposeídos de sus tierras se habían venido á los españoles, esperando, en las entradas del ejército, ser repuestos en sus antiguos dominios. Y esta esperanza era lo único que los inducía á desoir los continuos llamados de sus compatriotas. Ahora bien, si se convencían de que las entradas habían terminado, desaparecían sus esperanzas y, pues realmente siempre habían permanecido enemigos de los españoles y siempre eran buscados por los de guerra y todo con "chicha y cua- " tro ovejas se les olvida y vuelven á su antigua amistad," no tardarían en irse á los rebeldes y "no tenemos, exclama, " mayores enemigos, que los que han andado entre noso- " tros y saben nuestros tratos, que es el mayor daño que " esta guerra tiene.

....

"De más de que con estos bárbaros no se puede tener sa- " tisfacción, que, cuando nosotros tratemos de hacer esta " guerra defensiva, no querrán estarse quietos y pacíficos " en sus tierras y dejarnos á nosotros en las nuestras, sino

" que antes, viendo que no los apremiàmos con las armas, " han de presumir es porque no nos atrevemos á sustentar- " las contra ellos. Y de aquí ha de redundar el hacernos la " guerra más cruel que hasta aquí, porque es común opi- " nión de todos los que bien sienten de las costumbres de " esta gente, que en sintiendo tibieza en nuestros ánimos " no hay quien se pueda averiguar con los suyos".

No sabe, sin embargo, fijamente á qué atenerse acerca del nuevo proyecto y espera la llegada de Luis de Valdivia: " Venido que sea el Padre Valdivia y sabiendo con certeza " lo que Vuestra Majestad ordena y manda se procurarán " acomodar las cosas conforme á la disposición del tiem- " po (22)."

A nada se comprometía con esta promesa y ella podía nacer ó de esperanza de que el proyecto no fuese tal como se decía ó, y esto nos parece lo más probable, del deseo de no imposibilitarse, para permanecer en el ambicionado Gobierno de Chile, manifestándose decidido enemigo de un proyecto aprobado por el Rey y cuya ejecución necesitaba á un hombre de buena voluntad.

En efecto, muy distinto es el tono en que habla nueve meses después, cuando ya sabe el nombramiento del Gobernador propietario Alonso de Rivera y está aguardando su llegada: "Si se ha de proseguir esta guerra, dice al Rey, al " modo que pretende el Padre Valdivia, muy á cuento me " ha estado la mudanza que Vuestra Majestad se ha servi- " do de hacer de este Gobierno aunque se me hayan seguido " tan notables gastos y empeños...., pues menos importará " vender lo de mis hijos que ponerme á riesgo tan conocido " de perder mi reputación (23)."

---

(22) Carta de 25 de mayo de 1611.

(23) Carta de Jaraquemada al Rey, fechada en el Estero de doña Juana, el 28 de enero de 1612.

Sabía ya que á Luis de Valdivia se le debía tanto la plantación de la guerra defensiva como la venida de Rivera á reemplazarlo en el Gobierno y ciertamente no disimula su animosidad contra el jesuíta.

Se comienza á sentir, según dice, la mala voluntad de los indios amigos "causada de haber concebido en sus ánimos " la orden que trae el Padre Valdivia para que la guerra se " ataje por Biobío." Se gloría de "que cuando no hubiese " hecho otro servicio en este reino á Vuestra Majestad más " de haber desentrañado este pensamiento del Padre Valdi- " via, es y se puede tener por muy señalado y particular, " por ser uno de los mayores engaños que se pueden pensar " y el más cierto camino para acabarlo de destruir y arrui- " nar todo (24)."

Y después añade: "No ha llegado el Padre Valdivia, que " lo deseo para darle á entender que le hubiere estado más " á cuenta estarse en su celda que meterse en arbitrar co- " sas de guerra, y el error en que está; lo cual sienten así " todos los de este reino sin que haya un parecer en con- " trario...... Y no me excusaré de hallarme presente con el " nuevo Gobernador y este Padre en las juntas que se hi- " cieren sobre el caso, procurando como es justo que se " desmenuce hasta la quinta esencia; que yo tengo por tan " gran soldado á Alonso de Rivera y tan entendido en las " cosas de esta guerra, que verá lo que conviene al servicio " de Vuestra Majestad lo que dicen todos y se desviará de " semejantes abusos como los del Padre Valdivia" (25).

Puede imaginarse, por lo que acabamos de copiar, la atmósfera que contra la guerra defensiva se había formado

---

(24) Carta de Jaraquemada al Rey, fechada en el Estero de doña Juana, el 28 de enero de 1612.

(25) Carta de Jaraquemada al Rey, fechada en el Estero de doña Juana, el 28 de enero de 1612.

en Chile y las dificultades sin cuento que sus sostenedores iban á encontrar.

Después de dejar en Arauco de Castellano á Francisco Galdames de la Vega y de acabar la visita de la frontera, se fué el Gobernador á Concepción en "Abril á recibir á los " capitanes Alvaro Rodriguez y Francisco Bravo, que lle- " garon con ciento y veinte soldados y con el situado. Ol- " góse con esta leva de gente y distribuyó la situación de " suerte que toda la milicia quedó pagada, vestida y con- " tenta" (26).

(26) Rosales, libro V., capítulo 47.

CAPÍTULO XVII

EL PRIMER CHOQUE DEL OBISPO CON LA AUDIENCIA.

El Oidor Decano y el Obispo.—Diego Huerta albacea de Juste Sánchez.—Desgraciado arbitrio á que recurre para no entender en pleitos.—El Obispo lo conmina con excomunión mayor: nada parece justificar tal medida—Los trámites del juicio y lo que pensaba Huerta.—Sentencia de excomunión.—Apelación.—Por que no la concede el señor Pérez de Espinosa.—Recurso de fuerza.—Manda la Real Audiencia que se conceda la apelación y se alce la censura.—Notificación.—A qué se reduce la sumisión del Obispo.—Sobre carta de la Audiencia—Exposición del señor Pérez.—Tercera carta de la Real Audiencia.—Condición que el Obispo pone á su cumplimiento. Va en són de guerra el Alcalde Quiroga á casa del señor Pérez.—El Alcalde y el Obispo. —Indigna conducta de Quiroga: pone mano sobre el Obispo.—La serenidad del agredido anciano evita un sangriento desenlace.—Se refugia el Obispo en San Agustín y declara vitando á Quiroga.—Frenesí del Alcalde y toque de campanas y cajas.—Sus últimas medidas como autoridad.—Profunda conmoción y escándalo del vecindario.—Obispo y Alcalde acuden á la Audiencia.—Embarazosa situación del tribunal.—Como sale del paso: no ha obedecido el Obispo. Protesta éste y concede la apelación.—Absuélvase á los excomulgados con las ceremonias canónicas: cuáles son ellas.—Lejos de darse por vencido, es el principio de nueva lucha.—Excelente terreno en que se coloca

el Obispo.—Rehusan someterse los excomulgados.—Hace constar el señor Pérez su contumacia.—Los vecinos de Santiago y el excomulgado Alcalde.—El Cabildo de Santiago y su Alcalde. —No asiste Quiroga á la sesiones ni ejecuta su oficio.—Las elecciones municipales de 1612: se prohibe al excomulgado que asista á votar.—La indignación general contra el Alcalde dicta su lenguaje al Cabildo.—Cómo debió de terminar lo de las censuras.—Lo que el Obispo y la Real Audiencia pudieron augurar para lo porvenir.—Digna conducta del Oidor Talavera-no.—Tiene el Obispo como responder á la Audiencia.

Mientras el Gobernador invernaba en Concepción, el Doctor Luis Merlo de la Fuente presidía en Santiago la audiencia en su calidad de Oidor Decano y, como hemos visto adelantando los sucesos, hacía sentir el peso de su autoridad al Cabildo de la capital. Pronto iba á encontrar un adversario que le ofreciera más resistencia que el pobre Ayuntamiento: no iba á tardar en habérselas con don Fray Juan Pérez de Espinosa: cualquiera habría podido predecir lucha y lucha encarnizada entre esos dos hombres que, por una ú otra razón, no sabían gozar de paz y que al decir de ambos la deseaban y la buscaban, entre el Oidor Decano y el Obispo.

Refiramos su primer encuentro y comencemos por ver el oríjen de este conflicto que produjo en Santiago grande conmoción y profundo escandalo (1).

Un español natural de Ciudad Rodrigo, Juste Sánchez Braico, dueño de un fundo situado en el valle de Putaendo, entonces jurisdicción de Aconcagua, dejó ordenado en su

---

(1) Tomamos todos los datos para este capítulo, cuando no citemos otra fuente, de un largo expediente formado por el obispo Pérez de Espinosa y que se encuentra en el tomo 21 de la colección de documentos del Arzobispado.

testamento á su albacea, nuestro conocido el capitán Diego de Huerta Villa Gutiérrez, que, cumplidos todos los legados, inviertiera en misas el remanente, que subió de cuatro mil pesos.

Se dijo ante la Real Audiencia de nulidad del testamento de Sánchez, "por no haber sido otorgado ante escribano y " testigos con la solemnidad requerida de derecho" El capitán Huerta á quien bien poco importaba el albaceazgo, pues su recompensa era harto mezquina.—"mando decía " Sánchez, tome uno de tres potros que tengo pagados al " Vicario Garcilaso de Balcásar y... así mismo... un cu" bilete de plata con que me sirvo"—y que se veía metido en un pleito, para librarse de enredos, fué al Prior de Santo Domingo y se comprometió á entregarle el remanente, á fin de que hiciera decir las misas, con tal que saliera á la defensa del pleito y corriese con él. El Prior aceptó.

Por desgracia para Huerta, donde buscaba la tranquilidad, encontró un cúmulo de sinsabores.

Apenas tuvo noticia el Obispo del testamento de Sánchez, hizo decir á Huerta que debía entregarle la cuarta parte de lo destinado á mandar decir misas, pues á él le correspondía por derecho decir ó mandar decir esa cantidad. Huerta respondió que ya había encargado á los dominicanos el cumplimiento de la disposición testamentaria.

Sin más, pronuncia el Obispo en 26 de julio de 1611 un auto conminando con excomunión mayor al capitán Diego de Huerta si no retenía el dinero y le ordena "no pague las di" chas misas hasta en tanto se paguen las dichas cuartas " y por Su Señoría Reverendísima otra cosa se provea"

No habla por cierto en favor de la lenidad del señor Pérez la manera de comenzar este asunto. A ojos vistas, el capitán Huerta, tuviera ó nó derecho para hacer lo que hizo, no había procedido de mala fe y no merecía ser conminado, sin más auto ni traslado con la gravísima pena de excomu-

nión: aunque sirven de atenuación las costumbres de la época, se ve en este proceder la facilidad con que el quinto Obispo de Santiago hacía uso de las armas espirituales.

Trascurrieron cerça de dos meses, la Audiencia declaró válido el testamento de Sánchez y, como Huerta no hubiera obedecido, pronunció el Obispo nuevo auto el 15 de septiembre. Otra vez le ordena entregar la cuarta del remanente y aunque "pudiera haber declarado al dicho capitán " Diego de Huerta por público excomulgado,... *usando de* " *misericordia*, le torna de nuevo á exhortar" y le da tres días para que cumpla lo mandado.

Comenzó entonces una serie de apelaciones y de trámites en que intervinieron el señor Pérez, el capitán Huerta, el Fiscal eclesiástico y otras varias personas. El Obispo sostenía que le tocaba la cuarta del remanente para decir las misas y repartirlas entre los clérigos pobres y aseguraba haberse notificado á Huerta en tiempo oportuno, cuando aún no se había fallado la validez del testamento. Negaba el otro la obligación de entregar la tal cuarta y aseguraba haber dado á los Padres el dinero, con cargo de responder por el pleito, antes de ser notificado por el Obispo.

La verdad debe de ser lo que afirma el presbítero licenciado Martín de Verdenebro, testigo en una de las informaciones mandadas levantar por el señor Pérez: dice haber oído á Huerta en Curimón "que le pesaba mucho haberlo " prometido á los Frailes y que estaba arrepentido de ha- " berlo prometido, pero que le era fuerza cumplir su pa- " labra".

Siguieron los trámites: el Obispo decretaba y volvía á decretar excomunión, presentaba un escrito el conminado y le respondía el Fiscal, y entre una y otra diligencia, durante toda la causa, solía levantarse información para probar un hecho incidental.

Por fin, el 18 de octubre formula el Obispo excomunión

mayor contra Diego de Huerta y manda poner su nombre "en la tablilla" de la catedral, es decir, lo declara vitando; apela Huerta para ante el Arzobispo de Lima y, en caso que no se le conceda la apelación, protesta recurrir de fuerza ante la Real Audiencia.

En lo principal niega la apelación el Obispo por frívola.

En realidad, como después lo dice el señor Pérez á la Audiencia, una apelación para ante el Metropolitano equivalía en aquellos días casi á la conclusión del litigio: la dificultad y la demora del viaje á Lima, la necesidad de constituir allá un representante que ajitara y defendiera la instancia, los gastos que ocasionaba, hacían sumamente dificultuosa la apelación; pero no por eso podía calificarse de frívola la del capitán Huerta, en un proceso que á tantos y tan diversos trámites había dado lugar y que terminaba con pena de excomunión; calificarla así valía tanto como denegarla pura y simplemente.

Desde ese instante entra á terciar la Real Audiencia. Sólo una semana tardó en resolver el recurso de fuerza interpuesto por Diego de Huerta y el 25 de octubre declaró que, no concediendo la apelación, el Obispo hacía fuerza y mandó al Prelado que la concediese y absolviese á Huerta de cualquiera censura:

"Mandamos librar carta y Provisión real de Su Majes-
" tad para que el dicho Reverendo Obispo le otorgue la
" apelación que de él interpuso y reponga todo lo fecho y
" autuado después que de sus autos apeló ó pudo apelar,
" alce y quite cualesquiera censuras que sobre ello hubiere
" disernido y absuelva á los excomulgados libremente y
" sin costa alguna."

Había, pues, ganado su causa el capitán Huerta y ya podía creerlo todo terminado: victorioso, acompañó á casa del Obispo al ministro de fe encargado de notificarle la resolución del tribunal supremo y presenció la notificación.

Si esperaba verse libre de todo, no conocía á Don Fray Juan Pérez de Espinosa, cuyo carácter batallador iba á manifestarse claramente en este asunto.

La sumisión del Obispo se limitó á las acostumbradas demostraciones de respeto, con que había de recibirse y se recibía una Provisión de la Real Audiencia, como dada en nombre del Soberano. "Yo Joan Rosa de Narváez, dice la " diligencia, Escribano Público y de el Cabildo de esta ciu- " dad, de pedimento de el capitán Huerta, que presente " estaba, leí y notifiqué esta Real Provisión á Su Señoría " don Fray Joan Pérez de Espinosa, Obispo de este Obis- " pado, en su persona y, habiéndola leído y entendido, la " tomó y besó y puso sobre su cabeza y *respondiendo á lo* " *en ella contenido dijo que se traigan los autos para pro-* " *veer justicia y esto dió por su respuesta.*"

Pasó un día y otro y el Obispo ni mandó quitar de la tablilla de la catedral, en donde seguía como excomulgado vitando, el nombre de Diego de Huerta, ni absovió á éste de la censura ni le concedió la apelación para ante el Arzobispo de Lima.

Volvió á acudir, haciendo relación de esto, á la Audiencia el capitán Huerta y el tribunal extendió para el Obispo el 29 de octubre, una sobre carta, en la que renueva de la manera más formal sus anteriores mandatos: la notificó al Obispo el propio escribano de la Real Audiencia.

Al tiempo de la notificación expuso el señor Pérez que se había visto en la imposibilidad de suplicar de la primera real Provisión, como pensaba hacerlo, por haberse negado el escribano á darle copia de ella, cual en justicia debía darla. Y, después de esta excusa, cuyo escaso valor salta á la vista, entra en largas reflexiones, aduce diversas razones y cita capítulos canónicos que, según asegura, justifican su negativa de conceder á Huerta la apelación para ante el Metropolitano.

La diligencia se efectuó el 31 de octubre.

Dió la Audiencia tercera carta mandando al Obispo "ab-
" suelva al capitán Diego de Huerta de la excomunión en
" que le tiene declarado y le otorgue la apelación que inter-
" puso para ante el Iltmo. Metropolitano de la ciudad de
" los Reyes"; lo cual, visto por el Obispo "dijo que manda-
" ba y mandó al Licenciado Juan Pastene ó á Martín de
" Montenegro, Curas Rectores de la iglesia catedral de es-
" ta dicha ciudad, que absuelvan al dicho capitán Diego de
" Huerta de la dicha excomunión en que Su Señoría le tiene
" declarado cómo y de la manera y con la ceremonia que
" lo manda el ceremonial romano."

Empero, antes de procederse á esta absolución debía Diego de Huerta dar "fianza depositaria de lo juzgado" ó bien "depositar los dichos bienes en el Depositario General
" Ginés de Toro Mazote...... Y con la misma calidad y con-
" dición le concede Su Señoría la apelación que interpuso
" para ante el Iltmo. Metropolitano de los Reyes."

Esta forma de eludir lo ordenado por la Audiencia debió de llevar á su colmo la exasperación de Oidores, de demandante y de amigos del demandante.

Entre los últimos debía de contarse el Alcalde ordinario de Santiago don Alvaro de Quiroga y Losada: ora se ofreciese voluntariamente á la Audiencia, ora fuese buscado, lo cierto es que recibió comisión de exigir del Obispo el inmediato cumplimiento de lo ordenado tantas veces por el supremo tribunal: bien había éste, vamos á verlo, podido buscar un comisionado más á propósito que Quiroga para el desempeño de tan delicada misión.

La manera como el Alcalde se condujo es digna de la mayor reprobación, fuesen cuales fuesen la excitación y la violencia producidas en su ánimo y en el de sus amigos por las resoluciones del Obispo, que realmente se asemejaban á una burla. Pero Quiroga no debió olvidar un momento que se

trataba del Prelado de la diócesis, de un anciano lleno de merecimientos y que un ultraje cometido contra él, á más de ser cobarde, llenaría de indignación á toda persona honrada y de escándalo á una sociedad profundamente religiosa.

Y todo esto lo olvidó el Alcalde.

Acompañado de fuerza pública penetró en la casa del Obispo, á quien halló rodeado de eclesiásticos y probablemente de amigos, que habían acudido allí alarmados por los preparativos y el són de guerra con que procedía don Alvaro de Quiroga.

Comenzó por echar en cara al señor Pérez su falta de obediencia á las órdenes del supremo tribunal;

Contestó el Obispo, según refiere después á la Audiencia, haber obedecido "llanamente y mandado absolver al capi-
"tán Diego de Huerta *libremente s.n costa alguna* como
" lo manda Vuestra Alteza y juntamente conced.dole la
" apelación que interpuso, cumplida puntualmente vues-
" tra Provisión real sin exceder un punto della;"

El Alcalde replicó que la Audiencia "sólo manda que lo
" absuelva sin dar fianza depositaria de lo juzgado;"

Lo niega el señor Pérez: eso "no manda ni especifica en
" su Provisión Real, como mandó y especificó que le absol-
" viese libremente sin costa alguna."

Ante la resistencia del Obispo, Quiroga lo declaró preso y, por desgracia, no terminaron ahí las tropelías. Cada instante más agriados los ánimos con la contradicción, salió el Alcalde de tino y tuvo la audacia de poner mano violenta sobre el Prelado; "y me derribó, dice el señor Pérez, de la silla, donde estaba sentado, en el suelo."

Tal desacato acabó de exasperar á los presentes y quizás hubiera pagado con la vida don Alvaro de Quiroga su atentado, sin la serenidad que en aquellas circunstancias, supo conservar el ultrajado anciano: contuvo á sus

amigos y así evitó "que hubiera sucedido alguna muy gran desgracia"; Y no fué poco lograr el contenerlos por la indignación que los dominaba, "viéndome, añade, echar " de la silla en el suelo como hizo (el Alcalde) y prender " con tanta ignominia, que cuando yo hubiera sido traidor " no se pudiera haber hecho más."

El Obispo no lo dice; pero llegadas las cosas á ese punto el Alcalde no debió de salir muy bien librado, por que salió loco de furor á reunir mayor número de gente para volver contra el señor Pérez.

Mientras tanto, no viéndose seguro en su casa el Obispo, se refugió en el Convento de San Agustín y, lejos de amilanarse con lo sucedido, declaró incurso en excomunión mayor á don Alvaro de Quiroga é hizo poner inmediatamente su nombre en las tablillas de la Catedral.

La relación del señor Pérez—y debemos creer que en ella no hay la más mínima exageración por referir hechos públicos, al día siguiente de ocurridos y referirlos á la Real Audiencia, que, como todo Santiago, los había presenciado—da motivos para creer que la exaltación del Alcalde llegó casi á la demencia. Furioso de haber sido rechazado en la casa del Obispo y tal vez maltratado; furioso de verse excomulgado vitando; furioso de que, lejos de atemorizarse y obedecer, el Obispo lo castigara, "ha alborotado á la " ciudad á campana tañida y toque de caja, á modo de " guerra, para prender segunda vez mi persona, poniéndole guardias á mi casa y á los Conventos."

Este fué el último acto de autoridad de don Alvaro de Quiroga: desde que todos lo supieron escomulgado vitando cesó de ser obedecido y probablemente de mandar: veremos después que el Cabildo de Santiago dice expresamente: "*como tal descomulgado... después que lo está, no ha... conocido en casos de justicia.*"

En la pequeña población de Santiago, una noticia como

la de lo ocurrido no podía tardar en llegar á todos, aunque no se hubiera encargado el mismo Alcalde de propagarla á campana tañida y cajas, y hoy difícilmente imaginaremos la tremenda conmoción que hubo de producir en los tranquilos y piadosos moradores de la capital: jamás se había visto en ella ultrajado de ese modo el Obispo y bien poco conocimiento de la sociedad manifestaba don Alvaro de Quiroga al hacer tal llamamiento al vecindario.

¿Qué era mientras tanto de la Audiencia?

Desde San Agustín le había enviado el Obispo la relación de lo sucedido y en ella formula acusación criminal por los desmanes y vejaciones á que se ha visto sujeto y pide se "castigue ejemplarmente al Alcalde don Alvaro de Qui" roga por los escándalos que ha hecho y ha causado" y se manifiesta pronto á cumplir lo que resuelva la Audiencia en cuanto á conceder la apelación; pero sostiene siempre haber obrado dentro de su derecho y apunta diversas consideraciones en prueba de la necesidad de la fianza depositaria por él exigida.

De su parte, también recurrió Quiroga á la Audiencia, pidiéndole que mande al Obispo alzar la excomunión contra él fulminada por haber cumplido las órdenes del Tribunal y, probablemente, quejándose de las vejaciones de que había de creerse víctima en el desempeño de su comisión y de la tenaz desobediencia del Obispo.

La Audiencia se encontró en situación harto embarazosa: no había de desafiar ni despreciar la opinión pública tan exaltada y tan unánime en condenar los desmanes de Quiroga; no podía dejar de conocer la gravedad del atentado cometido contra el Obispo y de deplorar que hubiese sido su propio ministro el culpado; pero también le había de ser duro confesar implícitamente, castigándolo, que tal vez á ella, á la elección de su enviado, á las instrucciones que le había dado, á la confianza con que Quiroga contaría

ser apoyado vigorosamente, se debían en buena parte los sucesos. Además, y esta debió de ser la consideración primera para el Tribunal, hasta entonces el Obispo, con uno ú otro pretexto burlaba sus mandatos, no obedecía y ello no era tolerable: mientras mayor fama de batallador tuviera don Fray Juan Pérez de Espinosa, mayor resultaría el desprestigio de la Real Audiencia si la primera vez que con él se encontraba aparecía ante el público incapaz de hacerse obedecer. Procuró, en consecuencia, desentenderse de cuanto pudiera y no ejecutar cosa que diese nueva fuerza al incendio; pero doblegar la resistencia del Obispo, obligarlo á cumplir lo mandado.

A la presentación del Alcalde nada proveyó y se desentendió por completo de la manera cómo hubiera sido recibido su enviado y de cómo se le hubiera tratado: en cambio, ordenó al Obispo que lo absolviera de la excomunión.

Desentendióse igualmente de la acusación presentada por el señor Pérez contra Quiroga: en realidad, cualquiera que fuese la gravedad del atentado del Alcalde, su acusación no debía confundirse con lo relativo al recurso de fuerza y sí llevarse por cuerda separada; desentendiéndose, pues, de ello al proveer el escrito del señor Pérez no podía ser acusado el Tribunal de aprobar la conducta del Alcalde ni de negarse á castigarlo.

Quedaba solamente lo que más interesaba á la Audiencia, el que el Obispo obedeciese sin restricción alguna lo mandado, concediese la apelación interpuesta y absolviese de la excomunión al capitán Diego de Huerta.

La presentación del señor Pérez abrió á la Audiencia el camino para salir del atolladero: se limitó á proveerla.

Se habían desarrollado los sucesos con suma velocidad: el Obispo había firmado el 5 de noviembre el auto en que exigía fianza para conceder la apelación á Huerta y absolverlo de la censura; en el mismo día se había notificado el

auto á las partes; el día siguiente, 6, había presenciado los desmanes de don Alvaro de Quiroga y Losada; y el 7 dirigió el señor Pérez su comunicación á la Audiencia; y la Audiencia la proveyó en el acto.

Dejándose de las acostumbradas y largas fórmulas de las reales Provisiones, no pensó en dar otra carta á nombre de Su Majestad y se limitó á una declaración.

" En la ciudad de Santiago de Chile, en siete días del
" mes de noviembre de mil y seiscientos y once años, ante
" los señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia se
" leyó esta petición y, vista por los dichos señores, manda-
" ron juntar y traer los autos que en razón de lo en ella
" contenido hubiese para los ver y prover.—*Maldonado.*

" En la causa eclesiástica que á esta Real Audiencia vino
" en relación de pedimento del Reverendo Obispo de la ciu-
" dad, don Fray Juan Pérez de Espinosa, en razón de decir
" haber cumplido con lo proveído y mandado por las Rea-
" les Provisiones primera y segunda y tercera cartas des-
" pachadas en la causa que trató contra el capitán Diego
" de Huerta, en razón de las cuartas y demás cosas en ella
" contenidas, las cuales obedeció gravando al dicho Diego
" de Huerta á que diese fianza de juzgado y sentenciado, ó
" que depositase los bienes sobre que es el pleito y las de-
" más cosas contenidas en su pedimento y auto;

"En la ciudad de Santiago de Chile, en siete días de no-
" viembre de mil y seiscientos y once años los señores Pre-
" sidente y oidores desta Real Audiencia, vista la dicha
" causa, declararon el dicho Reverendo Obispo no haber
" cumplido con lo que por las dichas provisiones se le orde-
" na y manda, no absolviendo al dicho capitán Diego de
" Huerta libremente y sin condición ni gravamen alguno
" de fianzas, depósito ni otra cosa alguna y deberle otor-
" gar la apelación llanamente conforme á derecho y con
" los términos de él, y no lo haciendo y cumpliendo, ansí

" luego como con este auto fuere requerido, mandaron se
" ejecuten y lleven á debido efecto las dichas Reales Provi-
" siones. Y ansi lo proveyeron y rubricaron ante mí. BAR-
" TOLOMÉ MALDONADO."

Notificado el Obispo, comenzó por protestar contra la conducta de la Audiencia y la fuerza á que se veía obligado á someterse:

" En la ciudad de Santiago, en ocho días del mes de no-
" viembre de mil y seiscientos y once años Su Señoría Re-
" verendísima del Señor Obispo don Fray Juan Pérez de
" Espinosa, Obispo de este Obispado: dijo que por cuanto
' la Real Audiencia ha declarado ayer, que se contaron sie-
" te de este presente mes, que Su Señoría debía y debe ab-
" solver al capitán Diego de Huerta, sin que diese ninguna
" fianza y que para que conste en todos los tribunales ecle-
" siásticos y seglares donde la causa se presentare del agra-
" vio y fuerza que la dicha Real Audiencia ha hecho en ello
" á Su Señoría, mandaba y manda que se ponga en esta
" causa un testimonio autorizado de la petición que Su Se-
" ñoría presentó ante la Real Audiencia y del decreto y au-
" to que proveyó la dicha Real Audiencia en siete días del
" dicho mes y año, y así lo decretó y firmó.—EPUS S. JACO-
" BI CHILENSIS.—Ante mí.—*Marcos Pérez*, secretario."

Concedió el señor Pérez la apelación á Huerta tal como lo mandaba la Audiencia y el apoderado del apelante sacó los apóstolos y los envió al Arzobispo de Lima: ¿siguióse ante el Metropolitano la apelación? ¿cuál fué el término de ella? Lo ignoramos y poco importa saberlo.

Pero en Santiago no había terminado el asunto. El Obispo había escogido un terreno más firme para seguir combatiendo y, como las veces anteriores, su sumisión á la Audiencia estuvo lejos de ser sincera é incondicional.

La primera vez que, imponiendo la obligación de la fianza, mandó absolver á Huerta, advirtió que la absolución

se le diera "cómo y de la manera y con la ceremonia que lo " manda el ceremonial romano." Pues bien, al dar el 8 de noviembre cumplimiento al último auto de la Audiencia, ordena de nuevo que se absuelva á Huerta sin que preceda fianza ni cosa alguna, " guardando tan solamente las ceremo- " nias que manda el ceremonial romano." Y otro tanto dispuso para la absolución del Alcalde don Alvaro de Quiroga.

Esta advertencia, al parecer tan inocente, imponía en realidad á los dos excomulgados y principalmente á Quiroga una dura y humillante penitencia canónica.

Quiroga, habiendo ofendido gravemente al Obispo, debía comenzar por arrodillarse ante él, pidirle perdón y penitencia y prometer la enmienda para en adelante. Sólo entonces comenzaría la ceremonia de la absolución.

El Obispo ó quien lo representase, revestido con ornamentos sagrados, debía sentarse ante la puerta principal de la iglesia y ante él se arrodillaría el excomulgado, descubierta la cabeza y, si fuera costumbre, cubiertas las espaldas con sólo la camisa. Se empezaría entonces la recitación de dos salmos y en cada uno de sus versos se azotaría ligeramente en la espalda al excomulgado; seguirían después diversas preces y oraciones hasta que, por fin, habiéndolo absuelto de la censura, lo tomaría el Obispo ó su representante de la mano y lo introduciría en la iglesia.

Sin duda, podía el Obispo dispensar las ceremonias cuya obligación expresamente recordaba y renovaba y, si sólo se hubiera tratado de Huerta, que nada había hecho contra él, de seguro no se habría mostrado exigente, como, según parece, jamás se mostró con otro alguno excomulgado; pero se trataba de la Audiencia, que lo oprimía con el peso irresistible de su autoridad y se metía en lo privativo de la jurisdicción espiritual y, ya que de otra manera no podía poner coto á su intrusión, había de procurar de todos

modos ponerle dificultades, anular esa indebida acción y ver como escarmentarla para en adelante. Se trataba también de castigar ejemplarmente el incalificable desmán del Alcalde don Alvaro de Quiroga, desmán que había escandalizado y conmovido hasta lo sumo á la capital.

Al parecer vencido el Obispo, renovaba la lucha, casi se puede decir que la comenzaba y con todas las ventajas de su parte.

Por de pronto, aquella condición equivalía á no obedecer á la Audiencia, á no alzar las excomuniones, sobre todo la del Alcalde. El violento y altanero Quiroga, que había llevada su audacia á poner la mano sobre el anciano Obispo, no se resignaría nunca, en especial en los primeros días, durante el ardor de la lucha y de la pasión, á arrodillarse á los pies del Prelado, pedirle humilde perdón y prometerle la enmienda para ir después á arrodillarse de nuevo, en presencia de todo el pueblo, y ser vapulado por el sacerdote que había de absolverlo. Y si Quiroga no se sometía, Huerta se vería por de pronto en la necesidad de seguir el ejemplo de su amigo, de quién por ayudarlo se encontraba en esa situación.

Y así sucedió: ninguno de los dos quiso someterse á la ceremonia prescrita por el ritual y los dos continuaron bajo el peso de la censura, que no gravitaba entonces sólo sobre la conciencia del católico sino también, lo repetimos, sobre los derechos del ciudadano y sus relaciones sociales.

¿Y qué podía hacer la Audiencia? Veía burlada su autoridad y no encontraba medio de hacerla respetar y el público continuaba leyendo en la tablilla de la catedral el nombre de su comisionado, don Alvaro de Quiroga y Losada, y conociendo la impotencia en que se hallaba de valerlo el Supremo Tribunal.

El Obispo estaba en su derecho y usaba de él: podía, sin duda, dispensar las duras ceremonias canónicas y absolver

simplemente á los excomulgados; pero ello habría sido una gracia y ni se puede exigir como deber lo que es gracia, ni el señor Pérez de Espinosa se encontraba con ánimo de hacer favores al Alcalde y á la Audiencia.

Lejos de eso, á los ocho días, el 16 de noviembre, como para dejar constancia de la humillación de los culpados y de la inutilidad de los esfuerzos de la Audiencia, mandó levantar una información para comprobar que los excomulgados no se habían sometido "en escándalo de la república " dejándose estar protervos y obstinadamente en las dichas " censuras."

El capitán Diego de Huerta, apenas vió el jiro que tomaba este enojoso asunto y puesto sobre él los ojos de todos y que todos habían de considerarlo causa, por lo menos ocasional, de semejante conflicto, dejó la ciudad y se fué á su estancia de Aconcagua; pero allá también lo siguió inmediatamente la mano del señor Pérez: uno de los testigos de la información refiere "que oyó decir á Andrés López de " Gamboa, que vino del dicho valle de Aconcagua, cómo " dejó en el dicho valle al dicho capitán Diego de Huerta en " su estancia y que en la parroquia del dicho valle estaba " puesto en la tablilla."

Cuanto á don Alvaro de Quiroga, aunque procuraba manifestar indiferencia por la censura,—indiferencia que no cuadraba con su inmediato recurso á la Real Audiencia cuando se vió excomulgado—no podía menos de sentirse molesto. Uno de los testigos lo acusa de "andar paseando " en la ciudad con notable escándalo de todos por estar " fijado en la tablilla"; otro repite que "con notable escán- " dalo se anda paseando por la ciudad á pie y á mula, atra- " vesando las calles y plaza de la ciudad"; el mismo añade " que "vido" salir al dicho Alcalde de casa del capitán Alva- " ro Rodríguez un día después de declarado y juzgó este " testigo según le vido salía de visita"; el capitán Grego-

rio Serrano, el capitán Gaspar Calderón, Miguel de Liseras y el escribano Juan Rosa de Narváez acudieron á Antonio Fernández Caballero, Provisor y Vicario General del Obispado, "á absolverse de las censuras en que dijeron ha" ber incurrido por haberlos hablado el Alcalde don Álva" ro de Quiroga y Losada"; y todo ello no era muy agradable.

Era Alcalde; pero, á más de que no le faltaban ni dos meses para terminar su período, no pudo ejercitar su oficio ni siquiera asistir á Cabildo, desde el día de su excomunión. La última sesión en que se encontró fué la de 5 de noviembre de 1611, es decir, la víspera de su atentado contra el Obispo y de su excomunión.

Cuando llegaban las elecciones de 1º de enero de 1612, el 30 de diciembre, se supo después de la sesión que don Alvaro pensaba asistir y tomar parte en ellas y en el acto volvió á reunirse el Cabildo para impedirlo.

El acta dice así:

"*Prohíbese á don Alvaro de Quiroga y Losada que asista " al Cabildo por estar excomulgado.* En la ciudad de " Santiago, en este dicho día, viernes en la tarde, treinta " días del mes de diciembre del dicho año de mil seiscien" tos once años, se juntaron á Cabildo la Justicia y Re" gimiento desta ciudad, á donde estando juntos en su Ca" bildo trataron de que por cuanto don Alvaro de Quiro" ga y Losada, Alcalde ordinario desta ciudad, está des" comulgado de muchos días á esta parte y declarado por " tal por Su Señoría Reverendísima del señor Obispo desta " ciudad, y como tal descomulgado estos días atrás, des" pués que lo está, no ha venido á este Cabildo ni conocido " en casos de justicia, y porque pretende el dicho don Alva" ro de Quiroga venir á la elección de Alcaldes y Regidores, " pasado mañana primero de enero, y por evitar escándalo " y lo que de la dicha descomunión resulta á los demás con

" quien trata y comunica, y porque á este Cabildo no ligue
" y cause alguna nulidad su asistencia y voto; por tanto,
" mandaron á mí el presente escribano notifique al dicho
" don Alvaro de Quiroga que no venga á este Cabildo ni á
" la dicha elección, estando descomulgado, y que si hubiere
" de venir, sea absuelto y *trayendo testimonio de cómo lo*
" *está*, con apercibimiento que, si viniese estando desco-
" mulgado, no ha de ser recibido ni admitído á su voto
" ni lugar.

"Y ansí lo proveyeron y mandaron y firmaron de sus
" nombres. — *Don Gonzalo de los Ríos.* — *El Licenciado*
" *Francisco Escobar.*—*Alonso del Campo Lantadilla.*—*Gi-*
" *nés de Toro Mazote.* — *Gaspar Calderón.* — *Andrés de*
" *Fuenzalida Guzmán.*—*Licenciado Toro.*—*Juan de Gijón*
" *y Toledo.*—Ante mí, *Juan Rosa de Narváez*, escribano
" de Cabildo.

"En el dicho día, mes y año dicho, yo el escribano leí y
" notifiqué el dicho auto á don Alvaro de Quiroga en su
" persona, el cual dijo de que apelaba, de que doy fee."

Difícilmente hubiera procedido así y empleado tal lenguaje el Cabildo de Santiago dos años antes, cuando se creía, en calidad de representante del Rey, obligado defensor de los derechos del patronato; difícilmente hubiera dejado de intervenir en el conflicto, aun cuando hubiese condenado la indisculpable conducta de su Alcalde, y de querer de algún modo trazar su línea de conducta á la autoridad eclesiástica; pero los tiempos habían cambiado y oprimido á su turno por la Audiencia, que hasta en lo más mínimo quería gobernar, había de sentir inclinación á ponerse al lado del débil y del oprimido y en esta vez el oprimido y el vejado, fuesen cuales fuesen las causas del vejamen y de la opresión, era el Obispo de Santiago. Además, ¿qué clase de intervención podía buscar ya el Ayuntamiento en los asuntos eclesiásticos?

Tales reflexiones explican, sin duda, la abstención del Cabildo en un conflicto en donde figuraba como protagonista y había sido excomulgado su Alcalde de primer voto; no bastan, empero, á explicar el tono empleado por la Corporación y su resuelta actitud contra don Alvaro de Quiroga.

Acaba de levantar la sesión y, al oir que el Alcalde piensa asistir á la siguiente, vuelve á reunirse en la tarde del mismo día y se reúne para tratar única y exclusivamente del asunto, para prohibir á su Alcalde que asista: dice cómo Quiroga es excomulgado vitando y cómo ha tenido que abstenerse, por la censura que sobre él pesa, de asistir á Cabildo y de ejercer su oficio de Alcalde. Ante el peligro de su asistencia á las elecciones y *para evitar escándalo*, le manda notificar que se abstenga de ir á Cabildo; añade que podría asistir si se le absolviese de la censura; pero, aún en ese caso—y esto es la más clara muestra de los sentimientos de la Corporación—no debe presentarse sino *trayendo testimonio* de haber sido absuelto.

Para explicar convenientemente esos sentimientos y semejante conducta, es menester recordar la calidad del ultraje inferido al Obispo por don Alvaro de Quiroga y la general indignación y el escándalo de que todo el vecindario debía de estar poseído; el proceder del Cabildo es á un tiempo consecuencia de esa indignación y manifestación de su existencia.

Por supuesto, el nombre de don Alvaro de Quiroga y Losada no figura entre los miembros del Ayuntamiento en 1612; tampoco volvió después á formar parte de la Corporación.

Pero los excomulgados no tardaron en recibir la absolución de la censura: no habría de otra manera el Obispo dejado de hacer notar su contumacia y aún de advertir de nuevo á los fieles la obligación de apartarse de su trato.

Realmente, no era soportable la situación en que se hallaban sin poder tomar parte en la cosa pública, separados de la sociedad, viendo que como de apestados procuraban todos huir de ellos y, si la casualidad ó cualquiera circunstancia los ponía en relación con alguien, se apresuraba éste á acudir á la Autoridad eclesiástica para ser absuelto de la excomunión menor en que pudiera haber incurrido: no era tolerable.

Probablemente, pasado el fuego de los primeros días, consiguieron del señor Pérez que les dispensara las apuntadas ceremonias y los absolviera de la excomunión: el Obispo hubo de mirar esa súplica como suficiente muestra de arrepentimiento.

Y así vemos que el capitán Diego de Huerta se recibió ante el Cabildo de Santiago de Corregidor de Quillota y prestó el juramento de estilo el 21 de abril del siguiente año 1612, y no habría podido hacerlo sin preceder la absolución de la censura (2).

Tal fué el primer choque serio entre la Audiencia de Chile y el Obispo, que había deseado y pedido la reinstalación del tribunal, esperando con ella vivir en paz: pudo convencerse de que se le esperaban agrias luchas é idéntica convicción pudieron adquirir los Oidores, si ya no la tenían por las noticias del carácter del señor Pérez. Y había quien se

(2) Diego de Huerta Villagutiérrez: era español, natural de la villa de Pasarón, y vivió hasta 1624. Siempre continuó siendo amigo de los Dominicanos. En su testamento ordenó ser enterrado en la iglesia de Santo Domingo, en Santiago, en la capilla de Nuestra Señora de la Consolación "que allí tengo" y con el hábito de la Orden; mandó imponer una capellanía en la citada capilla; legó trescientos pesos para comprar en Lima un cuadro grande, al óleo, de Nuestra Señora de la Consolación, con guarnición dorada, para la misma capilla, para la cual también ordenó que se comprara una lámpara de valor de doscientos pesos.

Estas noticias las debemos al señor don Tomás Thayer Ojeda.

las suministrara; pues uno de ellos era el Licenciado Talaverano, que tantas veces se había encontrado con el Obispo en su calidad de Teniente General del reino y que, como en el expediente relativo á Huerta se menciona, también había sido excomulgado y había llevado en apelación su causa á Lima.

Es de notar que el Licenciado Talaverano Gallegos no figura en este choque con el Obispo de Santiago: se hallaba acusado por él en Madrid y había sido excomulgado acá: tal vez un sentimiento de delicadeza, que harto lo honraría, lo movió á abstenerse: formaron el tribunal el doctor Luis Merlo de la Fuente, el Licenciado Juan Cajal y el doctor Gabriel de Celada.

Con nombrar á Merlo de la Fuente basta para estar ciertos de que se echaría mano de medidas violentas: pudieron, empero, convencerse los Oidores de que no carecía de peligro habérselas con el quinto Obispo de Santiago en aquellos días de ardiente fe: estaba habituado á recurrir á las más duras penas canónicas y el pueblo se conmovía profundamente ante las consecuencias de la excomunión ó la perspectiva del entredicho.

CAPÍTULO XVIII.

LA CAMPAÑA DE 1611-1612

Luis Merlo de la Fuente y Juan Jaraquemada.—Lo que Jara censura en sus antecesores y lo que él hace.—Muerte de Timiño y catorce soldados. - Matan los indios en Gualqui á dos españoles.—Viera de Alderete castiga á los culpados y después se envía á Escobar Ibacache.—Reúnese el Gobernador con Núñez de Pineda en Angol.—Entrada á Purén.—Penetra en la ciénaga: precauciones en su marcha.—Libgüeño: su valer.—Muerte de Diego Galdames. —Socorre Núñez de Pineda á Don Iñigo de Ayala y pide auxilio al Gobernador.—No se le envía y sale en su defensa Cortés.—"Para la cólera de Alvaro Núñez menester es la flema de Jara".—Lo único que en estas escaramuzas se acerca á una batalla.—Acechanzas del enemigo y prudencia del Gobernador.—Cómo la aprecian españoles é indios.—Se ve obligado Jara á volver á la frontera.—Las sementeras de los indios.

Curioso contraste forma Jaraquemada con su antecesor. Toda la vida había seguido la carrera de las armas y Merlo, después de dedicarse á los estudios, la había pasado en los sillones del magistrado; los dos tuvieron interinamente

el Gobierno de Chile en esos días de continuas luchas, tan propios del experto militar, tan ajenos á los hábitos del letrado. Pues bien, el anciano Oidor desplegó energía y actividad admirables y la suerte favoreció sus esfuerzos hasta el punto de que pudo en cuatro meses hacer gravísimos males al enemigo sin recibir alguno; Jara, al contrario, por extremo prudente, tal vez demasiado precavido, deja pasar el tiempo y si se pone á la obra no tiene la felicidad de ver dominado al rebelde ni respetado su ejército; y al entregar uno y otro el Gobierno, parece el Doctor consumado capitán en lo que ha obtenido, en la situación en que todo lo deja y en los prudentes y acertados consejos que trasmite al guerrero, y éste, vamos á verlo, no puede pretender ninguna de esas glorias.

Llegado Jara á Concepción y al dar cuenta al Rey del estado de la frontera y de los cambios y mejoras que su experiencia de tantos años de servicios le sujería, sin economizar, por cierto, censuras á sus antecesores, se admiraba de que éstos no hubiesen atacado al enemigo durante el invierno en los días buenos que se podían aprovechar para causarle gran daño (1). Y, no obstante, pasó en Concepción, sin moverse ni mover sus soldados, todo el invierno de 1611 y toda la primavera y todavía el 8 de diciembre escribía al Rey, dándole "aviso de la determinación... de entrar con el real ejército á las provincias de Purén á hacer el daño que se pudiese al enemigo".

"Tardóse tanto en salir á campear y, aunque previno lo
" necesario, dilató de suerte la salida, que pudo el enemigo
" entrar hasta Monterey, y saliendo el capitán Timiño,
" que guardaba el fuerte, con sólo catorce soldados, osa-
" día poco considerada que luego la pagó, porque acome-
" tiéndole el enemigo con cien caballos, le mató á él con

(1) Carta de Jaraquemada al Rey, fecha 1º de mayo de 1611.

" todos sus soldados casi á las mismas puertas del fuerte
" Y sucedióle esta desgracia por una de las grandes estra-
" tagemas de estos indios, con que le engañaron con el
" cebo de un indio, y cayendo en el anzuelo pereció; y fué el
" caso que llegó un indio enemigo cerca del fuerte á retar-
" les y echar valentías, y saliendo el capitán con los cator-
" ce para cogerle, pareciéndole que sobraba gente para uno,
" como era verdad si no fuese más que él sólo, y cuando el
" indio lo vió fuera comenzó á escaramucear y de propósi-
" to se dejó caer del caballo para que lo fuesen á coger,
" fueron tras él, i él huyendo los metió en una emboscada
" que allí cerca tenía de cien indios de á caballo, los cuales
" salieron luego y, cercando á los españoles, en un instante
" los degollaron á todos" (2).

Movió, por fin, Jaraquemada su ejército y el 11 de di-

---

(2) Rosales, libro V, capítulo 47.

En la correspondencia de Jaraquemada con el Rey no encontramos una palabra de este suceso, que debió de ser mirado como una calamidad en la colonia; tampoco hubo de hablar de él al Virey, porque no lo menciona Tribaldos de Toledo: Jaraquemada cuida de callar el más pequeño descalabro y para conocer los que le acaecieron habremos de acudir á Rosales, tan bien informado en esta época por el manuscrito de Romay.

Añadamos ahora, como una curiosidad, el aparte de que este historiador hace seguir las líneas copiadas: "Entre estos soldados
" mataron al sargento Martín de Ibarra, hombre valiente y dies-
" tro por la espada; era vizcaíno, y de tales fuerzas, que cogía cua-
" tro hombres debajo de los brazos, otro en sus espaldas y otro
" con los dientes, y los llevaba cuarenta piés de trecho cargados,
" que es lo que tiraba con una buena barra primero. Comía este
" vizcaíno de una vez una pierna de carnero azada, una gallina
" cocida, dos panes de á libra y á la postre un platón de frutas;
" sabía cantar y tocar cítara y vihuela, danzar, escribir y contar,
" esgrimir y componer versos; era grande estudiante y dotado de
" otras muchas gracias, y así se sintió mucho su muerte en todo
" el ejército."

ciembre, encontrándose acampado en el Estero de Vergara, supo que en la estancia del capitán don Pedro Escobar Ibache, en Hualqui, cerca de Concepción, se habían rebelado los yanaconas, y, dando muerte á dos españoles y cogido algunos caballos, habían huído al enemigo; pero se les había dado alcance y aprisionado. Como síntoma, el caso era alarmante y el Gobernador despachó al Comisario General de Caballería, Gaspar Viera de Alderete, á investigar. Según parecía un indio ladino, Diego Menguan, con falsas noticias había conseguido que se conjurasen los indígenas de los alrededores de Concepción con los de Talcamávida hasta Arauco: se proponían dar muerte al mayor número posible de españoles y huír con armas y caballos á los rebeldes. Ahorcóse en Hualqui á cuatro indios y á tres en Talcamávida, "y para acabarlo de apaciguar he enviado, " dice Jara, al capitán don Pedro de Ibacache, del consejo " de guerra, á que haga esta averiguación y castigo, que " como persona que tiene mucho conocimiento de los " indios y sabe sus tratos, presumo se conseguirá el inten- " to" (3).

El 14 de diciembre partió del Estero de Vergara para Angol, después de haber escrito al Maestre de Campo Alvaro Núñez de Pineda que fuese allá de Paicabí á juntarse con él: el 19 se reunieron (4).

Se encontró en Angol con que había varios soldados complotados para fugarse por haber sido descubiertos reos de crímenes vergonzosos. La premura del tiempo, que no le permitía entrar en prolijas investigaciones y en castigos, obligó al Gobernador á disimular por de pronto, "considerando que para averiguar un delito tan atroz era fuerza hacer detención" y llevó consigo á los principales incrimi-

(3) Carta de Jara al Rey, de 28 de enero de 1612.

(4) Id., id.

nados; pero después "habiendo vuelto á aquel presidio se hizo justicia de seis de ellos, que se hallaron culpados y se reparó este daño, que era harto grande" (5).

Siguió para Purén con los Maestres de Campo Pedro Cortés y Alvaro Núñez de Pineda (6), á la cabeza "de ochocientos cuatro españoles bien ordenados y setecientos indios amigos" (7). Por algunos indios, que se logró prender, supo que Anabilo se hallaba con un poderoso ejército, determinado á "echar el resto y procurar de una vez llevarse el campo" (8). Fué, pues, "con gran recato y consideración, así en los alojamientos y sitios como en el marchar."

Desde que empezó á entrar en la ciénaga, principiaron los indios á molestarle, sin atreverse, no obstante, á otra cosa que defender los pasos, huyendo en seguida. Acampó el ejército en el sitio entonces denominado "la emboscada " de Juan Ruiz de Leon", y allí fueron á incomodarlo unos veinte indios: "habiendo entendido, dice Jara, como se ve" rificó después, que venían con designios de sacarnos á sus " emboscadas, mandé recoger los caballos y ganado y que " nadie los siguiese hasta que la gente de la escolta" (cuatro compañías de infantes y dos de á caballo mandadas por Cortés y Núñez de Pineda) "á quienes había tocado " armas, se incorporase con la demás; que por ser tarde " cuando lo acabó de hacer y tener el enemigo la ciénaga " por abrigo, fuí de parecer se remitiese para mejor ocasión " el pelear" (9).

Al día siguiente, 25 de diciembre, hicieron una buena presa en el campamento. Tenían prisionero al cacique Coivolauquen y se presentó su hijo Libgüeño á tratar de su

(5) Carta de Jara al Rey, de 28 de enero de 1612.
(6) Id., id.
(7) Rosales, libro V, capítulo 47.
(8) Carta de 28 de Enero de 1612.
(9) Id., id.

rescate. Suponiéndolo enviado por Ainabilo, lo aprisionaron y con amenazas lo hicieron confesar los proyectos del enemigo y sus fuerzas. No escasea alabanzas Jaraquemada á su prisionero, "indio de mucha cuenta", y llega á decir al Rey: "Quisiera que Vuestra Májestad viera y examinara á
" este indio Libgüeño que se cogió ahora en Purén y halla-
" ría que no tiene en todos sus ejércitos mejor soldado ni
" que mejor pueda disponer y tratar de las cosas milita-
" res": naturalmente, no se desprendió de él y "como per-
" sona á quien va la vida, nos trató siempre verdad y sir-
" vió de buena guía" (10).

Continuó dando la vuelta á la ciénaga y al valle y dos días después, el 27, estando acampado en Renico, una numerosa fuerza de caballería enemiga, llegando á donde estaba de centinela "Diego Galdames, mancebo de poca edad." le dió muerte (11). Resistieron valerosamente don Iñigo de Ayala, capitán de una compañía de á caballo y el teniente Guerrero, que mandaba otros veinte hombres y, como el peligro fuese grande, acudió en auxilio de ellos el Maestre de Campo Alvaro Núñez de Pineda con la mayor parte de la caballlería (12). Pronto reconoció Núñez de Pineda que había emboscado numeroso ejército enemigo y que corría gran peligro y dos veces envió á pedir refuerzos al Gobernador lo mismo pensaba en el campamento Pedro Cortés y dijo á Jara que, si no se socorría al Maestre de Campo su retirada

(10) Carta de 28 de enero de 1612.

(11) Rosales, libro V, capítulo 47. Nada dice de esta muerte Jaraquemada.

(12) "Con algunos soldados particulares," dice Jaraquemada al Rey en su carta de 28 de enero de 1612 y agrega simplemente "retiraron al enemigo, quitándole á uno que por estar de cen-
" tinela le habían derribado de su caballo." Los pormenores que en seguida vamos á referir son tomados de Rosales, libro V, capítulo 47.

se tornaría talvez en derrota. Otros aconsejaron al Gobernador que no se desprendiese de sus fuerzas, pues el enemigo podía venir contra él y en cuanto á Alvaro Núñez "que " pues se había empeñado, que se desempeñase. Pedro Cor- " tés, enfadado de esto, sacó algunos soldados de á caballo " y le fué á socorrer y á retirarle.

" Llegó Alvaro Núñez en un caballo overo bañado de su- " dor, con la espada desnuda en la mano, y dijo al Gober- " nador estas palabras:

" Vuesa Señoría ha errado, pues viéndome empeñado y " aguardando gente para pelear, deja perder ocasiones co- " mo ésta; y cuantos le han aconsejado que no se podía " conseguir hoy una gran victoria son unos cobardes, y á " pie ó á caballo con la que tengo en la mano lo susten- " taré.

" Y con esto, dando las espuelas al caballo, se fué á su " tienda y arrimó el bastón, y el Gobernador dijo:

"—Para la cólera de Alvaro Núñez, menester es la flema " de Jara.

" Y así se quedó. Rogóle tomase otra vez su bastón y " rigiese, loando sus honradas determinaciones, y Alvaro " Núñez le tomó y se prosiguieron las talas" (13).

Lo único que se asemejó á batalla en toda la expedición de Jaraquemada fué lo acaecido el día siguiente, 28 de diciembre "en Lumahue, tierras de Callahuén," en donde estaba alojado el ejército. Cuándo hacían "escolta" se dió aviso de la venida de numerosísima Caballería enemiga. A la cabeza de toda la española, de la que era comandante, salió el Maestre de Campo Alvaro Núñez de Pineda y empezó á seguir á los indios poco á poco, á fin de no apartarse de la infantería mandada por Pedro Cortés. En vano el enemigo lo fué llevando con diversas escaramuzas á algunas em-

(13) Rosales, lugar citado.

boscadas, siempre fué recibiendo daños hasta llegar, "á un río "donde los nuestros los desbarrancaron con mucho terror "suyo, despeñándose y ahogándose algunos de los muchos "que se amontonaron...... Murieron, según se ha entendi-"do, once capitanes y cuarenta valentones y los heridos "que fueron buen golpe de ellos y ocho se trajeron vivos "al cuartel, los cuales se ahorcaron al día siguiente; cogié-"ronse muchos caballos, lanzas y cotas, y de nuestra par-"te murió un soldado y salieron heridos otros tres, que es-"tán hoy sanos" (14).

Refiere Jaraquemada que en medio de estas escaramuzas, á las cuales da el nombre de batalla, treinta indios de á caballo quisieron cortar á dos capitanes reformados, que estaban "de centinela algo apartados" del cuartel; fueron socorridos, y entonces uno de los enemigos se hizo "caedizo de su caballo" para que le siguieran á una emboscada, en donde, según se supo después por prisioneros, había "cua-"trocientos caballos y seiscientos infantes; pero saliôles al "contrario porque, recelando de esto, mandé que se volvie-"sen al cuartel."

Habían seguido á los fugitivos "engolosinados en la "sangre del enemigo, empeñándose con demasía y apar-"tándose del campo don Fernando Carrizo, don Gómez "de Figueroa, don Juan de Garay, Francisco Jofré y el te-"niente Alonso Guerrero, llevados de su ardimiento con "tal empeño, que se vieron cercados de toda la junta y no "hicieron poco en salir con bien de ella, y don Juan de "Garay salió casi sin tripas.

"Marchó el campo retirándose, y en el camino de Dai-"llahuén volvió el enemigo á juntarse y mostróse como "que quería presentar batalla, y disponiendo Alvaro Nú-"ñez salir á pelear con ellos, le detuvo el Gobernador,

(14) Carta de 28 de enero de 1612.

"diciéndole que, aunque la guerra pedía prestas determi-
"naciones y ejecuciones más prestas, la de esta tierra re-
"quería las determinaciones más miradas, por los ardides
"y emboscadas de este enemigo, y así que no era bien sa-
"lir con tanta apresuración hasta ver su determinación y
"reconocer sus milicias y emboscadas; con que se dejó por
"entonces de pelear" (15).

Juan Jaraquemada atribuye á estas manifestaciones de prudencia y al cuidado que en todo se ponía "el que el enemigo se resolviese á dispersar su ejército", que el Gobernador calcula de "tres mil caballos y tres mil quinientos infantes" (16).

La verdad es que ni rebeldes ni españoles estaban habituados en Chile á tanta prudencia y que, contra lo que el Gobernador pensaba, ello hubo de envalentonar no poco á un enemigo acostumbrado á calificarla de debilidad y fué quizás una de las principales causas de los movimientos insurreccionales y diversos ataques que luego se multiplicaron en muchas partes. Y si muy probablemente daba ánimo á los rebeldes, de seguro era duramente calificada por el ejército español, que veía desoída la voz y la opinión de sus más reputados jefes y desperdiciadas las ocasiones, según estos aseguraban, de obtener espléndidos triunfos.

Cuanto al supuesto ejército enemigo, jamás se le vió reunido ni pudo calcularse su número; todas las noticias que de él se tuvieron fueron dadas por infelices prisioneros interesados en adular al Gobernador para librarse tal vez de los tormentos, casi siempre de la muerte; en los encuentros referidos sólo pudieron verse partidas numerosas, nunca un gran ejército.

En suma, la entrada llevada á cabo por el Gobernador

---

(15) Rosales, libro V, capítulo 47.
(16) Carta de 28 de enero de 1612.

interino Juan Jaraquemada en el verano de 1611-1612, á la cabeza de ejército poderoso para aquella época no se ilustró con una batalla campal, con un notable hecho de armas, con ningún resultado brillante.

Aunque deseaba emprender otra entrada el 6 de febrero á los confines de la Imperial, creyó prudente renunciar á ella y dar por terminada una campaña, de la cual no cogía sino desilusiones: por "el cuidado que justamente me " podían causar, dice al Rey, el reparo de estas fronteras, " he dado la vuelta á ellas con más presteza que quisiera y " por procurar el de los caballos y sustento del ejército de " que estaba necesitado" (17).

¿Pudo, á lo menos, lisonjearse Jara de haber hecho notable daño á los rebeldes destruyendo sus sembrados? Ni siquiera ese consuelo: "taláronse (las provincias) de Purén y sus circunvecinas, donde se hallaron pocas sementeras".

Un año antes,—siguiendo su costumbre de creer cuanto los astutos prisioneros le decían, si ello halagaba sus deseos y conveniencias,—un año antes pensaba que los rebeldes hacían grandes siembras en Purén, á fin de entretener con ellas á los españoles é impedir que llegaran á la Imperial y demás provincias australes: siendo así, Merlo había caído en un lazo al destruir aquellos sembrados. Ahora olvida eso Jara y también las medidas tomadas, según había creído, por los principales caciques para hacer aquellos sembrados; confiesa que si las sementeras han sido escasas en Purén se debe á que habiendo los indios "visto el daño " que ordinariamente se les ha hecho en ellas, las han reti- " rado la tierra adentro y las que han sembrado ahora " han sido divididas y en partes muy ásperas y acomoda- " da para sus designios y asechanzas" (18).

(17) Carta de 28 de enero de 1612.
(18) Carta de 28 de enero de 1612.

No se les había destruído "ordinariamente" las sementeras de Purén antes de la expedición de Merlo, puesto que éste encontró tantas y pudo hacerles tamaño mal: sin quererlo, manifestaba Jara cuán atemorizados dejó su antecesor á los indígenas, al mencionar las precauciones que después tomaron para ponerse en guardia.

CAPITULO XVIII.

ULTIMOS DIAS DEL GOBIERNO DE JARAQUEMADA

Por qué tardaba Alonso de Rivera.—Ilusiones y esperanzas desvanecidas.—Motivos de desaliento.—Los temores de Juan Jaraquemada.—No era el único en tenerlos.—El 2 de marzo de 1612 en Santiago.—Se resuelve socorrer á toda costa á Concepción. —Van á Valparaíso Jerónimo Zapata y el Oidor Merlo.—Cartas á Rivera para que apresure su venida.—Muerte de don Pedro de la Barrera.—Los indios corren la flecha hasta el Maule. —Jaraquemada no escucha el denuncio del cacique Molina.—Tampoco da importancia á lo averiguado por Escobar.—"So pla, vivo te lo doy."—Los cinco mestizos traidores.—Dan muerte á diez soldados.—Recibe el Gobernador noticias del levantamiento: medidas que toma.—Obliga á los rebeldes de Talcamávida á dar la paz.—El fuerte de Lebo.—Francisco Galdames de la Vega.—Socorre Núñez de Pineda el castillo de Arauco, vence á los asaltantes y los obliga á someterse.—Peligro de que después salva el Maestre de Campo.—Ultimos hechos de armas de Jaraquemada.—Poco lisonjero estado en que entrega la Colonia.

Estaba para terminar Jaraquemada su gobierno: de un momento á otro se aguardaba á Alonso de Rivera, de cuya salida de Tucumán se tenía ya noticia. Imposibilitado para

montar á caballo, hacía Rivera su viaje en litera y ello, al propio tiempo de explicar la tardanza, daba muestra de su vehemente deseo de verse en Chile y de la imponderable energía de un hombre que de esa manera y en tal estado emprendía el paso de los Andes.

Se habían desvanecido, pues, las esperanzas de Juan Jaraquemada. Cuando venía del Perú creía, sin duda, que el Rey, aprobando la designación en él hecha por el Marqués de Montes Claros, lo nombraría Gobernador en propiedad y tanto lo esperaba que al darle noticia de su venida le pedía el 20 de noviembre de 1610 que lo nombrase Gobernador ó lo dejara aquí de soldado (1).

Para su esperanza contaba con el Virey, tan poderoso esos días en los asuntos de Chile. El Marqués de Montes Claros recomendaba sobre todos á Juan de Jaraquemada, persona "cuerda, prudente, de autoridad y canas y de quien " vi hacer al Adelantado Mayor de Castilla, mi tío, mucha " estimación y confianza, que me obligó á encargarle des- " pués que estoy en las Indias cosas graves y de importan- " cia, de que ha dado satisfacción (2)."

¿Cómo no aguardar el nombramiento de Gobernador propietario? Por su desgracia, la activa campaña del Padre Valdivia había dado la victoria á Alonso de Rivera.

A su cruel desengaño y á lo desautorizado que debía de sentirse entre jefes y soldados por el modo de llevar la guerra, se juntaban otras causas para aumentar, á su entender, lo difícil de la situación y disminuír la posibilidad de dominarla: la noticia de la próxima planteación de la guerra defensiva que, según él, daba bríos á los rebeldes y, quitando á los indios amigos la esperanza de recuperar lo suyo,

(1) Carta de esa fecha.
(2) Carta del Marqués de Montes Claros, Virey del Perú, al Rey, fechada en Lima el 21 de noviembre de 1610

los convertía en peligrosísimos enemigos; el corto número de soldados españoles, menos de la mitad de los que debieran ser; "la poca ayuda que los Oidores me han hecho, am- " parando á todos los que han querido quedarse en Santia- " go y exceptuarse de la guerra, pareciéndoles que estos " indios, como gente desnuda y á su parecer bárbaros, cual- " quiera cosa será bastante para ellos;" y, por fin, la debilidad consiguiente á un poder en agonías, pues todos "tienen " vuelta la cara al nuevo Gobernador, que es cosa lastimo- " sa ver lo que en este particular pasa" (3), ó, como dice Rosales, "que ya es plaga común en todos los gobiernos " mirar al sol que nace y no hacer caso del que muere (4)."

Juan Jaraquemada al terminar no pretendía probar,—ni habría ciertamente podido hacerlo,—que dejaba el reino en seguridad, merced á sus esfuerzos, como solían afirmarlo los Gobernadores salientes: desanimado, casi abatido, todo lo divisaba sombrío, lleno de peligros y á punto de perecer. Si no se reforzaba el ejército, atendiendo á las peticiones que había dirigido al Rey; si no se convertían en verdaderas fortalezas las "estacas" dentro de las cuales se guarecían los soldados; si no se aumentaba el número de esos fuertes y el de sus defensores; si no se formaba en verano un cuerpo expedicionario sin debilitar las guarniciones, como se veían los Gobernadores en la triste necesidad de hacerlo; si con estas y otras medidas no se atendía á la defensa del país, el peligro era inminente. En verdad, "si una " junta tan grande como la de ahora, dice Jara, ó la mitad " menos nos diera lado y se viniese, como pudiera con mu- " cha facilidad, á nuestras tierras y poblaciones, fuera bas- " tante á arruinarlas todas hasta Santiago, sin que hubie- " se cosa que se lo estorbase... Puedo afirmar por infalible

---

(3) Carta de Jaraquemada al Rey, fecha 28 de enero de 1612.
(4) Libro V, capítulo 47.

" que Dios milagrosamente se ha servido de guardar este " reino con su poderosa mano, cegando á estos enemigos " los sentidos (5)."

¿Hasta dónde pueden considerarse fundados tales temores? ¿Les sería posible á los indígenas una larga expedición, distante de sus tierras, sin medio de mantenerse en comarcas extrañas, sin verdadera organización? Ello presentaba, á lo menos, gravísimas dificultades y jamás habían intentado empresa semejante.

Pero el Gobernador no era único en pensar así; otros muchos como él temblaban por las ciudades y por la existencia misma del reino ante las desgracias de la guerra, desgracias que amilanaban á los soldados españoles y centuplicaban la audacia del enemigo.

Y vino un momento en que Santiago fué presa de los temores expresados al Rey por Jaraquemada y el pánico dominó á todos los vecinos.

El viernes 2 de marzo por la mañana (6) llegaron á la Real Audiencia cartas de Concepción con las más alarmantes noticias: las escribían el 22 de febrero el Corregidor de esa ciudad Simón Espino y el Veedor General don Francisco de Villaseñor y Acuña.

A ser ciertas esas noticias, habíanse sublevado por completo las provincias de Arauco y Catiray; habían cogido los rebeldes á "once soldados y entre ellos al capitán Herrera y á un hijo de Góngora"; la guarnición de Arauco quedaba

---

(5) Carta de 28 de enero de 1610.

(6) En cuanto va á seguir nos guiamos por Luis Tribaldos de Toledo, ya lo hemos visto, ese cronista es mero compilador y trascribe los documentos casi palabra por palabra. Evidentemente, así lo hace ahora con comunicaciones llegadas de Chile al Virey del Perú. Todas las palabras que copiemos sin citar, le pertenecen cuando tomemos de otra parte un dato, tendremos cuidado de advertirlo.

encerrada en el fuerte, sin poder comunicarse con nadie por tierra, sin poder avisar lo sucedido ni al Gobernador ni á Alvaro Núñez, que, habiendo dejado en Arauco la caballería, se hallaba con la infantería en Lebo; fundadísimo era el temor de que los enemigos se hubiesen apoderado en los potreros de los caballos.

No pudiendo comunicarse los del fuerte por tierra, intentaron y tuvieron la suerte de hacerlo por mar con Concepción, y el Corregidor Diego Simón Espino, en la imposibilidad de socorrer á Arauco, de avisar siquiera á Jaraquemada por estar interceptados "pasos y caminos", se apresuró á escribir á la Audiencia, antes de que también se cortara la comunicación con Santiago.

No sólo hacía saber la triste situación de Arauco, sino muy principalmente el peligro de Concepción, si llegaban á atacarla los insurrectos: falta de gente, pues el Gobernador le había disminuído mucho la guarnición para aumentar el ejército, carecía hasta de cuerda para dar fuego á mosquetes y arcabuces: estaba verdaderamente desarmada.

Y como rara vez dejan de reunirse las malas noticias, avisaban que, según decían los indios, "don Pedro de la 'Barrera, cabo de Chiloé, había entrado la tierra adentro 'de Osorno á hacer una maloca para tener ocasión de res'catar á su hermano don Francisco y...... (él y sus compa'ñeros) se habían ahogado en una piragua, resultando de 'aquí el alzamiento" de Chiloé. Aunque viniendo por conducto de los indios era de no creerse en la veracidad de esta última desgracia, sobre todo teniendo en cuenta la índole tan pacífica de los naturales del archipiélago, no dejaba de aumentar las generales zozobras.

¿Qué hacer en tan angustiosas circunstancias?

El peligro de Concepción era claro; pero ¿debería olvidarse el que tal vez amenazaba á la capital? Se quejaba el Gobernador, lo hemos visto, de que la Audiencia le había

impedido sacar soldados de Santiago y ello constituía en esos momentos quizá la salvación de la ciudad: si, como lo creía fácil Jaraquemada y muchos lo temían, llegaba aquí la tempestad, habría algunos hombres para oponer al enemigo: ¿sería prudente dar ahora á Concepción lo que se había antes rehusado al Gobernador?

Digamoslo en honra de las autoridades y de los vecinos de Santiago: nadie parece haber dudado, nadie parece haberse acordado del propio riesgo ante el peligro del hermano; no se pensó sino en socorrer á Concepción y en socorrerla con la mayor presteza.

Convocó la Audiencia á todos los capitanes y soldados que había en Santiago y sus términos y les dió orden de ir á Concepción. Era mucho, pero no lo suficiente: se necesitaba enviar socorros, remitir cuerda y cuantos recursos pudieran juntarse.

¿Cómo empero remitirlos con la inseguridad de los caminos? Por suerte, había en Valparaíso un barco, el San Agustín, y se mandó al vecino puerto al capitán Jerónimo Zapata para que llevase "toda la cuerda hecha y", pues no sería mucha ni la premura del tiempo permitía hacer más, "el cáñamo que hubiese para que se hiciese en Concepción". Y tan importante se creyó el despacho de ese barco que, después de enviar á Zapata, se pidió al Oidor Decano, Doctor Merlo de la Fuente, que fuese también á Valparaíso.

Pero era menester pensar en la defensa de Santiago y á todos se les ocurrió, como único medio, dirigirse á Alonso de Rivera, ya en viaje á Chile. Escribióle el Licenciado Talaverano, relatándole cuánto sucedía, cuánto se había hecho y se temía y pidiéndole apresurase el viaje, á fin de volver con su presencia la tranquilidad á la colonia.

Quince días después, el 17 de marzo, le escribió el doctor Zelada, avisándole que por otra carta del Corregidor de Concepción se sabía cómo de todos los indios de Arauco

y Cobqueregua apenas quedaban trescientos de paz é instándole que apresurara su venida. Tal vez se ignoraba en Chile que el mal estado de su salud obligaba al Gobernador á hacer el viaje en litera: felizmente ya casi lo había terminado y la carta del Oidor Zelada lo encontró el 19 de marzo "en los Hornillos para entrar en el reino de Chile".

Contestó que apresuraría "su jornada para llegar á San-
" tiago y comenzar á hacer apercibimiento de armas y ca-
" ballos y toda suerte de municiones," y, en efecto, á los ocho días, el 27 de marzo, hizo su entrada en la capital.

Junto con recibir en los Hornillos las enumeradas noticias escribió al Rey, pidiéndole mil hombres de refuerzo, armas, municiones y diversos útiles para levantar fuertes y ciudades (7): comenzaba, pues, Rivera con el clamor de todos los Gobernadores y no habría de ser pequeño desengaño para la Corte de España, si esperaba que con decretar la guerra defensiva terminarían los pedidos de soldados.

¿Qué había sucedido realmente en el sur de Chile? ¿Qué hacía el Gobernador interino? ¿Qué peligros corría la colonia?

Descartando la sublevación de Chiloé, comarca que, como siempre, se mantenía tranquila, lo demás era exacto, aún lo relativo á don Pedro de la Barrera, que al ir á res-

---

(7) "Pidió con toda brevedad al Rey mil hombres de socorro
" llevados de Castilla, trescientos mosquetes y quinientos arcabu-
" ces con frascos, seiscientas picas con trienos doblados, seiscientos
" instrumentos por mitad de azadas y palas de hierro para hacer
" los fuertes y poblaciones, doscientas hachas y doscientos mache-
" tes ú hocinos con alguna buena cantidad de pólvora; que todo
" esto llevado por el puerto de Buenos Aires tendría á Su Majes-
" tad mucho menor costo que por Lima y todo sería de mayor
" servicio para la guerra, porque los soldados que van de Castilla
" no tienen los resabios de los del Perú y son obedientes y para
" sufrir mayores trabajos de fríos, hambre y calor, que sufren de
" ordinario en aquella guerra." (Luis Tribaldos de Toledo).

:atar á su hermano don Francisco se había ahogado "en una piragua al pasar de un golfo con siete hombres que lo acompañaban" (8).

Según cuenta Rosales, cuando los indios de guerra dieron muerte junto al fuerte de Monterrey al capitán Timiño y sus doce compañeros, enviaron á todas partes y especialmente á la tierra de paz sus "cabezas y la fecha del alzamiento con mucho secreto". La recibieron los caciques hasta el Maule y se confabularon para una gran rebelión, que debía estallar "cuando los campos y el Gobernador estu-" viesen en Purén y los vecinos en sus cosechas divididos".

Hubo empero un cacique, don José de Molina, que denunció al Gobernador la conspiración: Jara ó no lo creyó ó no dió al denuncio la importancia que tenía; llevó consigo la mayor parte de las guarniciones de fuertes y ciudades y se dirigió á Purén.

La primera manifestación de revuelta fué el ya referido asesinato de dos españoles en Hualqui (9). Aunque con la ejecución de siete indios pudo creer sofocado el conato de rebelión, había mandado el Gobernador á don Pedro de Escobar Ibacache á acabar de apaciguar aquello: Escobar, descubierta la trama, se apresuró á informar de todo á Jaraquemada. De nuevo éste desoyó el aviso y, pues de un momento á otro habría de llegar Alonso de Rivera, "le " pareció dejarle á él el cuidado de atajar ese incendio, " porque ninguno quiere que en su tiempo se entienda que

(8) Rosales, libro V, capítulo 48.

(9) Rosales, á quien vamos siguiendo, dice en el lugar citado que los indios mataron á tres españoles en la estancia del Rey: creemos que son los dos soldados muertos en Hualqui, con tanta mayor razón cuanto que agrega que "fué á la averiguación de ese delito el capitán don Pedro de Ibacache" comisionado como sabemos por Jara para investigar lo de Hualqui, acaecido en su propia estancia.

se evantaron los indios y se contentan con entregar me-
" dio vivo y apagándose el reino, como cuando los niños
" juegan al juego del tizón y entriegan uno á otro niño,
" diciendo: *sopla, vivo te lo doy,* y de tal suerte lo entrie-
" gan vivo que en las manos se les queda muerto" (10).

Dejó, pues, Jaraquemada de tomar las medidas necesarias para sofocar la insurrección y pronto ella estalló: cuanto se había escrito de Concepción á la Audiencia era efectivo.

El grito de rebelión se dió en Arauco y lo dieron cinco mestizos (11), recién rescatados del cautiverio por los españoles: habituados á la vida de los araucanos y habiendo dejado entre ellos mujeres é hijos, deseaban volver á los suyos y consideraban cautiverio la libertad que contra sus deseos, se les había dado.

Se juntaron con "cuatro yanaconas del servicio de los capitanes Góngora y Herrera y Juan Bautista Seco" y se pusieron al habla con los caciques de la provincia. Entraron estos en la conjuración, pero exigiendo para su seguridad y no ser vendidos "que, pues los cinco españoles eran la
" causa principal, matasen ellos algunos de los nuestros pa-
" ra llevar sus cabezas á Purén y con ellas granjear crédito á
" sus designios. Así lo hicieron los mestizos matando diez
" soldados que cogieron divididos del campo en estancias
" y potreros", la sublevación se hizo general y sólo por mar pudieron los defensores del fuerte de Arauco, encerrados en él, enviar estas noticias á Concepción.

El 6 de febrero no había verificado Jaraquemada su proyecto de entrar en campaña y dos días después, el ocho, recibió cartas del Maese de Campo Francisco Galdames de

---

(10) Rosales, lugar citado.

(11) Rosales dice que son *mestizos*; Tribaldos de Toledo, á quien de nuevo seguimos, los llama *criollos* pero debe leerse mestizos, pues luego habla de su "abandonado nacimiento".

la Vega y de Diego Venegas, cabo del fuerte de San Jerónimo, "avisando que todos los indios del Estado de Arauco " y provincias de Talcamávida y Catiray estaban alzados " y que este fuego corría generalmente". Galdames se preparaba á salir en el acto á ver modo de sofocar la rebelión.

El Gobernador empezó por impartir instrucciones á Corregidores y Capitanes de Fronteras, encargándoles suma vigilancia y cuidado y mandándoles reunir en los fuertes á todos "los españoles y gente que estaba derramada por las " estancias; hecho esto, despachó al capitán don Pedro de " Ibacache con ochenta caballos á Talcamávida y con " otros tantos al Maese de Campo Pedro Cortés para que " se pusiera enfrente dando valor á una parte y á otra". Con lo demás del ejército fué él en pos de sus tenientes á Talcamávida y pudo convencerse de la efectividad de la sublevación: todos los indios habían abandonado sus habitaciones y se habían retirado, cuando se aproximaba el Gobernador á la montaña. Pero Jara tenía á la mano el medio de reducirlos: no habían los indígenas alcanzado á cosechar sus sementeras y eran abundantísimas en esos valles; destruyéndolas se les infería irreparable daño y eso comenzó Jara á poner por obra. No tardó en ver los resultados: "Un " cacique llamado Reguesague, estando en el veedero de " Talcamávida, le envió un mensajero, pidiéndole que no le " talase su valle y que daría la paz. Respondiósele que ba- " jase luego al efecto y que se cumpliría con su petición; " bajó con sesenta personas que tenía en la montaña y sus " ganados; se les dejaron sus sementeras libres y se le hizo " buena acogida. Los demás, por la mayor parte, se vinie- " ron con sus caciques de Talcamávida, prometiendo redu- " cirse con mucha brevedad los que restaban".

Urgía el socorro de los fuertes de Cayuguano y Angol y á ellos envió Jara á su Maese de Campo con el grueso de la división "y él se puso en buen paraje con su compañía sóla

" para ver si, estando tan cerca de Talcamávida, los indios " de aquella provincia cumplían lo prometido, con intento " de no haciéndolo, á la vuelta del ejército entrar en ellos " y procurar obligarlos á que se asentasen en la paz y po- " blasen de esta banda de Biobío."

El fuerte de Lebo acababa de salvar de gran peligro. Mandaba en él Alonso de Cáceres Saavedra y, sabiendo que los indios trataban de sublevarse, los amonestó y amenazó y les ordenó que fueran al fuerte. En lugar de obedecer, retiraron al monte sus familias, pusieron fuego á sus chozas y se aprestaron á pelear. No les dió tiempo Cáceres Saavedra, los puso en fuga, siguió tras los que se retiraban al monte y "prendió hasta diez y seis indios y á cosa de se- "senta mujeres é hijos suyos" (12).

No por estar prisioneros dejaron de conspirar: enviaron un mensajero á los suyos, incitándolos á atacar el fuerte y avisándoles que se hallaban preparados con vasijas llenas de aguas para en el momento oportuno apagar el fuego y dejar á los españoles en imposibilidad de "encender cuerda ni defenderse con la arcabucería. El Capitán cogió al embajador y, sabiendo el mensaje que llevaba, colgó á todos los dieciseis indios de una estacada y á dos indias junto á ellos con las vasijas colgadas al cuello (14),"

Francisco Galdames de la Vega había estado feliz en la persecución de los mestizos y yanaconas instigadores en Arauco de la sublevación: "Se dió tan buena maña, que " prendió á aquellos cinco viles hombres y á tres de los cua- " tro yanaconas y los arcabuceó; con que se fueron acla- " rando algunos caciques, diciendo que no eran sabedores " del caso, echando la culpa á los indios veluches y otros

(12) Rosales, lugar citado.
(13) Id., id.
(14) Id., id.

" yanaconas sueltos del Estado, y así le trajeron todos los
" ganados y caballos que había en los potreros y doscien-
" tos amigos."

Pudo salir entonces Alvaro Núñez de Pineda con los pocos soldados de que disponía y esos doscientos indios amigos "á talar algunas comidas y mató treinta ó cuarenta " indios de Laraquete, que fueron los más culpados." No escarmentaron y reunidos guerreros de Arauco, Catiray y Purén se dirigieron al fuerte de Arauco, mientras Alvaro Núñez talaba mieses, y se apoderaron de los ganados y caballos, que estaban en los contornos. "Tocó el castillo ar-
" ma con una pieza, y siendo oído de Alvaro Núñez en Lon-
" gonabal, usó de una buena prevención. Emboscó el baga-
" je que le embarazaba y tomando su infantería á las ancas
" de los soldados de á caballo, como quien tenía ganas de
" pelear, llegó á la vista del enemigo de repente. Apretóle
" por la retaguardia con la compañía de á caballos lanzas
" del Capitán don Iñigo de Ayala, y pareciéndoles á los
" enemigos que por ser pocos en su comparación los enemi-
" gos estaban perdidos, revolvieron á ellos. Tendió el Maes-
" tre de Campo su infantería al revolver el enemigo sobre
" él y á la primera carga de mosquetería que le dió volvie-
" ron los enemigos las espaldas. Siguióles tres leguas y me-
" dia, y en toda esta distancia fué muy á su placer alan-
" ceando á muchos. Quitóles doscientos caballos, y púsoles
" esta victoria tanto temor, que dentro de seis días volvie-
" ron los araucanos á reconciliarse con Alvaro Núñez y á
" pedir perdón de sus yerros, dando varias excusas de su
" rebelión (15)."

Los de Catiray atacaron al fuerte de San Jerónimo; Diego Venegas los rechazó y hubieron de retirarse, no sin incendiar "las rancherías de afuera" (16). Se retiraron, pero

(15) Rosales, lugar citado.
(16) Id., id.

para ir á unirse á los de Purén, á fin de atacar juntos el campo del Gobernador. Supo el proyecto Alvaro Núñez de Pineda y dió aviso á Jaraquemada, no lejos de allí sino una legua. Contestóle el Gobernador "que se viniese á ver " con él. Al salir el Maestre de Campo de su cuartel para " venir á verse con el Gobernador, el enemigo que estaba " emboscado, dió en su gente y mató al capitán don Cle- " mente Palomino y cautivó á don Alonso de Quezada, á " quien llamaron después en Lima el caballero del milagro. " Tuvieron al Maestre de Campo entre las lanzas, y por " cogerlo vivo no lo mataron y se libró de sus manos. Ha- " lláronse á su lado el capitán Bartolomé Becerra, Her- " nando Jiménez de la Cueva y don Fernando de Sea, los " cuales le ayudaron tan bien, que tuvo lugar el Maestre " de Campo de safarse de los indios.

"Salió el Gobernador con todo el campo de su aloja- " miento y el enemigo se fué demostrando y acometiéndole " los españoles con ánimo denodado, á los primeros en- " cuentros le hicieron retirar, sin que hiciese más empeño. " Retiróse el enemigo hacia la cordillera y el Gobernador á " la parte de Biobío, por tener noticias de que los indios " que estaban de paz se iban levantando. Mandó atajar- " les los pasos y, puesto en ejecución, topó el capitán que " los seguía una tropa de toda gente que se iba á Purén. " Aprisionó la chusma toda y á los caudillos que iban de " resguardo con ella, que eran quince, y los mandó el Go- " bernador ahorcar luego al punto: que si esto hubiera " hecho al principio con algunos, cuando comenzó á hus- " mear el alzamiento, no se hubiera encendido tanta " llama.

"Bajó el Gobernador al sitio del desploblado del fuerte " de Jesús y considerando el buen terreno y de cuanta im- " portancia era allí un fuerte para freno del enemigo, le " volvió á poblar. Dejó en él al capitán Andrés Jiménez de

" Lorca con cuarenta infantes y se retiró á Yumbel, porque
" la caballería, por estar fatigada de campear, necesitaba
" de algún descanso" (17).

"De modo, concluye Luis Tribaldos de Toledo, que cada
" cosa en particular y todo en general padecía gran detri-
" mento y corría notable riesgo en aquella ocasión."

No era, por lo tanto, en extremo lisonjero el estado en que iba á encontrar el reino Alonso de Rivera; y el padre Luis de Valdivia, que pronto había de llegar del Perú con el encargo de plantear la guerra defensiva, había de deplorar también semejante situación: mientras más audaces se mostraran los rebeldes, mientras menos pujante se viera el ejército español, mayor peligro se corría de que los indígenas tomaran por signo de debilidad el término de la ofensiva y vieran una prueba de impotencia en el abandono de fuertes y el trazo de una línea entre los súbditos del Rey y sus adversarios; equivalía á hacerlos más desconfiados y más exigentes y á aumentar en proporción las dificultades ya tan grandes de la empresa.

Después de recibirse de Gobernador ante el Cabildo de Santiago el 28 de marzo y de Presidente ante la Real Audiencia el 2 de abril, Rivera permaneció en Santiago: prefirió tal vez principiar por las cosas de gobierno, ya que lo avanzado de la estación no le permitía pensar en operaciones militares; tal vez la fatiga del paso de la cordillera, agravando sus males, lo había dejado en la necesidad de pedir fuerzas á no breve descanso. Desde Santiago escribió á Jaraquemada. "Y en los últimos días de abril, dice Rosales,
" recibió el Gobernador Juan Jara carta suya (de Rivera) en
" que le dió aviso como por orden de Su Majestad le suce-
" día en el Gobierno, y que se sirviese de entregar el ejército
" al Maestre de Campo Pedro Cortés, y descansar, si no

(17) Rosales, lugar citado.

" es que tuviese gusto de otra cosa. Por esta orden le en-
" tregó luego Juan Jara á Pedro Cortés el campo y bajó á
" la ciudad de la Concepción con sus criados y se embarcó
" para Lima. Era Juan Jaraquemada de cuerpo doblado,
" moreno de rostro, ojos grandes y buenas facciones, muy
" reportado en todas sus acciones......nada interesado, cor-
" tés y discreto" (18).

Pero, en fin, tiempo es de narrar los trámites por que había pasado el proyecto de guerra defensiva y las determinaciones tomadas por la Corte de España y el Virey del Perú.

---

(18) Libro VI, capítulo VIII.

CAPITULO XIX

LA PRIMERA REUNIÓN Ó CONSULTA (1) DE LA JUNTA DE GUERRA.

Llegan á España los enviados de Chile y el Perú.— Distinta situación en que se hallaron Lorenzo de Salto y Luis de Valdivia.— Todas las ventajas de parte del jesuíta.—El memorial de Lorenzo del Salto.—Quiénes habían de entender en la resolución del proyecto.—Reúnese el 2 de enero de 1610 la Junta de Guerra.—El fondo del proyecto.—Las razones alegadas por Alonso García Ramón.—¿Qué sería de los pobres cautivos?—Queda su suerte en manos de los misioneros.—El trabajo personal obligatorio.—Pide la Junta al Rey que mande plantear la guerra defensiva.—Felipe III vuelve á autorizar al Virey para hacerlo.—Es esta la primera contrariedad del Padre Valdivia.

Después de seis meses de navegación, llegaban á Cádiz, á fines de septiembre de 1609, y seguían hacia Madrid los

(1) "*Consulta* se llamó en primer lugar, lo que hoy se llama *sesión*, esto es, la reunión ó junta de los miembros pertenecientes á una corporación para tratar algún punto encomendado á su deliberación; y en el caso concreto del Consejo de Indias, para tratar

dos comisionados para sostener ante el Rey el pro y el contra de la guerra defensiva: Luis de Valdivia y Lorenzo del Salto.

Esos dos hombres se encontraron desde el principio en

---

los asuntos que se le encargaban de orden del Rey. De aquí se extendió el nombre de *Consulta* á significar el escrito ó documento en que estaba consignada la resolución que los Consejeros habían juzgado convenir, después de examinada la materia en su junta ó sesión.

"Redactaba este documento un Secretario, y lo rubricaban todos los Consejeros asistentes, si la resolución era unánime: y solamente los que formaban mayoría, cuando había disentimiento: pues entonces, los que opinaban de diferente manera no firmaban; si bien en la Consulta se expresaba su dictamen particular, con las razones en que lo habían fundado.

"La *Consulta*, que hoy se llamará *acta de la sesión*, se presentaba al Monarca; y esto es lo que se llamaba *consultar á Su Majestad*. El Rey, después de examinarla, escribía al pie de ella su resolución definitiva, que de ordinario era conforme con el parecer de la totalidad ó de la mayoría de los Consejeros, i entonces se expresaba con esta fórmula: *como parece*. Otras veces era distinta; y entonces aparecen diversas formas, aunque todas muy breves; *Con el fiscal.—Con los cuatro*, etc. Al pie de la resolución aparecía la rúbrica de la real mano.

"Dada esta resolucion, se expedían una ó varias *cédulas reales*, (ó sea órdenes en nombre del Rey), según el número de puntos ventilados en la Consulta, y el de personas á quienes se había de comunicar lo resuelto; empezando todas las cédulas con la palabra *El Rey*, y terminando con la firma *Yo el Rey*: y así como las cédulas se sacaban de la Consulta, reuniéndolas todas, venían á contener la mayor parte de los antecedentes y razones que se habían expuesto en la Consulta misma.

"Las Consultas se conservan hoy día formando cada una un cuaderno suelto, y ocupando el total multitud de legajos: las cédulas están en libros encuadernados en pergamino, y dispuestas según el orden cronológico en que fueron expedidas: hallándose también, además de esta colección completa, muchas cédulas repetidas sueltas.

muy diversa situación: todas las ventajas estuvieron de parte del primero.

Aislado, sin relaciones, Lorenzo del Salto, contaba únicamente con la recomendación y los poderes del Goberna-

---

"Al principio de la Consulta se anotaban al margen los Consejeros que intervenían en ella, nombrándolos por sus apellidos. Seguía la exposición de los antecedentes en virtud de los cuales se había remitido aquel punto al examen del Consejo, y ya desde entonces se empezaban á aducir algunas razones.—Luego venía la deliberación y resolución de lo que debía hacerse, corroborada de ordinario con la esposición de los propios motivos, y previniendo los oportunos medios para la ejecución. Si había pareceres particulares, se espresaban á continuación del dictámen general, con esta diferencia: que el dictámen propio de la consulta se ponía en impersonal, *Ha parecido*: y los votos particulares se referían á la persona del Consejero que los emitía con su nombre y apellido: *Al señor N. N. le parece*, añadiendo también las razones que había expuesto para fundar su juicio.

"Al final de la Consulta solía ponerse la frase: *Vuestra Majestad resolverá lo mejor*, ú otra equivalente.

"Seguíanse las rúbricas, sin nombre ni apellido de ninguno de los firmantes: y otro tanto se hacía en las cédulas, pues, además de las firmas del Rey y del refrendo de uno de sus Secretarios, debían llevar éstas, para ser auténticas, las rúbricas de cinco ó á lo menos tres de los señores del Consejo".

Copiamos los interesantes datos precedentes de un artículo intitulado *El Padre Luis de Valdivia*, etc., que en los números 171 y 172, de septiembre de 1908, publicó en *La Revista Católica* de Santiago el R. P. Pablo Hernández, S. J.; artículo á que habremos de referirnos más de una vez.

En el estudio de los diversos trámites por que pasó el proyecto de guerra defensiva hemos principalmente consultado estas fuentes.

1º *Vista general de las continuadas guerras: difícil conquista del gran reino. Provincias de Chile... por Luis Tribaldos de Toledo.* Aunque indigesta y desordenada colección de documentos más que historia, tiene esta obra mucha importancia, por esos documentos que publica, en lo relativo á la época;

dor y de los Cabildos; pero García Ramón, desacreditado por sus continuas peticiones de refuerzos y sus repetidas promesas de triunfo, seguidas siempre de nuevos desastres, más había necesidad de apoyo que fuerzas para apoyar á alguien; cuanto á los Cabildos, casi exclusivamente compuestos de encomenderos, su opinión era á todas luces parcial y sus recomendaciones, la voz del interesado.

Se hallaba el Padre Valdivia en medio de los suyos; tenía parientes y amigos perfectamente colocados y su hermano, Alonso Núñez de Valdivia, era secretario del Consejo de Hacienda; desde antiguo apreciado por el Presidente del Consejo de Indias, á quien, lo sabemos ya, enviaba largos memoriales acerca de cuanto por acá sucedía, podía contar con su poderosa protección; pero sobre todo, poseía la amistad de Pedro de Ledesma, secretario del Rey y del Consejo de Indias. Y no sólo poseía su amistad sino que, como veremos, debía de estar ligado á él por vínculos de

---

2º Un folleto publicado en Lima á principios del siglo XVIII con el título de *Compendio en favor de la guerra defensiva*, del cual trajo una copia don Diego Barros Arana. Luis Tribaldos de Toledo inserta en su obra la mayor parte de este folleto sin citarlo y cuidando de cambiar cuanto favorece á la guerra defensiva;

3º Una *Relación* dirigida al Rey por el Padre Valdivia, cuya copia también trajo el señor Barros Arana; y

4º Un legajo que con el título *Junta de Guerra* copió del archivo de Indias Don Benjamín Vicuña Manckenna. En él se comprenden una *Consulta* de la *Junta de Guerra*, á 9 de diciembre de 1610 y varios de los antecedentes que para darla tuvieron á la vista los Consejeros; tales, entre otros, como un memorial de Lorenzo del Salto, otro del Padre Valdivia y una carta de este jesuíta á Pedro de Ledesma, secretario del Rey y del Consejo de Indias.

La copia traída por el señor Vicuña adolecía de algunos errores. Ellos contribuyeron á que diéramos una falsa interpretación á la Consulta, en un punto no sin importancia histórica, tanto el señor Barros Arana como nosotros.

familia: era esta una ventaja inapreciable y Luis de Valdivia supo aprovecharse de ella.

Por fin, no se han de olvidar las facilidades que le prestaba el ser jesuíta; pues como en otra alguna nación era entonces influyente en España la Compañía de Jesús.

Cierto que en el reinado de Felipe III hubo momentos en que esa influencia, sobre todo si nos referimos al General de la Compañía estuvo á punto de desaparecer; mas fué perturbación momentánea. Fundada la Compañía por un ilustre español, San Ignacio de Loyola, había visto sacar de España á todos sus Generales, menos uno que fué belga; si bien, como tal, súbdito entonces del Rey de España. La primera excepción fué el Padre Aquaviva: romano y miembro de una familia de príncipes italianos, no era súbdito de Felipe III, y esa cualidad estuvo á punto de costarle muy caro; disipóse empero la tempestad y volvieron á unir-

---

El R. P. Pablo Hernández, en su citado artículo, publica las copias auténticas de la Consulta de 9 de diciembre y de la carta de Luis de Valdivia á Ledesma, de 28 de noviembre de 1610.

Esto y los datos ya copiados acerca de las Consultas, nos han sido útiles para la inteligencia de los documentos: suponemos que los ha suministrado el Jefe del Archivo General de Indias de Sevilla, Don Pedro Torres Lanzas, que autoriza con su firma la copia de esa *Consulta*.

Cuanto al destinatario de la carta de 28 de noviembre, no supimos quién era y así lo dijimos al publicarla por primera vez; más tarde, el señor Barros Arana en su Historia General la creyó dirigida al Conde de Lemos, Presidente del Consejo de Indias; lo mismo nos inclinábamos á creer nosotros cuando la publicación del Padre Hernández ha venido á sacarnos de error. Y el saber esto nos cuadra no menos que el haber entendido por completo el sentido de la *Consulta*.

Siempre que para no ser en extremo prolijos nos abstengamos de citar la fuente de nuestros asertos, se entenderá que la tomamos de alguna de las arriba mencionadas.

se estrechamente los vínculos de la Compañía con la Corte de Madrid, precisamente en la época más útil al Padre Valdivia.

Así, mientras el jesuíta se ponía en contacto con los personajes influyentes y no economizaba diligencia para convencerlos de las ventajas de la guerra defensiva, Lorenzo del Salto veía pasar los meses sin conseguir ni siquiera una audiencia y hubo, por fin, de contentarse con presentar al Consejo de Indias un memorial, en que no da pruebas de extrema habilidad (2). Detiénese en describir el reino de Chile, en enumerar ciudades y fuertes, con las respectivas guarniciones y reducciones de indígenas y no olvida las esperanzas de pronta pacificación.... si nuevos refuerzos enviados de España ponen á García Ramón en aptitud de terminar lo que sus victoriosas armas tanto han adelantado. De todo ello se deduce la necesidad de no quitar fuerte alguno y de "socorrer al Gobernador con " la gente y otras cosas que se pedían en su nombre, por- " que, de no hacerlo así, según estaban las cosas, sería " quedarse nuestras fuerzas arrinconadas y sin lucir lo que " tanta sangre y hacienda había costado" (3).

Y nada más.

Como todos los asuntos americanos, éste debía pasar por el Consejo de Indias: á él se remitieron los antecedentes para que informase al Rey. No todo el Consejo entró, sin embargo, á estudiar el negocio, sino los miembros de su seno que formaban la *Junta de Guerra*.

Después de tres meses de diligencias, de trajines y de estudios preparatorios, se reunió la Junta de Guerra para entender de nuevo,—se recordará que ya se había ocupado en ello antes de pedir el Rey informe al Virey del Perú y al Gobernador de Chile,—para entender de nuevo en el proyec-

(2) Luis Tribaldos de Toledo, págs. 101 y siguientes.

(3) Id., id. pág. 104.

to de guerra defensiva y, teniendo en cuenta los datos enviados por el Marqués de Montes Claros y Alonso García Ramón y las alegaciones de los comisionados de los mismos, evacuar el informe que le pedía el Monarca.

La reunión ó consulta se verificó el 2 de enero de 1610.

En ella se comenzó por leer los mencionados documentos: la carta del Oidor Villela, origen de esta discusión, las observaciones y objeciones de Alonso García, las respuestas del Virey del Perú y los memoriales del Padre Luis de Valdivia y de Lorenzo del Salto.

Discutido el asunto, se aprobó otra vez el sistema propuesto por Villela y se acordó volver á recomendar á Felipe III su ejecución.

El fondo del proyecto consistía en conservar sólo los fuertes de las dos riberas del Biobío y limitar las operaciones militares á la defensa y conservación del territorio situado al norte. Por supuesto, se guardaría el archipiélago de Chiloé, poseído pacíficamente y del todo ajeno al asunto.

Las correrías por el interior de Arauco y demás provincias de guerra, hechas con razón ó pretexto de perseguir á los indios malhechores y á los que habían entrado en tierra de paz con alguna *maloca*, debían prohibirse también, en absoluto: las tropas españolas no pasarían jamás la línea trazada; combatirían á los rebeldes cuando ellos no la respetaran; pero sólo mientras permanecieran en la parte declarada española, sin perseguirlos después que de ella se retirasen.

Si el memorial de Lorenzo del Salto no había suministrado materia de discusión á la Junta, en cambio las objeciones del Gobernador de Chile contra el nuevo proyecto recomendado merecían tomarse muy en cuenta y entre ellas era menester responder, por lo menos, á una, de seguro la más conmovedora y tal vez la más importante: el

horrible abandono de los cautivos y, sobre todo, de las infelices cautivas en poder de los sublevados, desde la época de la destrucción de las ciudades australes.

—Si no se verifican entradas al territorio enemigo, escribía García Ramón ¿cómo libertar á esos infortunados de su espantosa esclavitud?

—La objeción, replicaban los sostenedores de la guerra defensiva, no es sino especiosa: sin entrar el ejército al país rebelde podrán libertarse los cautivos, como lo demuestran la razón y la experiencia. Hasta hoy, añadían, sólo una parte insignificante de los cautivos, que han logrado volver á tierra de cristianos, ha sido salvada por el ejército español en sus excursiones al territorio enemigo.

En verdad, casi imposible es dar con los cautivos en esas entradas: cuando ven acercarse á los españoles, tienen siempre oportunidad los rebeldes para esconderlos en lugares inaccesibles á nuestras tropas; y, en atención á eso, en Chile generalmente aprobaron, aún los más interesados en el rescate de los cautivos, la resolución tomada por Alonso de Rivera de no hacer, para libertarlos, expediciones que solían costar hartas víctimas sin producir resultados favorables. La inmensa mayoría de los libertados hasta hoy, lo deben á canjes y rescates. Estos arbitrios podrán usarse siempre y ciertamente se usarán con mayor éxito cuando el escarnizamiento de las pasiones haya disminuído con la guerra defensiva. Además, los jesuítas,—á cuya cabeza ha de colocarse al Padre Luis de Valdivia,—se proponen penetrar hasta el corazón de las provincias rebeladas y el denodado Religioso ha probado ya cuán capáz es de realizar semejante empresa. Haciéndolo así, ¿con cuánta mayor razón y facilidad no podrán ellos negociar esos canjes y rescates y libertar cautivos?

Estimó decisiva esta última consideración la Junta de Guerra y propuso al Rey dejar á los misioneros el cuidado

de librar de su tremenda suerte á los españoles que se hallaban en poder del indígena.

Se ocupó, por fin, en el importante y ya tantas veces resuelto asunto del tratamiento que los encomenderos debían dar en Chile á los indios amigos, se mostró inflexible y pidió se pusieran con toda severidad en vigor las reales cédulas en favor del pobre indígena chileno y se aboliera por completo el abuso del trabajo personal obligatorio; por que con todo ello "no sólo se pretendía traer con ejemplos " los indios de guerra al servicio real, sino también el des- " cargo de la conciencia de Vuestra Majestad y que sus " vasallos fuesen administrados en justicia y gozasen de " la libertad que les da el derecho natural (4).

Por segunda vez aprobaba la Junta de Guerra el proyecto ya tan discutido y sus acuerdos añadían mucha fuerza á lo anteriormente hecho: ¿decretaría ahora de una manera terminante Felipe III que se llevara á cabo? Así lo deseaba el Virey, así lo solicitaba Luis de Valdivia y así lo proponía la Junta; pero, á más del Consejo de Indias y de la Junta de Guerra, había de contarse con otro factor: el Consejo de Estado.

Ahora bien, oído este Consejo, volvió el Rey á aprobar la idea en general y á autorizar al Virey para establecer en Chile la guerra defensiva, durante tres ó cuatro años, por vía de ensayo; pero nada mandó definitivamente y siguió dejando toda la responsabilidad al Marqués de Montes Claros: en vano había manifestado éste cuánto más eficaz era, á su juicio, el que la orden viniera del Rey y en vano había opinado lo mismo la Junta de Guerra.

Felipe III escribió á la Junta: "Agradéscoos el cuidado " con que habéis mirado cosa que tanto importa á mi ser- " vicio y, habiéndolo visto todo, me resuelvo en que se

---

(4) Luis Tribaldos de Toledo, pág. 57.

" envíe al Virey del Perú la relación inclusa de puntos par-
" ticulares sobre esta guerra, para que use de ellos en las
" ocasiones, como quien tiene las cosas más cerca y que
" mire con la atención que se fía de su buen celo, y que
" siempre vaya avisando de lo que se hiciere, ó se le ofre-
" ciere de nuevo".

Para Luis de Valdivia fué una contrariedad la respuesta, no tanto por dejar en último análisis la resolución al Virey,—pues esto no constituía un estorbo, conocida la opinión del Marqués de Montes Claros,—cuanto por ser una prueba de que el Consejo de Estado no aceptaba de buenas á primeras lo que el de Indias le proponía: en ello podía divisar el Padre Valdivia no sólo inconvenientes sino peligros para muchos de los pormenores de su proyecto.

Le quedaba, en efecto, harto camino que andar en sus deseos y pretensiones.

———

CAPITULO XX.

LO QUE CONSIGUE VALDIVIA EN LA SEGUNDA CONSULTA DE LA JUNTA DE GUERRA.

Luis de Valdivia debía traer la dirección de la empresa.—Escribe un nuevo tratado.—Gobernador partidario del proyecto.—La defensa que de Alonso García Ramón hace Lorenzo del Salto. —Segunda reunión de la Junta de Guerra.—Don Alonso de Sotomayor asiste á ella.—Discute con Luis de Valdivia y se da por vencido. — Explicación del hecho. — Es el golpe de gracia para los adversarios de la guerra defensiva.—Inútil insistencia para que resuelva el Rey.—Luis de Valdivia quiere venir casi sin dependencia del Gobernador de Chile.—Gravedad de tal innovación.—Respuesta del jesuíta á Lorenzo del Salto. —Pide la Junta que se nombre otro Gobernador de Chile.— Que se quite el servicio personal.—Derogación de la real cédula de 2 de mayo de 1608.

La Junta había determinado los principios que debían regir en Chile durante la prueba del nuevo método de guerra: estaba muy bien; pero ¿cómo se llevaría á cabo la empresa? ¿á cuyo cargo quedaría la dirección inmediata y el resolver cualquiera dificultad, cualquiera cosa importante?

Todo dependía para Luis de Valdivia de la respuesta á esas preguntas: cuanto vamos á referir de los largos trámites del proyecto de guerra defensiva en la Corte de España manifiesta, nos parece, que el jesuíta contaba con ser el director de la empresa y aspiraba á venir á Chile con la mayor suma posible de autoridad y á eso dirigía sus esfuerzos. Convencido y con razón de que nadie se daría tan por completo como él á la realización del arduo proyecto, temiendo encontrar por doquiera oposición é inconveniente, toda autoridad hubo de parecerle escasa en sus manos y peligrosa en las ajenas.

Estaba convenido entre el Marqués de Montes Claros y Luis de Valdivia que éste volviese de España, si llegaba á ponerse en planta el proyecto, para venir á Chile y cuidar de la manera como se realizara y así lo decía el Virey á Felipe III, al pedirle que hiciera regresar al jesuíta si mandaba llevar á cabo la empresa.

Pero evidentemente eso no bastaba: era menester determinar la autoridad que traería, dejarlo muy en claro, desde el momento, sobre todo, que, siguiendo el parecer del Consejo de Estado, el Rey no aceptaba sino con beneficio de inventario lo propuesto por la Junta de Guerra.

Comenzó, pues, nueva y larga jornada para la incansable actividad del Padre: escribió un tratado acerca de las necesidades del proyecto adoptado ya en principio y las precauciones indispensables para alcanzar á ver sus resultados en ese ensayo de tres ó cuatro años: debía el indígena palpar las ventajas de ser *amigo* y ello no se consiguiría sino mejorando la suerte de los indios de paz; era preciso determinar claramente la autoridad del encargado de poner en planta el sistema, (es decir, de Luis de Valdivia,) y dársela suficiente para contrarrestar toda oposición; necesitábase, en fin, un Gobernador convencido de las ventajas de los planes de la Corte y capaz de realizarlos.

El último punto era importantísimo. Como el Virey del Perú se lo escribía al Rey, el principal inconveniente, la verdadera dificultad para plantear la guerra defensiva consistía en la oposición del Gobernador de Chile: sería inútil cuanto se ordenára, si quien había de ejecutarlo lo juzgaba desacertado y se hallaba dispuesto, si nó á suscitarle obstáculos, por lo menos á aprovecharse de los acontecimientos para desacreditar un sistema tan contrario á los planes é intereses de la generalidad.

Escrito el tratado, lo puso en manos de cada una de las personas que intervenían en el negocio y no economizó visitas ni diligencias, á fin de preparar el terreno para la segunda reunión de la Junta de Guerra.

Mientras así trabajaba Luis de Valdivia, ¿qué hacía Lorenzo del Salto? Imposible no conocer la inutilidad de sus esfuerzos y cuán perdida se hallaba su causa: no debe extrañarse, por tanto, que después de su incoloro memorial guardara el silencio del vencido; pero no podía seguir callando cuando á ojos vistas la primera víctima iba á ser su poderdante, Alonso García Ramón: se trataba de destituirlo y era preciso defenderlo. Escribió al Conde de Lemos y, quejándose de que en tanto tiempo no le hubiera sido posible ni siquiera obtener una audiencia, se limitó á hablar casi exclusivamente de su representado:

"He entendido, dice, que se trata de cortar la guerra y
" enviar nuevo Gobernador á ella, diciendo personas apa-
" sionadas que el Gobernador Alonso García Ramón, que
" al presente lo es, está viejo é impedido, lo cual no es así.
" El dicho Alonso García Ramón no está impedido ni tan
" viejo como sus émulos lo hacen, sino que está ágil, brioso
" y con entera salud, lo cual manifiesta bien en asistir de
" ordinario en campaña como él lo hace armado, sin faltar
" á ninguna ocasión así de pelear con los enemigos como
" á todos los demás trabajos que allí hay, que son muchos.

" Y no porque sus émulos finjan estas mentiras ha de pere-
" cer aquel reino y perderse, pues en nombre de todo él,
" digo en Dios y en mi conciencia, que es el hombre más
" plático y de más suficiencia y más capaz que hoy hay pa-
" ra gobernar á Chile, y de mudarle en esta ocasión que
" tan vencidos lleva aquellos indios se aventura á perder
" aquel reino por muchas razones que daré, mandándo-
" lo Vuestra Excelencia, que por no cansar no las apunto
" aquí.

"Advierto sólo á Vuestra Excelencia que si se vuelve á
" enviar á aquel reino á Alonso de Rivera que corre riesgo
" de perderse el reino por la mala opinión con que le quitó
" Su Majestad la vez pasada aquel gobierno antes que
" cumpliese, y el mismo riesgo corre de enviar Gobernador
" bizoño donde es menester que sea de tanta experiencia.
" A Vuestra Excelencia suplico humildemente mire esta
" causa con celo cristiano, que el mío es de acertar á servir
" á Dios y á Su Majestad, mirando por la conservación
" del reino de Chile, que tan falto está de quien vuelva
" por él" (1).

Harto fuera de lugar estaba, según parece, la prudencia de Lorenzo del Salto al callar las "muchas razones" con que podría autorizar su opinión. Si "por no cansar" no las apunta ahí, ¿para cuándo las guardaba? Su adversario multiplicaba largos memoriales y tratados y no temía cansar con ellos: ¿por qué se deja dominar él de ese temor hasta el extremo de no defender ni su causa ni á su poderdante? En verdad sus afirmaciones en favor de Alonso García Ramón no merecían el nombre de defensa y de seguro no fueron tomadas en cuenta.

La Junta de Guerra celebró la segunda Consulta, cinco meses después de la primera, el 2 de junio de 1610.

(1) Legajo intitulado Junta de Guerra.

Asistió á ella un antiguo conocido nuestro, don Alonso de Sotomayor, que por haber estado ausente de Madrid no se había encontrado en la Consulta del 2 de enero. Ya lo hemos dicho, gozaba en la Corte el antiguo Gobernador de Chile de alta y merecida reputación de hábil y experto en los asuntos de América y especialmente en los nuestros.

Alegando plausibles motivos, á fin de no enajenarse el buen querer de sus protectores, había rehusado, se recordará, tomar de nuevo el Gobierno de la colonia en los luctuosos días que siguieron á la muerte de Oñez de Loyola: llamado á Madrid, había sido siempre consultado y escuchado al tratarse de las cosas de Chile y lo vimos, la primera vez que se estudió en la Junta de Guerra el proyecto de guerra defensiva, oponerse con energía á su adopción. Sotomayor casi había pacificado á Arauco: esto y la amistad que lo ligaba á García Ramón, su antiguo Maestre de Campo, que en buena parte le debía el Gobierno de Chile, explicaban suficientemente la opinión que solo había sustentado en aquella ocasión y decían cuál había de ser en ésta su parecer.

No se había contentado el Padre Valdivia con ver á los miembros de la Junta de Guerra y darles su última memoria; había obtenido autorización para asistir á la Consulta y hablar en ella.

A ser exacto lo referido por él (2), tuvo una interesante discusión con don Alonso y la victoria lo favoreció: después de fundar Sotomayor su parecer y de oir la respuesta

---

(1) *Compendio en favor de la guerra defensiva*, publicado en Lima y cuyo autor es indublemente Luis de Valdivia. Casi á la letra ha sido copiado este documento por el Padre Rosales en los capítulos III y IV del libro VI de su *Historia del Reino de Chile* y por Luis Tribaldos del Toledo, desde la página 105 hasta la 111 de su citada obra.

de su antagonista, se habría declarado convencido por los argumentos del Padre y entrado de lleno en sus miras (3).

¿Qué pudo haber en esto de efectivo? ¿Es presumible que Luis de Valdivia aguardase la reunión de la Junta para hacer oir sus razones á don Alonso de Sotomayor y procurar convencerlo? Y si con anterioridad hubieran discutido sin ponerse de acuerdo, ¿qué nuevos argumentos tan contundentes hubo de hacer el jesuíta para vencer y rendir en presencia de todos á quien á solas le había resistido?

A nuestro juicio, el cambio de Sotomayor se esplica por razones de cortesano. Don Alonso ya muy anciano y achacoso,—moría ese mismo año 1610,—no había de ofrecer gran resistencia á los deseos y opinión del Presidente del Consejo de Indias y de los otros poderosos partidarios de la guerra defensiva, tanto más cuanto que el unánime parecer de los consejeros daría aspecto de terquedad á su resistencia. Así, pues, si hubo discusión y victoria en la Junta, no pasó de comedia arreglada de antemano para no dejar por inconsecuente á Sotomayor.

Sea como fuere, todo salía mal á los enemisgos de la guerra defensiva: la autorizada opinión de don Alonso, en que con razón fundarían grandes esperanzas, dejó sin recurso una causa ya tan mal parada. Si hombre de esa experiencia, hábil y distinguido capitán, en posesión de todos los datos y cual otro alguno conocedor de los antecedentes, cambiaba de opinión ante los argumentos de los defensores del nuevo sistema, ¿quién pondría en duda la conveniencia de la guerra defensiva? Fue éste el golpe de gracia ante la Corte de España para el enviado de García Ramón y de las ciudades de Chile.

Animado talvez con semejante ventaja, quiso Luis de

(3) Citado *Compendio en favor de la guerra defensiva*, copiado también en esto por Rosales y Tribaldos de Toledo.

Valdivia tentar de nuevo fortuna con el Rey en su pretensión de no dejar á la voluntad del Virey del Perú el adoptar ó nó el recomendado proyecto. Pues el mismo Marqués, decía el jesuíta, deseoso de su adopción, juzgaba á propósito que de Madrid viniera la orden para darle mayor autoridad y fuerza, Dios sabe si, queriéndose librar á su turno de la responsabilidad, "remitiría la determinación al Gobernador."

Oyó la Junta á Luis de Valdivia y trasmitió al Rey sus instancias; pero no se atrevió á apoyarlas: al contrario, añade "que supuesto que Su Majestad se había resuelto en " remitirlo al Virey, y ésta era materia acabada, parecía " que no había que innovar" (3). Y, en verdad, no se innovó y por completo quedó dueño el Virey de plantear ó nó por tres ó cuatro años el nuevo sistema.

Opinó la Junta que se enviase á Chile una persona encargada de representar al Virey y, pues éste había manifestado el deseo de confiar tal comisión á Luis de Valdivia, á él convenía enviarlo, aunque sometiendo también su nombramiento al arbitrio del Montes Claros.

No bastaba á Valdivia ser en Chile representante del Virey; era preciso no depender sino de él, no estar sometido á otra autoridad, sin que el "Gobernador ni Audiencia le impidiesen, ni "estorbasen, ni tuviere dependencia de " ellos, sino sólo la buena correspondencia, que sería " justo" (4).

Así lo pidió á la Junta.

No había de ocultarse á los Consejeros lo grave é inusitado de tal medida: casi equivalía á poner dos Gobernadores en la colonia é introducía los inconvenientes y peligros de la falta de unidad en la dirección de un negocio de ta-

(3) Luis Tribaldos de Toledo, página 58.

(4) Id., id., página 60.

maña importancia; pues, por grande autoridad que se diera, en lo concerniente á la guerra defensiva, al comisionado especial, el Gobernador podría de mil maneras embarazar su acción y suscitarle estorbos, ya que no se le quitaba ni podía quitársele el mando de las tropas. Convencido, no obstante, de cuan difícil sería á un Gobernador librarse por mucho tiempo de la influencia de de los encomenderos y obrar contra sus propios intereses, acordaron recomendar al Monarca la petición del jesuíta.

Por supuesto, mientras menos partidario del proyecto fuese el Gobernador, mayores serían los inconvenientes. La recomendación de la Junta significaba, pues, nueva condenación de Alonso García: si después de haber prometido al Virey venir á Chile á librar de la opresión de los encomenderos al pobre indígena, se había constituído en instrumento de ellos, ¿qué debería aguardarse en lo de la guerra defensiva, á que tanto se oponía?

Bien poco trabajo demandaba al Padre Valdivia responder á la defensa de Lorenzo del Salto, que se limitaba á hablar de lo ágil, fuerte y animoso del Gobernador; si en realidad, contesta, está con fuerzas y muy deseoso de continuar la ofensiva, es el más inadecuado para establecer el sistema de paz y mera defensa, considerado por él tan funesto para Chile; si, al contrario, edad y achaques lo imposibilitan para gobernar con energía, aunque fuese parti dario del nuevo sistema, debía ponerse en otras manos la suerte del reino: se necesitaba energía no pequeña, autoridad y destreza para oponerse á los manejos y á las intrigas de los encomenderos y salir avante en la ardua empresa que se trataba de principiar.

Llano encontró en esta parte el camino: ya la Junta, consultada por el Rey en 1609, había contestado y "Su " Majestad resuelto que se escribiese al Virey que, en caso " que se entendiese que las indisposiciones ó vejez de Alon-

" so García Ramón le cargasen tanto que conocidamente
" le impidieren el acudir aquellos cargos como convenía,
" nombrase en su lugar la persona más suficiente y apro-
" pósito que hubiese en aquellas provincias, en el ínterim
" que Su Majestad lo proveía y que en tal caso ordenase
" que al dicho García Ramón se le acudiese con su salario
" en su casa, mientras Su Majestad no mandaba, la cual
" orden y despacho no se había enviado hasta entonces al
" Virey; supuesto lo cual y lo que demás quedaba referi-
" do y que el Virey era de parecer que se quitase el dicho
" Gobernador, pues para cualquier medio que se hubiese
" de tomar en atajar ó seguir la guerra eran tan grandes
" impedimentos la enfermedad y vejez de Alonso García
" Ramón, y así pareció á la Junta que era necesario y for-
" zoso poner nuevo Gobernador de asiento y nó en el ín-
" terim; y porque en el Perú no se ofrecían personas con
" las partes que se requerían para aquel cargo, y para que
" mejor se acertase con la elección, iba mirando la Junta
" en las que serían á propósito para negocio tan grande, y
" se propondrían á Su Majestad para que eligiese la que
" que fuese servido, siéndolo de quien se hiciese" (5).

No podía olvidar el Padre Valdivia que el principal fin de la guerra defensiva y una de las condiciones indispensables para llevarla a cumplido término era aliviar la terrible suerte de los indígenas: obtuvo de la Junta que representara nuevamente á Felipe III la absoluta necesidad de abolir el abuso del servicio personal obligatorio y cuánto importaba no demorar más la tasa de los tributos que los indios debieran pagar al encomendero.

Hemos hecho notar la inconsecueneia de la Corte de España cuando, junto con autorizar al Virey para poner en planta la guerra defensiva y otros medios de atraer la vo-

(5) Luis Tribaldos de Toledo, páginas 59 y 60.

luntad de los rebeldes, declaraba Felipe III, en real cédula de 10 de mayo de 1608, esclavos á los indios que fuesen cogidos en rebelión.

Era flagrante inconsecuencia y medida harto impolítica: inconsecuencia, pues casi expresamente había reconocido el Rey á los indígenas chilenos el derecho de repeler con las armas á injustos agresores; funestísima medida, porque equivalía á alimentar el fuego y provocar á los rebeldes á una guerra de exterminio.

A indicación de Luis de Valdivia, pidió la Junta á Felipe III la revocación de esa real cédula y el Rey consintió en ello.

Por fin, pues el jesuíta había de cuidar del rescate de los cautivos y de atender á los indígenas, necesitaba algunos compañeros de su confianza y la Consulta solicitó que "se
" le diese la comodidad conveniente para su viaje y Reli-
" giosos de su Orden que le habían de ayudar, á los cuales
" desde aquí allá fuese enseñando la lengua de los indios
" con quien habían de comunicar, llegados á Chile" (6).

Como era natural, también aprobó esto el Rey.

(6) Luis Tribaldos de Toledo, página 61.

CAPITULO XXI

SE SOLICITA UNA CARTA DE RUEGO Y ENCARGO PARA EL OBISPO DE SANTIAGO

Se pide al Rey una carta de Ruego y Encargo para don Fray Juan Pérez de Espinosa.—Cartas de Ruego y Encargo: en qué consistian.—Las cuatro que habían llegado á Chile.—Concede el Rey una carta "no con orden precisa".—No se conforma Luis de Valdivia y consigue otra reunión de la Junta.—Insiste ésta en pedir carta de Ruego y Encargo.—Segunda negativa del Rey.—Explicación de tal conducta.—La Junta solicitaba una enormidad.—Extraña insistencia del jesuíta y sus razones.—1.º Sin la carta de Ruego y Encargo nada se podía hacer;—2.º Aunque el Obispo diera á Luis de Valdivia la jurisdicción;—3.º Sin la carta, la muerte del Obispo sería fatal.—Ultima razón alegada por Luis de Valdivia.

No sólo de lo referido en el capítulo anterior trató la Junta de Guerra el 2 de junio de 1610. En esa sesión comenzó un incidente relativo á la autoridad eclesiástica, que como la civil y hasta cierto punto la militar, pretendía traer Luis de Valdivia. Ese incidente continuó desenvol-

viéndose no poco tiempo y merece ser estudiado con prolijidad.

Acordó la Consulta representar al Rey que, á fin de que el Padre Valdivia "con más mano y autoridad pu-
" diese acudir á las cosas que el Virey le cometiese en or-
" den á este negocio convenía escribir al Obispo de San-
" tiago le encargase el Gobierno de lo espiritual de unos
" pueblos que han quedado en pie del Obispado de la Im-
" perial, cuyo gobierno por Breve de Su Santidad, despa-
" chado á suplicación de Su Majestad, está encomendado
" al dicho Obispo de Santiago mientras se ordena otra
" cosa" (1).

Se pedía, pues, al Rey una carta de Ruego y Encargo para Don Fray Juan Pérez de Espinosa en favor del padre Valdivia.

Limitémonos á resumir brevemente lo que en otras partes hemos dicho acerca de las famosas cartas de *Ruego y Encargo*, palabras con que el Rey de España manifestaba sus órdenes á la autoridad eclesiástica y que, por ser las más notables y frecuentes, concluyeron por aplicarse casi exclusivamente á las transmitidas á los Cabildos en Sede Vacante, para que dieran la jurisdicción espiritual al eclesiástico presentado por el Rey al Papa á fin de que se le nombrara Obispo de esa diócesis.

El Rey quería con esto evitar en parte los males de las largas vacantes; pero sabía que era una medida abusiva y opresora: se entrometía en lo de la jurisdicción espiritual y obligaba al Cabildo á quitar el gobierno á quien legítimamente lo ejercía y á dárselo al designado por una autoridad extraña. Sabía muy bien que era abusivo y opresor y así cuando, pocos años antes de los sucesos que estudiamos, el Papa, conocedor del abuso por carta del Arzobispo de

---

(1) Legajo de la *junta de Guerra al Rey*.

Lima santo Toribio de Mogrovejo, reclamó del Embajador de España, éste negó el hecho y su negativa fué aprobada por Felipe II, que llevó la audacia hasta mandar reprender en estrados de la audiencia de Lima al santo por haber dicho cosa incierta (2).

A Chile habían llegado cuatro de esas cartas de Ruego y Encargo: la primera al señor Medellín; la segunda al señor Azuaga; la tercera y la cuarta á los señores San Miguel y Cisneros. El señor Azuaga entró á gobernar en virtud de ella y no alcanzó á recibir la consagración episcopal; también comenzó su gobierno con ella el señor Medellín, pero nó sin oir la reprobación de su conducta. Y quien recordó al Prelado las leyes de la Iglesia fué nada menos que el Teniente General del Reino, licenciado Gonzalo Calderón: "Díjome, escribe el Obispo, que estaba suspenso y privado " porque tomé la jurisdicción que la Sede Vacante me dió " por encargárselo Vuestra Majestad" (3). Los señores San Miguel y Cisneros se abstuvieron de hacer uso de sus cartas de Ruego y Encargo y dieron el ejemplo de aguardar sus bulas.

A la petición de la Junta de Guerra, el Rey "fué servido " de responder y mandar que lo que se hubiese de escribir " al Obispo *no fuese con orden precisa* sino diciéndole que " aquello ha parecido á propósito, y que así se le hace saber para que *si no hallase inconveniente lo haga á lo que* " *más viere convenir*" (4).

No concedía poco: habría sido muy difícil en aquel tiempo á un Obispo de América negarse, á menos de tener muy buenas y evidentes razones, á semejante indicación

(2) Expediente que se conserva en el Archivo de Indias, cuya copia legalizada trajo el señor Arzobispo Valdivieso.

(3) Carta del señor Medellín al Rey, de 4 de mayo de 1578.

(4) Legajo *Junta de Guerra* y Luis Tribaldos de Toledo, pág. 61. Nosotros hemos subrayado esas frases.

del Monarca; con todo, y aún suponiendo que en los efectos no hubiese diferencia entre la carta de Ruego y Encargo y lo escrito por el Rey, en el fondo este último respetaba la independencia del poder espiritual del Obispo de Santiago.

No se conformó con esa resolución Luis de Valdivia: deseaba carta de Ruego y Encargo; no quería dejar cosa alguna á la voluntad del señor Pérez de Espinosa é insistió ante los miembros de la Junta para que reforzasen con nuevas instancias su petición.

Lo consiguió: la Junta de Guerra en Consulta de 14 de agosto reiteró al Rey su petición de carta de Ruego y Encargo para el Administrador Apostólico de la Imperial: mucho debían de desear complacer al padre Valdivia los miembros de la Junta cuando se atrevieron, después de la real resolución, á pedir á Felipe III que volviera sobre sus pasos:

"Por esta Junta en dos de Junio pasado sobre la guerra " de Chile se representó á Vuestra Majestad lo mucho que " convenía que se escribiese al Obispo de Santiago encar- " gase el gobierno de lo espiritual de unos pueblos que han " quedado en pie en el Obispado de La Imperial al Padre " Luis de Valdivia y los de la Compañía para disponer " mejor las cosas de la paz y guerra defensiva de que se " trata y de que ha de ser el instrumento principal el Pa- " dre Valdivia; y Vuestra Majestad fué servido de respon- " der que lo que se ha de escribir al dicho Obispo de San- " tiago no sea con orden precisa sino diciéndole que aque- " llo ha parecido á propósito y que así se le hace saber " para que, si no hallare inconveniente, lo haga ó lo que " más viere convenir. Y habiéndose vuelto á conferir sobre " este punto en la Junta, ha parecido que por estar, como " está, tan lejos y haberse de poner luego la mano en la " ejecución de lo que se hubiere de hacer, sería de grande

" estorbo é impedimento volver acá, en caso que el Obispo
" dificultase el cumplimiento de lo que se le ordena, y que
" presupuesto que lo que se entiende que conviene es que el
" Padre Valdivia lleve bastantes recaudos para todo, pues
" habiendo de hacer pie en aquellos pueblos con los Reli-
" giosos de su Orden que ha de llevar y acudir desde allí,
" así á las cosas de la paz como de la conversión y buen
" tratamiento de los Indios, si quedase á cortesía del Obis-
" po, quitarlos é inquietarlos sería destruir y descomponer
" cuanto ahora se va encaminando, y estos Padres irán
" con desconsuelo, cosa que se debe mucho estorbar por ser
" tanto lo que se debe á su buen celo y esperarse tanto de
" su diligencia y buenas trazas para los efectos que se ex-
" presan; mayormente que con esto no se quita nada al
" Obispo, antes se le alivia el cuidado y obligación, supues-
" to que aquellos pueblos, se dijo en la Consulta referida,
" eran del Obispado de La Imperial, que todo lo demás
" tomaron los Indios, y su servicio, á instancia de Vuestra
" Majestad, se le encomendó al Obispo en el entretanto que
" recuperaba la pérdida del dicho Obispado..."

Limitóse el Rey á proveer como sigue:

"Hágase lo que tengo mandado y la carta vaya muy
" apretada, pero conforme á lo resuelto" (5).

Vale la pena de averiguar el por qué de tanta firmeza en la resolución del Monarca, al tratarse de la expedición de una carta de Ruego y Encargo. Si las daba sin ser solicitado, ¿de dónde nace su tenaz negativa á las repetidas instancias de la Junta de Guerra? ¿Cómo esplicarla?

Mui sencillamente.

En las cartas de Ruego y Encargo dirigidas á los Cabildos Eclesiásticos en Sede Vacante se coartaba, sin duda, la libertad de la Iglesia, se obligaba al Cabildo á destituir al

---

(5) Legajo *Junta de Guerra.*

Vicario Capitular y á poner la autoridad en manos, no de alguien elegido por él conforme á los cánones, sino en las designadas por la voluntad del Rey: era exigencia tiránica; pero, á lo menos, se exigía al Cabildo lo que entonces podía hacer.

La petición de la Junta iba mucho más léjos. Don Fray Juan Pérez de Espinosa no era Vicario Capitular de la diócesis de la Imperial, no había recibido la jurisdicción del Cabildo: era Vicario Apostólico, y del Papa había recibido la autoridad. Vicario Capitular, habría podido entregar la jurisdicción al Cabildo ó ser destituído por él; Administrador Apostólico, sólo por el Romano Pontífice podía ser desligado, sólo con su autorización podía desprenderse de la autoridad y sólo para entregarla á la persona designada por el mismo Pontífice.

Eran nociones obvias: la carta de Ruego y Encargo se dirigía, no al Vicario Capitular sino al Cabildo que lo había nombrado y podía quitarlo; quien había nombrado a al señor Pérez de Espinosa y únicamente podía quitarlo, era el Papa: habría sido preciso, pues, obtener del Papa el cambio de Vicario Apostólico de Concepción.

Lo que no vió Luis de Valdivia ni la Junta, lo vieron, de seguro, los del Consejo de Estado y hubieron de mostrar al Rey lo absurdo de la petición y que, si se accedía á ella, se exigía al señor Pérez lo que él se hallaba en la imposibilidad de conceder; no podía nombrar á nadie Administrador Apostólico y, si pretendía despojarse de la autoridad recibida del Papa y darla á otro, faltaba á su deber sin resultado alguno, pues su acto sería radicalmente nulo y sólo el continuaría con la autoridad mientras otra cosa no dispusiese el Papa.

La forma adoptada y sostenida por el Rey dejaba al Obispo en libertad para nombrar su Vicario General en

Concepción al Padre Valdivia ó para hacerlo su delegado. pero conservando siempre él la autoridad apostólica.

Luis de Valdivia, en lugar de conformarse con esta resolución, como era su deber de católico, de Religioso y de sacerdote, hizo todavía nuevas instançias para obtener la deseada carta de Ruego y Encargo.

Atribuyendo probablemente á la debilidad de las razones alegadas por la Junta de Guerra el mal éxito de su pretensión, quiso reforzarlas en un memorial dirigido al Rey.

Después de breve resumen de lo hecho hasta entonces, protesta que está dispuesto á cumplir lo que Su Majestad ordene, por duro que le sea: "Está pronto á obedecer por ser " negocio del servicio de Nuestro Señor y de Vuestra Majes- " tad, aunque de mucha dificultad, grandes trabajos y pe- " ligros para el que está en edad mayor y falto de salud " por haber predicado veintiún años en aquellos reinos á " españoles é indios en sus lenguas. Pero, deseando sola- " mente el buen efecto del negocio y por la confianza que de " él se ha hecho, enviándole á que declare lo que para ello " fuere necesario, se halla obligado a representar á Vuestra " Majestad estos inconvenientes que impedirán totalmen- " te lo que Vuestra Majestad pretende en su resolución".

1º Si se deja libre al Obispo y él, usando de tal libertad, no da el gobierno espiritual al Padre Valdivia, éste y sus compañeros habrán hecho en valde tan largo viaje y los indios quedarán infieles y tornarán á rebelarse: ni tendrán quien los evangelice ni se les dejará en estado de ser convertidos, pues se les volverá á ocupar en la guerra, y se habrá perdido trabajo y gasto. Si el Obispo pusiera curas, volverían los indios á tomar las armas para no pagar derechos. Y no podrían los jesuítas ayudar á esos curas, porque "ni " los indios acudirían á ellos sino á sus curas ni los clérigos " les dejarían hacer su ministerio con la paz que conviene".

Así, pues, sin la carta de Ruego y Encargo ni se obtendría

bien alguno, ni sería posible evangelizar á los indíjenas ni mantener en sus creencias á los ya convertidos;

2º No se adelantaría mucho más si el Obispo, obedeciendo á la real recomendación, diese al Padre Valdivia el gobierno de la diócesis de La Imperial. Lo dilatado de las dos diócesis de Chile, lo peligroso de los caminos y la cortedad de las rentas no permitían al señor Pérez visitar las comarcas del sur y, por lo mismo, "ha veintiún años que no ha entrado Obispo" en Chiloé.

Y "todo cuanto el Padre Valdivia entablase y acentase " de nuevo en esta nueva cristiandad estará pendiente de " una causa mudable, cual es la voluntad del Obispo, que " podrá quitarle el gobierno cuando le pareciere y alterar y " mudar lo que él y sus compañeros hicieren".

Por fin, "la potestad que el Obispo diere será delegada " y nó podrá el Padre Valdivia subdelegarla á otro como " ha de ser fuerza hacerlo......"

A tres observaciones se reducía, pues, el número 2º: dificultad de atender al cuidado de la diócesis, por su extención; instabilidad de cuanto hiciese Luis de Valdivia; imposibilidad de delegar sus facultades.

Cuando hablaba Valdivia de las dificultades en que se veía el Obispo de Santiago para atender al cuidado de los pueblos de la antigua diócesis de La Imperial, no contaba con el incansable tesón del señor Pérez de Espinosa y afirmaba un error al asegurar que desde hacía veintiún años no veía Obispo el archipiélago de Chiloé. El señor Pérez era anciano; pero ello no le había impedido atravesar más de una vez la cordillera de los Andes para proveer por sí mismo á las necesidades de las provincias de Cuyo, cosa que ninguno de sus antecesores se había atrevido á ejecutar. Quien hacía tales viajes no se arredraría ciertamente por una excursión al sur de Chile; y, en efecto, cuando el jesuíta representaba al Rey las dificultades de esa visita, ya

el señor Pérez de Espinosa había recorrido toda la diócesis de Concepción (6).

El asegurar que la dependencia del Obispo, en lo referente á la jurisdición espiritual, sería la ruina de la empresa, equivalía á decir que solo un eclesiástico y un eclesiástico sin superior alguno en Chile podría llevar á cabo el discutido proyecto de guerra defensiva; y con enunciarla quedaba en claro lo absurdo de semejante proposición.

Pero lo que más sorprende es la afirmación última de Luis de Valdivia: no tiene idea de jurisdicción ordinaria y delegada quien afirma que un Vicario General, por ejemplo, la tiene delegada y que no puede subdelegarla. Aunque Valdivia no hubiese sido nombrado, como lo fué, Vicario General por el señor Pérez,—parece que entonces no se requería la residencia del Vicario General en la cabeza del Obispado, —y sólo hubiese recibido simple delegación de la jurisdicción episcopal, el delegado para la universalidad de las causas posee el derecho de subdelegar.

3º "Si después de dada la potestad muere el Obispo ó " *cuando lleguen a Chile le hallasen muerto* todo pararía y " el recurso á España es largo" y en él trascurrirían los años de prueba del proyecto de guerra defensiva, es decir, el tiempo en que el Padre Valdivia necesitaba la jurisdicción espiritual en esos parajes.

Según esto, creía Luis de Valdivia que la carta de Ruego y Encargo le daba por sí la jurisdicción espiritual y que con ella entraría á gobernar aunque, muerto el señor Pérez, otro estuviese á cargo de la diócesis.

4º "El cuarto inconveniente, que el principal fin que " Vuestra Majestad tiene en encargarle este gobierno es " porque con más mano y autoridad pueda acudir á las co-

(6) Carta del señor Pérez de Espinosa al Rey, fechada en 20 de febrero de 1613.

" sas del servicio de Vuestra Majestad que el Virey le come-
" tiere en el asiento de todo aquel reino, de que depende la
" pacificación de él, como son el quitar el servicio personal
" con efecto, tasar los tributos, las mitas, los jornales de
" los indios y ponerlos en libertad é impedir las vejaciones
" que les han hecho, para el entero cumplimiento de los me-
" dios que se han de ofrecer á los de guerra de parte de
" Vuestra Majestad: y como todas estas cosas son de ma-
" terias odiosas á los interesados, en que hay dificultades
" que vencer para efectuarlas, no es bastante la mano ni
" autoridad dicha, pues, en el fuero eclesiástico y secular ha
" de haber interesados en ellas".

No puede verse en lo precedente la insinuación de no ser tal vez ayudado por el señor Pérez de Espinosa en la abolición del servicio personal y demás medidas en favor de los indígenas: ello habría significado injusticia notoria y grande ingratitud, porque el señor Pérez había sido siempre y continuó siendo decidido, constante, valiente y enérgico defensor del desgraciado indígena chileno.

"Por todo lo cual, termina el jesuíta, pide y suplica á
" Vuestra Majestad mande se consideren estos inconve-
" nientes en su Consejo, y proveer del remedio que hubiere
" para evitarlos: pues impiden el efecto á todo lo que se ha
" acordado en este negocio: ó lo que más conviniere al ser-
" vicio de Vuestra Majestad" (7).

Felipe III, que tan secamente había rechazado la insistencia de la Junta, remitió, como veremos, el memorial del Padre Valdivia, con otro de Lorenzo del Salto y varios papeles al Consejo de Indias; pero en realidad no se volvió á tratar del asunto y la carta fué redactada en los términos prescritos por el Rey.

(7) Este Memorial está también publicado en el citado artículo del P. Hernández y en él se han corregido algunos errores de la copia que conocíamos.



CAPÍTULO XXII.

EL PROYECTO DE OBISPADO PARA EL PADRE VALDIVIA.

El Gobernador de Chile y el Virey del Perú piden que se nombre un Obispo para Concepción.—El Virey designa á Luis de Valdivia.—Difícilmente se explican la petición y los asertos de Alonso García Ramón.—Tal vez trabajó por lo que deseaba evitar. —Luis de Valdivia ve una esperanza para sus proyectos en el del Obispado.—Su carta de 28 de noviembre al Conde de Lemos.—Ya no está tan pronto á obedecer lo que el Rey ordene.—Su amargura con los "señores Oidores Letrados".—Descubre ahora la necesidad de un Obispo amigo.—Las dignidades eclesiásticas y la Compañía de Jesús.—Lo que se hace en el Japón ¿no podría hacerse en Chile?—La verdadera dificultad del proyecto de Obispado para Luis de Valdivia.

Cartas del Virey del Perú y del Gobernador de Chile, que acababan de llegar á la Corte abrieron nuevos horizontes á los deseos de Luis de Valdivia y le mostraron la posibilidad de traer la autoridad espiritual de manera más esta-

ble y completa que la hasta entonces inútilmente solicitada del Rey.

García Ramón escribía á Felipe III, pidiéndole el nombramiento de un Obispo propio para la antigua Sede de La Imperial, transladada después de la destrucción de esa ciudad á Concepción por don Fray Reginaldo de Lizarraga.

El Gobierno del señor Pérez de Espinosa, en calidad de Administrador Apostólico era considerado por el Gobernador muy perjudicial á los intereses de la colonia: la falta de Obispo disminuía sobre modo la ya tan pequeña importancia de Concepción, casi en ruinas; su presencia, centro de autoridad, llevaría más población y daría alguna vida á las comarcas australes.

Se recordará cómo el señor Lizarraga se vió obligado á subsistir casi de limosna en Concepción, cual pobre fraile, sin poder mantener una modesta casa, sin medio alguno de reunir ni siquiera unos pocos eclesiásticos de quienes valerse en el servicio espiritual del pueblo: ¿no era esto elocuente muestra de la imposibilidad de sostener un Obispado en esos calamitosos días? ¿No probaba á García Ramón lo irrealizable de sus deseos, lo utópico de sus esperanzas al asegurar al Rey que tendría el Obispo de Concepción lo suficiente para sustentarse sin ser ayudado con lo que se acostumbraba dar á los Obispos pobres?

Un solo canónigo no tuvo con qué vivir, percibiendo todas las entradas del Cabildo Eclesiático y hubo de trasladarse á Santiago ¿y habría podido mantenerse Obispo y Capítulo?

Conociendo perfectamente esas cosas, es incomprensible la petición del Gobernador y su aserto de que con el restablecimiento de la diócesis en nada se gravaría el real erario.

Don Fray Juan Pérez de Espinosa, Gobernador entonces de los dos Obispados de Chile, recibía, como los demás

Obispos incongruos de América, los quinientos mil maravedís con que España acostumbraba ayudar á su manutención, ¡y García aseguraba que el Obispado de sola La Imperial no necesitaría de tal socorro!

Por grandes que, en verdad, fuesen las ventajas políticas y sus deseos de ver restablecida la diócesis, no podía llegar á forjarse esa ilusión: ¿cuál era entonces el verdadero móvil de su aserto y de su pedido? ¿Habría llegado acaso á Chile noticia del empeño del Padre Valdivia por tener la autoridad en aquellos lugares, mediante una carta de Ruego y Encargo dirigida al señor Pérez de Espinosa, y deseaba el Gobernador estorbar la pretensión del jesuíta, facilitando el nombramiento de Obispo propio?

Si así lo pensó, en la confianza de que no se acostumbraba nombrar Obispos á los Religiosos de la Compañía de Jesús, estuvo á punto de llevarse chasco y su carta y sus diligencias casi produjeron un resultado diametralmente contrario á lo que él se proponía.

Decimos su carta y *sus diligencias*; porque evidentemente no se limitó á dirigirse al Rey. No teniendo confianza de ser escuchado en Madrid, hubo de querer poner de su parte al Marqués de Montes Claros y de escribirle insinuándole la idea y pidiéndole la patrocinara en bien de la reconquista de Chile. Y así se explica que un mismo barco llevase á España la petición de esos dos personajes en un asunto de que ni remotamente se había tratado antes.

En verdad, el Virey no podía despreciar esa indicación, que le prometía excelente medio de dar mayor prestigio y autoridad al hombre con cuya cooperación contaba llevar á término el proyecto de guerra defensiva, á Luis de Valdivia.

Inmediatamente escribió, pues, al Rey encareciéndole "lo
" que importaría para dar asiento en algunas casas de
" Chile y en las demás resoluciones que se tomasen de aquel

" reino, que junto con el Gobernador, hubiese un Prelado
" celoso del bien de los indios, que las tratase: y el buen
" concepto que tiene del Padre Valdivia y cuan á propósi-
" to sería para el Obispado de La Imperial" (1).

De seguro, Luis de Valdivia recibió copia de la carta del Marqués y probablente, trascrita por éste, también de la del Gobernador de Chile: enviado á la Corte por el Virey. encargado de toda la negociación, habría sido inconcebible que no se le pusiera al corriente del nuevo giro dado al asunto, aunque, no se hubiese tratado de una petición que le era personal y para la cual se necesitaba su consentimiento.

Con la noticia, no vuelve á pensar Luis de Valdivia en la carta de Ruego y Encargo y, encontrando, sin duda, hasta más á propósito al logro de sus proyectos, venir de Obispo de La Imperial, dirige á conseguirlo sus esfuerzos.

Lo primero era ver á su amigo Pedro de Ledesma, el secretario del Consejo de Indias: nadie como él podía servirlo, nadie ponerlo más al corriente de la acogida que se había hecho á la propuesta del Virey. Allá se fué, pues; pero no tuvo la suerte de encontrarlo. El día siguiente, 28 de noviembre de 1610, estando en imposibilidad de volver á visitarlo y no resignándose á dejar pasar un solo día sin tratar con él del asunto, le escribió una carta, cuyo contesto es menester tener presente (2).

Dice así:

"*Jesús.*

" Ayer fuí á besar á vuestra merced las manos, con mu-
" cho deseo de consolarme con vuestra merced, de quien

(1) Consulta de la junta de guerra.

(2) Esta carta, cuya copia traída por don Benjamín Vicuña Mackenna tenía varios errores,—todos ellos sin importancia ó patentes,—la trascribimos de la publicación hecha en su mencionado artículo por el R. P. Hernández.

" tanta merced he recibido: y hubiera ido hoy, si la enfer-
" medad del señor don Juan Coello de Mendoza, nuestro
" sobrino y marido de la hija de mi hermano, no hubiera
" apretado tanto, que le tememos: y es en razón que está
" la muchacha recién parida, y con el recelo de la enferme-
" dad de su marido, está ella con accidentes de calentura.

" Por las cartas que han venido de Chile del Padre Pro-
" vincial y deotros, entendemos la voluntada aversa que el
" Obispo tenía á la Compañía: y es cosa cierta que aunque
" haga lo que Su Majestad manda, escribirá contra mí des-
" pués, y con infamia me quitarán lo que dieren por sus
" cartas. Y no juzgan los de la Compañía que será de con-
" sideración llevar esa forma, y la tienen por de más incon-
" venientes: y así no vendrán en que yo lleve esa forma,
" mucho menos que otra alguna: porque nuestro Padre
" General no repugnará á cualquier cosa que Su Majestad
" mandare de las que se han usado en la Compañía en Ja-
" pón y en otras partes, antes que estotra forma. Yo no
" deseo ni una ni otra delante de Dios Nuestro Señor, á
" quien pongo por testigo que de mejor gana, por lo que á
" mí toca, me quedaré en España. Y si no se proveen dos
" personas cuales conviene para cortar la guerra y quitar
" el servicio personal con efecto, no serviría de cosa mi
" vuelta: un Gobernador y un Obispo de la tierra de gue-
" rra, á los cuales encargue Su Majestad que nos ayuden,
" y que sean afectos á la Compañía, porque no siendo, ire-
" mos á ser perseguidos.

" A recibir consuelo de vuestra merced fuí, y por no po-
" der ir hoy allá, hago esto, suplicando á vuestra merced
" satisfaga á esos señores, que si no se acuerda esa forma
" de enviarme, yo me iré á Su Majestad á excusarme, que
" ni conviene al negocio ni á la Compañía, y es ocasionar
" pesadumbres sin provecho. Y pues van Religiosos de San
" Francisco á la tierra de guerra, á ellos se les podrá encar-

" gar, que lo harán mejor; pues sabe vuestra merced las
" ocasiones que suele haber cuando á dos Religiones juntas
" se les encargan semejantes empresas. También veo que
" aunque estos señores del consejo y Junta de Guerra han
" juzgado bien del parecer del Virey á que yo vine, y á mí
" me hacen toda merced; pero estotros señores Oidores le-
" trados, á ninguna cosa que sea de este negocio ni de las
" circunstacias de él han favorecido: y juzgan y hablan mal
" deste negocio algunos de ellos. Por lo cual deseara mu-
" cho que les diéramos contento; y que vuestra merced
" guiase las cosas como yo vuelva al Rey nuestro señor el
" dinero que se me ha dado de ayuda de costa: y estos Pa-
" dres que están convocados, los volvamos á sus provin-
" cias; y no demos pesadumbre á estos señores letrados,
" que con tantos despegos me arrojan de sí, habiendo vi-
" vido tantos años en las Indias con tantos trabajos, y ve-
" nido á negocios del servicio de Su Majetad.

" Vuestra merced, como tan dueño mío, á quien escribo
" para sí y para descargar con vuestra merced, lo considere
" y ayude: que en la Compañía se hace una consulta de los
" Padres más graves hoy, para tratar del medio que to-
" mará la Compañía para estorbar esta jornada, visto lo
" que yo les he dicho del poco efecto que tendrá este nego-
" cio de la manera que va, y los inconvenientes que se han
" propuesto al Consejo, á que no han respondido.

" Nuestro Señor guarde á vuestra merced largos años,
" que mi hermano y yo estamos en perpetua obligación á
" su servicio.

" De Madrid, noviembre 28 de 1610.

" † *Luis de Valdivia* (Rubricado).

" (Al dorso) † Jhs. A Pedro de Ledesma, Secretario del
" Rey nuestro Señor y de su Consejo de Cámara de Indias,
" que Nuestro Señor, etc.=En su mano. (Hay un sello).

Lejos está ahora el Padre Valdivia de repetir la frase con que encabezaba su último Memorial al Rey y su Consejo, enderezado a mostrarles "los inconvenientes" de venir á Chile sin la carta de Ruego y Encargo, memorial "á que no " han respondido"; en lugar de repetir que, sea cual fuere la resolución del Monarca, "está pronto á obedecer" ahora dice no sin altivez "que, si no se muda esa forma de en- " viarme, yo iré á Su Majestad á excusarme, que ni convie- " ne al negocio ni á la Compañía y es ocasionar pesadum- " bres sin provecho"; pues "es cosa cierta que aunque (el " Obispo de Santiago) haga lo que Vuestra Majestad man- " da, escribirá contra mí después y *con infamia* me quita- " rán lo que dieren por sus cartas."

Y no poca amargura manifiesta contra los "señores Oi- " dores letrados" por sus consejos al Rey: ellos "*á ninguna* " *cosa* que sea de este negocio ni de las circunstancias de él " *han favorecido*"; más aún, algunos de ellos "juzgan y ha- " blan mal de este negocio. Por lo que deseara mucho que " les diéramos contento." Y de nuevo exclama: "no demos " pesadumbre á estos señores letrados, que *con tantos des-* " *pegos me arrojan de sí.*"

En verdad, parece que los del Consejo de Estado hubieran combatido de todas maneras á Luis de Valdivia por haberse opuesto al envío de una real cédula, que habría puesto al señor Pérez de Espinosa en la alternativa de desobedecer ó de faltar á sus deberes, ejecutando una cosa á un mismo tiempo ilícita y nula: vaya Luis de Valdivia, opinaron los del Consejo con una carta para el Obispo, si bien "muy apretada", no de Ruego y Encargo.

Pero ya sólo para declararlo inaceptable menciona lo ordenado por Felipe III: su objetivo es ahora el Obispado de La Imperial.

Por primera vez cae en cuenta de que no bastan para plantear la guerra defensiva la carta de Ruego y Encargo

y un Gobernador deseoso de llevarla á cabo; por primera vez escribe: "si no se proveen *dos personas* cuales conviene " para cortar la guerra y quitar el servicio personal con " efecto, no servirá de cosa mi vuelta". Y esas dos personas eran "un Gobernador y un Obispo de la tierra de gue- " rra, á los cuales encargue Su Majestad que nos ayuden y " que sean afectos á la Compañía, por que no siendo ire- " mos á ser perseguidos".

Evidentemente, si era necesaria la venida de un Obispo que favoreciese el proyecto de guerra defensiva y los derechos de indígena, la persona estaba designada: el Padre Luis de Valdivia. Ya el Virey del Perú lo pedía como el mejor de los medios para llevar adelante la empresa y ahora lo insinúa el mismo jesuita.

Había, sin embargo, una dificultad y no pequeña.

En todo tiempo se ha resistido la Compañía de Jesús á recibir las dignidades eclesiásticas, con que á menudo se ha querido premiar los talentos y los méritos de sus hijos. Revestir de esas dignidades á los miembros de una Ordenes para ésta causa de debilitamiento: equivale á ir despojándola de sus principales Religiosos, de los que tantos desvelos le han costado y mayores bienes le proporcionan con la ciencia, prudencia y virtud adquiridas durante largos años. Los superiores de la Compañía consiguieron apartar de ella este peligro y sólo en rarísimas ocasiones y por circunstancias especiales una alta dignidad iba á arrancar de sus claustros á alguno de los hombres eminentes allí retirados.

Se había hecho, no obstante, una excepción á esta regla con las misiones del Japón y otras comarcas de las Indias Orientales, á donde iban á las veces revestidas de la dignidad episcopal. El motivo de la excepción era claro: para formar nuevas Iglesias y regirlas había necesidad de Obispos y en aquellos parajes esa dignidad significaba á menudo una muerte cruel; siempre, vida de continuo sacrificio.

Y si no los sacaban de entre los misioneros, ¿de dónde sacarían Obispos para aquellas comarcas? En bien, pues, de la difusión de la fe, la Compañía de Jesús no se oponía á ver á algunos de sus hijos de Obispos ó Vicarios Apostólicos.

Tanto el Marqués de Montes Claros como Luis de Valdivia se referían á esto en sus cartas y pedían ó insinuaban que se hiciese lo mismo en Chile; pero era extraña alucinación parangonar lo de las Indias Orientales con lo nuestro. Si acá el Padre Valdivia quería librarse de peligros, tenía á su disposición las tropas españolas: venía, sin duda, á evangelizar á los indígenas; pero venía á una Iglesia desde largos años establecida, dotada de jerarquía eclesiástica y donde léjos de temer persecuciones de parte de la autoridad civil, gozaba la religión de protección ilimitada; venía, en fin, no sólo en calidad de misionero sino de mandatario, en algunas cosas con más autoridad que el Gobernador y dependiente sólo del Virey del Perú.

Sea como fuera, la verdadera dificultad del nuevo proyecto del Marqués de Montes Claros estribaba en la voluntad de los superiores de la Compañía: se podía asegurar que, si ellos consentían, lo aceptaría el Rey y ciertamente no se habría negado el Papa á la petición de Felipe III.

Pero, ¿consentirían los superiores de la Compañía de Jesús?



CAPITULO XXIII

LA AUTORIDAD QUE TRAJO LUIS DE VALDIVIA Y SUS SUPERIORES

Lo que se remite á la Consulta.—Opinión de la Consulta acerca del Obispado de La Imperial: que se nombre para él al Padre Valdivia.—De otra manera parece que el jesuíta se niega á venir.—Es acuerdo de simple mayoría.—Opinión de Arias Maldonado y de Olmedilla.—La de don Francisco de Tejada. —Resolución del Rey. - Luis de Valdivia conoció el proyecto de Obispado y trabajó por él.—Desde que lo conoció cambió de modo de pensar.—Lo notan los miembros de la Consulta.—El secreto á voces.—La Consulta de los Padres más graves.—¿Pudo ignorarla Luis de Valdivia?—Oposición de los superiores de la Compañía.—Lo que la Consulta afirma del deseo de Luis de Valdivia.—¿Por qué no fué Obispo el Padre?—A insinuación de sus superiores debió de rehusar el Obispado.—Así se explican las afirmaciones de los cronistas de la Compañía. —Probablemente no aprobaba el General de la Compañía la autoridad que se dió al Padre Valdivia.—Prohibición que había hecho á sus súbditos de tomar parte en los negocios públicos.—Una carta de Ruego y Encargo lo obliga á tolerar la autoridad dada al Padre Valdivia.—Por qué hubo el General de la Compañía de someterse á la voluntad del Rey de España.—El Padre Vaidivia Vice-Provincial en Chile é independiente del Provincial.—Comisario del Santo Oficio.

El memorial á que Luis de Valdivia se quejaba el 28 de noviembre que no hubiesen respondido, había sido enviado quince días antes por el Duque de Lerma, con el de Lorenzo del Salto y otros papeles, á Pedro de Ledesma "para que " se vean en el Consejo de Indias y se consulte (al Rey) lo que " pareciere," Poco después llegaron las cartas del Marqués de Montes Claros y de Alonso García Ramón y también fueron remitidas al Consejo de Indias. Estas cartas, así como habían abierto nuevos horizontes á los proyectos del Padre Valdivia, vinieron á hacer casi olvidar lo anteriormente tratado por la Junta de Guerra y ocuparon casi por completo su atención en la Consulta celebrada al efecto el día 9 de diciembre de 1610.

Después de mencionar lo relativo á la carta de Ruego y Encargo, inútilmente solicitada, y de decir al Rey que se ha redactado la cédula al Obispo de Santiago en los términos prescritos (1), la Consulta resume también el memorial de

(1) He aquí esta carta, objeto de tanta contradicción:

" El Rey.

" Reverendo en Cristo padre Obispo de Santiago de Chile, de mi " Consejo.

" La experiencia de tantos años como ha que dura la guerra de " los indios rebeldes de ese Reyno ha mostrado la dificultad que " tiene el acabarla siguiéndose como hasta aquí y obliga á pensar " en otros medios. Y habiéndome propuesto algunos sobre ata- " jarla y hacerla defensiva, quitando las causas que han dado mo- " tivo á los indios de guerra para rebelarse y perseverar en su obs- " tinación, tratando del alivio y buen tratamiento de los de paz, " introduciendo doctrina en los de guerra, procurando reducirlos " por medio de la predicación evangélica, he acordado de remitir- " lo á mi Virey del Perú para que elija lo que más conviniere y " pruebe la guerra defensiva.

" Y por la satisfacción del Padre Luis de Valdiviá de la Com- " pañía de Jesús, que ha residido entre aquellos indios tanto tiem- " po, y serles tan acepto, le he ordenado que vuelva á ese Reyno " con algunos Padres de su Religión para la enseñanza de los di

Luis de Valdivia acerca de los inconvenientes que divisa para venir en tales condiciones y, sin decir sobre ello una palabra, entra á ocuparse en el proyecto de Obispado de la Imperial.

Apunta las peticiones del Virey del Perú y del Gobernador de Chile, y las razones en que las apoyan y formula su parecer: cree "que sería muy conveniente al servicio de " Vuestra Majestad y al buen fin que en este negocio se " pretende, que fuese proveído por Obispo de la Imperial el " Padre Valdivia, como al Virey le parece." Y pues, vamos á verlo, otra era la opinión de los superiores del jesuíta, pide al Rey que se escriba "á Su Santidad y al General de " la Compañía", haciendo presentes las grandes ventajas del nombramiento; y también á don Francisco de Castro, Embajador de España en Roma, á fin de "que lo encaminase de manera que se hiciese: pues se tiene entendido que " los estatutos de la Compañía no impiden que tengan " Obispados en tierra de infieles, conviniendo para facilitar " y asegurar su conversión "

" chos indios y para que acuda á lo que Virey le encomendase en " orden de este negocio. Y para que mejor lo pueda hacer se ha " considerado cuánto importaría que el Padre Luis de Valdivia " tuviese el gobierno de lo espiritual del Obispado de la Imperial, " que por breve de Su Santidad, despachado á mi suplicación, se " os ha encargado mientras se provee otra cosa, y que vos se lo " encomendásedes con la mano y autoridad necesaria, removiéndose las personas que allí tuviéredes puestas; pues, demás de " que vos descuidariades con las del Padre Valdivia, siendo un Religioso de partes y letras, se tiene por sin duda que conviene mucho para que se encamine lo que se pretende é importa tanto " para la salvación de aquellas almas.

" Esto ha parecido y se tiene acá por cosa muy necesaria y conveniente, y así se os hace saber para que, *no hallando inconveniente*, lo hagáis *á lo que más viéredes convenir*. De vuestro celo " y cristiandad se fía que, importando tanto como por acá se ha

En lugar de insistir la Consulta en lo de la carta de Ruego y Encargo, por otra parte ya casi inútil, expresa la conveniencia "de que partiese con los despachos que están he- " chos el Padre Valdivia"; pero con conocimiento de lo que iba á hacerse por su Obispado, "llevando entendida esta " intención para que vaya, porque de otra manera parece " que lo rehusa: y el Virey sepa que, en conformidad de su " parecer, se queda procurando el Obispado."

No todos los consejeros estuvieron unánimes en esta opinión: fué acuerdo de simple mayoría. Formaban la consulta el conde de Salazar, don Diego de Ibarra, don Diego Brochero, don Agustín Mesía, el Licenciado don Francisco Arias Maldonado, el Doctor Bernardo de Olmedilla y el Licenciado don Francisco Tejada: los tres últimos disentieron de la mayoría y fundaron por separado su voto,

Arias Maldonado y el Doctor Olmedilla, á una, opinaron " que se cumpla lo que Vuestra Majestad tiene resuelto.... " y se le ordene al Padre Valdivia que parta y vaya su ca- " mino." Juzgan que la dignidad episcopal serviría de es-

---

" juzgado, por ningún respeto humano lo dejaréis de hacer para " que no se deje de conseguir por esta ni otra causa el intento que " se lleva tan enderezado al servicio de Nuestro Señor y al asiento, " paz y quietud de ese reyno, á que vos debéis tan de veras acudir. " Y á favorecer y ayudar á estos Padres de la Compañía, como os " ruego y encargo lo hagáis, sin permitir ni dar lugar que se les " estorbe ni impida lo que fuesen haciendo en sus ministerios, que " en ello me haréis muy particular servicio.

" De Madrid, á ocho de diciembre de mil y seiscientos y diez.

Yo el Rey.

" Por mandato del Rey Nuestro Señor, *Pedro de Ledesma.*"

Hemos subrayado las palabras que motivaron tanta contradicción.

torbo al jesuíta para hacer lo que como "Religioso con los " demás y ayuda de su Religión ha de conseguir: y así sus " superiores y General lo sienten y representan que no con- " viene que sea Obispo." Empero, si superiores y General llegaran á pensar otra cosa, ellos también la aceptarían.

Don Francisco de Tejada es aún más terminante: no debe presentarse para Obispo á Luis de Valdivia, pues esto se opone "al Instituto de su Religión y á la voluntad de los " superiores della"; para gobernar á los Padres que le ayuden y para la libertad de acción estará mejor sin ser Obispo; por fin, se economizará la real hacienda y no se perderá tiempo.

La resolución del Rey fué la siguiente: "Hágase lo que " parece á los señores del Consejo de Indias; y no ordénese- " le que parta luego" (2).

Antes de otras reflexiones, dejemos sentado un punto que en los últimos años han desconocido escritores de la Com-

---

(2) En una larguísima polémica que, á propósito del Padre Luis de Valdivia, sostuvimos en 1877 con el R. P. Zoilo Villalón, de la Compañía de Jesús, comenzamos por publicar íntegra la Consulta á que vamos refiriéndonos.

Por falta de conocimiento en el estilo de las Consultas y por crer que había errores en la copia, pensamos que la Junta de Guerra había opinado en contra de la presentación del Padre Valdivia para Obispo de la Imperial y, en consecuencia, la resolución de Felipe III venía á decir lo contrario de lo que dice.

Contribuyó á nuestra equivocación un error de la copia traída por el señor Vicuña Mackenna y publicada por nosotros: en ella se leía, *hay cinco rúbricas*. Pensamos, pues, que los tres votos de Arias Maldonado, Olmedilla y Tejada, formaban mayoría y fácilmente caímos en error. En este error hubo de acompañarnos el R. P. Villalón, pues en sus prolijos artículos jamás nos hizo observación alguna acerca del particular.

Y como el P. Villalón y nosotros dió al documento esa misma errada interpretación el señor Barros Arana en su *Historia General.*

pañía de Jesús y que, si bien lo creemos ya demostrado, importa poner fuera de duda: Luis de Valdivia no sólo conoció la petición del Obispado para él, hecha al Rey por el Marqués de Montes Claros, sino que trabajó por su realización.

Sería inadmisible, lo repetimos, que el Virey no se la hubiera comunicado, estando en la Corte para gestionar en su nombre lo relativo á la guerra defensiva y tratándose de un asunto personal del mismo Padre; y junto con llegar la carta de Montes Claros, también lo observamos, Valdivia cambió de lenguaje, se manifestó en su carta de 28 de noviembre resuelto á no venir con la autoridad que ya se había resignado á traer, y aseguró que mejor permitiría el General "cualquiera cosa que Su Majestad mandare de las " que se han usado en la Compañía en Japón y en otras " partes": la más ordinaria de esas cosas era el Obispado; precisamente lo que para él pedía el Virey del Perú.

No hemos notado nosotros este cambio en la conducta de Luis de Valdivia á la llegada de las cartas de América, sino los miembros de la Junta de Guerra. El Licenciado Arias Maldonado y el Doctor Olmedilla opinan "que se " cumpla lo que Vuestra Majestad tiene resuelto en la res" puesta de las consultas de 2 de junio y 14 de agosto de " este año": (es decir, que lleve una carta "muy apretada" para el Obispo de Santiago, pero dejando á éste en libertad de obrar de otro modo, si lo juzga conveniente) "y que, se" gún esto, se le ordene al Padre Valdivia que parta y vaya " su camino, pues para este efecto *habiendo entendido la " dicha resolución, pidió y se le mandó dar y rescibió el di" nero* de ayuda de costas para ir él y los demás Religiosos " que lleva y ha prevenido, y el demás dinero que declaró " haber gastado en venir, que por todo es mil novecientos " treinta y cinco ducados:" precisamente, el dinero que quería volver al Rey, como hacer que tornasen á sus res-

pectivas Provincias los Padres por él reunidos, si no se echaba mano de alguno de los arbitrios usados en Japón: todo coincidiendo con el pedido del Marqués de Montes Claros.

En verdad, el secreto del proyecto de obispado—si alguien cree que por un instante existió tal secreto,—habría sido secreto á voces: lo proponía sin misterio alguno el Virey del Perú; corría por manos de Pedro de Ledesma, secretario del Consejo de Indias, amigo de Luis de Valdivia, de quien éste acostumbraba ir "á recibir consuelo;" los miembros de la Junta de Guerra conocían, estudiaban y discutían el proyecto y estaban en excelentes relaciones con Valdivia, á quien habían apoyado en otras pretenciones y á quien habían admitido á sus Consultas; por fin, los superiores de la Compañía se reunían con los Padres más graves para resolver la línea de conducta que debiera abrazarse ante lo pedido por el Virey del Perú, determinaban oponerse á ello y hacían llegar á la Junta de Guerra la expresión categórica de su oposición. ¿Puede concebirse que, cuando todos á su rededor conocían el tal proyecto y lo apoyaban ó combatían, cuando él se ocupaba casi exclusivamente en lo relativo á su venida y á las condiciones en que había de verificarla, cuando se empeñaba en demostrar la necesidad de traer mayor autoridad espiritual, Luis de Valdivia fuese el único en ignorar el proyecto de obispado que para él se ventilaba?

En su carta de 28 de noviembre dice á Ledesma: "en la " Compañía se hace una consulta de los Padres más gra- " ves *hoy*, para tratar del medio que tomará la Compañía " para estorbar esta jornada, visto *lo que yo les he dicho* " del poco efecto que tendrá este negocio de la manera " que va."

Evidentemente, el Padre era sincero al hacer esa afirmación: no se habría expuesto, de otro modo, á recibir casi

en el acto un desmentido. Era sincero; pero estába profundamente equivocado y sus deseos lo alucinaban hasta el punto de hacerle ver lo contrario de lo que sucedía. De seguro, los Padres más graves se reunían ese día, nó para estorbar la venida de Luis de Valdivia, sino para impedir que se llevase adelante lo propuesto por el Virey acerca de su Obispado. Eso, por lo menos, hubo de ser lo resuelto, ya que se empezaron inmediatamente las jestiones para manifestar su oposición ante el Consejo de Indias en los pocos días que mediaron entre la Consulta de los Padres y la de la Junta de Guerra.

Tal oposición y las diligencias para impedirlo están expresadas por todos los miembros de la Consulta: Arias Maldonado y el doctor de Olmedilla dicen: "Sus superiores " y General lo sienten y *representan que no conviene que* " *sea Obispo*; "don Francisco de Tejada no es menos explícito: "Sin que sea necesario presentarle Vuestra Majestad " por Obispo, *oponiéndose* al Instituto de su religión y " *á la voluntad de los superiores de ella*"; por fin, la Consulta misma, aceptando el proyecto de Obispado, pide al Rey que "mande escribir á Su Santidad y al General de la " Compañía las grandes conveniencias de hacerse esto pa- " ra conseguir cosa tan del servicio de Nuestro Señor y " bien público, *para que vengan en ello.*"

Ahora bien, ¿tampoco supo cosa alguna de la Consulta de los Padres del 28 de noviembre Luis de Valdivia? ¿Tampoco tuvo entonces noticia de que se trataba de hacerlo Obispo?

Pues por *lo que él les había dicho* se reunían los padres más graves para estorbar "la jornada", ¿no se hallaría allí el mismo Valdivia, el más interesado y el más en aptitud de ilustrar la discusión con sus conocimientos y experiencia en lo referente á la jornada? Si contra toda verosimilitud

no asistió á la Consulta, ¿tampoco se informó después de lo tratado y resuelto en ella?

Sobre tal cúmulo de razones tenemos todavía la afirmación terminante de la Junta de Guerra: tan convencida está de los deseos del jesuíta que, á fin de que se venga con la carta ordenada por el Rey, juzga necesario advertirle que allí quedan haciendo diligencias de su Obispado: " llevando entendida esta intención, *para que vaya, por* " *que de otra manera parece que lo rehusa.*"

Así, pues, de la exposición de esos hombres, encargados de estudiar el asunto en sus pormenores y de dar al Rey su dictamen, exposición que manifiesta la extrema solicitud desplegada en llenar su encargo, resultan dos hechos: 1º el Padre Luis de Valdivia deseaba venir de Obispo de la Imperial y parecía rehusar emprender el viaje sin eso; y 2º los superiores y el General de la Compañía se oponían á tal proyecto y representaban á la Junta su oposición.

Sabemos eso y también que, á pesar de la resolución del Rey, Luis de Valdivia no fué presentado para la Sede de la Imperial ni se volvió á tratar del asunto.

¿Por qué no se llevó adelante el proyecto?

Para responder, saliendo de los hechos conocidos, hemos de entrar en el terreno de las conjeturas y probabilidades.

¿Cedió el Rey á nuevas instancias de los superiores de la Compañía y dejó sin efecto lo ordenado? Posible es; pero muy poco probable: al tomar su resolución sabía ya que ellos se oponían; algunos votos de la Consulta hacen valer las razones que los superiores podían haber alegado después y no fueron causa para detener á Felipe III: no podían, pues, ignorar los superiores de la Compañía la inutilidad de tales esfuerzos.

Tenían un camino más expedito y eficaz: mostrar á Luis de Valdivia que sus deseos estaban en abierta pugna con

la voluntad de sus superiores y ponerlo así en la precisión de rehusar el Obispado, cuando se le ofreciese. Y para rehusarlo no tenía más que decir toda la verdad: no quería ni podía contrariar á sus superiores.

Y, probablemente, no hubieron ni siquiera de llegar á intimación alguna. El Padre Valdivia debió de concurrir á la Consulta de padres graves celebrada el 28 de noviembre, en la cual se resolvió oponerse al proyecto de Obispado: ello le bastaba para no pensar más en la idea que antes había acariciado.

Se preguntará cómo no hizo conocer su cambio á los miembros de la Junta de Guerra: bien pudo creer que bastaría la oposición de sus superiores para terminar el asunto, y cuando vió lo contrario rehusó el Obispado que se le ofrecía.

Se explicaría así que los cronistas de la Compañía afirmen á una el hecho de su no aceptación. Y fijándonos en sus afirmaciones, encontraremos un indicio más en abono de esta suposición.

Los contemporáneos de Luis de Valdivia, que pudieron estar perfectamente informados de los sucesos, los padres Alegambe, Nieremberg, Ovalle y Rosales, se limitan á decir que Luis de Valdivia rehusó y rehusó con constancia el Obispado: "Rehusó el obispado que le fué propuesto", dice Alegambe; "rehusó con suma eficacia", añade Nieremberg; "rehusó, según Ovalle, tan constantemente, que por no contristarle" no se insistió; por fin, Rosales asegura que "no quiso admitir el favor y honra que Su Majestad le " hacía" con la oferta del episcopado.

El primero en hablar de la sorpresa y el horror que al Padre Valdivia causó el ofrecimiento de la Sede de la Imperial fué el padre Juvencio, con casi un siglo de posterioridad á los sucesos y en 1755 lo copió el padre Lozano.

El General de la Compañía de Jesús no se limitó á opo-

nerse al Obispado de Luis de Valdivia: creemos poder afirmar que miraba mal y habría deseado impedir la grande ingerencia que el jesuíta iba á tomar en las cosas del Gobierno de Chile y que si la toleró fué sólo por no poder obrar de otra manera.

El aprecio de los soberanos, que por sus luces y virtudes se habían conquistado en varios países y especialmente en España los jesuístas, era para ellos verdadero peligro: los negocios públicos podían ser estorbo para los de su ministerio y convertirse á la larga en germen de disturbios y de poca observancia regular. El padre Aquaviva, que veía claro el mal, procuró hacer lo posible por evitarlo y en la Congregación que reunió el 4 de noviembre de 1594 se estableció lo siguiente:

"En virtud de la santa obediencia, y bajo pena de inha-
" bilitación para todo cargo, dignidad ó destino superior,
" y privación de voz activa y pasiva, imponemos á todos
" nuestros hermanos la estrecha observancia del decreto
" 49, cuyo tenor es el siguiente: Que nadie, por cualquiera
" razón que sea, se entrometa en negocios públicos ó segla-
" res de príncipes, concernientes al gobierno del Estado. Y
" por más que sean rogados é instados por cualesquiera
" personas, no se atrevan jamás á ocuparse en intereses ó
" en negocios políticos. Recomiéndase estrechamente á los
" Superiores el no permitir que ninguno de nuestros her-
" manos se dedique á esta clase de negocios, y si observan
" en algunos cierta propensión á ellos, deberán advertirlo
" al Provincial para que los separe del lugar en que se ha-
" llan, si fuere para ellos ocasión de peligro."

Conociendo la prohibición Luis de Valdivia, apenas llegado á España hubo de procurar obtener el consentimiento del General, á fin de poder ejercer la grande autoridad, que, conforme á lo acordado con el marqués de Montes Claros, debía traer á Chile. Para conseguir esto, triste es decirlo,

se valió del mismo medio que quiso emplear con el Obispo de Santiago: acudió á Felipe III, que escribió al Padre Aquaviva una carta de Ruego y Encargo. Lo sabemos por el mismo Luis de Valdivia: en un documento, de que hablaremos después, dice que tiene orden del Rey para ocuparse en lo que el Marqués de Montes Claros le cometiere y añade: "y
" tengo la misma orden de nuestro Padre Claudio Aquavi-
" va, General de la Compañía de Jesús, *á quien Su Majes-*
" *tad en otra su carta encargó lo tuviera por bien*."

No se extrañe que el Rey de España emplee este proceder con el General de los jesuítas. Lo hemos dicho, el Padre Aquaviva era el primer general de la Compañía no súbdito de España y esta circunstancia estuvo á punto de costarle muy caro. Después de disenciones internas y de verdadera persecución de parte de los españoles, Aquaviva, á pesar de la oposición de otros soberanos, fué mandado por el Papa, á quien engañaba el embajador español, á visitar los conventos de la Península: la muerte de Clemente VIII lo libró de un viaje, que á juicio de todos era ir á la prisión (3).

Se comprende después de esto que el General se viera obligado á conceder á Felipe III cuanto le fuese lícito; pero, también lo veremos, parece indudable que recomendó á Luis de Valdivia se excusase en lo posible de entrar en los negocios públicos y tuviese siempre presente lo que era conforme á su profesión.

No se contentó con eso Valdivia: Religioso, se hallaba sometido por el voto de obediencia á sus superiores regulares y dependía en Chile de su Provincial harto más que en calidad de sacerdote del diocesano. Aunque el Provincial de Chile, Padre Diego de Torres, era entusiasta partidario de la guerra defensiva, Luis de Valdivia deseó venir inde-

(3) Cretineau—Jolí cuenta por menor en el tomo III de la Historia de la Compañía de Jesús esta luctuosa época de la Orden.

pendiente de él: tampoco tuvo inconveniente el Rey en patrocinarlo y escribió en ese sentido al General. Condescendió el Padre Aquaviva y el 26 de febrero de 1612 escribió al padre Diego de Torres la siguiente carta, que encontramos en Lozano:

"Mucho antes de llegar ésta á manos de V. R. tenemos " por verosímil que se habrá visto con el Padre Luis de " Valdivia, ó por lo menos, tendrá noticia de lo que Su " Majestad le ha confiado en orden á la pacificación del " reyno de Chile y á la conversión y conservación de los " indios en la fe, y cómo para este efecto se le han dado al- " gunos compañeros de los nuestros que le ayuden, y para " lo mismo escribe el dicho Padre que con el favor divino " dará principio á tres ó cuatro misiones en varios puntos " de aquella tierra. Y porque está todo en el distrito de esa " Provincia, que V. R. tiene á su cargo, y con razón pudie- " ra pensar que le corre obligación de acudir al Gobierno y " disposición de los sujetos, como de lo demás: hemos juz " gado avisarle que no tendrá que cuidar de ellos en cosa " ninguna, porque en todo y por todo están á cargo del di- " cho padre Valdivia, y él dependerá inmediatamente de " acá: y así queda V. R. totalmente libre de ese cuidado. " Con esto no se quita que, teniendo el padre Valdivia ne- " cesidad de trocar alguno de sus compañeros con otro de " la Provincia ó del colegio de Chile, y avisando á V. R. de " su deseo y conveniencia de lo que pidiere, que no se le ha- " ya de acudir, cuanto fuere posible, con toda caridad y " buena correspondencia; antes le encargamos con todas " veras que, así en eso como en otras cosas, le ayude, pues " en ello puede concurrir el mayor servicio de Dios y de Su " Majestad, en utilidad de aquellas almas, y juntamente " ser necesario á la edificación religiosa y al buen nombre " de la Compañía."

Aunque con el título de Vice-provincial, quedaba Valdi-

via casi sobre el Provincial: el padre Torres nada tenía que hacer con él y, al contrario, él podía pedirle Religiosos y debía ser ayudado en todo.

Luis de Valdivia cuidó hasta de ser nombrado Comisario del Santo Oficio, lo que en realidad hubo de ser fácil al Rey concedérselo, si bien casi no significaba en la diócesis de La Imperial sino mero título, desprovisto de autoridad.

CAPITULO XXV

A INSTANCIAS DEL PADRE VALDIVIA SE NOMBRA POR SEGUNDA VEZ GOBERNADOR DE CHILE A ALONSO DE RIVERA.

Importancia del nombramiento de Gobernador.—Luis de Valdivia pide desde el principio á Alonso de Rivera.—Cuánto deseaba Rivera volver á Chile.—El peor enemigo de García Ramón.—Los partidarios de Rivera en Chile.—Sus numerosos adversarios.—El más temible es el marqués de Montes Claros.—Nada hace cambiar de propósito á Luis de Valdivia.—Nombramiento de Rivera y carta que le escribe el Rey.—El nombramiento de Alonso de Rivera se debió exclusivamente al Padre Valdivia.—Testimonio del mismo Luis de Valdivia.—El Padre Gaspar Sobrino.—Lo que dice al Rey del nombramiento de Rivera.

Era lo más importante al buen éxito del proyecto de guerra defensiva el traer á Chile un Gobernador resuelto á sostenerla y capaz de imponer á militares y encomenderos y hacerse respetar de todos.

Desde el principio Luis de Valdivia solicitó ese puesto para Alonso de Rivera.

En su gobierno de Tucumán,—siempre lo miró como un destierro,—no había Rivera perdido la esperanza de volver

á Chile, en donde estaban la familia de su esposa, sus numerosos amigos y los recuerdos de sus gloriosos hechos; no había perdido la esperanza de volver y, sabiéndolo todo por sus amigos, sus cartas al Rey daban cuenta, veinte veces lo hemos visto, de los sucesos de Chile con tanta exactitud y pormenores como si residiese en Santiago.

No tuvo Alonso García Ramón más peligroso adversario que su antecesor; y, pues no fueron pocos sus descalabros y desgracias, suministró á Rivera abundante materia y frecuentes oportunidades de ataques. Venido á Chile con su merecido renombre de brillante soldado, debió, á los acontecimientos primero y después en buena parte á Rivera, el descrédito en que á principios de 1610 se encontraba ante la Corte de España: no pudiendo negarse su gloriosa carrera militar, se ponían á cuenta de sus años y de sus achaques los grandes descalabros de las armas españolas en Chile.

Naturalmente, no se había limitado Rivera á desacreditar á su sucesor; siempre hacía ver la superioridad de su método de llevar la guerra y cuán diversa habría sido la suerte del reino, si no se hubiera cambiado de Gobernador.

Repetían lo mismo en sus cartas al Rey los amigos de Rivera en Chile y sus amigos eran los principales jefes del ejército.

A todas luces, Rivera había sido, después de Pedro Valdivia, sino el primero, uno de los primeros soldados que hubiesen gobernado la colonia.

Empero, si había dejado entusiastas amigos y admiradores, se había sucitado harto más numerosas y no menos vivas enemistades: desde el Obispo de Santiago y los Religiosos por él vejados, hasta el misterioso é influyente hermano Bernardo ó Gran Pecador, hasta los militares quejosos de su arbitrariedad, todos, heridos por este soldado autoritario, multiplicaban las acusaciones, las apoyaban en hechos confesados por el mismo Rivera y en documentos tan im-

portantes como sentencias de la Real Audiencia y el juicio de residencia de Merlo de la Fuente. Las muchas reyertas de Rivera habían influído poderosamente, también lo hemos visto, en su traslación á Tucumán y no se había enmendado en aquel Gobierno de sus defectos de carácter, y las quejas y las acusaciones contra él seguían llegando á Madrid. Todo ello lo desacreditaba como gobernante y, aunque no hubiera bastado para separarlo de Chile, debía sobrar para no traerlo de nuevo.

Y con ser tan abrumadores esas acusaciones y esos enemigos, no constituían la más importante oposición á su nombramiento de Gobernador de Chile: su más formidable adversario era el Marqués de Montes Claros, Virey del Perú. En él tenía depositada toda su confianza Felipe III; contra su deseo, dejaba á su voluntad lo referente á la guerra defensiva; era don Juan de Mendoza y Luna quien en último resorte todo lo había de decidir, quien iba á cargar con la responsabilidad en la nueva y aventurada empresa; su opinión debía, pues, pesar decisiva en la balanza y nadie más autorizado para designar y pedir los que hubieran de ayudarlo á llevar á cabo la obra. Entre estos, el más importante, casi el alma del proyecto, había de ser el Gobernador de Chile: si al Marqués de Montes Claros no se le dejaba el nombramiento de Gobernador, parecía necesario, por lo menos, abstenerse de nombrar á quien él rechazase por juzgarlo inadecuado y aún perjudicial.

Precisamente en tal caso se encontraba Alonso de Rivera. De seguro, había manifestado el Marqués su opinión á Luis de Valdivia: no era hombre de olvidar punto tan importante en las instrucciones á su enviado. Hubo de temer, no obstante, que el padre Valdivia las contrariara en esta parte y, á fin de evitar el nombramiento de Rivera, previene al Rey y le hace el siguiente retrato del personaje:

"Por todas las acciones y palabras que han llegado á mí

" de Alonso de Rivera, le juzgo por soldado de menos ceso " y cordura, que ha menester una cabeza aun en las cosas " de la misma guerra, y para el Gobierno y Presidencia " por sujeto desconfiado."

Y, á fin de explicar la dureza de estas palabras, dar la razón de sus temores y poner en guardia al Rey contra lo que pudiera hacer Luis de Valdivia, añade:

"Preciso me ha parecido esforzar más que ordinariamen- " te este capítulo, porque Alonso de Rivera está casado " con la hermana de un padre de la Compañía de Jesús; y " con este medio ha sabido ganar la voluntad de esta Reli- " gión; calidad que á solas basta en las Indias para encu- " brir cualquier defecto en un Gobernador; sin la cual las " mejores acciones se deslucen, por más que ellas hablen " si estos padres callan."

Nada detuvo á Luis de Valdivia: desde su llegada á Madrid empezó á trabajar por obtener el nombramiento de Rivera; combatió á cuantos se oponían y sobre todos á Lorenzo del Salto; no dejó un momento de luchar y al fin obtuvo la victoria: el Rey firmó el nombramiento de Gobernador el 23 de febrero de 1611 y el 14 de marzo el de Presidente de la Real Audiencia. El 6 de marzo le escribió una carta, que conviene conocer:

"El Rey

"Alonso de Rivera, á quien he proveído por mi Goberna- " dor y Capitán General en las Provincias de Chile y Pre- " sidente de mi Real Audiencia de ellas.

"Habiéndome propuesto el Virey del Perú, Marqués de " Montes Claros, algunos medios sobre cortar la guerra de " Chile y aliviar á los indios de paz del servicio personal é " introducir doctrina y predicación evangélica entre los de " guerra, he oído sobre ello al padre Luis de Valdivia, de " la Compañía de Jesús, que el Virey envió para informar " de todo. Y discurriendo sobre la materia largamente, lo

" he remitido al dicho mi Virey para que, conforme á las ad-
" vertencias que se le envíen y el estado y disposición de las
" cosas, se haga experiencia de la guerra defensiva ó se si-
" ga como hasta aquí, y para en cualquiera de estos
" casos y ejecutar todo lo que se escribe al Virey, pareció
" que convenía remover el Gobierno por la mucha edad de
" Alonso García Ramón; y por tener de vos ahora la misma
" satisfacción que tuve la primera vez que os proveí en
" aquellos cargos de Gobierno y Capitán General de Chile;
" y por la buena relación que me ha hecho el padre Luis de
" Valdivia, y por cartas de otros Religiosos y personas de
" aquel reino, os he vuelto á elegir y proveer en los dichos
" cargos de mi Gobernador y Capitán General y Presidente
" de mi Real Audiencia del dicho reino de Chile, que con esta
" os mando enviar los títulos, y os encargo que recibiéndolos
" dispongáis vuestro viaje y partida á aquellas provincias
" y acudáis á todas las cosas que el Virey os avisase y me-
" dios que eligiese para la guerra defensiva, y aliviar á los
" indios que están de paz en el servicio personal; que por lo
" mucho que para todo esto podía aprovechar la experien-
" cia, doctrina y letras del padre Luis de Valdivia, le he
" mandado volver á aquel reino con algunos padres de su
" Religión, para que os ayuden á ejecutar en orden á la
" paz, doctrina y alivio y buen tratamiento de los indios. Y
" en todo entenderéis con el celo y cuidado que de vos fío,
" teniendo muy buena correspondencia con mi Virey y con
" los demás ministros eclesiásticos y seglares de aquel rei-
" no y con el Obispo de Santiago, excusando los encuentros
" pasados y olvidando cualquiera género de rencor y ene-
" mistad que os haya quedado, ni tomar venganza por nin-
" gun camino, antes bien procediendo de tal manera que
" todos se alegren de vuestra provisión y la tengan por
" acertada y conveniente. Y en las distribuciones de las
" mercedes y gratificación que hiciéredes en mi nombre, y

" los indios que diéredeis así de guerra como de paz proce-
" deréis con toda justificación, teniendo siempre delante el
" servicio de Dios y mío, y siempre memoria de lo que os
" obliga la confianza que de vos hago. Y atenderéis con
" grandes veras, vigilancia y cuidado á las cosas de la re-
" ducción y pacificación de lo que está alterado y de guerra
" en aquel reino, y aficionando con el buen tratamiento que
" hiciéredes á los de paz y á todos los demás, para que con
" más facilidad se reduzcan y desengañen, y fíen que han de
" cesar los rigores pasados y que ha de tener entero cumpli-
" miento lo que se les prometiese en recompensa de su buen
" tratamiento y alivio de trabajos y cargas. Y de todo lo
" que se hiciese me avisaréis á la continua. De Madrid, á seis
" de marzo de mil y seiscientos y once años.

"YO EL REY

"Por mandado del Rey nuestro Señor

"*Pedro de Ledesma.*"

" Por la buena relación que me ha hecho el Padre Luis " de Valdivia y por cartas de otros Religiosos y personas " de aquel reino, os he vuelto á elegir", dice el Rey y de ello puede deducirse que, si bien el jesuíta tuvo mucha parte en el nombramiento, no cae sobre él toda la responsabilidad. No es así, sin embargo: ora las cartas "de otros Religiosos y personas" de Chile hubieran llegado al Rey, como nos parece lo más probable, por conducto del Padre, ora fuesen tales informaciones pequeño adminículo para inclinar el real ánimo, es indudable, á pesar de la copiada frase, que el nombramiento de Rivera se debió exclusivamente á Luis de Valdivia.

Por las consecuencias de tal nombramiento y para valorar las quejas y recriminaciones posteriores, vale la pena de esclarecer el punto.

Probaremos nuestro aserto con el de dos testigos, que lo dicen expresamente y cuyo testimonio no puede ser tachado ni de error ni de falsedad.

El primero es el Padre Luis de Valdivia. En un memorial dirigido al Rey á los dos años y medio del nombramiento de Rivera y sólo año y medio después de su recepción del Gobierno de Chile, fechado el 17 de septiembre de 1613, dice textualmente que Alonso de Rivera le debió á él su venida y que para traerlo hubo de vencer hartas dificultades:

" Me ha dejado el Gobernador sin mano ni autoridad
" (de la mucha que Vuestra Majestad me mandó dar y se
" me dió) ni yo pensé fuera menester usar de ella, trayén-
" dole *tan obligado* por la merced que Vuestra Majestad
" le hizo *á mi suplicación* de enviarle á este Gobierno para
" sólo ejecutar este negocio, sin aguardar las residencias
" de los que antes tuvo, *no obstante las relaciones que*
" *para no enviarle tuvo Vuestra Majestad por tantas*
" *partes*" (1).

Estas palabras no dejan lugar á duda: el Padre Valdivia se dirigía al Rey con quien se había empeñado para traer á Rivera y le decía que había venido *á su suplicación*, cuando aseverarlo era confesar un gravísimo error, cometido contra la opinión de muchas personas importantes, comenzando por el Virey del Perú, lo que constituía casi una infidelidad y cuya confesión habría de ser muy dura en vista de los resultados: ¡confesarlo después de haber contrariado á tantos, de haber alabado y asegurado tánto á un hombre, después de tamaño empeño y de seguridad tan grande! se había equivocado, los otros tenían razón, Rivera no sabía ni siquiera ser agradecido y no hacía sino contrariar los planes, á cuya realización *únicamente* se le había enviado. De seguro, si personas de importancia, fuera de militares y

(1) Documentos del señor Vicuña Mackenna.

otros amigos de Chile, hubieran solicitado la vuelta de Rivera, Valdivia, junto con confesar su equivocación, habría procurado paliarla con la de los demás.

Confesión de parte releva de prueba: no podemos, empero, dejar de citar las palabras de un personaje, que valen, por lo menos, tanto como las de Valdivia.

Poco á poco se fueron agriando las relaciones entre Valdivia y Rivera y, no contentos uno y otro con escribir, enviaron sus agentes á la Corte.

Envió el Gobernador al más ilustre y reputado militar de Chile, al octogenario Pedro Cortés, el más capaz, por su experiencia, sus proezas y el universal respeto, de manifestar al Rey cual era, á juicio de los guerreros, el mejor sistema de pacificar á Arauco.

Por su parte, Luis de Valdivia escogió por defensor suyo y del sistema de guerra, en gran peligro de ser abandonado ante la oposición del Gobernador, los militares y los encomenderos, á un hombre muy á propósito, al Padre Gaspar Sobrino. Era el Padre Sobrino tal vez el más hábil de los jesuítas de Chile, había pasado largos años en el país y sido el compañero y amigo de confianza de Luis de Valdivia: sabía cuanto había acaecido, como nadie podía dar cuenta de todo y servir con sus conocimientos, relaciones y actividad á la causa que se le confiaba. Leyendo sus memoriales se admiran su laboriosidad é inteligencia: estuvo Valdivia muy bien inspirado al elegirlo.

En uno de esos memoriales el Padre Sobrino dice lo siguiente:

" Y por entender que Alonso García Ramón, que en aque-
" lla sazón gobernaba, disentía de lo resuelto, le mandó re-
" mover antes de acabar su Gobierno, y se miró en la per-
" sona que podía ir, que puntualmente sintiese lo mismo
" que Vuestra Majestad y lo ejecutase. *Y después de largas*
" *consultas, vencidas muchas dificultades*, POR SÓLO INS-

" TANCIA DEL PADRE LUIS DE VALDIVIA, pareciéndole al di-
" cho Padre sería instrumento á propósito, *eligió Vuestra*
" *Majestad á Alonso de Rivera* (2).

Las reflexiones hechas á las palabras de Luis de Valdivia sirven para valorar las del Padre Sobrino: se dirige al Rey, ante quien Valdivia había gestionado el nombramiento de Rivera, y deplorando el error de su amigo y hermano, dice expresamente que *por sola instancia* de él lo había nombrado Felipe III.

(2) Documentos del señor Vicuña Mackenna.

CAPITULO XXVI.

INJUSTIFICABLE ERROR DEL PADRE VALDIVIA EN TRAER Á RIVERA.

Lo que era el Virey para Luis de Valdivia—El Marqués poseía toda la confianza de Felipe III.—Error de contrariarlo con el nombramiento de Rivera.—No era, sin embargo, Montes Claros el principal auxilio de la empresa.—Debía buscarse en Chile y sobre todo en el Obispo de Santiago.—Hace lo contrario Luis de Valdivia.—"La voluntad aversa" del Obispo.—Debía contar con ella Valdivia después de lo de la carta de Ruego y Encargo.—Mayor motivo de queja le daba trayendo á Rivera.—La recomendación del Rey.—Lo que debía preverse, sucede.—La venida del bizarro militar no fortalecía á los partidarios de la guerra defensiva.—Constituía, al contrario, un nuevo peligro.—Jamás consentiría Rivera en estar subordinado en las cosas de la guerra á un Religioso.—El carácter de Alonso de Rivera, otro gravísimo obstáculo.—Estado en que venía á Chile el Gobernador.

Trayendo á Alonso de Rivera obraba Luis de Valdivia contra las instrucciones del Virey y se enajenaba la voluntad de los que habrían sido en Chile sus más poderosos apoyos: ¿debía siquiera aguardar muchas ventajas para su

proyecto de guerra defensiva de las grandes cualidades militares del Gobernador?

Don Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montes Claros, era el protector del Padre Luis de Valdivia: lo había enviado con plenos poderes á la Corte para negociar lo referente á la guerra defensiva; pedía al Rey que se le encomendase en Chile la gestión de la empresa, dándole autoridad casi omnímoda; acababa de solicitar para él la mitra de La Imperial: ¿de qué manera obligarlo más y colmarlo de mayores beneficios?

El Virey creía de la mayor importancia que no viniese Alonso de Rivera á gobernar á Chile en aquellas circunstancias y así lo escribió al Rey y así tenía derecho á esperar que lo solicitara su enviado.

Ya en Madrid pudo convencerse el Padre Valdivia de que Montes Claros poseía la ilimitada confianza del Rey y sus consejeros: no le fué posible conseguir que Felipe III mandase, sin el intermedio del Virey, plantear en Chile la guerra defensiva: antes había dejado la resolución á la prudencia del Marqués y aunque éste, para dar mayor fuerza y autoridad al proyecto, se empeñaba en que la resolviese el Rey, no lo consiguió y todo continuó sometido á la voluntad de Don Juan de Mendoza y Luna.

Sólo obtuvo Valdivia que se hicieran algunas recomendaciones al Virey; pero dejándolo siempre en libertad para obrar de otro modo, si así lo juzgaba conveniente: el mismo Padre no vendría á Chile sino enviado por el Marqués y con la autoridad que él le asignase.

Así, pues, fidelidad y gratitud, de una parte, y propio interés, de otra, imponían á Luis de Valdivia la obligación de complacer al Marqués de Montes Claros, de no pensar en Alonso de Rivera. E hizo lo contrario: dió una verdadera y larga batalla, puso en juego toda clase de influencias, hasta conseguir el nombramiento de Rivera en reemplazo

de Alonso García Ramón, cuya muerte se ignoraba en Madrid.

Y era el Virey uno de los más firmes apoyos con que contaba el jesuíta. Sin duda, siempre sostendría la guerra defensiva; pero se ha de convenir en que era raro modo de fortificar ese apoyo el de contrariar y desobedecer á aquel personaje, trayendo para realizar un proyecto, que iba á quedar bajo su absoluta dependencia, á un hombre á quien él rechazaba y en el cual no tenía confianza.

Por poderoso que fuera el Virey, no bastaba, empero, su protección para el buen éxito de la empresa. Aún olvidando que Montes Claros podía caer en desgracia, ó ser trasladado á otro puesto ó morir y ser reemplazado por otro de muy diversa opinión en lo de la guerra defensiva; aún olvidando todo eso, el Virey no prestaría á Valdivia sino un auxilio relativo. Había mostrado que no le halagaba cargar con la responsabilidad y había pedido, sin conseguirlo, que se le eximiese de resolver si se ponía ó nó en planta el nuevo sistema: lo sostendría, pero nunca con la decisión que su antecesor puso en lo del servicio personal. Y si á pesar de su decisión fracasó en aquella empresa el Virey ante la oposición de los interesados, mucho más debía temerse ahora igual fracaso.

El verdadero auxilio debía buscarse principalmente en Chile, crear aquí una fuerza capaz de contrarrestar á militares y encomenderos y de reunir en torno suyo á cuantos no estuviesen influenciados por la pasión ó el interés, y esa fuerza no podía ser otra que la autoridad eclesiástica, tan poderosa entónces en la colonia. Y, pues el proyecto se presentaba como protección al pobre indígena, no era difícil contar entre sus primeros sostenedores al valiente Obispo de Santiago, Don Fray Juan Pérez de Espinosa. Ya lo había experimentado Luis de Valdivia: en la pasada campaña contra el servicio personal, combatido el proyecto

de abolición por vecinos, encomenderos, militares y Gobernador encontró apoyo únicamente en la autoridad eclesiástica; el señor Pérez de Espinosa se puso resueltamente de su lado y lo sostuvo con la energía propia de su carácter.

Pues bien, en lugar de procurar atraerse más y más al Obispo de Santiago, el Padre Valdivia se conduce en Madrid de manera propia para enajenarse su voluntad y hacer de él un adversario de la guerra defensiva.

El 28 de noviembre de 1610 decía Valdivia al Conde de Lemos: "Por las cartas que han venido de Chile del Padre " Provincial y de otros *entendemos* la voluntad aversa que " el dicho Obispo tiene á la Compañía".

Inútilmente hemos buscado en la correspondencia de la época y en los cronistas de la Compañía algo que explique y justifique esas palabras. Antes de 1610 Lozano y Olivares hablan dos veces del señor Pérez: una para decir que presidió la ceremonia de la inauguración del Colegio de Santiago (1); otra, para notar que tomó con denuedo la defensa de los jesuítas, contra los cuales se había levantado formidable tempestad con ocasión de un incidente relativo al servicio personal obligatorio. Esto último, lo sabemos, acaeció por los años 1608 y 1609 (2), es decir, cuando debían haberse escrito las cartas que *daban á entender* la voluntad adversa del Obispo: es inexplicable.

Lo que se comprende perfectamente es que el Padre Valdivia temiese esa mala voluntad á su llegada á Chile: debía contar y de seguro contaba con que había de saber el señor Pérez sus esfuerzos para arrebatarle la jurisdicción en la diócesis de La Imperial por medio de una carta de Ruego y Encargo. ¿Y cómo ocultárselo si traía esa carta ó simple-

(1) Lozano, Historia de la Compañía en Paraguay, libro VI, c. IV.—Olivares, capítulo V.

(2) Lozano, libro V, capítulo VI.

mente la real cédula con la mitigación introducida por el Consejo de Estado? ¿Pensaría alguien que aquello se hacía contra la voluntad ó sin conocimiento del interesado? ¿Alguien creería que él no lo había solicitado? Así, suponiendo lo inadmisible—que ni Lorenzo del Salto ni otro amigo comunicase de allá lo ocurrido, al señor Pérez de Espinosa,—éste siempre culparía á Luis de Valdivia de ser, si nó el autor, á lo menos el inspirador de todo aquello. De consiguiente, el Padre Valdivia al comenzar sus diligencias para obtener la carta de Ruego y Encargo se ponía en lucha con el Obispo y había de temer su voluntad adversa.

Si grande motivo de queja tenía contra él don Fray Juan Pérez de Espinosa por lo de la carta de Ruego y Encargo, todavía mayor debía ser el ocasionado por traer de Gobernador á Alonso de Rivera.

En los *Seis años de la historia de Chile* estudiamos con detenimiento los diversos atropellos de Rivera contra los eclesiásticos durante su primer gobierno: los azotes al clérigo minorista Pedro de Leiba y la prisión é intento de extrañamiento al subdiácono Luis Méndez; el allanamiento de San Agustín, la Merced y Santo Domingo y el disparatado proceso á los Religiosos de los allanados conventos. Todo esto dió lugar á ruidosísimos disturbios, la ciudad se vió en entredicho y Rivera terminó por ser nominalmente excomulgado; jamás había presenciado Santiago escándalo semejante.

Y al hombre á quien la Audiencia de Lima, absolviendo al señor Pérez de Espinosa, había declarado responsable de esos escándalos, á quien el juez de su residencia había impuesto por ellos severos castigos, á ese hombre escogía Luis de Valdivia para traerlo nuevamente de Gobernador.

Lo repetimos, no había cambiado Alonso de Rivera en el Gobierno de Tucumán: las mismas reyertas de Santiago se renovaron allá con el Obispo y probablemente con mayor

acritud; porque años después se quejaba todavía Rivera al Rey de la mala voluntad de aquel Prelado (3), cosa que jamás hizo con referencia al señor Pérez.

Tan temible era para el Obispo de Santiago la vuelta de Rivera, que el Rey creyó necesario amonestar sobre ello al recién nombrado Gobernador: "Y en todo entenderéis con
" el celo y cuidado que de vos fío, teniendo muy buena co-
" rrespondencia con mi Virey y con los demás ministros
" eclesiásticos y seglares de aquel reino y *con el Obispo de*
" *Santiago, excusando los encuentros pasados y olvidando*
" *cualquiera género de rencor y enemistad, que os haya*
" *quedado, ni tomar venganza por ningún camino, y antes*
" *bien, procediendo de tal manera que todos se alegren*
" *con vuestra provisión y la tengan por acertada y conve-*
" *niente.*"

Los hechos mencionados produjeron su efecto: el señor Pérez no apoyó el nuevo sistema de guerra, se mantuvo, por lo menos, con indiferencia vecina de la desaprobación y no ocultó al Rey su manera íntima de pensar (4), con una dureza, que no bastan á explicar dolorosos sucesos posteriores.

---

(3) Entre otras, citemos dos cartas de Rivera al Rey, de 28 de septiembre de 1612 y 15 de noviembre de 1614. La primera se encuentra en los documentos del señor Vicuña Mackenna y la segunda en los mismos y en los del señor Barros Arana.

(4) Entre los documentos traídos por el señor Arzobispo Valdivieso se encuentra la carta del señor Pérez al Rey, fecha 20 de febrero de 1613, en la que se lee lo siguiente: "Suplico á Vuestra Ma-
" jestad que, atento lo referido, me haga merced de aceptarme
" esta renunciación que hago de este Obispado, y proveer en quien
" Vuestra Majestad fuere servido, pues hay tantos pretensores pa-
" ra él; y el Padre Valdivia lo merece por haber traído á costa de
" Vuestra Majestad doce Religiosos de la Compañía á este reino
" sin qué ni para qué, y por haber engañado al Virey del Perú,
" diciendo y prometiendo que traería todo el reino de paz, en lo

Con la traída de Rivera hería, pues, Luis de Valdivia á los que habrían podido ser sus principales apoyos, se atraía odiosidades, tornaba enemigos de su empresa á muchos que quizás no lo hubieran sido, pero que, por serlo del Gobernador, la combatirían. Y todo ¿por qué? ¿Cuáles enormes ventajas iba á alcanzar con tal nombramiento? ¿Significaba gran número de amigos, notable fuerza en favor de su amado proyecto de guerra defensiva?

Rivera, el bizarro militar, había conseguido en Chile dominar casi por completo la rebelión y su separación del Gobierno había coincidido con los descalabros y las derrotas del ejército español, lo cual aumentaba la fama del afortunado y diestro capitán y con la fama el número de sus amigos y admiradores.

Nada, empero, ganaba con eso el proyecto de guerra defensiva, viniendo á Chile Alonso de Rivera. Sus amigos y admiradores se contaban casi exclusivamente en las filas de los militares y de los encomenderos: éstos con las victorias veían asegurados sus repartimientos y esperaban aumentarlos; aquellos conquistaban en cada hecho de armas, gloria y prez. Pero unos y otros consideraban ligados sus intereses nó al Gobernador sino á sus triunfos, triunfos debidos en la mayor parte al método de guerra por él adoptado.

¿Qué sucedería ahora? ¿Atraería al nuevo sistema á sus amigos? Ilusión sería esperarlo: equivalía á esperar que la amistad nacida del propio interés y mantenida por él, se sobrepusiera repentinamente á lo que le daba vida. Encomenderos y militares se volverían, sin duda alguna, contra

---

" que ha gastado mucha hacienda de la real caja, dando á entender que las demás Religiones, clérigos y Obispos hemos comido el pan de valde y que sólo ellos son los apóstoles del Santo Evangelio. Siendo esto verdad, muy bien merece que Vuestra Majestad le haga merced de este Obispado, y á mí me libre de sus persecuciones."

el Gobernador, desde el momento que en él viesen un peligro para sus conveniencias, su fortuna y sus arraigadas convicciones en lo relativo al modo de llevar la guerra.

Luis de Valdivia conocía esto y no contaba con el apoyo de encomenderos y militares: deseaba la venida de Rivera á fin de que, encabezada por él, adquiriese la guerra defensiva suficiente prestigio para no temer la oposición de tales adversarios.

Era esperar demasiado de un nombre y desconocer á los hombres en general y á Rivera en particular.

Lo que un juicio desapasionado y sereno habría temido y con sobrada razón era que encomenderos y soldados, lo más influyente de Chile, consiguiesen muy presto ver en sus filas, al frente de ellas, al mejor capitán que desde muchos años había gobernado la colonia: y habría acertado.

Las mismas cualidades de Rivera constituían un peligro para la realización del nuevo proyecto de guerra.

Si en adelante no se debían hacer entradas en el territorio enemigo ni pasar más allá del Biobío, si todo había de limitarse á fortificar esta línea y defenderla, ¿no eran casi inútiles su experiencia y sus cualidades de gran capitán? Más aún: viendo á menudo las ventajas de un audaz é imprevisto ataque y sintiéndose con fuerzas para despedazar á un enemigo, que estaba desafiándolo y burlándolo, ¿se contendría dentro de los límites señalados, no se dejaría llevar de sus bríos y del tentador recuerdo de pasados triunfos? Posible era; pero en cada vencimiento haría un doloroso sacrificio y poco á poco se iría agotando la paciencia y siendo más difícil la situación.

Por otra parte,—y este factor era uno de los principales,—el carácter de Rivera no se prestaba absolutamente para ser gobernado ni siquiera influenciado. Ignoraba lo que era dominarse cuando la pasión lo excitaba, jamás admitía contradicción y siempre aspiraba á convertir á los demás

en meros intrumentos de sus planes y designios. Y ¿habría de someterse en los casos de guerra, contrariando sus ideas é intereses, abandonando el método de cuyos espléndidos resultados tanto se gloriaba, separándose de amigos y admiradores, exponiéndose á la censura y aun á la burla de sus subordinados, habría de someterse con semejantes sacrificios á las indicaciones, casi debería decirse, á las órdenes de un Religioso? ¿Se resignaría á no desenvainar la espada sino cuando se lo permitiera una junta de teólogos?

Y el caso todavía era peor: Rivera conservaba todas las asperezas de su carácter y se hallaba entonces muy lejos de ser el hombre fuerte y robusto que doce años antes había venido á Chile.

Había terminado su Gobierno de Tucumán, se le estaba tomando la residencia de él (5), y por cierto que las penas en que había incurrido lo tenían en bien triste situación: "Estaba, dice Rosales, reformado de aquel Gobierno " y tan apretado de la residencia de él, que se había con " mucho trabajo y muchos desaires, tanto, que estando un " día comiendo con su mujer á la mesa, le llegaron á em" bargar la vajilla de plata con que comía y se le llevaron " los ministros con notable dolor y sentimiento." (6).

Aunque de poco más de cincuenta años, ya se hallaba Rivera imposibilitado para montar á caballo y se había visto obligado á hacer en litera el viaje de Tucumán á Santiago de Chile. Y no sanó después: el 30 de octubre de 1613 el capitán don Diego Flores de León escribía al Rey: "La " vejez y enfermedades del señor Alonso de Rivera son tan " grandes que lo han hecho otro de lo que era, y trocado

(5) Luis de Valdivia en carta al Rey, fechada el 17 de septiembre de 1613, dice que Rivera vino á este Gobierno "sin aguardar las residencias de los que antes tuvo." Documentos del señor Vicuña Mackenna.

(6) Rosales, libro VI, cap. VII.

" de suerte que apenas puede salir á caballo, y de ninguna
" manera levantar los brazos ni ceñir espada; y cuando es-
" to tuviera, como tuvo en grado aventajado, siente ple-
" namente que le falta y va faltando el vigor con las pesa-
" dumbres que en el Gobierno de Tucumán mantuvo, con
" que se halla sin fuerzas para sufrir los trabajos de la gue-
" rra, aunque su ánimo y deseo de servir á Vuestra Majes-
" tad es bueno" (7).

¿Valía la pena de combatir tanto y de enajenarse tantas voluntades por traer ese Gobernador?

---

(7) Carta fechada en Concepción el 30 de octubre de 1613. Documentos del señor Barros Arana.

CAPITULO XXVII

ÚLTIMOS TRÁMITES DE GUERRA DEFENSIVA EN EL PERÚ

El Padre Valdivia en Lima.—Primeras disposiciones del Virey.—Los compañeros de Luis de Valdivia.—Carta del Padre Rodrigo Vásquez.—Convoca el Virey una junta de veinte notables.—Celebra dos sesiones.—¿Cómo librar á los esclavos chilenos?—Alarma en Chile con las noticias llegadas del Perú.—Parte á Lima el Padre Hinojosa.—Cita el Marqués de Montes Claros á nueva reunión á la junta de notables.—No puede impedirla el Padre Hinojosa y se confiesa vencido.—Provisiones del Virey: historia del proyecto de guerra defensiva.—Amplia amnistía á los indios.—Cuáles fuertes deben subsistir.—Diversas disposiciones para evitar abusos de los soldados.—Las Provisiones de 26 y 29 de Marzo.—Nombra el Virey á Luis de Valdivia visitador del Reino.—Importancia de este nombramiento para la defensa del pobre indígena.—Renuncia del Padre Valdivia.—No la acepta el Virey.—Explicación de esa extraña renuncia.—Reflexiones acerca de los trámites porque pasó el proyecto de guerra defensiva.—Se ve obligado el Rey á reconocer beligerantes á los indios chilenos: importancia de este hecho.—Cuan discutido fué el proyecto y como se oyó el pro y el contra.

Nada tenía que hacer ya en la Corte, en donde había permanecido catorce meses, el Padre Luis de Valdivia: se embarcó en la flota que zarpó á principios de 1611

mandada por don Jerónimo de Portugal y Córdoba (1) y llegó al Callao á mediados del mismo año.

¿Cómo fué recibido del Virey? Tal vez sin la cordialidad con que se había separado de él al emprender el viaje. No eran, en verdad, del todo satisfactorias la cuentas que daba de su misión: si bien iba á ponerse en planta la guerra defensiva, no se habían realizado los deseos del Marqués de Montes Claros; su agente lo había contrariado trayendo á Alonso de Rivera y no había conseguido librarlo de la responsabilidad de resolver lo relativo á la planteación del nuevo sistema.

Y había de decidir presto si se ponía por obra la guerra defensiva. No se apartó, empero, de su método y quiso, pues se veía obligado á resolver, rodear la resolución del mayor prestigio y autoridad posibles.

Comunicó á Alonso de Rivera su nombramiento y dispuso que el Padre Valdivia enviase sus compañeros á Chile y permaneciese en Lima, en donde por de pronto lo necesitaba para acordar las últimas medidas.

Algunos de los Religiosos no conocían el país á donde venían á trabajar y muy bien aprovecharían el tiempo si, miéntras llegaba acá el padre Valdivia, se ponían al corriente de los hábitos y costumbres y del carácter de los indígenas.

Ocho sacerdotes y dos hermanos, probablemente elegidos por Luis de Valdivia, debían acompañarlo; dos de los venidos de España quedaron en Lima por enfermos y fueron reemplazados por los últimos dos sacerdotes que vamos á mencionar.

Los sacerdotes fueron: 1º el Padre Juan de Fuenzalida, que ya había estado en Chile largo tiempo; 2º el Padre Juan

---

(1) Lozano, Historia de la Compañía en el Paraguay, libro VII, cap. IV.

Bautista de Prada; 3º el Padre Mateo de Montes; 4º el Padre Rodrigo Vásquez, más tarde Vice-provincial de Chile; 5º el padre Gaspar Sobrino, que después ocupó sucesivamente los destinos de Secretario de la Provincia de Paraguay, Vice-provincial de Chile, Provincial de Nueva Granada y Rector del Colegio Máximo de San Pablo en Lima; 6º el padre Agustín de Villaza ó Villazo; 7º el padre Vicente Modolell, más tarde Vice-provincial de Chile; y 8º el Padre Pedro Torrellas. Los hermanos coadjutores se llamaban Estevan de la Madrid y Blas Hernández (2).

Para mostrar los generosos y cristianos sentimientos con que venían estos Religiosos, no resistimos al deseo de copiar de Lozano los siguientes apartes de una carta escrita desde Lima al Provincial de Chile, el 15 de Abril de 1611, por el Padre Rodrigo Vásquez, que, venido de España, entre los compañeros de Luis de Valdivia, temía, no obstante, verse privado de lo que tanto deseaba.

" Las cosas de esta Provincia del Perú las veo tan bien " asentadas como las de España; pero esa Provincia donde " V. R. está es sólo la que me roba el corazón, de cuya " pobreza evangélica y levantados ministerios tengo tan- " ta estima, que me temo mucho, que no se me ha de con- " ceder el ir allá, por reconocerme muy indigno de una " tan grande merced, en cuya comparación todas las gran- " dezas que veo y toco con las manos en esta tierra me " parecen basura y agua turbia, comparadas con la per- " fección que reconozco estar encerrada en esas claras fuen- " tes de obras tan levantadas, como ahí ejercitan.

" Es esto en tanta manera que (como á V. R., si no " me engaño, he escrito otra vez) así como era en mi con- " cepto la ocupación de los indios en esa Provincia, res- " pecto de la de los españoles, como un poco de cobre res-

(2) Lozano, lugar citado.

" pecto de un finísimo oro: así me parece es la ocupación
" de todo lo de acá respecto de los trabajos de las misio-
" nes de esa Provincia; y por lo tanto no me maravilla lo
" que en mí siento de consuelo el tiempo que pienso en
" ellas; pero el considerarme entre esos infieles é indios de-
" samparados me es de tan grande consuelo, que no sé yo
" tenerle mayor en la oración más retirada. El Señor, por
" su misericordia, se sirva de concederme el verme con las
" manos en la masa, para poder decir con San Pedro: *Bo-*
" *num est nos hic esse*, no confiado en mis fuerzas, pues tan
" atrás se quedan, sino en aquellas que se perdieron con
" derramamiento de toda la sangre del Redentor, para
" que las mías, estribando en ellas, fuesen de provecho en
" sus divinos ojos."

Cual si no estuviera aún decidido á poner en planta la guerra defensiva, el Virey reunió en la capital, para consultarla, una junta de veinte personajes, notables por el talento, las luces y la posición social: formaron parte ella los Oidores y también cuatro Capitanes Generales y distinguidos eclesiásticos seculares y regulares.

Dos sesiones tardaron los consultados en imponerse de los antecedentes y discutir y cuando se tomó votación sobre si debería ó nó ponerse en práctica el proyecto, todos unánimes estuvieron por la afirmativa.

Entre otras medidas acordadas en esas reuniones, mencionemos la más importante, la referente á los indios chilenos tomados con las armas en la mano y declarados esclavos. En adelante no lo serían; pero ¿cómo librar de la esclavitud á los ya caídos en ella? Por suerte para los indígenas, se exigía en la real cédula de 30 de Mayo de 1608, como condición para la esclavitud de un prisionero, la expresa declaración del Gobernador. Ahora bien, contando los encomenderos con la buena voluntad del Gobernador y, muy probablemente, no queriendo comprometerlo

demasiado en los frecuentes abusos con que hacían esclavos á infelices indios pacíficos, se habían abstenido casi siempre de llenar esa formalidad. El Virey, oída la opinión de la Junta, declaró ilegales tales capturas y libres á esos infelices.

Mientras tanto, la llegada á Chile de los compañeros de Luis de Valdivia y quizás la de Lorenzo del Salto llevaron la alarma á militares y encomenderos. Tal vez habían creído irrealizable el proyecto; tal vez habían esperado que las razones alegadas por García Ramón hubieran bastado para convencer al monarca y sus consejeros; quizás contaban con que el viaje de Lorenzo del Salto, en representación de todas las ciudades de Chile, sobrara para aniquilar aquel extraño proyecto.

De repente, saben lo sucedido y ven aprobada la guerra defensiva y en vísperas de establecerse.

Una remota esperanza les queda todavía: cometida la resolución al Virey, éste va á reunir á los notables de Lima para resolver definitivamente. Les importaba demasiado el asunto para no asirse á la más pequeña tabla y probar de salvar sus intereses del terrible naufragio que les amenazaba: era menester enviar á Lima á un hombre capaz de contrarrestar la influencia de Luis de Valdivia y de mostrar los inconvenientes y enormes perjuicios de la guerra defensiva.

No tuvieron dificultad en la designación de la persona: el Padre dominico Fray Jerónimo de Hinojosa, muy reputado por su talento y letras, debía ir á Lima acompañando á la viuda de Alonso García Ramón, cuyo próximo pariente era, y á él lo comisionaron para dar, á nombre de lo más influyente de Chile, la última batalla.

Embarcóse inmediatamente Hinojosa, pero no llegó á Lima sino después de celebradas las dos conferencias.

Lejos de deplorar la presencia de un adversario de la guerra defensiva, el Marqués de Montes Claros se felicitó de po-

der dar otra muestra de prudente circunspección y citó de nuevo á las mismas personas para que, oyendo á Fray Jerónimo de Hinojosa, volvieran á pesar las ventajas y los inconvenientes del proyecto. A nada se exponía el Virey: sabía muy bien que no se diría en un asunto debatido ya hasta el cansancio cosa alguna capaz de hacer cambiar á uno solo de los de la Junta.

El Padre Hinojosa podía ver en la resolución del Marqués deferencia y consideración á su persona y á sus poderdantes; pero era demasiado hábil para no divisar el verdadero móvil de una conducta que, sin darle esperanzas, empeñaba su gratitud. Convencido de la inutilidad de cuanto hiciera para ganarse á esos hombres ya decididos y deseosos, sin duda, de complacer al Virey, dió á éste las gracias y pidió que no se llevara adelante la conferencia; pero ante la insistencia del Marqués, tuvo que prepararse para hablar en ella.

Todo acaeció como era de preverse: después de exponer el dominicano sus razones y de oir la réplica de los adversarios, no prolongó un debate estéril, se dió discretamente por vencido y dejó poner esta discusión en la cuenta de los triunfos obtenidos por los partidarios de la guerra defensiva.

Se dedicó entonces Montes Claros á preparar y ordenar lo relativo á la realización de la magna empresa.

En una Provisión, dirigida á las autoridades de Chile, refiere todos los trámites porque ha pasado el proyecto y los motivos que han movido al Rey para adoptarlo.

En otra de 29 de Marzo concede á los indios, si no vuelven á tomar las armas, amplísima amnistía por todos sus delitos y crímenes pasados; á los que no quieran reducirse les promete dejarlos tranquilos en sus tierras; los que se hallaren en reducciones ó fueren á ellas, quedarán para siempre exentos del servicio personal y si sirven serán pagados; nunca se les obligará á sacar oro; se les proporcionarán, á los no

reducidos, sacerdotes, si lo desean; y el Rey se compromete á defender el territorio araucano, para lo cual le ayudarán sus habitantes.

En cambio, los indios reducidos recibirán sacerdotes encargados de misionarlos y sin su permiso no se apartarán de las reducciones; los que diesen la paz, entregarán por justo rescate los cautivos; permitirán pasar por su territorio á los correos y servirán ellos mismos en caso necesario para llevar un mensaje; á los indios del norte y á los españoles que se fuesen á ellos los entregarán y recibirán el pago de su trabajo; y los indios de guerra no pasarán la raya sino con el permiso y las condiciones establecidas; por fin, quedaba suspendida la reducción á esclavidud de los rebeldes cogidos con las armas en la mano, mientras durase la guerra defensiva.

Sólo permanecerán en pie en la frontera los fuertes de Cayaguano, Yumbel y Santa Fe en la banda norte del Biobío y Nacimiento, Monterey, San Jerónimo y Arauco al sur. Dispone minuciosamente como deberá repartirse el ejército entre esos fuertes fronterizos y los de Lebo y San Pedro, la Estancia de Buena Esperanza y las ciudades de Concepción y Chillán.

En una *Provisión y placarte acerca de lo que debe hacer el ejército y de lo que en él se ha de reformar*, manda el Virey que con pretexto alguno pasen la raya los soldados; que se disuelvan la guardia del Gobernador, compuesta de capitanes reformados, y la compañía de alféreces, tenientes y sargentos reformados; con el cambio de método en la guerra, se elevarán, por lo menos, á setenta plazas las compañías de caballería y á ciento las de infantería; sólo por respeto á Pedro Cortés se mantendrá, mientras él la sirva, la plaza de Maestre de Campo General.

Después de otras medidas relativas al mando de tropas y fuertes, ordenó dos cosas de suma importancia:

Era la una que ningún oficial llevase á los fuertes ni al campo, donde asistiese gente de guerra, mercaderías ni bastimentos, pena de perder los efectos y la compañía, oficio ó sueldo que tuviere y de servir en Castro y sus fuertes tres años sin sueldo. El soldado, que algo le comprase, no tendría obligación de pagarle (1).

Miraba la otra á cortar uno de los más graves y justos motivos de queja del pobre indígena, que, al propio tiempo de hallarse sometido al más rudo trabajo, veía en constante peligro la honra de su esposa y de sus hijas. El Marqués de Montes Claros prohibió severamente á los capitanes y comandantes de fuertes dar permiso á los soldados para ir á las vecinas reducciones de indios, ni aún por motivo de rescates; para lo cual debían ir los indios á las posesiones españolas y nó ser buscados en las suyas. Y conminó con pena de muerte al soldado que, desobedeciendo estas órdenes, cayera en presunción legal de haberse aprovechado del temor de los naturales para delinquir.

Sólo nos queda que mencionar los poderes dados por el Virey al Padre Luis de Valdivia: fueron tan extensos como era importante el auxilio que de él se aguardaba para la planteación del nuevo sistema de guerra,

En una Provisión de 26 de marzo de 1612 dice el Marqués:

"Ordeno al Padre Luis de Valdivia vaya al reino de

---

(1) Hemos visto que la Audiencia de Chile, al dar noticia al Virey de la muerte de Alonso García Ramón, le denunciaba largamente este abuso del tráfico de los capitanes. Muchas de las medidas tomadas por el Marqués de Montes Claros manifiestan cabal conocimiento de las cosas del ejército de Chile y ello se comprende, recordando que el Coronel Pedro Cortés había estado en Lima y con el Virey hasta volver, poco más de un año antes de estas disposiciones, á Chile en compañía del Gobernador interino Juan Jaraquemada.

" Chile... *y le doy comisión para que haga de su parte* JUN-
" TAMENTE CON EL GOBERNADOR *todo lo necesario para el*
" *cumplimiento de las dichas órdenes......*

" *Y así mismo doy comisión al dicho Padre para que, en*
" *ausencia del Gobernador y Capitán General de aquel rei*
" *no haga ordenar y cumplir lo contenido en los dichos ca-*
" *pítulos y condiciones ofrecidas á los dichos indios.* Y para
" que mejor se pueda conseguir es necesario que haya len-
" guas é intérpretes de quienes se tenga satisfacción y por
" quienes el dicho Padre Luis de Valdivia pueda enviar los
" recaudos convenientes á los dichos indios, le doy poder y
" facultad para que pueda nombrar los dichos intérpretes
" todas las veces que fuere menester y los remover y quitar.
" *Y mando que no haya otro alguno para el dicho efecto.*
" Y que los que así nombrare lleven los recaudos y mensa-
" jes á los dichos indios que el dicho mi Gobernador y Capi-
" tán General y el dicho Padre Luis de Valdivia les manda-
" sen y á ellos y nó á otra persona alguna vuelvan con sus
" respuestas, obedezcan y respeten, guardando sus órdenes,
" so las penas que les pusiere, las cuales he por puestas."

Era constituir á Luis de Valdivia casi Gobernador de Chile. Y no menos se podía decir del final de la ya extractada Provisión de 29 de mayo, tres días después de la anterior, en que ordena todo lo relativo al ejército, fuertes, guarniciones de ellos y de las ciudades, etc...

" Y encargo al Gobernador y Capitán General que EN
" TODAS LAS COSAS REFERIDAS *y las que de nuevo se ofrecie-*
" *ren tocantes á la composición y asiento de lo por mí pro-*
" *proveído y ordenado* SE ACOMPAÑE *y aconseje* con el Pa-
" dre Luis de Valdivia de la Compañía de Jesús, que así lo
" quiere y manda Su Majestad, por ser persona de cuya
" prudencia, celo y larga experiencia de las cosas de ese rei-
" no se tiene entera satisfacción. Y á la Real Audiencia de
" aquel reino que no se entrometa en caso ni cosa á esto

" tocante de lo que por mí fuere proveído ó se derivare de
" su ejecución. Que por la presente en virtud de los poderes
" y comisiones que de Su Majestad tengo, lo declaro todo
" ello por cosa de Gobierno y que por tal me pertenece su
" conocimiento."

En otra Provisión del citado 26 de marzo se nombra al jesuíta Visitador del Reino de Chile, para que tase el tributo de los indios y quite el servicio personal obligatorio.

Tenía este nombramiento suma importancia. Los partidarios del nuevo sistema sostenían que la primera causa del encarnizamiento y de la duración de la guerra de Arauco, debía buscarse en el odioso trabajo personal impuesto á los indios de paz. Los rebeldes, viendo morir á sus hermanos bajo el peso de ese trabajo, preferían los azares y peligros de la guerra á esa llamada paz, sólo comparable con horroroso cautiverio. Si se quería, pues, hacer algo estable é infundir al rebelde confianza en las promesas, había de comenzarse por abolir el servicio personal y sustituirlo por un moderado tributo, que dejara al indígena en aptitud de atender á sus necesidades y al mantenimiento de su familia.

Sobremanera importaba de elección de la persona que hubiera de llevar á cabo esta empresa. Si exceptuamos á Hernando de Santillán que, vigorosamente apoyado por don García Hurtado de Mendoza, llegó á abolir por un momento en Chile el servicio personal, todos los encargados en diversas épocas de esta reforma ó no habían podido hacerla ó habían sido infieles á su misión y se habían dejado ganar por los encomenderos.

Para evitar esto, desde España venía resuelto que el mismo Luis de Valdivia tomaría tan delicado é importante asunto y en eso estaban también de acuerdo el Virey y el jesuíta: ¿cómo explicar entonces la siguiente carta con que el último respondió al nombramiento del Marqués de Montes Claros?

" Exmo. señor:

" Aunque Su Majestad me ha ordenado en una su carta " de ocho de diciembre de mil seiscientos diez que acuda á " las cosas de su real servicio que Vuestra Excelencia me " cometiere en orden á este negocio del reino de Chile; y " tengo la misma orden de nuestro Padre Claudio Aqua- " viva, General de la Compañía de Jesús, *á quien Su Ma-* " *jestad en otra su carta encargó lo tuviera por bien;* con " todo esto, debo representar á Vuestra Excelencia que la " visita que se me encarga *no es conforme á mi profesión* " *ni al fin espiritual á que soy enviado.*

" Por lo cual suplico á Vuestra Excelencia (*si es posible* " *excusarme de ella sin que yo falte al servicio de Su Ma-* " *jestad*), me exonere y la encargue á otra persona que con " más proporción y menos defectos pueda ocurrir á ella, " en que recibiré muy gran merced.

" LUIS DE VALDIVIA." (2)

Como se debía suponer y como probablemente lo habían acordado ya el Virey y el Padre, el Marqués de Montes Claros no aceptó la renuncia y dió el siguiente

" Decreto:

" Que las materias de esta visita están tan trabadas con " el intento principal á que fué enviado el Padre Valdivia " por orden de Su Majestad y es tan importante que se " haga buena elección de persona para este efecto, que no " ha lugar á exonerarlo de la ocupación, antes á volvérsela " á encargar afectuosamente.

"En los Reyes, 28 de marzo de 1612 años.

"*El Marqués*

"Gaspar Rodríguez de Castro" (3)

(2) Documentos del señor Vicuña Mackenna, volumen intitulado Luis de Valdivia, 1607-1612.

(3) Documentos del señor Vicuña Mackenna, vol. intitulado "Luis de Valdivia 1607-1612."

La renuncia de Luís de Valdivia es un precioso documento que prueba, á juicio nuestro, cómo el General de la Compañía, consecuente con sus ideas, toleraba á más no poder la venida de su súbdito á Chile con la enorme autoridad de que se le había investido para la planteación de la guerra defensiva. Ya lo hemos visto, el Padre Aquaviva había mandado en la Congregación celebrada á fines de 1593 "Que nadie, " por cualquiera razón que sea, se entrometa en negocios " públicos ó seglares de príncipes, concernientes al Gobierno " del Estado. Y por más que sean rogados é instados por " cualesquiera personas, no se atrevan jamás á ocuparse " en intereses ó en negocios políticos."

¿Cómo toleraba entonces la misión del Padre Valdivia? La renuncia de éste nos lo explica: el General se vió obligado, para evitar Dios sabe qué males, *á obedecer* la orden de Felipe III: "*á quien Su Majestad en otra su carta* LE ENCARGÓ *lo tuviera por bien*," (autorizar á Valdivia para lo de la guerra defensiva). Pero si hubo de condescender, de seguro ordenó á Luis de Valdivia rehusar todo lo "no conforme á su profesión ni al fin espiritual á que debía servir"......á menos que no le fuera posible excusarse sin desobedecer al Rey.

Así se explican los términos de esa extraña renuncia: quiere Valdivia probar después con ella á su superior que ha obedecido á sus indicaciones y no ha podido librarse del cargo.

Raro parecerá que, en lo referente á la visita del reino y á la abolición del servicio personal del pobre indígena, venga á descubrir que ello "no es conforme" con su profesión ni con *el fin espiritual,* quien nada de esta disconformidad vislumbra en entender y mandar casi tanto como el Gobernador y con independencia de él y de la Audiencia. En efecto, con fecha 8 de diciembre de 1610 había escrito Felipe III al Virey:...... "y esta carta y los demás despachos se os envían " con ésta para que el dicho Padre Luis de Valdivia use de

" ellos conforme á la orden y limitaciones que le diéredes,
" advirtiendo que *sólo ha de estar subordinado á vos en*
" *las cosas que le cometiéredes, sin que el dicho Gobernador*
" *y Audiencia de Chile impidan ni estorben,* NI TENGA DE-
" PENDENCIA DE ELLOS, *sino la buena correspondencia que*
" *es justa* (4)."

Más aún: el mismo Luis de Valdivia, cuando insistiendo por traer una carta de Ruego y Encargo para el Obispo de Santiago, presenta un memorial al Rey, le dice expresamente: "El principal fin que Vuestra Majestad tiene en encargar-
" le este gobierno, es porque *con más mano y autoridad*
" pueda acudir á las cosas del servicio de Vuestra Majestad
" *que el Virey le cometiere* en el asiento de todo aquel rei-
" no, de que depende la pacificación dél, *como son el quitar*
" *el servicio personal con efecto, tasar los tributos, las mí-*
" *tas, los jornales de los indios......*"

Desde el principio sabía, pues, que se le iba á encargar todo esto y para hacerlo cumplidamente pedía *más mano y autoridad*, pedía la carta de Ruego y Encargo. ¡Y sólo á última hora viene á descubrir que ello "no es conforme á su profesión ni al fin espiritual á que es enviado!"

No encontramos al incidente otra explicación que la apuntada: Valdivia, ya de acuerdo con el Virey, presentaba la renuncia de una parte de lo que se le encomendaba, cierto de que no se le aceptaría, con el objeto de manifestar al General de la Orden la imposibilidad en que se había encontrado de rehusar la autoridad y probablemente usaba los propios términos en que se hallaban formuladas las recomendaciones del Padre Aquaviva.

---

(4) El Virey, en la Provisión de 29 de marzo de 1612, cita este aparte de la Real Cédula y ordena á las autoridades de Chile, que conformen á eso su conducta. La Provisión del Virey se encuentra en Rosales, libro VI, capítulo VII.

Hemos terminado la narración de las variadas peripecias del proyecto de guerra defensiva, desde su origen hasta el momento de su planteación.

Lo hemos hecho con minuciosidad y apuntando los más pequeños pormenores, por la excepcional importancia del asunto. En verdad, no sólo iba á traer al reino de Chile grandes cambios y á ocasionar ó avivar conflictos entre encontrados intereses y á ser por largos años el centro principal de las intrigas y luchas de los diversos bandos, sino que también constituía uno de los más extraños acontecimientos de la conquista de América.

Señalar línea divisoria entre los dominios del Rey de España y el territorio ocupado por el independiente indígena chileno y prohibir á las tropas españolas traspasar esa línea, equivalía á reconocer como beligerantes á los indios, hasta entonces denominados rebeldes.

Ello podría ser simple ensayo y por poco tiempo; pero el hecho innegable quedaba en pie: los indígenas chilenos tenían derecho á defender contra los españoles su territorio y á mantener su independencia y derecho reconocido por el Rey; los españoles no ocupaban esos territorios, los conquistaban, los arrebataban á sus legítimos dueños y poseedores.

Pues la Corte de Madrid consentía en confesar prácticamente semejante doctrina, muy convencida debía de hallarse por los acontecimientos de su impotencia para terminar por entonces la conquista de Arauco, y muy heroico debía de ser un puñado de indígenas en este último rincón del mundo, para arrancar esa confesión al poderosísimo monarca de España y América.

Valía, pues, la pena de detenerse en el estudio de este notable episodio histórico ;y lo hemos hecho con tanto mayor complacencia cuanto que él nos suministra ocasión, en sus múltiples trámites, de conocer la manera cómo acostum-

braba proceder la Corte de España al tratar los negocios importantes de sus colonias.

Muchos se sienten inclinados á pensar que en un gobierno absoluto, cual era el de España, la opinión carece de medios para hacerse escuchar, nada influye en la cosa pública y el Rey juzga por sí y ante sí, sin tomar para lo más mínimo en cuenta las ideas y los deseos de los súbditos.

En cuanto hemos estudiado de la guerra defensiva se muestra lo contrario, y este proyecto, podemos asegurarlo, se sujetó más ó menos á los mismos trámites de otro cualquiera negocio arduo y difícil de América.

Un Oidor de Lima lo propone de su propia y libre iniciativa al Rey; lo encuentra éste digno de estudio, reúne en Madrid á sus consejeros y lo somete á su examen; aprobado por los consejeros, lo comunica al Virey del Perú y al Gobernador de Chile y les pide su parecer; envían las ciudades de Chile y el Gobernador, por una parte, y el Virey, por otra, sus apoderados y representantes á la Corte; somete de nuevo el Rey la consideración del proyecto á la Junta de Guerra, comunicándole todos los documentos y encargándole oir á los enviados de las partes; en diversas sesiones y durante muchos meses estudia la Junta el asunto en cada uno de sus pormenores, lo discute y emite su parecer; recibido éste por el Rey, se estudia y aprueba con ciertas modificaciones por el Consejo de Estado; insiste en su opinión la Junta y en sus modificaciones el Consejo; de acuerdo con el último, autoriza el Rey al Virey del Perú para poner por algún tiempo en planta, si así lo juzga conveniente, la guerra defensiva; llegada la autorización á Lima, todavía se discute el proyecto en tres reuniones, compuestas de los hombres más aptos, y con su acuerdo unánime se manda ejecutar sólo provisoriamente y á título de prueba, por tres ó cuatro años; por fin, el Virey, inspirándose en los informes y peticiones de Gobernadores, Audiencia y principales capitanes de Chile, decreta

numerosas ordenanzas á fin de cortar perniciosos abusos y fortalecer la prueba del nuevo sistema de guerra.

¿Ofrece el régimen parlamentario á las distintas opiniones mayor oportunidad de manifestarse y más libertad de discusión, sin excluir la circunspección y prudencia?

Todas las épocas y todos los regímenes deben ser estudiados con imparcialidad, sin prevenciones, y á menudo se caerá en cuenta de que no son exclusivas de la nuestra y de nuestros hábitos muchas instituciones y ventajas que sin razón se suelen negar á otras edades.

Nada obsta

FRAY JOSÉ DOMINGO MESA
MAESTRO

FRAY VICENTE GONZÁLEZ
LECTOR

Recoleta Dominica y 29 de Diciembre de 1908.

Puede publicarse.

FRAY JUAN ALBERTO AGUIRRE
MAESTRO Y PRIOR

INDICE

Páginas

Páginas

Capítulo III.

PRIMERAS RELACIONES DEL OBISPO Y DEL GOBERNADOR CON LA AUDIENCIA.

Capítulo IV.

EL CABILDO DE SANTIAGO DESPUES DE INSTALADA LA REAL AUDIENCIA.

I

Capítulo V.

EL CABILDO DE SANTIAGO DESPUÉS DE INSTALADA LA REAL AUDIENCIA.

II

Capitulo VI.

LA AUDIENCIA Y EL SERVICIO PERSONAL DE LOS INDIGENAS.

Páginas

Capitulo VII.

PRETENSIONES DE LA AUDIENCIA.

Capítulo VIII.

ÚLTIMAS CAMPAÑAS Y MUERTE DE ALONSO GARCÍA RAMÓN.

Capítulo IX.

EL PRIMER DIA DEL GOBIERNO DE MERLO DE LA FUENTE.

Capítulo X.

CÓMO SE PORTARON CON MERLO EL CABILDO Y LA AUDIENCIA.

Páginas

Capítulo XI.

LOS PREPARATIVOS DE LA CAMPAÑA.

Capítulo XII.

OTRAS OCUPACIONES DE MERLO EN CONCEPCION.

Capítulo XIII.

MERLO DE LA FUENTE EN CAMPAÑA: FIN DE SU GOBIERNO.

Capítulo XIV.

LLEGADA A SANTIAGO DEL NUEVO GOBERNADOR INTERINO.

Capítulo XV.

CÓMO ENCUENTRA Á CHILE JUAN JARAQUEMADA.

Capítulo XVI.

EL PRIMER CHOQUE DEL OBISPO CON LA AUDIENCIA

Capítulo XVII.

LA CAMPAÑA DE 1611-1612

Capítulo XVIII.

ÚLTIMOS DÍAS DEL GOBIERNO DE JARAQUEMADA.

Páginas

Capítulo XIX.

LA PRIMERA REUNIÓN Ó CONSULTA (1) DE LA JUNTA DE GUERRA.

Capítulo XX.

LO QUE CONSIGUE VALDIVIA EN LA SEGUNDA CONSULTA DE LA JUNTA DE GUERRA.

Páginas

Capítulo XXI.

SE SOLICITA UNA CARTA DE RUEGO Y ENCARGO PARA EL OBISPO DE SANTIAGO.

Páginas

Capítulo XXIV.

A INSTANCIAS DEL PADRE VALDIVIA SE NOMBRA POR SEGUNDA VEZ GOBERNADOR DE CHILE A ALONSO DE RIVERA.

Capítulo XXV.

INJUSTIFICABLE ERROR DEL PADRE VALDIVIA EN TRAER Á RIVERA

ERRATAS

Página	Línea	Dice	Léase
14	24	á deplorarla	en deplorarla
32	15	al procure	procure
40	5	que	fué
43	1	somete	comete
75	30	convinieron	convinieran
147	14	la luna	de la luna
162	3	al Rey	el Rey
167	14	les demás	los demás
174	19	Evió	Envió
174	33	que dicen	dicen
178	27	punto	junto
180	21	de que	que
182	14	también	tan bien
192	4	Bien se podía	Se podía
213	24	se le ha	se ha
235	1	ser	de ser
252	23	Gobernador	Gobernador;
266	30	tanta	tanto
269	30	veluches	veliches
293	7	mandaba	mandaba otra cosa
297	25	*á lo que*	*ó lo que*
307	33	casas	cosas
319	14	y no ordénesele	y ordénesele
352	18	ella	de ella



	DATE DUE		

